LC

La Edad Media

Recorridos historiográficos

Carlos Astarita (compilador)

efFL

FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

COLECCIÓN LIBROS DE CÁTEDRA LC

La Edad Media
Recorridos historiográficos

Carlos Astarita (compilador)

Cátedra: Historia Medieval
Carrera de Historia





Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Colección Libros de Cátedra
Coordinación editorial: Martín G. Gómez
Diagramación: Paula D'Amico
Versión digital: Ed. María Clara Diez, Ed. Paula D'Amico

La Edad Media ; recorridos historiográfi os / Carlos Astarita ... [et.al.] ; compilado por Carlos Astarita. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2015.
216 p. ; 20x14 cm.

ISBN 978-987-3617-82-9

1. Historia Medieval. 2. Historiografía. 3. Historia de Europa. I. Astarita, Carlos II. Astarita, Carlos, comp.
CDD 907.2

ISBN 978-987-3617-82-9

Subsecretaría de Publicaciones
Puan 480 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
Tel.: 4432-0606 int. 213 - info.publicaciones@filo.uba.a
www.filo.uba.a



El documento se navega a través de los marcadores.



Índice

Prólogo

Carlos Astarita

Cuando Georg Lukács dijo que el método filosófico de Hegel fue al mismo tiempo historia de la filosofía y filosofía de la historia, indicó que el tratamiento histórico problemático es también la historia de los problemas. El precepto nos recuerda que su olvido no es infrecuente.

El viejo positivista separaba historia e historiografía. Por un lado consideraba las interpretaciones y por otro la historia propiamente dicha, entendida como el recuento de hechos en su más pura facticidad. La disociación indica un criterio de trabajo pero no (como dice una extendida creencia) que se desconociera la herencia recibida. Ilustra el aserto Claudio Sánchez Albornoz: esa herencia era parte de su discurso aunque no de sus investigaciones, que procuraba realizar sin contaminarse con lo que otro había dicho. Los hechos debían hablar por sí mismos para que expusieran lo que realmente había sucedido (*wie es eigentlich gewesen ist*, como expresó Ranke). Una vez instituida la verdad, Sánchez Albornoz se enfrascaba en la gran interpretación y la polémica (sobre el *homo hispanicus*, la esencia de su país, etcétera). Volvía al estado de la cuestión que había expuesto en el inicio; ese examen historiográfico no integraba su

sondeo documental sino la elaboración que realizaba por fuera de los documentos. Era prólogo y epílogo, aun cuando los dardos contra sus polemistas se repartieran a lo largo de todo el texto.

Hoy disminuyó la influencia de ese antiguo positivismo, por lo menos en la forma como se lo solía practicar. Los profesores ya no recitan sucesiones de reyes o de batallas, y si se dedican a la economía del pasado procuran hacer algo más que mostrar precios o donaciones a la Iglesia. Tampoco se habla del ser nacional, salvo en el plano periodístico, en las afueras de la disciplina. La descripción se volvió más sofisticada y a veces se armonizan variables en cuadros de totalidad. No obstante, el positivismo que desapareció de la superficie permanece vigente en la profundidad del método. Veamos la cuestión.

Hoy se admite que el estado del arte es imprescindible, pero esa revisión inicial de lo que se hizo no deja de ser, muchas veces, el umbral externo del análisis. Nada representa mejor esa exterioridad que el concepto de marco teórico, que es la irrenunciable afición del que pretende hacer teoría en sí. El procedimiento condiciona la arquitectura. Se detallan antecedentes, se elogian aportes y se deploran debilidades para descubrir el vacío que justifica el nuevo emprendimiento. Realizado esto, el estado de la cuestión despacha al lector hacia las fuentes para volver en las conclusiones. Como en el positivismo clásico, el marco teórico es un recuadro en cuyo interior discurre lo que se entiende por historia (los hechos). Repitámoslo: el positivismo reaparece con otra máscara, y la historiografía reafirma su independencia para ser una simple práctica de lecturas.

Estas consideraciones estampan a contraluz la génesis del presente volumen. Los estados de la cuestión que se exponen son desprendimientos de la investigación. No son ni lecturas ni glosas: son las herramientas que se usaron en

el trabajo documental. No es casual que los autores participaron de un proyecto de investigación de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT). En consecuencia, no se expone aquí lo que solamente se leyó con anotaciones sino lo que pasó por el tamiz crítico de la investigación.

Se manifiesta el procedimiento no solo para develar el laboratorio de lo que se hizo sino también para postular un posible instrumento futuro. Sería deseable que estos estados de la cuestión sean algo más que saberes eruditos; sería deseable que constituyan ingredientes activos de nuevos trabajos, que no necesariamente deben ser sobre la Edad Media. Para ello se requiere que el estado de la cuestión de la introducción no desaparezca en el trabajo documental para reaparecer en las conclusiones. Es necesario que intervenga en cada paso de la investigación para hacer preguntas, confirmar hipótesis, replantear debilidades. Se alejaría entonces de la disciplina la descripción ateórica y el teoricismo abstracto que antes invadían desde el positivismo y hoy perturban desde el marco teórico. Podría desarrollarse una única sustancia de preguntas a las fuentes, análisis y procesos abstractivos.

Los estudios que se presentan recubren distintos aspectos del medievalismo actual, aunque este concepto es una idealización. El medievalismo es un campo muy complejo y extenso, salvo que se pretenda fijarlo reductivamente en un puñado de centros que marcarían la tónica de lo que sucede en el mundo de los historiadores. Pero aun así esos centros pilotos se distinguen por su diversidad. Esto sirve para aclarar que en este libro solo se tratan algunas porciones de la historia social y económica.

Las cuestiones que se consideran cubren temas muy tradicionales siempre renovados, como el de feudalismo y mercado, de la transición al capitalismo y del origen del parlamento o el origen de las comunas, y otros que se

actualizaron en las últimas décadas. Entre estos últimos figura el problema de la violencia (cuando Norbert Elias publicó su hoy famoso *El proceso de la civilización* en 1939 pasó desapercibido). También el problema del don, confinado durante mucho tiempo a la antropología, fue reciclado en las décadas de 1960 y 1970 para el análisis de la Edad Media hasta llegar a la antropología histórica. En otros asuntos hubo un cambio de perspectivas. Sobre las minorías confesionales, por ejemplo, se avanzó desde la polémica de Sánchez Albornoz y Américo Castro, teñida de nacionalismo esencialista, a los estudios poscoloniales y a los conceptos de aculturación o transculturación.

Se advertirá que algunos nombres (Pirenne, Dobb, Hilton, Postan) se repiten. También se reiteran escuelas, como la de los historiadores marxistas ingleses, la de los neoclásicos o la de los institucionalistas. Esto indica que se vuelve con renovados enfoques sobre algunos ejes controvertidos, como el de los supuestos mecanismos de regulación homeostática que se contraponen a los estudios sobre la transición de un modo de producción o sobre el cambio de cualquier otro nivel social. Llamativamente esta oposición entre un funcionalismo regulador y el análisis del cambio a través de las contradicciones se da tanto en el estudio de la economía como en el de la política.

También el lector notará modificaciones en el uso de conceptos. Se muestran en el examen de la circulación. Para las donaciones, omnipresentes en la Alta Edad Media, predomina un criterio antropológico; para la circulación bajomedieval predominan categorías de la economía política. Esta mudanza no se debe a una elección arbitraria del investigador sino a su objeto, porque el intercambio de regalos no es lo mismo que el comercio de mercancías.

De acuerdo a lo que se expresó, esta obra es un producto de investigaciones realizadas. Exhibe una manifestación

distintiva de la Universidad de Buenos Aires: los estudios de historia medieval. Es una tradición iniciada en los comienzos del siglo XX por Clemente Ricci, y que brilló con Claudio Sánchez Albornoz, José Luis Romero y Reyna Pastor. Este libro se inscribe en ese legado. No podemos dejar de saludar esta iniciativa editorial, que ilumina un rincón de la consolidada investigación de la Facultad de Filosofía y Letras.

CAPÍTULO 1

Las donaciones piadosas y el modelo del don

Mariel Pérez

Desde mediados del siglo XX, los medievalistas han recurrido frecuentemente a los aportes de la antropología en busca de categorías de análisis y esquemas de interpretación. Este fenómeno es ilustrado por la célebre "teoría del don" propuesta por Marcel Mauss, que se ha convertido en uno de los modelos antropológicos más utilizados y discutidos en el ámbito de la historia medieval. En este trabajo nos proponemos considerar las posibilidades y límites que presenta este modelo para el análisis de las donaciones a los establecimientos religiosos, problemática que ha suscitado una fecunda discusión dentro del medievalismo. La aplicación del esquema maussiano para el abordaje de este fenómeno ha tenido una amplia aceptación dentro de la historiografía, siendo evocado para explicar la lógica de las donaciones piadosas entre los siglos X y XII. Sin embargo, desde mediados de la década de 1990 esta interpretación comenzó a ser objeto de revisión, sobre todo a partir del estudio de las representaciones cristianas elaboradas en torno al don. Interesa pues exponer estas diferentes perspectivas a fin de reflexionar sobre los alcances de la teoría del don para comprender las donaciones *pro anima* en el Occidente medieval.

Los puntos de partida: el modelo del don y su introducción en la historiografía medieval

La teoría del don tiene como referente clásico el famoso *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques* del sociólogo francés Marcel Mauss (1923-1924). Recogiendo las experiencias de Franz Boas sobre la institución del *potlatch* entre los grupos indígenas de la costa noroeste de Norteamérica y las de Bronislaw Malinowski sobre el intercambio *kula* de los pobladores de las Islas Trobriand, Mauss abordaba una práctica presente en las sociedades llamadas arcaicas o primitivas: el don como prestación social total, como acto en el que se expresan a la vez instituciones económicas, sociales, políticas, religiosas y rituales, y práctica necesaria para producir y reproducir las relaciones sociales. En el contexto de la posguerra, el modelo del don, concebido como antítesis de la economía de mercado, aparecía para Mauss como un sistema alternativo de cohesión social, que se oponía tanto al liberalismo como al comunismo soviético. El don es definido como una prestación económica que si bien se presenta como libre y voluntaria, esconde sin embargo una triple obligación: la de dar, la de recibir y la de devolver. Y a través de esa obligación, el don instaura una relación entre el donante y el receptor, una deuda que pone en movimiento un circuito de dones y contradones. Pero, ¿qué es lo que explica la obligación de devolver el regalo? Partiendo de las creencias maoríes, Mauss encontraba la razón de este fenómeno en el *hau*, el espíritu de la cosa, una fuerza que dominaba a la vez a las personas y a las cosas e impulsaba a las cosas dadas a volver a manos de su propietario (Mauss, 1991).[1]

1 La teoría del don ha dado lugar al desarrollo de una nutrida bibliografía en torno a los diversos problemas planteados en la obra de Mauss. Deben destacarse los aportes de Claude Lévi-Strauss

Ahora bien, la noción de reciprocidad que subyace en la teoría de Mauss y que evocarían luego los medievalistas no era nueva. De hecho, Mauss se nutría de la obra de los historiadores de la lengua y el derecho germánicos del siglo XIX, quienes introdujeron las nociones de contradón (*Gegengabe*, *Widergabe*) y de intercambio de regalos (*Gebentausch*, *Geschenhtausch*) para dar cuenta de los dones recíprocos propios de la sociedad germánica en oposición a los dones incondicionales del derecho romano. Para estos estudiosos, en las sociedades germánicas medievales el don se manifestaría en prácticas diversas, como las concesiones de tierra, los regalos matrimoniales hechos entre los esposos o los dones por la salvación del alma. Por tanto, la posterior aplicación de la teoría del don en el ámbito de los estudios medievales entroncaba con nociones ya presentes en la tradición historiográfica europea. De hecho, ya en 1915, Georg Schreiber utilizaba la noción de contradón para dar cuenta de los servicios litúrgicos realizados por los monjes como contraprestación por las donaciones de bienes llevadas a cabo por los laicos. Aparecía así la idea de un intercambio de bienes materiales por servicios espirituales que posteriormente sería reelaborada a partir de la idea de una economía del regalo.[2]

Entre los historiadores, fue Moses Finley quien en 1954 introdujo el modelo de Mauss para interpretar las prácticas sociales de la antigua Grecia en *El mundo de Odiseo* (Finley, 1961). En el ámbito de la historia medieval, el numismático inglés Philip Grierson publicaría en 1959

(1991), Marshall Sahlins (1983), Pierre Bourdieu (2000, 2010), Maurice Godelier (1998), Annette Weiner (1992) y Alain Testart (2007), entre otros.

2 La vinculación entre la teoría del don y los trabajos de los germanistas del siglo XIX es desarrollada en un reciente trabajo por Eliana Magnani (2007). También advierte esta relación Patrick Geary (2003), quien reflexiona en torno a la influencia de la tradición cultural europea en la construcción de un modelo que sería proyectado hacia otras culturas.

un influyente artículo sobre el intercambio en los siglos oscuros en el que se recogía explícitamente a Mauss. En el marco de la discusión sobre las teorías de Pirenne sobre el comercio medieval, Grierson advertía que en la Temprana Edad Media el intercambio de bienes se llevaba a cabo a través de prácticas distintas al comercio: por un lado, una circulación por la violencia, a través del robo y el botín de guerra; por otro, una circulación que respondía a la lógica del don (Grierson, 1959). Por su parte, en 1968 Aaron Gurevich publicaba un significativo trabajo en el que examinaba la práctica del don en la Escandinavia medieval tomando como punto de partida los aportes de los etnólogos sobre las sociedades primitivas. El autor ponía de manifiesto la función social desempeñada por el intercambio de regalos, el banquete y las concesiones de tierras en la sociedad escandinava, mostrando que la riqueza no constituía un fin en sí mismo sino un medio de mantener y expandir la influencia sobre la comunidad (Gurevich, 1992). Unos años después, Gurevich publicaba un importante artículo en torno al problema de la propiedad en la Alta Edad Media en el que recogía tanto las concepciones de Mauss como las nociones sobre la propiedad germánica planteadas por los historiadores del derecho del siglo XIX. En su análisis del *ódal* escandinavo, el autor ponía al descubierto una representación de la propiedad característica de las sociedades germánicas altomedievales que se fundaba sobre una fusión de la tierra y sus poseedores. Esta concepción se infiltraría, a su vez, en la noción latina de *alodium*, en la que se encontrarían conjugadas en una unidad irreductible significaciones relativas a la propiedad de la tierra y a los caracteres hereditarios de la persona. En la Alta Edad Media, la tierra habría estado siempre personificada, encarnando a los individuos que la poseyeron. La propiedad constituiría así una manifestación de

las relaciones sociales, una forma en la que se expresaban los vínculos entre los individuos (Gurevich, 1972).[3]

Sin embargo, sería Georges Duby quien a través de su obra *Guerreros y campesinos* popularizara la perspectiva del intercambio de regalos para caracterizar la sociedad del período medieval temprano (Duby, 1976). Partiendo de la propuesta de Grierson sobre el intercambio en los siglos oscuros y nutriéndose de los aportes de la antropología, tan caros a la llamada "segunda generación" de *Annales*, Duby enfatizaba en esta obra el papel del botín, las ofrendas, la largueza —lo que llama las "generosidades necesarias"— en la circulación de bienes y en la organización social:

> Arrebatar, ofrecer: de estos dos actos complementarios dependen en gran parte los intercambios de bienes. Una intensa circulación de regalos y contrarregalos, de prestaciones ceremoniales y sacralizadas, recorre de pies a cabeza el cuerpo social. (Duby, 1976: 61)

En este contexto social, la Iglesia sería una gran beneficiaria de las ofrendas por el perdón de Dios y la salvación del alma, a cambio de las cuales ofrecía plegarias y otros gestos sagrados al conjunto social.

Por estos años, Phillipe Jobert se concentraba en la problemática de las donaciones piadosas explorando sus raíces jurídicas y doctrinales. El autor ponía de manifiesto que tanto los Padres de la Iglesia como los teólogos de los siglos temprano y altomedievales habían planteado el valor de la caridad en la redención de los pecados y en la purificación

---

3 Estas ideas serían desarrolladas posteriormente en su libro *Les Catégories de la culture médiévale*, donde abordaba más ampliamente los esquemas de representación y concepciones de mundo de la sociedad medieval (Gurevich, 1990).

de las almas de los difuntos. De esta forma, la donación *pro anima* se habría convertido en un medio para obtener la salvación, pasando a formar parte de un mecanismo de don-contradón en el que la caridad buscaba ser recompensada con el favor divino (Jobert, 1977).

Aristocracia, monasterios y relaciones sociales: la historiografía norteamericana y su influjo

A partir de los años ochenta la problemática de las donaciones a los establecimientos religiosos tendría un importante desarrollo, sobre todo en el ámbito norteamericano. Las nuevas investigaciones retomaban, de una parte, los estudios de los historiadores alemanes sobre el papel de los monasterios en la preservación de la memoria aristocrática, que abrirían un importante cauce de investigación en las décadas siguientes.[4] Pero, al mismo tiempo, introducían al análisis una matriz antropológica, apelando a las nociones planteadas por Mauss para reelaborar el problema de las donaciones piadosas desde una perspectiva que enfatizaba su dimensión social.

4 En las décadas de 1960 y 1970, los estudios de un grupo de investigadores alemanes encabezados por Karl Schmid pusieron de manifies o que a través de las donaciones las familias aristocráticas pasaban a integrar los *Libri memoriales* de los centros monásticos beneficiados, incorporándose a las listas de nombres a los que se dirigiría la conmemoración litúrgica y que eran recitados en el desarrollo de las plegarias. La donación se convertía así en un instrumento de construcción de la memoria familiar. Sobre los estudios en torno a la *memoria* en la historiografía alemana, *vid*. Michel Lauwers (2002). La problemática de la construcción de la memoria familiar a través del culto a los difuntos sería posteriormente abordada por autores como Patrick Geary (1994b), Michel Lauwers (1996) y, desde una perspectiva de género, Elisabeth Van Houts (1999). Recoge un conjunto de trabajos sobre transmisión del patrimonio y construcción de la memoria aristocrática la obra *Sauver son âme et se perpétuer: transmission du patrimoine et mémoire au haut Moyen Âge*, fruto de un coloquio celebrado en Padova en el año 2002 (Bougard, La Rocca y Le Jan, 2005).

En este marco, Patrick Geary publicaría en 1986 un sugestivo trabajo sobre los intercambios entre vivos y muertos en la Temprana Edad Media, interpretando estas relaciones en términos de don y contradón. Vivos y muertos se hallaban vinculados mediante el intercambio, cuyo objeto fundamental era la tierra. Las donaciones de los vivos no serían sino contradones de los bienes que esos mismos parientes habían legado al donante. A través de la herencia y el regalo a los muertos, la tierra vinculaba a los vivos —el donante—, a los muertos —sus ancestros de quienes la había adquirido— y a las generaciones futuras —sus herederos—. Otro importante lazo que unía generaciones era la identidad. Los nombres eran parte de la herencia inmaterial de la familia, legados de generación en generación. La conmemoración del nombre a través de la liturgia funeraria, su preservación en necrologios y libros memoriales, se constituía a su vez como medio de hacer presentes a los ancestros, de engrandecer a la persona y su identidad. En este contexto, la Iglesia comenzaría a dominar el intercambio entre los vivos y los muertos, papel que, desde una perspectiva fuertemente funcionalista, se derivaría para el autor de la capacidad de la institución eclesiástica para garantizar a largo plazo la continuidad y estabilidad de este sistema de relaciones (Geary, 1994a).

Por su parte, otros estudios comenzaron a abordar las donaciones *pro anima* focalizando en las relaciones socioeconómicas entre la aristocracia y los centros religiosos del ámbito francés en la Alta Edad Media. Puede mencionarse entre las primeras obras al respecto el libro *Sword, Miter and Cloister: Nobility and Church in Burgundy*, de Constance Bouchard, que abordaba las relaciones entre nobleza e Iglesia en Borgoña en los siglos XI y XII resaltando el importante papel de las donaciones en estas relaciones y dando cuenta del vínculo sostenido entre las familias aristocráticas y las instituciones a las que beneficiaban a lo largo de las generaciones (Bouchard, 1987).

Por su parte, en 1988 Stephen White publicaba su importante trabajo *Custom, Kinship and Gifts to Saints*, en el que examinaba la práctica de la *laudatio parentum* —tradicionalmente interpretada como el consentimiento otorgado por los parientes a quien realizaba una donación de tierras— en Francia occidental entre 1050 y 1150. De acuerdo con la encuesta de White, los laicos que realizaban dones a los santos, representados en la tierra por la comunidad monástica, recibían o esperaban recibir a modo de contradón beneficios espirituales así como también algunos privilegios tangibles: la celebración de misas en el aniversario de la muerte del donante o los de su familia (cuyos nombres solían figurar en el necrologio del monasterio), la realización de rituales conmemorativos como la distribución de limosnas a los pobres, o el acceso a derechos de enterramiento dentro del ámbito del monasterio, tanto en el cementerio como en lugares privilegiados, próximos a las reliquias. De este modo, los regalos a los santos aparecen como donaciones que nominalmente se realizan libre y espontáneamente, sin esperar recompensa; sin embargo, no son verdaderos regalos porque suponían ser balanceados por un contradón (White, 1988: 25-27). La lógica que observa White en las donaciones remite así al concepto de don planteado por Mauss: si en apariencia se presentan como libres y gratuitas, resultan, no obstante, interesadas.

Pero además, en el regalo a los santos se hacen presentes otras características del don. Por un lado, ni las tierras donadas ni los beneficios espirituales adquiridos podían ser alienados de forma completa y definitiva por quienes los intercambiaban. Por otro, se aprecia el elemento relacional del regalo. El don creaba una relación de largo plazo entre el patrono laico y la comunidad monástica, relación que lo vinculaba indirectamente al santo y a Dios. Al mismo tiempo, los benefactores laicos esperaban adquirir

a través de estos dones las ventajas terrenales derivadas de la estrecha relación que forjaban con las comunidades monásticas, en particular, el reforzamiento de su prestigio social como medio de consolidar y extender su poder político. Recurriendo a las categorías de Pierre Bourdieu, White interpreta este prestigio adquirido a través de la generosidad como un "capital simbólico", pasible de ser reconvertido en otras formas más tangibles de poder. Los monjes también obtenían beneficios diversos de estos intercambios. Junto a la tierra, adquirían influencia política, prestigio espiritual y poder político sobre las comunidades locales. De esta forma, el don a los santos es introducido por el autor dentro de procesos políticos más amplios de construcción de poder (White, 1988: 27-31).

Por otra parte, el examen de la *laudatio parentum*, práctica que solía acompañar los dones a los santos, revela el papel del parentesco en las relaciones con las comunidades monásticas. Descartando tanto las explicaciones legalistas, que interpretan la *laudatio parentum* como parte de las normas vinculadas al sistema de tenencia de la tierra, como las explicaciones funcionalistas, que plantean que esta práctica respondía a la necesidad de evitar la fragmentación de los patrimonios aristocráticos y preservar así un determinado orden social, el autor propone una visión más compleja, fundada en una interpretación del don a los santos como "acto social total" en un sentido antropológico. Si los intercambios implicaban al mismo tiempo aspectos económicos, sociales, religiosos, morales, ideológicos, jurídicos y rituales, la práctica de la *laudatio parentum* como elemento constitutivo de estos intercambios también envolvía una multiplicidad de significaciones. De acuerdo con White, a través de esta práctica los parientes pasaban a participar de un intercambio complejo entre la parentela y la fraternidad monástica, ocupando una posición casi análoga a la

del donante principal en el intercambio de bienes terrenales por bienes espirituales y formando parte integral de un ritual socioreligioso que involucraba una diversidad de aspectos íntimamente relacionados. Así, la *laudatio* no habría constituido tanto una aprobación de los parientes a la donación como una asociación a la misma (White, 1988: 130-176).

En 1989, un año después de la aparición del trabajo de White, Barbara Rosenwein publicaba *To be the Neighbor of Saint Peter. The Social Meaning of Cluny's Property*, obra que exploraba los aspectos sociales implicados en las transferencias de propiedad a la abadía de Cluny en la Alta Edad Media, convirtiéndose en referencia ineludible para el estudio de las donaciones piadosas (Rosenwein, 1989). Demostrando los límites de las interpretaciones clásicas sobre las donaciones —centradas en motivaciones de índole religiosa o económica—, la autora enfatizaba el papel del don en la creación y recreación de las relaciones sociales, planteando que el principal motivo de las transacciones con la abadía era la vinculación del donante con los monjes y con San Pedro, santo patrono de Cluny y mediador ante Dios. El intercambio de tierras creaba una red de relaciones sociales, definía grupos y reforzaba la cohesión social en un período que, siguiendo las propuestas de Georges Duby, se habría caracterizado por la fragmentación política y la dislocación social. Por otra parte, rechazando la distinción nítida y tajante que se suele realizar entre economía del regalo y economía de mercado, la autora plantea que, al igual que las donaciones, también las operaciones de compraventa podían tener un significado social. Lejos de tener un carácter "impersonal", las compras y ventas podían estar motivadas por la afirmación de ciertos lazos sociales así como por la exteriorización del prestigio y el poder. Así, donaciones, compraventas, reclamos y redonaciones formaban parte de un circuito de intercambios que a lo largo del tiempo

vinculaba a los miembros de las familias más destacadas de la región, sus amigos, parientes y vecinos, con la abadía y con el propio santo, que en tanto beneficiario de las tierras donadas se convertía en vecino de sus benefactores laicos.

Para dar cuenta de la lógica general de la que formaba parte el conjunto de transferencias en torno a Cluny, Rosenwein recurre al modelo elaborado por Mauss, considerándolo no como descripción de una realidad concreta sino como constructo teórico derivado de una variedad de observaciones etnográficas. La noción de "economía del regalo" no es para la autora más que una forma de interpretar y dar sentido a un conjunto de prácticas. Así, la sociedad de la Alta Edad Media puede ser interpretada a través de algunos elementos de la teoría maussiana sin que deba necesariamente ser manifestación del modelo en su conjunto. Desde este punto de vista, Rosenwein se vale de la antropología para iluminar diversos aspectos de los intercambios de tierra que se realizaban en torno a Cluny. Ante todo, las transacciones tenían un significado social, vinculando al donante, su familia, el santo, el abad, los monjes y los vecinos. Por otra parte, los donantes que entregaban su propiedad no alienaban su relación con ella, lo que, en última instancia, hacía del don un mecanismo creador de relaciones sociales: la tierra guardaba la memoria de su antiguo propietario y lo vinculaba a la familia de quien la había heredado, a sus vecinos, al santo. Finalmente, en la donación *pro anima* se hallaba implícito el principio del *do ut des*. Dios, fuente de toda riqueza, daba a los hombres la tierra; los hombres la volvían a entregar a Dios para obtener la salvación eterna. Así, no eran necesarias las plegarias de los monjes, ya que el regalo tenía de por sí un poder redentor (Rosenwein, 1989: 109-143). De esta forma, la autora evocaba a Mauss para comprender las donaciones piadosas en el marco de la dinámica social

de la Alta Edad Media, transcendiendo el dualismo simplista del esquema "dones por plegarias".

En las décadas siguientes el modelo del don se instalaría firmemente en los estudios medievales, demostrando constituir una valiosa herramienta interpretativa para comprender las prácticas de la sociedad medieval. En este marco, las donaciones a los establecimientos religiosos serían abordadas por diversos historiadores desde una perspectiva que enfatiza su dimensión social, destacando su rol en la configuración de las relaciones sociales y en las estrategias de construcción de poder.[5]

Ahora bien, si se acepta que las donaciones *pro anima* pueden ser interpretadas como manifestación del modelo del don propuesto por los antropólogos, cabe preguntarse cuál es el encuadre temporal que los historiadores dieron a este modelo. La mayor parte de los autores coincide en señalar una transformación de la lógica social en la plena Edad Media, que implicaría el declive del sistema del don como mecanismo de construcción de las relaciones sociales. Sustentan su argumentación en algunos cambios que comienzan a observarse desde mediados del siglo XI, como la disminución de las donaciones piadosas, los cambios en el vocabulario utilizado en las cartas de donación o la aparición de mecanismos de negociación que otorgaban a los laicos una compensación por su generosidad (Mazel, 2005). Hacia la Baja Edad Media, las transacciones entre los laicos y las instituciones eclesiásticas habrían ido tomando una forma que los aproximaba a los intercambios comerciales, atravesadas por una reciprocidad explícita y sistemática así como por una creciente monetarización (Keyser, 2003-2004). Esta transformación ha sido vinculada con diversos

5 Pueden mencionarse Bouchard (1991), McLaughlin (1994), Reuter (1995), Pastor *et al.* (1999), Le Jan (1999), Davies (2005 y 2007), Mazel (2005) y Bijsterveld (2007), entre otros.

factores, entre los que se han señalado el desarrollo de una economía de mercado, los cambios en las nociones jurídicas de propiedad, el fortalecimiento del poder señorial, la estructuración de los linajes nobiliarios o el desarrollo de nuevas formas de espiritualidad religiosa (White, 1988: 204; Rosenwein, 1989: 8-12; Cohen, 1991; Silber, 1995: 233-237). Más recientemente, Florian Mazel ha introducido nuevos elementos de análisis, relacionando el declive del sistema del don con el desarrollo de la reforma gregoriana. En un contexto de debilitamiento de las relaciones de *amicitia* entre clérigos y laicos, de creciente crítica a la dominación laica y de secularización progresiva del señorío laico, el sistema del don entraría en crisis, perdiendo su función como fundamento privilegiado del poder aristocrático (Mazel, 2005: 75-94). Otros autores, sin embargo, postulan una continuidad de la lógica del don, si bien señalan transformaciones en sus manifestaciones. Para Constance Bouchard, que abordó las transacciones entre los monasterios cistercienses de la región de Borgoña y la caballería local durante el siglo XII, el sistema del don continuaba funcionando en este período como medio de cohesión social, pero actuaba ahora dentro una escala social más baja. Mientras los cluniacenses integraron dentro de sus redes sociales a la alta aristocracia, los cistercienses se habrían vinculado en cambio con castellanos y caballeros (Bouchard, 1991). Por su parte, Arnoud-Jan Bijsterveld hace hincapié en la multiplicación de las instituciones beneficiadas por las donaciones a partir de la plena Edad Media —junto a los monasterios y cabildos catedralicios, hospitales, confraternidades, corporaciones, hospitales—, así como en el carácter más individual (y menos familiar) que habría adquirido el don con el paso del tiempo (Bijsterveld, 2007: 36-38).

Revisiones de un modelo

Si el esquema planteado por Mauss aparecía como una útil clave interpretativa que recogía nociones largamente instaladas en la historiografía medieval, algunos aspectos involucrados en las donaciones piadosas rebasaban, sin embargo, dicho esquema. Esto ha dado lugar en las últimas décadas a diversas reflexiones sobre el problema, lo que coincide, por otra parte, con una reflexión de carácter más general entre algunos historiadores sobre la aplicación acrítica de modelos provenientes de la antropología para el estudio de la sociedad europea preindustrial. En relación con el don, esta nueva actitud se plasmó en la obra *Negotiating the Gift: Pre-Modern Figurations of Exchange*, producto de un workshop organizado por el Institut Historique Allemand y el Max Planck Institut für Geschichte en Paris en 1998, que reúne una serie de trabajos sobre el don en Europa desde la Antigüedad hasta el siglo XVI (Algazi, Groebner y Jussen, 2003). La obra explora los distintos contextos y usos del regalo en la Europa premoderna sin presuponer la validez de ningún modelo particular de don. Se parte de la idea de que el regalo es una construcción de transacciones sociales cuyos significados no son evidentes en sí mismos ni inherentes a esos actos, sino que son "negociados" tanto por los actores involucrados como por los investigadores modernos que estudian sus huellas (Algazi, 2003).

En relación con las donaciones a los establecimientos religiosos, la socióloga Ilana Silber (1995) ha realizado un aporte de gran interés examinando el fenómeno de las donaciones piadosas en el Occidente medieval a la luz de los diferentes modelos antropológicos sobre el don. La autora señala que si bien autores como Barbara Rosenwein y Stephen White han hecho una utilización explícita de esquemas provenientes de la antropología, estos se han

referido a estudios sobre formas más primitivas de intercambio de regalos sin dar cuenta del creciente conjunto de investigaciones sobre el don en las grandes tradiciones religiosas como el budismo y el hinduismo (Silber, 1995: 211). El objeto de la autora es, pues, acercarse a la problemática de las donaciones medievales a través de los diversos modelos antropológicos del don, teniendo en cuenta tanto la función social desempeñada por el regalo (*gift-circuit*) como las construcciones ideológicas desarrolladas en torno al mismo (*gift-theory*).

Por un lado, Silber señala que las donaciones cristianas no presentan las características del regalo "puro" (*pure giving*) que observaba Jonathan Parry en la tradición hindú. Si bien el regalo cristiano se sustentaba en una doctrina que enfatizaba su aspecto espiritual y altruista, como en las grandes tradiciones religiosas orientales, esto no negaba el elemento reciprocitario que envolvía, no sólo en el plano de la práctica sino también en el de las representaciones, a través de una doctrina que articulaba los aspectos espirituales y materiales, haciendo explícita la insistencia en la reciprocidad (Silber, 1995: 212-216).

Los dones a los monasterios medievales tampoco se ajustarían plenamente, sin embargo, a los modelos de intercambio de regalos desarrollados en las sociedades primitivas. Al respecto, la autora resalta la tendencia en el Occidente medieval a la inmovilización de la riqueza en los monasterios, hecho que no se observaba en las sociedades arcaicas en las que la circulación de regalos era continua. En este sentido, los dones del Occidente medieval se ajustarían mejor a la noción de *keeping-while-giving* propuesta por Annette Weiner. De acuerdo con este modelo, ciertos bienes únicos, dotados de un valor subjetivo particular, son removidos del circuito normal de intercambio de bienes, dando lugar a la formación de una riqueza inalienable cuyo

control constituía un mecanismo para consolidar el prestigio y la identidad social. En este caso, los donantes inmovilizarían parte de sus tierras en los establecimientos religiosos, retirándolas del circuito normal de intercambio y situándolas por fuera del alcance de la parentela, otorgando así a las mismas una significación especial (Silber, 1995: 222-224).

Por otra parte, el abordaje conjunto de las prácticas y las representaciones del don cristiano remite a Silber a una noción central en el modelo de Mauss: la caracterización del don como acto social total. El regalo es total, en primer lugar, porque en él confluye una pluralidad de significados explícitos e implícitos, dimensiones religiosas, materiales, sociales, estéticas y morales, como planteaba Mauss. Pero además, el regalo es total porque presenta una dimensión colectiva, que trasciende a los individuos y grupos concretos involucrados en el intercambio. Las plegarias de los monjes estaban destinadas, en última instancia, al conjunto de la cristiandad, apelando así el regalo a la sociedad como un todo. Desde este punto de vista, el intercambio establecido entre monjes y laicos se ajustaría, según la autora, al modelo de intercambio generalizado propuesto por Lévi-Strauss. Sin embargo, a diferencia de este modelo, las donaciones a monasterios no implicarían la expectativa de un eventual retorno indirecto del bien donado en el circuito de intercambio. Por el contrario, los dones pasarían a formar parte de un proceso de inmovilización de la riqueza en el seno de los establecimientos religiosos, cuya acción por la salvación del alma sería al mismo tiempo individual y colectiva, espiritual y material, transcendiendo a los participantes concretos del intercambio (Silber, 1995: 225-231).

Entre los medievalistas, particularmente en el ámbito francés, las posiciones críticas han tendido a cuestionar la aplicación lineal del modelo maussiano a la lógica de las

donaciones piadosas partiendo del estudio de las representaciones eclesiásticas desarrolladas en torno a las mismas. Para Dominique Iogna-Prat, el modelo maussiano resulta demasiado restrictivo y estático para explicar las donaciones. En primer lugar, porque daría cuenta de sólo dos actores en el intercambio (los donantes y los monjes), excluyendo a un tercer actor, los pobres. En segundo lugar, porque ocultaría una evolución de los términos de intercambio a lo largo de los siglos X-XII, sobre todo a partir de la época gregoriana cuando el tópico del don se modificaría poniéndose el acento en la desigualdad del intercambio. Pero para el autor, el principal elemento que el modelo no permitiría tener en cuenta es el proceso de transmutación de los bienes que se opera en la transacción, transmutación que se fundaba en la noción eucarística de la transformación, la circulación entre el ámbito terrenal y el ámbito espiritual. El autor plantea que el vocabulario registrado en las cartas de Cluny inscribe las transacciones dentro del registro de la ofrenda, con términos que remiten a una transformación de los bienes como *conmutatio*, *inmutatio*, *transmutatio*, *donare atque transmutare* o *transfundere*. Así, cuando son entregados a Cluny, los bienes devienen propiedad sagrada de San Pedro, transmutando su naturaleza material en espiritual (Iogna-Prat, 1998: 211-217).

Por su parte, Anita Guerreau-Jalabert aborda las donaciones *pro anima* a partir del discurso teológico que, a su juicio, constituiría su fundamento. La autora propone una aproximación antropológica de la teología, a la que considera una manifestación explícita de las concepciones de la sociedad cristiana medieval.[6] Sobre este punto de partida,

6 "... resume perfectamente Santo Tomás las concepciones del don propias de la sociedad cristiana medieval, que se anuda en la relación con lo espiritual, el amor y el don. Es preciso tomar en serio lo que dice, cosa a lo que muchos medievalistas se resisten porque, desde hace más de un siglo,

sostiene que las donaciones a los establecimientos religiosos deben ser interpretadas a través de la noción de *caritas*, concepto que da cuenta de un amor espiritual que, ante todo, es gratuito y no espera una contrapartida. La *caritas*, y por tanto el don cristiano, concebido como su efecto y manifestación, se opone pues a la reciprocidad del modelo maussiano. De parte del donante, la *caritas* se dirige a Dios, a los santos, a los monjes, a los allegados del donante que se asocian al don. Y a causa del vínculo que se establece entre el donante y los monjes en virtud de la *caritas*, un vínculo entendido como *amicitia*, los monjes prestarán especial atención al donante y a los suyos en sus plegarias. Lo único que puede hacer el hombre para obtener la salvación es manifestar su amor a Dios, lo que hace, entre otras formas, a través de la limosna y las donaciones, que son una forma de la *caritas*. El don habría de ser así entendido como parte de un sistema de intercambio generalizado de la *caritas* dentro del conjunto de la cristiandad (Guerreau-Jalabert, 2000).

Las representaciones cristianas del don también han sido estudiadas por Eliana Magnani, quien dedicó diversos trabajos al análisis crítico de las donaciones *pro anima* (Magnani, 2001, 2003, 2007 y 2008). La autora plantea la necesidad de ubicar la teología dentro del campo de investigación, estudiando las reflexiones de los autores cristianos

---

comparten una visión anacrónica de la Edad Media, que consiste en observar la sociedad medieval a través de representaciones sociales y nociones que nos son propias [...]. Esta disposición de espíritu llevó en particular a considerar los juicios de Santo Tomás como los de un teólogo que, lo mismo que en nuestra sociedad, presentaba tan sólo un punto de vista entre otros y que concernía únicamente a una fracción de la población, la de los clérigos en general, pues los demás pensaban y actuaban de acuerdo con otros principios —probablemente cercanos a los que animan a la mayoría de nuestros contemporáneos—, a pesar de que nadie ponga en tela de juicio que en la sociedad medieval no se podía no ser cristiano y que la 'incredulidad' era imposible. [...] todo indica que las declaraciones de Santo Tomás corresponden en realidad y de manera lógica a una concepción de las relaciones sociales y el don que en la sociedad medieval todos compartían" (Guerreau-Jalabert, 2000: 28).

en torno al don así como los testimonios que estas enseñanzas teológicas han dejado en las fuentes que dan cuenta de la práctica. Esto permitiría comprender las diferentes formulaciones ideales a través de las cuales se legitimó un orden social en el que el don, en tanto práctica económica, desempeñaba un importante rol en el sistema de producción (Magnani, 2001: 310-311). Retomando nociones planteadas por Anita Guerreau-Jalabert y Dominique Iogna-Prat, Eliana Magnani plantea que el don *pro anima* se inscribe en un doble registro, funcionando al mismo tiempo como limosna y como ofrenda. Por un lado, el don a los monasterios apunta a realizar, a través de la intermediación de los monjes, la obligación de asistir a los pobres en el marco del deber cristiano de practicar la *caritas*. Pero al mismo tiempo, la donación aparece como sacrificio eucarístico, como acto que no sólo permite la transformación de los bienes temporales en bienes espirituales, como señalaba Iogna-Prat, sino también la conversión del donante pecador en un hombre nuevo. Esto está representado como un intercambio con Dios, apareciendo como un intercambio desigual ajeno a la noción de reciprocidad inherente a la noción de don y contradón. Sin embargo, los monjes y clérigos eran la mediación necesaria entre el donante y Dios. Así, el don creaba un lazo de *amicitia* con los monjes, quienes intercedían por la salvación del donante a través de las plegarias y la limosna a los pobres y hacían posible la conversión del hombre y de sus bienes de la misma forma que convertían el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo (Magnani, 2001).

Parece indudable que la sociedad medieval debe entenderse a partir de sus propias representaciones. En este sentido, los estudios de Guerreau-Jalabert o Magnani enriquecen enormemente nuestros conocimientos sobre el regalo religioso en el Occidente medieval, añadiendo nuevas facetas

de análisis al problema y complejizando el abordaje de las donaciones *pro anima* a la luz de los sistemas de representación. Deben introducirse, sin embargo, algunas reflexiones. En primer lugar, podemos preguntarnos hasta qué punto las construcciones teológicas constituyen un reflejo de las representaciones mentales de la sociedad medieval en su conjunto. Ciertamente, en el Occidente medieval la Iglesia se constituyó como institución dominante, con aspiración a ejercer un control totalizante sobre la lógica social y sus representaciones. Sin embargo, no es posible conocer el grado de internalización de las elaboraciones teológicas por parte de los laicos.[7] Las fuentes de la práctica no iluminan el problema. Como ha advertido Stephen White, las cartas de donación, redactadas por eclesiásticos y limitadas por rígidos formulismos, silencian o deforman el modo en que los laicos entendían el don a los santos, proyectando las nociones creadas en torno a las donaciones a través del prisma del lenguaje y la doctrina cristiana (White, 1988: 11). Por otra parte, el universo de representaciones mentales del hombre medieval trasciende el marco de las construcciones cristianas. Aaron Gurevich ha puesto en evidencia que las concepciones del hombre medieval estuvieron influidas tanto por el cristianismo como por el sistema de valores propio de los pueblos bárbaros, que desempeñaría un importante papel en la configuración de las categorías y prácticas de la sociedad medieval (Gurevich, 1990). No es fácil, pues, aprehender las representaciones de los laicos sobre las donaciones *pro anima*, en la intersección de la doctrina cristiana y un conjunto de concepciones y prácticas profundamente infiltrados por la noción de don.

En segundo lugar, debemos considerar la relación entre las representaciones y las prácticas sociales. De acuerdo con Maurice Godelier, las representaciones constituyen "la parte

7 Sobre la religiosidad de los laicos, *cfr*. Vauchez (1987) y Henriet (2007).

ideal de lo real", formando parte del contenido de las relaciones sociales desde su propia configuración. Esta parte ideal del real social corresponde al pensamiento en todas sus funciones: representar, interpretar, organizar y legitimar las relaciones que mantienen los hombres entre sí y con la naturaleza, producir un sentido (Godelier, 1989: 153-198). Desde este punto de vista, las donaciones pueden ser comprendidas y representadas por los individuos como efecto de la *caritas*, como don gratuito impulsado por el amor a Dios y al prójimo, sin que esto niegue necesariamente las dimensiones sociales, políticas y económicas involucradas en la donación en tanto don. En otras palabras, la representación altruista y desinteresada del regalo no sería incompatible con la existencia de una lógica social subyacente signada por la reciprocidad, la jerarquía, el prestigio y el conflicto. Por otra parte, Pierre Bourdieu ha señalado que los ciclos de reciprocidad, marcados por la sucesión de dones y contradones, sólo existen para el observador omnisciente. El funcionamiento del intercambio de dones supone, precisamente, el desconocimiento, tanto individual como colectivo, de esa verdad objetivista del intercambio, la represión de esa verdad objetiva de la práctica (Bourdieu, 2010: 157-177). Esto permite comprender una noción central para Mauss: el don es la vez interesado y desinteresado.

Conclusiones

Ciertamente, las sociedades medievales no son las que han estudiado los etnógrafos en la costa del Pacífico o en las islas Trobriand. Sin embargo, han sido los estudios centrados en las sociedades primitivas los que impulsaron a los historiadores a pensar al hombre medieval trascendiendo los esquemas interpretativos construidos a través de una racionalidad moderna y haciendo concebibles otras formas

de articulación social y otros universos de representaciones mentales. No se trata de la extrapolación lineal de modelos etnográficos al funcionamiento de la sociedad medieval; se trata, por el contrario, de apelar a modelos que permitan comprender sus prácticas, iluminar su lógica social. Así, el modelo del don ha permitido problematizar cuestiones como la dinámica de las relaciones sociales, las nociones de propiedad, las formas de intercambio, la concepción de la riqueza, los fundamentos del poder en el mundo medieval. La teoría de Mauss ha permitido, asimismo, entender las donaciones a los establecimientos religiosos como acto social total, que involucra dimensiones sociales, políticas, económicas, escatológicas, rituales. Acto social total, también, porque trasciende al donante y al receptor, involucrando a un conjunto social que incluía a familiares, amigos, clientes y comunidades monásticas. La donación es un don porque al tiempo que busca la redención de los pecados y la salvación del alma, crea y recrea relaciones sociales, afirma y exterioriza el prestigio del que da, construye poder, genera jerarquías, establece identidades. Pero si la teoría permite comprender prácticas, no debe convertirse en un molde al cual adaptar y constreñir las realidades sociales. Para ello, es necesario seguir problematizando el conocimiento histórico, planteando nuevas preguntas, analizando prácticas y representaciones, apelando, asimismo, a otros referentes teóricos que enriquezcan las perspectivas de análisis e impidan que el paradigma inmovilice la investigación.

Bibliografía

Algazi, G. (2003). "Introduction. Doing Things with Gifts". En Algazi, G., Groebner, V. y Jussen, B. (eds.), *Negotiating the Gift: Pre-Modern Figurations of Exchange*, pp. 9-27. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.

Algazi, G., Groebner, V. y Jussen, B. (eds.) (2003). *Negotiating the Gift: Pre-Modern Figurations of Exchange*. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.

Bijsterveld, A. J. (2007). *Do ut Des: Gift Giving, Memoria and Conflict Management in the Medieval Low Countries*. Hilversum, Uitgeverij Verloren.

Bouchard, C. (1987). *Sword, Miter and Cloister: Nobility and Church in Burgundy, 980-1198*. Ithaca - New York - Londres, Cornell University Press.

———. (1991). *Holy Entrepreneurs: Cistercians, Knights, and Economic Exchange in Twelfth-Century Burgundy*. Ithaca - Nueva York, Cornell University Press.

Bougard, F., La Rocca, C. y Le Jan, R. (dir.) (2005). *Sauver son âme et se perpétuer: Transmission du patrimoine et mémoire au haut Moyen Âge*. Roma, École Française de Rome.

Bourdieu, P. (2000 [1972]). *Esquisse d'une théorie de la pratique. Précédée de trois études d'ethnologie kabyle*. Paris, Editions du Seuil.

———. (2010 [1980]). *El sentido práctico*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Cohen, E. (1991). *Gift, Payment and the Sacred in Medieval Popular Religiosity*. Wassenaar, NIAS.

Davies, W. (2005). "Buying with Masses: 'Donation' *pro remedio animae* in Tenth-Century Galicia and Castile-León". En Bougard, F., La Rocca, C. y Le Jan, R. (dir.), *Sauver son âme et se perpétuer: Transmission du patrimoine et mémoire au haut Moyen Âge*, pp. 401-416. Roma, École Française de Rome.

Davies, W. (2007). *Acts of Giving: Individual, Community and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford, Oxford University Press.

Duby, G. (1976 [1973]). *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*. Madrid, Siglo XXI.

Finley, M. (1961 [1954]). *El mundo de Odiseo*. México, Fondo de Cultura Económica.

Geary, P. J. (1994a [1986]). "Exchange and Interaction between the Living and the Dead in Early Medieval Society". En *Living with the Dead in the Middle Ages*, pp. 77-94. Ithaca, Cornell University Press.

———. (1994b). *Phantoms of Remembrance: Memory and Oblivion at the End of the First Millennium*. Princeton, Princeton University Press.

———. (2003). "Gift Exchange and Social Science Modeling". En Algazi, G.,

Groebner, V. y Jussen, B. (eds.), *Negotiating the Gift: Pre-Modern Figurations of Exchange*, pp. 129-140. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.

Godelier, M. (1989). *Lo ideal y lo material*. Madrid, Taurus.

———. (1998 [1996]). *El enigma del don*. Barcelona, Paidós.

Grierson, Ph. (1959). "Commerce in the Dark Ages: a Critique of the Evidence". *Transactions of the Royal Historical Society*, 5th Series, n° 9, pp. 123-140.

Guerreau-Jalabert, A. (2000). "*Caritas* y don en la sociedad medieval occidental". *Hispania*, vol. 60, n° 204, pp. 27-62.

Gurevich, A. (1972). "Représentations et attitudes à l'égard de la propriété pendant le Haut Moyen Age". *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, n° 27, pp. 532-547.

———. (1990 [1972]). *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid, Taurus.

———. (1992 [1968]). "Wealth and Gift-Bestowal among the Ancient Scandinavians". En *Historical Anthropology of the Middle Ages*, pp. 177-189. Cambridge, Polity Press.

Henriet, P. (2007). "La religiosité des laïques entre IXe et XIIe siècle". En Fernández Catón, J. M. (dir.), *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, pp. 235-267. León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Iogna-Prat, D. (1998). *Ordonner et Exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, le judaïsme et l'Islam (1000-1150)*. Paris, Aubier.

Jobert, Ph. (1977). *La Notion de donation: convergences, 630-750*. Paris, Belles Lettres.

Keyser, R. (2003-2004). "La transformation de l'échange des dons pieux: Montier-la-Celle, Champagne, 1100-1350". *Revue historique*, n° 628, pp. 793-816.

Lauwers, M. (1996). *La mémoire des ancêtres, le souci des morts. Morts, rites et société au Moyen Âge (diocèse de Liège, XIe.-XIIIe. siècles)*. Paris, Beauchesne.

———. (2002). "*Memoria*. À propos d'un objet d'histoire en Allemagne". En Schmitt, J.-C. y Oexle, O. G. (dir.), *Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne*, pp. 105-126. Paris, Publications de la Sorbonne.

Le Jan, R. (1999). "*Malo ordine tenent*. Transferts patrimoniaux et conflits dans le monde franc (VIIe-Xe siècle)". *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen-Âge*, n° 111, vol. 2, pp. 951-972.

Lévi-Strauss, C. (1991 [1950]). "Introducción a la obra de Marcel Mauss". En Mauss, M., *Sociología y antropología*, pp. 13-42. Madrid, Tecnos.

Magnani, E. (2001). "Le don au moyen âge: pratique sociale et représentations. Perspectives de recherche". *Revue du MAUSS*, n° 19, pp. 309-322.

———. (2003). "Transforming Things and Persons. The Gift *pro anima* in the Eleventh and Twelfth Centuries". En Algazi, G., Groebner, V. y Jussen, B. (eds.), *Negotiating the Gift: Pre-Modern Figurations of Exchange*, pp. 269-284. Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.

———. (2007). "Les médiévistes et le don. Avant et après la théorie maussienne". *Revue du MAUSS permanente*. En línea: <http://www.journaldu-mauss.net/?Les-medievistes-et-le-don>.

———. (2008). "Du don aux églises au don pour le salut de l'âme en Occident (IVe-XIe siècle): le paradigme eucharistique". *Bulletin du Centre d'Etudes Médiévales d'Auxerre*, Hors série, n° 2. En línea: <http://cem.revues.org/9932>.

Mauss, M. (1991 [1923-1924]). "Ensayo sobre los dones, razón y forma del intercambio en las sociedades primitivas". En *Sociología y antropología*. Madrid, Tecnos.

Mazel, F. (2005). "Amitié et rupture de l'amitié. Moines et grands laïcs provençaux au temps de la crise grégorienne (milieu XIe-milieu XIIe siècle)". *Revue historique*, n° 633, pp. 53-95.

McLaughlin, M. (1994). *Consorting with Saints: Prayer for the Dead in Early Medieval France*. Ithaca - London, Cornell University Press.

Pastor, R. *et al.* (1999). *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*. Madrid, CSIC.

Reuter, T. (1995). "Property Transactions and Social Relations between Rulers, Bishops and Nobles in Early Eleventh-Century Saxony: the Evidence of the *Vita Meinwerci*". En Davies, W. y Fouracre, P. (eds.), *Property and Power in the Early Middle Ages*, pp. 165-199. Cambridge, Cambridge University Press.

Rosenwein, B. (1989). *To be the Neighbor of Saint Peter. The Social Meaning of Cluny's Property, 909-1049.* Ithaca - Londres, Cornell University Press.

Sahlins, M. (1983 [1974]). *Economía de la Edad de Piedra.* Madrid, Akal.

Silber, I. F. (1995). "Gift-Giving in the Great Traditions: The Case of Donations to Monasteries in Medieval West". *Archives Européennes de Sociologie*, n° 36, pp. 209-243.

Testart, A. (2007). *Critique du don: Études sur la circulation non marchande*. Paris, Syllepse.

Van Houts, E. (1999). *Memory and Gender in Medieval Europe: 900-1200.* Toronto, University of Toronto Press.

Vauchez, A. (1987). *Les laïcs au Moyen Âge. Pratiques et expériences religieuses*. Paris, Le Cerf.

Weiner, A. (1992). *Inalienable Possessions: The Paradox of Keeping While Giving*. Berkeley, University of California Press.

White, S. D. (1988). *Custom, Kinship and Gifts to Saints: The "Laudatio Parentum" in Western France, 1050-1150.* Chapel Hill, University of North Carolina Press.

CAPÍTULO 2

La violencia

Cecilia Devia

> ... la violencia no puede considerarse simplemente como una práctica arbitraria y predatoria para imponerse sobre los campesinos [...] sino más bien una acción política en el proceso de competición interseñorial por ese dominio. Competición que [...] se jugaba violenta y legalmente, pero no de forma necesariamente opuesta sino a menudo estrechamente imbricada.
>
> Isabel Alfonso Antón[1]

Se abordará en este trabajo un estado de la cuestión sobre la violencia en la Edad Media. En razón de la amplitud del tema se lo acotará de diversas maneras. En líneas generales, se mantendrán las siguientes coordenadas de tiempo y espacio: el Occidente europeo bajomedieval. Si bien se considera que un tema tan complejo como el de la violencia requiere un abordaje multidisciplinario y aportaciones de carácter teórico, dado las características de esta publicación y la brevedad de la presente contribución, no se le dará en esta oportunidad ese tratamiento.[2]

Se presentarán, en principio, las dos tendencias que se podrían considerar principales dentro del medievalismo contemporáneo en relación al tema. La primera,

1 Alfonso Antón (1997).

2 Al respecto, remito a la Parte I de Devia, 2014.

entre cuyos exponentes se encuentran Pierre Bonnassie y Salustiano Moreta Velayos, presenta a la violencia como producto de contradicciones de carácter principalmente estructural, que tienen a su vez consecuencias en el desarrollo de los sistemas políticos, sociales y económicos. La segunda, representada —con importantes diferencias entre sí— por Claude Gauvard, Patrick Geary, Isabel Alfonso y otros autores, ubica la violencia en un contexto de negociaciones y regulaciones que, en principio, la mantendrían bajo cierto control.

Otro aspecto que nos interesa destacar es la relación entre lenguaje y violencia, para lo cual presentaremos algunos trabajos que la estudian en dos escenarios bajomedievales diferentes: Flandes y Castilla. También haremos referencia a un estudio sobre las guerras privadas en la Alemania bajomedieval, de cuyas fuentes el autor rescata una inquietante y sugestiva metáfora relacionada con la violencia.

Función transicional de la violencia

Ilustrando lo que se podría denominar la *función transicional de la violencia* —entendida aquí como la perspectiva de historiadores, en su mayoría marxistas, que trabajan sobre la violencia como generadora de un nuevo sistema— se presentarán brevemente dos posturas que han marcado pautas en la historiografía del feudalismo, referidas a distintos momentos históricos. No se entrará en profundidad en los debates que suscitaron, ya que la intención sólo es presentar el tratamiento que ambas han dado al tema de la violencia. Los autores que se citarán manejan un criterio derivado del materialismo histórico por el cual las contradicciones de tipo estructural no se suprimen sino que se despliegan, dando lugar a dinámicas transicionales.

La primera interpretación está básicamente encarnada en Pierre Bonnassie, quien, a partir del estudio de las estructuras sociales, políticas y económicas de Cataluña en los siglos X y XI (Bonnassie, 1978), elabora lo que posteriormente se conocerá como la tesis *mutacionista*,[3] que postula la existencia de un cambio abrupto de normas y costumbres luego de la denominada "crisis" o "revolución" del año mil.

Bonnassie sostiene que los reinos romano-germánicos que se forman a partir del siglo V se organizan sobre la base de las estructuras del Imperio Romano. Los poderes públicos siguen existiendo, siendo los condes sus representantes. La sociedad se dividiría básicamente en dos clases: el esclavo y el propietario libre, que está sujeto a tributo fiscal. El surgimiento del sistema feudal se daría a partir de una mutación sufrida entre fines del siglo X y principios del XI, la "mutación del año mil", debida a la aparición de una contradicción entre el desarrollo de las fuerzas productivas —impulsado por la pequeña propiedad campesina— y las relaciones sociales en cierta medida públicas o estatales, que no pueden contenerlas. Se multiplican así una cantidad de poderes políticos privados menores, ejercidos por diversos señores feudales, que desintegran la autoridad pública ejercida hasta ese momento por el conde.

Esta mutación se presenta dentro de lo que Bonnassie denomina "la espiral de violencia" (Bonnassie, 1978: 237). El autor sostiene que hasta principios del siglo XI, la paz interna pudo mantenerse en toda Cataluña debido a que los condes se veían fortalecidos por el apoyo de la Iglesia e incluso del campesinado. Además, la aristocracia, que era poco numerosa, percibía el peligro del conflicto interno frente a la latente amenaza musulmana. Pero a partir del año mil

3 Que posteriormente extenderá a otras regiones europeas, con pequeños cambios en la cronología. *Cfr.* Bonnassie (1984: 21-65).

"la sangre empieza a correr". Bajo el efecto de las nuevas fuerzas productivas, y ante posibilidades inusitadas de crecimiento económico, las estructuras comienzan a tambalearse. "La crisis —indica el autor— nace de este hiato entre una economía transformada y unas estructuras sociales, judiciales y políticas que datan de muchos siglos" (Bonnassie, 1978: 237). Mientras que en otras partes de Europa este proceso de degradación de la autoridad pública sería paulatino, en Cataluña tomaría el aspecto de una revolución, transformándose radicalmente las estructuras de la sociedad en el lapso de una generación. Lo que está en juego en todas partes, indica Bonnassie (1978: 258), es el aumento de riqueza que aporta el crecimiento económico: por un lado, el oro proveniente del comercio con el Islam; por otro lado, y con mayor peso, las nuevas rentas que produce la expansión agrícola.

En este punto aparece la reacción de la Iglesia ante el avance violento de la aristocracia, que se cristaliza en los movimientos conocidos como "la paz de Dios" y "la tregua de Dios".[4] Bonnassie les supone origen y bases populares, e indica que ante la impotencia de quienes deberían asumir la instauración y mantenimiento del orden público, la Iglesia se ve obligada a tomar momentáneamente, y sin ser su deseo, el lugar de aquellos. Se pone así al frente de este movimiento pacifista, neutralizándolo y despojándolo de sus posibles efectos revolucionarios. Por un lado, la Iglesia debe defender ese orden que considera providencial y, por consiguiente, inmutable; por otro, no puede enfrentarse totalmente a los miembros laicos de su propia clase social. Así, indica Bonnassie, "a condición de no tocar las posesiones eclesiásticas, la opresión castellana podrá llevarse a cabo sin obstáculos" (1978: 310).

4 Sobre la paz y tregua de Dios hay gran profusión de textos, entre ellos y a modo de ejemplo, *cfr.* Barthélemy (2005 y 2006), Duby (1983), Flori (2001) y Iogna-Prat (1998).

Bonnassie sostiene que la idea de imponer a los combatientes y agitadores una tregua semanal nació en Cataluña, más precisamente en el sínodo de Toluges, Rosellón, en 1027, y se fue extendiendo al calor de las violencias señoriales que la habían hecho surgir. Posteriormente, se inscribe dentro de un movimiento mayor, el de la paz de Dios. Las primeras asambleas de paz se celebran sin la presencia de representantes de la autoridad civil, pero a partir de mediados del siglo XI los propios condes de Barcelona las convocan, transformándose la paz de Dios en la paz del conde.

Para el período de transición del feudalismo al capitalismo, que se conoce también como primera crisis del feudalismo, se presentará el trabajo de Salustiano Moreta sobre los malhechores feudales (Moreta, 1978). El autor los describe así:

> ... todos aquellos individuos que, pertenecientes a la clase feudal dominante en la formación económica-social de Castilla en los siglos XIII y XIV, emplearon la fuerza y la violencia en sus múltiples expresiones —desde el asesinato a las simples amenazas y coacciones, la violación, el robo, las correrías de expolio y rapiña, etcétera— en contra de las demás clases e instituciones sociales, incluidos los miembros de la propia clase, como práctica habitual y no de las menos relevantes, para realizar determinados intereses individuales o globales de clase y, sobre todo, como reacción ante la primera gran crisis del feudalismo. (Moreta, 1978: 20)

Moreta se ocupa de destacar las notas esenciales de su definición: la vinculación del malhechor-feudal con una clase social específica, la nobleza; el ejercicio de una práctica sistemática de la violencia contra las personas —que considera inherente al feudalismo—; la violencia como una

de las principales formas de reproducción de la clase dominante y como método de imposición de hegemonía sobre los dominados; la violencia como materialización de la reacción señorial ante las manifestaciones de la crisis del orden feudal.

Lo que está detrás tanto del modelo de surgimiento del feudalismo elaborado por Bonnassie como del presentado por Moreta sobre la transición al capitalismo y sobre la violencia en relación a la crisis bajomedieval, es el problema hobbesiano del poder, que postula la necesidad del Estado para absorber la violencia, como única forma de relación posible entre sociedad y violencia. La violencia es consustancial al feudalismo, por lo que sostenemos que no hubo períodos de inusitada violencia que interrumpieran la reproducción de la sociedad, sino que ésta continuó construyéndose a través de la violencia.[5]

Violencia, dominación y regulación

Entre los medievalistas en lengua francesa se destacan los aportes de Claude Gauvard, quien sostiene que la violencia es globalmente considerada como lícita por los poderes políticos hasta el siglo XIII, por lo menos en el caso del reino de Francia. La pregunta que se hace Gauvard es cómo la monarquía puede condenar a una violencia que en definitiva es alabada por todo el cuerpo social, cómo se puede superar ese signo ambiguo en el ejercicio del poder real. El rey quiere la paz pero comparte los valores del honor que, para esta autora, son comunes al conjunto del cuerpo social y particularmente conciernen a la nobleza. Pero alerta respecto a la caída en un anacronismo: en los siglos XIII-XIV la

5 Al respecto *cfr*. Astarita (2003-2006: 21-52) y Gauvard (2001: 369-391), entre otros.

idea de soberanía no implica que el rey tenga que ejercer el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza. El poder justiciero del rey se expresa a través de las cartas de remisión; los nobles que cometen homicidio en defensa de su honor deben recurrir ahora a la gracia real para ser eximidos del castigo (Gauvard, 1999).

Para Gauvard (1999) la rebelión de los nobles y sobre todo la revuelta de los no nobles son formas de violencia mucho más peligrosas para el poder real que un homicidio en defensa del honor o incluso que una guerra privada, pues parece considerar que estas últimas manifestaciones de violencia entran en la misma lógica que permite la lenta construcción del poder justiciero del rey, mientras que las nombradas en primer término tienden a socavar sus fundamentos.

Hacia fines de la Edad Media, la violencia por encargo es condenada, mientras que la legítima defensa —la venganza— es considerada una violencia lícita. Este enfrentamiento cara a cara se retrae poco a poco al horizonte de un duelo en el centro del cual se encuentra el cuerpo, al que la violencia atenta noblemente. Descartando los asesinos a sueldo de este campo permitido, el discurso de los jueces desemboca en una puesta en orden de los actos vindicatorios. La muerte por encargo puede entonces ser calificada de asesinato (Gauvard, 2007).

En las conclusiones de un congreso sobre la regulación de los conflictos en la Edad Media (Gauvard, 2001), la autora sostiene que se puede seguir un hilo continuo durante los mil años que cubren el período, lo que obliga a no mantener las rupturas tradicionales, por ejemplo la del "descubrimiento" del derecho romano, que separaría un tiempo de la justicia antes y después del siglo XIII, o la de la "ruptura" del año mil. Si existe efectivamente una evolución en la historia de los modos de resolución de conflictos, ésta consiste

en una ampliación de la gama de resoluciones más que en su transformación de un modo en otro. Esto permite elegir entre jueces o árbitros, incluso entre varios jueces, o aun pasar de uno a otro modo de resolución, lo que lleva a una sociedad donde los medios de resolución de los conflictos son tan numerosos que permiten reparar el tejido desgarrado y asegurar a la vez la estabilidad y la reproducción del cuerpo social.

En estas condiciones, indica la autora, todas las tesis que hablan de un desorden visceral, tanto el de los siglos X-XII como el del fin de la Edad Media, caen. El Estado bajomedieval no es débil porque los modos de resolución de conflictos parezcan anárquicos. El Estado mismo está sumergido en la existencia de relaciones violentas de las que se nutre, y el conjunto del período se inscribe en un sistema vindicatorio constante.

La sociedad medieval no está entonces abrumada por la violencia en el sentido de que aquella no se continúa en un ciclo ilimitado y anárquico, sino que está inmersa en una violencia que le es inherente. Es ella la que le permite ser y aparecer ante los ojos de los otros, individualmente y colectivamente, la que le permite la clasificación social y funda las jerarquías. La violencia permanece como un valor compartido y respetado por todos a pesar de las condenas de la que puede ser objeto, y este valor le confiere su orden y su función en el seno del cuerpo social. Pero existe una buena y una mala violencia: la que se conforma a las reglas más o menos tácitas y la que se desliza hacia lo ilícito y es, por lo tanto, condenable. Desde la Paz de Dios y de manera más estricta a fines de la Edad Media, estas distinciones se aplican incluso a los hombres de armas.

Gauvard sostiene que el espíritu procedimental es un medio de resistencia, ciertamente contra el Estado, pero también y sobre todo contra los otros. En la mirada de los

otros está la violencia más radical, aquella que conduce a asesinar o a saquear para vengarse o simplemente para permanecer. Allí está también la denuncia, que conduce a la expulsión del indeseable.

Al estudiar a "la Francia sin Estado" de los siglos XI y XII, Patrick Geary sostiene (1986) que, como sucede en la mayoría de las sociedades —incluidas las sociedades occidentales actuales— el conflicto juega un papel esencial y generalmente constructivo en la vida cotidiana. El autor ve a la violencia como un agente regulador, cuya función sería estabilizar la sociedad. Cada conflicto pone en cuestión la jerarquía y los lazos sociales existentes, que deben ser reafirmados o rotos. Más que como acontecimientos, analiza a los conflictos como estructuras que se prolongan frecuentemente a través de varias generaciones.

Geary advierte que la falta de un tribunal público reconocido no significa que la sociedad viva en la anarquía. La primera manera de tratar un diferendo es la guerra, pero también se pueden llevar adelante negociaciones y arbitrajes a cargo de determinadas figuras que van construyendo poder por medio de la función de justicia. Así, el autor considera que los tribunales privados, de jurisdicción muy restringida, servían más como fuente de recursos y de control social para los poderosos que como instituciones destinadas a instaurar el orden público. En los siglos XIII y XIV reaparecen los tribunales públicos, impuestos por los poderosos —condes, reyes, obispos, papas—, para extender su autoridad coercitiva no sólo sobre sus siervos y esclavos, como ya lo venían haciendo, sino también sobre los guerreros libres, los nobles y el clero.

Geary toma como estudio de caso un conflicto que se desarrolla en la región francesa de Chorges en el siglo XI, durante el cual los monjes emprenden una guerra ritual contra la comunidad laica: no le otorgan los sacramentos,

practican ritos de excomunión —la que es lanzada previamente por el arzobispo—, maldiciones litúrgicas, mortificaciones públicas, etcétera. Para los clérigos, la conducta equivocada de los laicos que los enfrentan subvierte las relaciones estructurales de la sociedad, y las prácticas anteriormente enumeradas sirven para hacer público el mal realizado y para reafirmar esas relaciones. Los monjes se esfuerzan por obligar a la mayor parte de la sociedad a tomar posición en el conflicto.

El objetivo del clamor y de la liturgia en general es el de influir en los fieles a fin de que tomen partido: la excomunión deviene en un exilio del seno de la comunidad. Bajo la amenaza de sufrir la misma pena, nadie debe alimentar o asistir en ninguna forma al excomulgado, ni hablarle si no es para instarle a arrepentirse. En el caso del rito de la humillación, la Iglesia se cierra al mundo laico, privándole del acceso a lo divino hasta el restablecimiento de la situación.

Los ritos cobran particular importancia en ciertos momentos críticos de la vida de los hombres: se intenta revertir la excomunión a la hora de la muerte, se busca la bendición de la Iglesia indispensable para asegurar una unión matrimonial legítima y fecunda, etcétera. En esos momentos clave, la Iglesia puede ejercer una presión particularmente fuerte sobre los opositores. Estas presiones, que se aplican tanto sobre los individuos como sobre la comunidad, no tienen como objeto destruir a los enemigos de la Iglesia sino incitarlos a negociar un acuerdo. Los ritos de reconciliación que siguen a las negociaciones exitosas son también públicos.

Al examinar la relación entre violencia, norma y regulación social en la historiografía francesa, Laure Verdon (2011) indica que la tesis —sostenida entre los medievalistas, principalmente por Patrick Geary— que ve a la violencia como un agente regulador, cuya función sería estabilizar la

sociedad, se encuentra actualmente fuertemente matizada, incluso cuestionada, ya que muchos historiadores insisten sobre todo en la presencia de elementos jurídicos sólidos, provenientes del derecho escrito romano y canónico o de la costumbre, en los procedimientos de regulación de los conflictos medievales. El Estado, en el sentido del conjunto de los procedimientos que llevan a ordenar la sociedad bajo la autoridad pública, no sería entonces un elemento exógeno llegado progresivamente, a partir del siglo XII, para reestructurar una sociedad en disolución, sino que representaría acabadamente el producto de un proceso jurídico y político arribado al estado de su terminación.

Por otra parte, Verdon aplica a la Edad Media la distinción entre violencia "horizontal" y violencia "vertical", de origen antropológico. La violencia "horizontal", entre iguales, concierne a la de los aristócratas entre sí o frente a los establecimientos eclesiásticos contra los cuales están en conflicto. Este tipo de violencia, que consiste en afirmar un derecho que se considera legítimo, es frecuentemente la consecuencia de la reivindicación de este mismo poder por otra persona. Se relaciona así con la cuestión de los derechos de los parientes y con los conflictos que se suscitan, por ejemplo, cuando la familia del que ha donado un bien a la Iglesia pretende mantener el derecho sobre ese bien. Existe también una violencia "vertical", que se ejerce en el marco del señorío, en la relación entre dominadores y dominados. Puede tratarse de una violencia física directa —frecuentemente considerada como la marca por excelencia de la coerción—, puede consistir en una presión fiscal demasiado elevada o incluso en el mantenimiento de un estatus considerado humillante, como la servidumbre. La violencia puede también darse en el otro sentido y convertir al señor en víctima volviendo contra él al conjunto de sus dependientes. Las fuentes son en este aspecto muy poco

numerosas pero no totalmente inexistentes. Verdon hace referencia, para Flandes en los siglos XI y XII, a un conjunto de siete crónicas y textos hagiográficos que construyen el relato del asesinato de un señor y subrayan todos los roles posiblemente atribuidos a la violencia en tanto modo de regulación social (Jacob, 1990). La puesta en escena de la violencia, en particular, invierte aquí el esquema narrativo de la cólera que conduce a la venganza, normalmente asociada al comportamiento señorial. El desarrollo de la acción ordenada en una serie de secuencias sucesivas —conjuración, momento de pasaje al acto, modo de ejecución, represión— subraya que el resorte de la violencia es la búsqueda de la venganza perseguida a dos niveles: el de la comunidad que, en situación de crisis, no cuenta con otros medios, en esta época de establecimiento de las estructuras del señorío, que prender directamente al señor o a sus agentes; el de Dios que, autorizando el cumplimiento del asesinato, vuelve manifiesta la inmanencia de la justicia divina. Por otra parte, en la mayoría de los relatos el señor era conocido por sus excesos, los que iban asociados al desprecio de los mandamientos divinos (Verdon, 2011).

Entre los autores de habla hispana, Isabel Alfonso Antón (2004) aborda en distintas oportunidades la problemática de la violencia, en especial en su relación con el poder. Al trabajar sobre el tema de la lucha política en la España medieval, destaca como "una de las más fecundas líneas de renovación de la historia política tradicional" a aquella que "se centra en el análisis de los procesos, variados, complejos y conflictivos, por los cuales se genera, mantiene y reproduce el poder y en el estudio de sus medios de control y distribución", y se propone identificar las formas y modos, tanto materiales como simbólicos, por los que se legitima la lucha política en las sociedades medievales, enfatizando a su vez la investigación comparada.

En su planteo sobre la relación entre formas de violencia y existencia o no de estructuras políticas organizadas (2001), indica que la opinión más generalizada parece considerar que determinadas formas de violencia sólo se habrían dado en sociedades donde el poder no estaba políticamente institucionalizado o era muy débil. La función de estructurador social que algunos antropólogos han atribuido a estos conflictos en sociedades sin una organización política formalizada, o menos formalizada que la occidental actual, junto a una noción restringida de la violencia como un mecanismo utilizado en defensa propia —entendido como intercambios sin fin de violencias vindicatorias—, no respondería a la información que predomina en la documentación medieval, lo que ha impulsado otros tipos de estudios.

Alfonso Antón sugiere algunas líneas de investigación a seguir, entre las que se cuenta el estudio de la concepción pedagógica y terapéutica de la violencia, que permitiría inculcar conductas consideradas apropiadas. Otro aspecto a trabajar es la concepción del cuerpo como lugar fundamental para ejercer la violencia, viendo al maltrato y al respeto como las dos caras de una misma concepción del orden social. En este punto, la autora llama la atención sobre el significado simbólico de diferentes prácticas de la violencia sobre los cuerpos. También destaca el funcionamiento de normas de control social mediante la manipulación consciente de algunas emociones, entre ellas el miedo o la vergüenza, que aparecen en la documentación medieval como elementos positivos a emplear para lograr comportamientos adecuados. Finalmente, hace referencia a la necesidad de analizar los modos en que se construye la alteridad de los enemigos (Alfonso Antón, 2008).

El historiador belga Steven Vanderputten señala (2009) que, desde comienzos de 1980, diferentes estudios han sostenido que rituales, gestos, expresiones faciales y otros

medios verbales y no verbales de comunicación funcionaron como potentes transmisores de valores en las políticas medievales. Estas formas de conducta habrían ayudado a establecer un *habitus* o comprensión compartida acerca de cómo debe ser ejercido el poder.

Vanderputten evalúa el significado de estos trabajos para el estudio de la conducta pública como un vehículo de movilidad social, otorgando una mirada más cercana a cierto número de disputas sobre tenencia de la tierra entre monjes benedictinos y la élite inferior laica en el condado de Flandes durante el siglo XI y comienzos del XII. Estudia la función del conflicto tomando como ejemplo un episodio, la castración de Albericus, donde encuentra lo que denomina una contra-violencia controlada. Hay muchas instancias documentadas donde aparecen señores laicos con sus partidarios destruyendo cosechas y activos económicos cruciales (tales como molinos y granjas), tomando rehenes y perturbando en forma generalizada la vida en las comunidades rurales. Las fuentes son inequívocas sobre el propósito de la violencia simbólica ejercida por las comunidades monásticas, pero a menudo niegan la posibilidad de que sus enemigos se comportaron de maneras que puedan ser decodificadas como significativas.

Aunque marcada por un alto grado de violencia, la sociedad flamenca de los estudios de caso considerados aquí tendría interacciones mucho más complejas que lo que el discurso monástico contemporáneo llevaría a creer. Muchas situaciones conflictivas, indica el autor, fueron manejadas por medio de *performances* públicas basadas en un discurso en el cual el ejercicio del poder estaba legitimado por la implementación de un sistema compartido de reglas diseñadas para prevenir la violencia descontrolada. Que la promulgación de este sistema estuviera asociada con el ejercicio del poder —sostiene Vanderputten— aseguraba que

la sociedad pudiera organizarse en ausencia de un fuerte sistema institucional de gobierno, pero también generaba considerables tensiones. Los monjes usaron diversas formas de violencia simbólica para tomar represalias contra los "ataques" de sus adversarios mientras intentaban contener la fragmentación del poder laico por estancamiento o incluso evitando el proceso de negociación. Así, la violencia "significativa" emerge de las fuentes altomedievales como la prerrogativa de una élite establecida tratando aparentemente de mantener un balance de poder con sus propios círculos. Sin embargo, a veces tenía también una función política cuando las fronteras sociales se desvanecían.

Violencia y lenguaje

Teniendo al Flandes bajomedieval como escenario, Jan Dumolyn y Jelle Haemers sostienen que el habla subversiva fue uno de los rasgos omnipresentes de la vida política en sus ciudades y constituyó una amenaza continua a la posición de los dominantes, una amenaza que los autores consideran más peligrosa que los estallidos regulares de violencia en los que los especialistas de la política urbana flamenca se han usualmente concentrado (Dumolyn-Haemers, 2012). Discutiendo los trabajos ya clásicos de James C. Scott, que presenta a los grupos subalternos operando en oposición a la "ideología hegemónica" y produciendo así "discursos ocultos" que se alternan y oponen a los "discursos públicos", Dumolyn y Haemers sostienen que los rebeldes flamencos podían construir y expresar sus propios discursos políticos al mismo tiempo que subvertían parcialmente las ideologías dominantes. Los eventos de habla medievales y temprano-modernos constituyen e incluso definen relaciones políticas entre gobernantes y súbditos. Encontrar huellas

de estas expresiones subversivas resulta una tarea ardua pero no imposible, ya que han llegado al presente como fragmentos o citas indirectas en fuentes que se pueden considerar hostiles, que emanan de los grupos dominantes. Existiría una conciencia del peligro potencial que encarnaba el habla popular. La conocida expresión *vox populi, vox Dei* —registrada por primera vez en una carta de Alcuino de York— no significa que la voz del hombre común fuera sabia o buena, sino simplemente que era abrumadora y no podía ser ignorada.

Los autores analizan las diversas formas del murmullo, al que califican como un acto colectivo de habla que invariablemente precedería a todo levantamiento preindustrial.

Por otra parte, la fuerza simbólica de los privilegios o libertades concedidas a las ciudades o guildas eran tanto o más importantes que la precisa interpretación jurídica de sus contenidos. Durante las revueltas podían ser rotos ritualmente en pedazos e incluso comidos por artesanos, así como el príncipe podía "cancelar" un privilegio cortándolo con un cuchillo, tanto era el poder de las palabras, ya sea habladas en voz alta o en forma escrita.

El habla política de las multitudes, concluyen Dumolyn y Haemers, formaba una parte esencial de un repertorio rebelde de violencia simbólica. Sólo cuando fracasaron al intentar influir en las decisiones políticas con palabras, las clases populares recurrieron a la violencia física para defender su posición.

Entre los autores en lengua hispana, son pertinentes aquí las reflexiones de José Manuel Nieto Soria (2004 y 2012) sobre la palabra como un instrumento de lucha en la Castilla bajomedieval. El autor comienza haciendo una distinción entre palabra y violencia al sostener que la lucha política a la que él hace referencia se reduciría a cuatro grandes categorías: la violencia, la retórica, los rituales y la formación

de asociaciones políticas, excluyendo la violencia para dedicarse al estudio de las otras tres. Si bien consideramos que la palabra también es portadora de violencia, las apreciaciones de Nieto Soria pueden ser de gran utilidad para entender la importancia del discurso. El autor indica que la palabra juega un rol decisivo en la confrontación, ejerciendo diferentes funciones, cada una con su propio modelo retórico. Así, sirve para legitimar, reivindicar, difundir o incluso perpetuar algo. Para ello, hace referencia a principios superiores —tales como la defensa del reino, de la corona o del bien común— con lo que su enunciador logra confiscar los intereses del conjunto de la comunidad política para la consecución de sus propios intereses. Nieto Soria presenta también aquí, al tratar la legitimación, al discurso deslegitimador, indicando que en este período se relaciona fundamentalmente con las teorías sobre la tiranía que en parte desarrolla. Vincula los argumentos de los Trastámara a las reflexiones políticas del humanismo italiano, que abrirían el camino para una justificación plena de la resistencia al tirano de ejercicio, incluso cuando, como en el caso de Pedro I de Castilla, su origen sea legítimo (Nieto Soria, 2011). Pero esta barrera es muy riesgosa de cruzar sin dañar a la monarquía como institución. También subraya el autor que el enfrentamiento político no termina nunca en el momento del fracaso o del triunfo efectivo de una causa, sino que los actores prosiguen la lucha sobre el terreno historiográfico allí donde pueden actuar sobre el futuro de la memoria histórica y alimentar la memoria colectiva de los hechos pasados.

La poda de campesinos como una violencia productiva

A modo de cierre de este breve estado de la cuestión, se presentará un artículo de Gadi Algazi (2000) sobre lo que

el autor denomina *el uso social de las guerras privadas* en la Alemania bajomedieval. Estas luchas no coordinadas entre señores permitieron su reproducción social en dicho período. En documentación de diverso tipo, Algazi recoge una impactante metáfora: la de la poda de campesinos. La idea de los señores de que los campesinos, al igual que las plantas, a veces deben ser podados, encierra una visión de la violencia como algo positivo, necesario, constructivo, legítimo. Lo que las fuentes muestran, en general, es que los señores consideran que, así como un árbol que creció en exceso necesita ser podado para recobrar su fertilidad y retormar correctamente su crecimiento, gracias a una poda ocasional y a la vez recurrente, los campesinos perderán su arrogancia, su odio a los que los dominan y su individualidad, volviendo a la disciplina y la humildad y ubicándose en el lugar que les corresponde dentro del ordenamiento social. El interés de la metáfora de la poda reside principalmente, según Algazi, en su capacidad de evocar una imagen de violencia productiva. Pero el autor recuerda que la prosperidad campesina no representaba ningún peligro para los propios campesinos, como sí podría hacerlo el crecimiento exuberante de un árbol frutal. La metáfora de la poda, sostiene Algazi, de ningún modo sirvió para obtener el consentimiento campesino a las intervenciones violentas de los señores. Su rol habría sido reinstalar e intentar perpetuar un orden social, inculcando al dominado un sentido de su lugar en dicho orden.

Bibliografía

Alfonso Antón, I. (1997). "Campesinado y Derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León siglos X-XIII)". *Noticiario de Historia Agraria*, nº 13, pp. 15-31.

———. (2001). "Los nombres de la violencia y el control de su legitimación". *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 61, nº 208, pp. 691-706.

———. (2004). Introducción a *Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, n°16. *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval* (Coordonné par Isabel Alfonso, Julio Escalona et Georges Martin).

———. (2008). "El Cuerpo del delito y la violencia ejemplar". En Fierro, M. y García Fitz, F. (eds.), *Cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)*, pp. 397-431. Madrid, CSIC.

Algazi, G. (2000). "Pruning Peasants. Private War and Maintaining the Lords' Peace in Late Medieval Germany". En Cohen, E. y de Jong, M. (eds.), *Medieval Transformations: Texts, Power and Gifts in Context*, pp. 245-274. Leiden, Brill.

Astarita, C. (2003-2006). "Prácticas del conde y formación del feudalismo. Siglos VII a XI". *Revista de Historia Medieval*, nº 14.

Barthélemy, D. (2005). *El año mil y la Paz de Dios. La Iglesia y la sociedad feudal*. Universidad de Granada - Universitat de València.

———. (2006). *Caballeros y milagros. Violencia y sacralidad en la sociedad feudal*. Universidad de Granada - Universitat de València.

Bonnassie, P. (1978). *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, Península.

———. (1984), "Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal". En Pastor, R. (ed.), *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XI)*, pp. 21-65. Barcelona, Crítica.

Devia, C. (2014). *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. En línea: <http://www. lo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/libros.htm>.

Duby, G. (1983). *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Barcelona, Argot.

Dumolyn, J. y Haemers, J. (2012). "A Bad Chicken was Brooding': Subversive Speech in Late Medieval Flanders". *Past and Present*, nº 214, pp. 45-86.

Flori, J. (2001). *Caballeros y caballería en la Edad Media*. Barcelona, Paidós.

Gauvard, C. (1999). "Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la n du Moyen Âge". *Memoria y Civilización*, nº 2, pp. 87-115. Universidad de Navarra

———. (2001). "Conclusion". *Le règlement des conflits au Moyen Age. Actes du XXXIe Congrès de la SHMESP (Angers, 2000)*, pp. 369-391. Paris, Publications de la Sorbonne.

———. (2007). "La violence commanditée. La criminalisation des "tueurs à gages" aux derniers siècles du Moyen Âge". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, nº 5, pp. 1005-1029.

Geary, P. (1986). "Vivre en con it dans une France sans État: typologie des mécanismes de règlement des con its (1050-1200)". *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations*, nº 5, pp. 1107-1133.

Iogna-Prat, D. (1998). *Ordonner et exclure. Cluny et la societé chrétienne face àl' herésie, au judaïsme et à l'islam. 1000-1150*. París, Aubier.

Jacob, R. (1990). "Le meurtre du seigneur dans la société féodale: la mémoire, le rite, la fonction". *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations*, nº 45, pp. 247-263.

Moreta, S. (1978). *Malhechores-feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*. Madrid, Cátedra.

Nieto Soria, J. M. (2004). "La parole: un instrument de la lutte politique dans la Castille de la n du Moyen Âge". *Revue historique*, nº 632, pp. 707- 725.

———. (2011). "La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos". *Cahiers d'Etudes Hispaniques Médiévales*, nº 34, pp. 13-27.

———. (2012). "El pregón real en la vida política de la Castilla Trastámara". *Edad Media. Revista de Historia*, nº 13, pp. 77-102.

Vanderputten, S. (2009). "Monks, Knights, and the Enactment of Competing Social Realities in Eleventh-and Early-Twelfth-Century Flanders". *Speculum*, nº 84, pp. 582-612.

Verdon, L. (2011). "Violence, norme et régulation sociales au Moyen Âge. Essai de bilan historiographique". *Rives méditerranéennes*, nº 40, pp. 11-25.

CAPÍTULO 3

Concejos, comunas y comunidades

Carlos Astarita

Iniciaremos este recorrido sobre la génesis de comunas y comunidades (o lo que en el área castellano-leonesa se llaman *concejos urbanos* y *rurales*) con las interpretaciones que se hicieron desde el siglo XIX. Este inicio nos sitúa ante un tema tradicional del medievalismo. Veremos a continuación el abandono del tema en ciertos lugares, lo que nos advierte que la coyuntura política no es indiferente para la tarea del historiador. Se revisarán luego las principales líneas de trabajo. La excursión mostrará la diversidad de interpretaciones y lo difícil que resulta extraer una conclusión definitiva. Un somero examen de situaciones concretas objetará algunas resoluciones que pretenden ser categóricas y mostrará asimismo la complejidad de un pasado con realidades distintas según las regiones. Se terminará con algunas hipótesis para resolver la cuestión.

Encuadre del problema

Pueden hacerse tres puntualizaciones iniciales.

La primera se refiere a que los historiadores clásicos consideraron que la demanda de organización propia por parte de los *cives* urbanos fue un importante objetivo de los insurrectos que protagonizaron las revoluciones comunales de los siglos XI y XII, y entrelazaron la descripción económica y las protestas de los burgueses con sus logros legales (cartas de franquicias), institucionales (concejos) y políticos (relaciones con la monarquía y otras fuerzas sociales, en tanto lograron ser legítimos ejecutores del poder municipal).

La primera de esas figuras de la historiografía clásica liberal a considerar que sentó precedentes en el tema fue Agustin Thierry, que vivió entre los años 1795 y 1856.[1] Reproduciendo la visión de François Guizot, perteneció a una escuela que, imbuida de preocupaciones constitucionalistas, veía en los códigos modernos un logro burgués. Debido a esto los sedujo a maestro y alumno el modelo inglés y su Carta Magna, que no concibieron como un producto de la aristocracia, y a esto Thierry dedicó uno de sus más conocidos trabajos. Como dijera Georges Lefebvre, Thierry y algunos más de la escuela narrativa influenciados por el romanticismo ponen en escena hombres que han vivido y no personajes eternos. Pero no estamos ante un simple narrador de hechos, aunque efectivamente los ha narrado, sino ante un intérprete del desenvolvimiento burgués a través del tiempo. Un intérprete que escribía desde la perspectiva dada por las revoluciones de 1830 y 1848, lo que llevó a comentar, no sin cierta exageración, que su lectura "*est plus passionnante encore pour la connaissance du XIX*[e] *siècle que pour celle du moyen âge*" (Lestocquoy, 1952: 1). En

1 Thierry, 1944; 1844a; 1844b. La influencia de Thierry no sólo se ve en autores notables posteriores, sino en segundas líneas como Aimé Chérest (1826-1885) o Victor Fouque, librero de Châlons-sur-Saône nacido en 1802.

esta construcción incluyó en un lugar relevante a los movimientos comunales, y tuvo como trasfondo y protagonistas a las masas, ya que como producto de su accionar encuadró los resultados de las comunas del siglo XII: independencia municipal, igualdad ante la ley, elección de las autoridades locales y fijación de las rentas. Estas medidas hicieron de la urbe una comunidad, y no se debieron a los reyes, a los que solo puede atribuirse una especie de no resistencia ante estas transformaciones, inactividad más forzada que voluntaria.

Sin desconocer la importancia de autores como el que se acaba de reseñar, la comprensión liberal positivista del movimiento comunal de la Edad Media tuvo su fundamento máximo en Henri Pirenne (1862-1935).[2] Es conocido su esquema sobre el resurgimiento del comercio del siglo XII, que igualaba al renacer del capitalismo a partir de la circulación de los mercaderes. Según Pirenne, ese burgués comercial al instalarse se dedicó a fabricar manufacturas para vender, y por eso se hizo artesano y fue comerciante por derivación. Empezaba entonces su larga epopeya respirando un aire ciudadano que lo inmunizaba de la servidumbre (*Stadtluft macht frei*), habilitándolo para la operación que concretaba su ser social. Por ello, la definición inaugural del burgués fue para Pirenne jurídica e institucional, en tanto la ciudad era un *îlot juridique*, es decir, *une véritable immunité* habitada por *une classe juridique* opuesta a las jurisdicciones señoriales (1910: 47 y 60). Si en términos globales este análisis tiene una filiación conceptual con Adam Smith, la connotación que se acaba de mencionar (que lleva a pensar en un historiador menos "económico" y más "político" de lo que usualmente

---

2 Su concepción general la expone de manera reiterada en diversos estudios que pueden ser considerados como complementarios enfoques de un único razonamiento. *Cfr.* Pirenne (1910, 1971, 1981a, 1981b, 2009a y 2009b).

se cree) empalma con la explicación neoclásica institucional tipo North y Thomas sobre los orígenes del capitalismo, en tanto la organización en comunas habría tenido una importancia fundamental para el desarrollo burgués (Howell, 2011: 300).[3] Esta connotación le otorga a la tesis clásica que Pirenne representa una inesperada actualidad, en tanto se vuelve a sus fundamentos por el camino de los neoclásicos, incluidos los de vertiente institucional.[4]

Entre estos autores alineados en la tradición liberal, pero con una orientación más social, están los análisis de José Luis Romero (1967), cuya importancia radica en entroncar los cambios con un estudio de formas de pensar y actuar de los burgueses.

Consideró Romero que los movimientos urbanos que se desarrollaron desde fines del siglo XI —entre los cuales incluyó tangencialmente las conquistas campesinas de nuevos espacios— se dirigieron contra los señores que no aceptaban a los burgueses y sus nuevas propuestas de organización económica basada en el mercado. Apunta que esos señores eran principalmente eclesiásticos. La indicación sobre el matiz es aguda, pero Romero no persistió en diferenciar segmentos. Juzgaba que la comuna afectó al viejo orden en su integridad, y habría sido un cambio revolucionario que

3 De acuerdo con North y Thomas (1978) el surgimiento de una economía de mercado, es decir, de capitalismo, dependía de la capacidad de las instituciones para responder al cambio demográfi o. Las instituciones significan, según North, un régimen legal que garantiza los derechos de propiedad individual.

4 Son muchos los que actualmente oscilan en el análisis entre la importancia que tuvo la inclinación al lucro del eterno hombre económico, las opciones racionales que determinan la marcha de la economía y la importancia de lo institucional. Incluso hay combinaciones que ven ese peso institucional como obstáculo. Por ejemplo, Epstein (1991) ha postulado que la organización política de Florencia en la Edad Media entorpeció el capitalismo, mientras que este sistema fue favorecido por el menor control burocrático urbano en Sicilia. Como se desprende de lo expuesto, en el presente análisis no se hace una distinción esencial entre neoclásicos e institucionalistas atentos a los costos de transacción porque se considera que parten de los mismos fundamentos.

la nobleza solo aceptó de manera resignada por obligación (Romero, 1967: 355).[5] Esta propuesta se inscribe en su tesis general (compartida por otros historiadores clásicos como ya se indicó) sobre esos movimientos como disrupciones burguesas, descartando cualquier posibilidad de que las comunas hubieran participado en la reproducción del sistema, y por esto la repulsa específica de los eclesiásticos solo la interpretó, en este régimen de conexiones, como la expresión general del asunto. Sostuvo este enfoque con la idea de que con el cuestionamiento a la Iglesia se objetaba todo el ordenamiento social. Esta tesis, que no explica cómo podían entonces participar miembros del estrato de poder en expresiones anticlericales, remite a una conjetura: la Iglesia representaba ideológicamente a la clase dominante.[6] Es una filiación plena a revisar porque incide en la comprensión de los conflictos.

El segundo punto está en que la génesis de la comuna urbana o de la comunidad campesina no es un tema registrado hoy en la agenda de ciertos especialistas. Esto es en parte una consecuencia, ya presente desde hace muchos años, de la revisión de los postulados clásicos liberales, revisión que incluyó cuestionar el carácter revolucionario de los movimientos urbanos del año 1100 en tanto no inauguraban los tiempos modernos, y con ese cuestionamiento llegó un desinterés por los asuntos organizativos. En algunos lugares la atención que se prestó al movimiento secular de la estructura agraria, ritmada por distintas variables (demografía, rentas, precios, etcétera), todo ello desarrollado en

5 La comuna fue otorgada cuando los señores no podían evitarla, y aun así trataron de desvirtuarla o suprimirla. Romero también alude a los burgueses de Sahagún (1967: 359) que, afirma, cuestionaban todo el orden tradicional cuando atacaban al abad y los monjes.

6 También Romero (1980: 90) plantea que con la pérdida de autoridad de la Iglesia en el siglo XIV y el cuestionamiento a principios que había sustentado, la nobleza quedó sacudida en sus fundamentos doctrinarios.

una línea que combinaba premisas braudelianas de larga duración y esquemas de la economía clásica, llevó a ignorar la problemática institucional.[7]

Un ejemplo de ese desinterés por la génesis de las comunas lo brindan los hispanistas, ya que entre ellos la materia fue parcialmente abandonada cuando la reprobación del modelo de mercado arrastraba contenidos afines. Es un caso de interés, porque convergen tradiciones de trabajo que se pretenden superar y premisas políticas. Esto se expresó en el revisionismo crítico de Carlos Estepa Díez (1974), que impugnó dos cuestiones en Jan Dhondt (1957), al que tomó como un paradigma de lo que debía objetarse del postulado tradicional. La primera es que considerara que la finalidad de los movimientos urbanos europeos medievales fuera la autonomía municipal; la segunda, que el punto de partida de su análisis estuviera en el concepto institucional de la comuna. La crítica de la crítica se impone, no solo por el postulado en sí, sino por lo que revela de una situación historiográfica y lo que destila de teoría.

Comencemos diciendo que el reproche asombra porque el reclamo de autonomía de gestión era central en un contexto de jerarquizado encuadramiento de clases y segmentos sociales entre 1100 y 1300. Es lo que revelan las crónicas: muestran que la *universitas civium* era la más importante reivindicación de los partícipes de movimientos. En ese largo período se constituyeron muchas organizaciones en el espacio social del feudalismo (concejos urbanos, comunidades campesinas, gremios de artesanos y comerciantes, universidades, etcétera), y, por consiguiente, la petición de los burgueses se alineaba con una práctica frecuente. No es menos asombrosa la segunda parte de la crítica, porque en

7 Un ejemplo está en la tesis de Bois (1976), que siguió el esquema general de Postan (1981), elaborado con el mismo criterio de pasar por alto la cuestión de la comuna.

verdad no se comprende que alguien dude de que la comuna fuera una institución. Dicho de otra manera, si no era una institución, ¿qué era? Ubicado en ese itinerario de descalificación, Estepa Díez no solo rechazó que las rebeliones españolas tuvieran como fin la independencia organizativa de los burgueses, sino que también aseveró que esa independencia no los beneficiaba.[8] Leer esto satura de perplejidad, salvo que revisemos el marco en que estas desatinadas tesis se apuntaron, lo que enseña que la historiografía es un complejo "situado" de elaboraciones nunca encerradas en sí mismas.

La fecha de su artículo, 1974, es reveladora. Se acercaba el final del franquismo y los nuevos historiadores, alineándose en el izquierdismo adolescente que poblaba otros lugares, combatían sin concesiones a la tendencia institucional de Sánchez Albornoz (designado como su principal adversario). Los jóvenes medievalistas de entonces, entre los que figuraba Estepa Díez, condenaban toda locución sospechosa, y con ese fervor suprimieron la organización jurídica e institucional como tema historiográfico. La necesidad del combate oscurecía la lucidez. Ni siquiera los contuvo en el error el concepto que sobre el modo de producción feudal se empezaba a difundir en España ese mismo año. En esa teoría, que Julio Valdeón Baruque (1974) adaptaba a la situación castellano-leonesa, se ponía en un primer plano la incidencia que el nivel político y legal tenía sobre la implementación de las relaciones sociales de producción en el feudalismo. Esta consideración era paralela al concepto del estructuralismo althusseriano de dominación de niveles no económicos en sociedades precapitalistas (en base a

8 Estepa Díez (1974: 301) expresa: "La finalidad de las revueltas burguesas hay que centrarla más en la consecución de algo beneficioso a los intereses de los burgueses que en una independencia jurídica".

determinaciones económicas), y también era parcialmente análoga al concepto de fraccionamiento y privatización de soberanías políticas en el feudalismo derivado de la analítica weberiana. Estas líneas de pensamiento estaban fácilmente al alcance de cualquier investigador, y aun cuando no se las siguiera podían vivificar la reflexión; pero la joven guardia, reconcentrada en su hostilidad contra el institucionalismo, no las percibió, y sometió al imperio de sus razones de coyuntura toda observación empírica documental o toda lectura bibliográfica.

A esa hostilidad contra herencias que se vislumbraban como reliquias a superar, hubo otros componentes que se sumaron para decretar un alejamiento del postulado tradicional. Una de ellas se refiere a la influencia que tuvo la tesis gentilicia y patrimonial de Abilio Barbero y Marcelo Vigil (1978) sobre la formación del feudalismo en el área asturleonesa y castellana en el período posterior a la invasión árabe, atributos que se asociaron con una primitiva propiedad comunista y comunidades de aldea. En las últimas dos décadas del siglo pasado fue la visión dominante, y reputados especialistas con una cordial vecindad con esa tesis remontaron los orígenes de la comunidad a la Temprana Edad Media.[9] José María Mínguez Fernández (1998), por ejemplo, afirmó que algunas de las villas mencionadas en documentos desde fines del siglo IX eran comunidades con una estructura bien organizada. Con abstracción de alguna revisión parcial, el concepto ha permanecido, en especial en lo que se refiere a las comunidades de aldea.[10] La tentación de vincular esas formas con indicaciones de Tácito abona la idea de que era una organización indispensable de

9 *Cfr.* Mínguez Fernández (1985), representativo de esta interpretación que fue apoyada por prácticamente todos los especialistas españoles.

10 He desarrollado el estado de la cuestión en: Astarita, 2006: 99-128.

toda sociedad consagrada a la producción primaria. En la época romana, el *pagus* germánico tenía un *territorium* con límites fijos, su propio culto, sus autoridades agrarias, sus magistrados (*magistri pagorum*) elegidos anualmente en la asamblea (*conventus*) donde los miembros resolvían la administración agraria (Dopsch, 1986: 208).[11] Si retomamos este módulo de explicación, el combate de los burgueses se explicaría como una lucha por el retorno a un pretérito estado natural denegado por el señor. Pero en sustancia, la aparición del concejo no es un verdadero problema a resolver en esta tradición. Esta peculiaridad deriva de una historiografía que se apartó de la pregunta que se hacía el medievalismo de otros países.

Si en el área septentrional hispánica de más temprano feudalismo el surgimiento del concejo quedaba anulado como cuestión historiográfica, en tanto era una forma cuyos inicios se perdían en etapas remotas; en la frontera sur del Duero tampoco era una cuestión a tratar de por sí. Es este otro componente que llevó a ignorar la problemática. Sin embargo, y más allá de esta ausencia, el medievalismo español posterior a 1975, y durante una década, ofreció abundantes y valiosos estudios sobre el concejo medieval de la Extremadura Histórica castellano-leonesa.[12] Si bien el enfoque era predominantemente económico y social, la organización del gobierno o los fueros que lo regían eran temas implícitos, y muchas veces se colaban taxativamente en las elaboraciones.

El deseo de los historiadores por desembarazarse de décadas de una censura historiográfica en la que participaron

11 Tácito, *Germania*.

12 Fueron muchas las obras sobre esta cuestión, y de hecho, gran parte de la renovación historiográfica española después de 1975 estuvo consagrada a esta área. Basta mencionar ahora el estudio inicial de esas grandes monografías de Barrios García (1983-1984).

no solo adeptos al franquismo sino también antifranquistas explica otra peculiaridad que se ve en la comparación. En otros lugares, el criterio de Pirenne sobre la libertad de los burgos y de los burgueses tuvo su paralelo en el concepto de que el avance colonizador sobre nuevas tierras, desde el siglo XI en adelante, ya fuera en el Flandes marítimo, en las amplias tierras del este del Elba o en otras regiones, se dio gracias a que el poder político otorgaba cartas de franquicias para que se instalaran poblaciones, y ello repercutió en libertades campesinas (Lyon, 1957). Inevitablemente, esa visión alimentaba a la tesis tradicional sobre las comunas urbanas, o por lo menos mantuvo la vigencia del tema. En España, el afán por desterrar del espacio científico ese conocido eslogan de Sánchez Albornoz (1971) sobre Castilla como tierra de hombres libres, impidió que se viera en los primeros fueros concejiles de la frontera lo que investigadores de otras latitudes discernían sobre las tierras de colonización: un área de comunidades autónomas.[13]

Esta postura tiene palpables consecuencias para el estudio. Si las comunidades se remontan a eras prehistóricas, y fueron consustanciales con la primitiva organización gregaria del ser humano, los concejos de los siglos XII o XIII solo continuaban o recuperaban esas formas muy antiguas inherentes a cualquier sociedad de base campesina. Las oposiciones señoriales y sus movimientos de respuesta no debieron ser más que transitorias contingencias perturbadoras del funcionamiento general, o tal vez errores estadísticos de la historia poco dignos de la atención.

Los hispanistas no estuvieron solos en su idea de que las comunidades representaban una asociación casi natural

13 Representativo de esto es el ensayo de Valdeón Baruque (1990). De todos modos, esta visión tuvo excepciones; por ejemplo, José María Monsalvo Antón no participó de ese concepto. Sobre comunidades libres vistas por historiadores no españoles *cfr.* Bonnassie (1984) y Poly (1998).

desde tiempos inmemoriales. Con ellos estuvo una autoridad tan destacada como Rodney Hilton[14] (aunque dio mucha importancia a la adquisición de las cartas de franquicia), pero en verdad estuvo poco acompañado por otros historiadores con la excepción de los españoles. En el medievalismo europeo, el nacimiento de las organizaciones de dependientes en su versión puramente rural, es decir, en lo que respecta a las comunidades campesinas, estuvo presente en los estudios de historia económica y social. Esa atención en las comunidades campesinas se correspondía con la predominancia de los análisis agrarios y el relativo abandono de los urbanos, tendencia bien clara desde 1970 en adelante.

El tercer aspecto a tener en cuenta es que en muchos enunciados se unen reflexiones sobre concejos urbanos o rurales, y esto obedece al criterio de que la distinción entre ciudad y campo es secundaria desde la perspectiva que ahora nos interesa. Esta afinidad problemática se reflejó en la plena Edad Media en el marco jurídico institucional (nos referimos a personajes de gestión como el alcalde y a paralelismos normativos para el campo y la villa). A los efectos de que estas consideraciones no queden como un postulado abstracto puede tomarse como referencia la Carta comunal de Senlis otorgada por el monarca francés Luis VII en el año 1173 o 1174. Para esta comuna de la Picardía se dictaminaba (título 1) que tanto aquellos que habitaban *in subhurbio* [sic] como *in ipsa civitate* debían jurar defender la organización comunal que se tomaba de la que se había dado a Compiègne: *juraverunt se perpetuo servaturos sub*

14 Hilton (1978: 31-32) defendió este criterio: "a pesar de las poblaciones de nueva planta creadas durante el período de expansión demográfica comprendido entre los siglos XI y XII, el modelo básico de asentamiento estaba configurado hacía tiempo, pero no en la época romana, como cabría suponer, sino en la prerromana Edad del Hierro, e incluso a finales de la dad del Bronce".

compendiensis communie forma. También se dictaminaba que todos los habitantes de la ciudad o de su territorio circundante debían jurar la comuna, bajo las amenaza de actuar sobre su casa y sus bienes.[15] Esto se vincula con semejanzas estructurales. En esta similitud y en sus reflejos legales no se ve ahora una liberación del campesino asimilada a las libertades urbanas, como pudo creer el historiador positivista liberal (atado a la letra del texto y a una concepción), sino una extensión del señorío. En realidad, muchas ciudades coparticipaban de la lógica económica de la *villa* dominical, y esto era muy evidente hacia el 1100, cuando el sistema urbano mercantil apenas se había demarcado de un entorno agrario que seguía predominando. Esto es lo que se deduce de los sondeos realizados, y el historiador debe recordarlo como guía metodológica, de la misma manera que deberá advertir los cambios distinguiendo períodos, porque hacia el año 1400 la situación se había transformado en muchos enclaves gracias al desarrollo de mercados y corporaciones artesanales con un funcionamiento medianamente autónomo. Este factor impondría pautas institucionales diferenciadas de las que tenía el entorno rural, dicho esto con exclusión de aparatos burocráticos que también debieron jugar un papel en esa complejidad urbana. En esas circunstancias, diferenciar entre comunas ciudadanas y comunidades campesinas está justificado, aun cuando perduraron las "ciudades agrarias" (es una expresión de Fernand Braudel) en la Baja Edad Media. Pero tres centurias antes un funcionamiento urbano mercantil era apenas una rara excepción localizada en lugares de Italia o Flandes, y aun allí la ciudad de los siglos XI a XIII estaba

15 *Carta comunal de Senlis*, "precipimus quod universi homines, infra muros civitatis et extra manentes, in cujuscumque terra morentur, communiam jurent; qui vero jurare noluerit, illi qui juraverunt de domo ipsius et de pecunia justiciam facient".

sumergida en los mismos procesos políticos institucionales, económicos y sociales que tenía la multitud de centros medios y pequeños con los cuales coexistía (Pinto, 2007: 91-92).[16] Corrobora esa identificación problemática la tesis de que la génesis de ciudades y de aldeas pudo haber sido, por lo menos en algunas áreas, simultánea (Biddick, 1990: 6).[17] Por último, hay una comprobación jurídica. Como ha dicho Alain Derville (1985: 203-204), el *jus merchatorum*, tan caro a Pirenne como derecho especial administrado por tribunales de excepción, es un fantasma, ya que si hubo una diferencia entre el derecho urbano y el rural, fue en el largo plazo y no al inicio y como causa de la institución urbana. Esto llevaría a postular un paralelismo en el surgimiento institucional agrario y urbano.

Puede concluirse en que salvo algunos casos de historiografía nacionalmente fijada en ciertas premisas o de investigadores con proposiciones economicistas, el problema del nacimiento de las organizaciones de base fue un objetivo del medievalismo, y sobre esto en los inicios del siglo XII concejos urbano y concejos agrarios establecían una única problemática, aunque los últimos fueron los que concentraron el examen. Por esta razón, en esos estudios sobre comunidades campesinas está nuestro estado de la cuestión. Veamos sus líneas maestras.

16 Esta afirmación es significativa porque subsiste en algunos estudiosos la tendencia a pensar la economía de las grandes ciudades mercantiles y manufactureras de Italia como completamente distintas al ámbito rural.

17 Para el norte de Europa los arqueólogos postularon la formación de núcleos urbanos en los siglos IX y X; en correspondencia también se elevó hacia épocas más tempranas la formación de aldeas; por su parte Christopher Taylor unió la planificación de ciudades en Inglaterra en los siglos IX y X con la formación de aldeas como un único proceso; esto coincide con lo que ahora se vislumbra en este estudio sobre una reorganización del asentamiento de las aldeas hacia el año 1100.

Sobre comunas y comunidades

Georges Duby objetó el concepto de comunidad desde siempre, fiel a su distinción entre "señorío territorial" (*seigneurie foncière*), que habría predominado hasta el siglo X, y "señorío jurisdiccional" (*seigneurie banale*), que se instalaría desde el año mil en adelante (Duby, 1988: 227-228).[18] La comunidad no podía establecerse, según Duby, cuando los hombres estaban separados por su estatuto jurídico entre libres y no libres, y solo pudo crearse con el señorío banal, cuando la obligación señorial se impuso para todos los campesinos de la aldea. Esto explica su aparición en el transcurso del siglo XII como fruto de una doble acción: *señorial*, en la medida en que el ordenamiento establecido por la clase dominante unificaba a los dependientes; y *campesina*, en tanto estos tenían en su organización un recurso para enfrentar las gabelas. La proposición condensa las dos tesis "fuertes" que se siguieron en estudios posteriores, y el surgimiento de la comunidad hacia el año 1100 es el concepto que ahora predomina en el medievalismo europeo.

En este punto, en el que vemos que el problema se inscribe en la formación del feudalismo, debe desecharse definitivamente todo prejuicio de que abordar el tema es embutirse por el túnel del tiempo en la viejísima historia institucional descriptiva; todo lo contrario, estamos ante una problemática densa que atañe a la organización de la clase social y al propio modo de producción, y que no

18 La cuestión surge en varias partes de su estudio. Esta gran tesis, aparecida en 1953, tuvo su mayor influencia entre los medievalistas a partir de su reedición en 1971, cuando su autor alcanzaba la consagración institucional en el sistema académico francés. Este hecho es interesante en tanto muestra que el llamado impacto suele estar ligado al peso institucional del autor.

pierde vigencia como terreno fértil de investigación. En este punto asistimos a un retorno del problema organizacional al punto de partida historiográfico, porque si en Hegel el pacto feudo-vasallático determinaba la reproducción de la sociedad, en tanto forma de absorción del conflicto, sus sucesores lo independizaron del entramado total y llevaron el fundamento idealista hasta una idealizada formalidad institucional. De ese recorrido se vuelve para enraizar el problema en la reproducción social. Ante todo se planteó la pertinencia del tema.

Sobre esto, Susan Reynolds (1984: 108-ss.) sistematiza críticas a la visión que tipificó Hilton y aporta matices. Dice que hay una idea tradicional, sostenida hace un siglo, de que las comunidades rurales de los siglos XII y XIII derivaban de las comunidades de marca germánica, o en el caso de Italia de las comunidades rurales que habían sobrevivido de la época romana. Con respecto al argumento de algunos historiadores de que una presión coercitiva más intensa en el siglo XII llevó a los campesinos a implementar comunidades locales cohesionadas, observa que los pequeños propietarios estaban controlados y oprimidos en la Alta Edad Media, y que algún grado de solidaridad de clase habría empezado antes de 1100 e incluso antes de 900. En general los historiadores han exagerado, afirma Reynolds, al negar elementos de comunidad en el siglo X o precedentemente, y si bien lo que se puede decir para ese entonces es especulativo, el argumento que niega toda actividad colectiva no está probado. Sí es cierto, en cambio, que las comunidades aparecieron más claramente entre los años 1050 y 1200 aproximadamente, y su causa habría sido el crecimiento económico y poblacional. Este último llevó a graduar los recursos y a un uso más estricto de la tierra. También la rotación de cultivos o las pasturas en común requirieron cooperación y supervisión. Asimismo ha señalado la existencia de algún

tipo de asociación precomunidad Jean-Pierre Devroey (2006: 150-ss.), quien indicó que en época de los carolingios los campesinos tenían guildas, es decir, hermandades que practicaban la asistencia mutua, examinaban los conflictos y proponían ritos de reconciliación, constituyendo el banquete un elemento central de celebración y cohesión del grupo. Esas guildas fueron prohibidas por los monarcas.

La tesis de Duby representaba también un giro copernicano en el tema con respecto a la proposición tradicional sobre las organizaciones comunitarias de los vasallos abriéndose paso en oposición al señorío. En ese cambio de orientación subyacía una premisa de tipo estructural funcionalista: comunas o comunidades se inscribían orgánicamente en la reproducción sistémica del feudalismo. A ello se agregaban en el mismo sentido, y como derivación de esa concepción, los historiadores que mostraban, en oposición a las tesis más tradicionales, que los señores otorgaron muchas de las cartas de franquicia por su propia iniciativa (Charbonnier, 1985).

Los estudios de Chris Wickham complementan estas indicaciones historiográficas. La mención en plural de su análisis se destina a reconocer un vasto atajo, desde la Edad Media inicial hasta el surgimiento de la comunidad, con nexos lógicos consistentes en su argumentación. Comencemos con su obra sobre la Temprana Edad Media (2005), que presenta por lo menos dos ventajas decisivas sobre la citada de Reynolds. La primera es que abarca un área geográfica extensa, desde el norte de Europa al Mediterráneo (tampoco omite África del norte y cercano Oriente), superando en esta amplitud a Reynolds, cuyas generalizaciones dejaron de lado regiones enteras como la Península Ibérica, y superan a cualquier libro que se deba al esfuerzo de un solo historiador: Wickham impresiona con su acopio de conocimientos. La segunda ventaja está en

el uso muy amplio de la arqueología, que aporta enseñanzas decisivas sobre sociedades de base campesina.

Según Wickham, entre los años 400 y 700 aproximadamente se dio la decadencia de la *villa* antigua sin imponerse plenamente la lógica del modo feudal de producción, dando lugar a la aldea informal. Se designa con este término la ausencia de modelos acabados de organización, con oficiales y justicia aldeana (la única excepción estaría hacia el este de Inglaterra con organización comunal en el siglo IX), a pesar de que no se desconocen otras disposiciones que de hecho existieron. Esa aldea del primer medioevo involucra de por sí un tema muy amplio del que prescindimos en este estudio; la cuestión solo interesa ahora porque sitúa a la organización en la lógica del feudalismo. Esta tesis fortalece el criterio hoy admitido de que las comunidades tomaron su real contextura histórica hacia el año 1100, cuestión que el mismo Wickham trata (1998) en un estudio concentrado en Toscana, en la región de la *Sei Miglia*, dominada por la ciudad de Lucca.

En esa región italiana el nacimiento de la comunidad no se amoldó a las repetidas descripciones de los historiadores. No hubo prácticas cooperativas centrales ni sacudidas sociales que expliquen su origen. Por lo demás, el poder señorial era débil, y por lo tanto no puede sostenerse que la comunidad surgió del señorío o como reacción contra este. Incluso en Moriano, donde era importante el patrimonio eclesiástico, la comunidad no se desarrolló bajo presiones señoriales. Antes que una lógica feudal, predominaba en el área una red de clientes, en correspondencia con la fragmentación de la tierra, el subarriendo y la relación de las elites con la ciudad. Subrayemos otra precisión: previamente al año 1100 los asentamientos de la zona aparecían más como redes sociales que como aldeas, y no existía organización colectiva de la producción.

Desde este caso Wickham desplaza el sondeo a otras regiones europeas. La riqueza de datos y la comparación lo afirman en su impugnación de toda causa general. Las comunidades podían organizarse para explotar las tierras comunes o para pagar tributos; las instituían los señores para controlar mejor o los campesinos para oponerse a los señores; podían ser el producto de sociedades unidas o divididas; derivar de identidades rurales preexistentes fuertes o débiles, autónomas o dependientes. Lo único que pareciera común es un horizonte inicial en el siglo XII, aunque esto tampoco debió ser absoluto, ya que, en el este de Inglaterra, en los Pirineos catalanes y en la zona Cántabra aparecieron de manera más precoz (Wickham, 1998: 191-192).[19]

Ante todo, aclaremos que la cuestión relativa al norte de España la explica Wickham más bien por adscripción a la tesis de la comunidad como organismo natural campesino. Las pruebas de su existencia en el siglo X del norte peninsular son muy indirectas y poco fiables.[20] En verdad, almacena en su deducción ecléctica un cuadro enmarañado porque sabe que las interpretaciones se multiplican, y que la más exigua revisión de la literatura especializada proporciona un desconcertante arco iris de respuestas. Enumeremos: más allá del concepto tradicional sobre el nacimiento de la comuna a través de luchas, según los historiadores el asociacionismo plebeyo surgió por el señorío banal, para administrar los comunales; por la lucha de clases; por crecimiento demográfico; por cooperación aldeana; por fueros buenos para retener campesinos ante disputas señoriales por la mano de obra; por la violencia

19 Sobre el área española repite las conclusiones de especialistas apegados al mencionado concepto de Hilton.

20 Por ejemplo, se han tomado como modelos de comunidad la organización monástica del siglo X, cuando esas instituciones eran plenamente señoriales.

de los *milites* que obligaba al agrupamiento en lugares de la Iglesia; por expresiones reformistas como la Pataria o la Paz de Dios (el juramento establecía un principio de concordia entre diferentes grupos sociales que podía trasladarse a las ciudades); por la mutación señorial del hábitat; por el ordenamiento parroquial, que encima de establecer un santo patrón por lugar fijaba la noción de pertenencia territorial; por la iglesia con su cementerio ("el muerto fijaba al vivo"); por una fraternidad (como la *ghilda mercatoria*) que atendía necesidades colectivas, y en virtud de ella *la ghilde des bourgeois est devenue la commune des burgeois*; por el comercio y el uso de moneda (que requirió franquicias); por ruptura de la familia extensa que llevó a otras formas de agrupamiento; por un proceso misceláneo en el que contribuyeron el señorío y la asociación de los habitantes del pueblo; por los gremios burgueses que se habían implantado en las ciudades; por imitación de las ciudades (la burguesía inspiraba); por la coyuntura, ya que las comunidades crecieron en el siglo XII cuando el poder público era débil; o por ninguna de estas causas si la nostalgia lleva a la tesis ya enunciada de que era una organización casi eterna que se retomaba de manera habitual.[21] A veces la condiciones invitan a asociar impulsos y establecer secuencias de causas y efectos, como en Italia, donde los titulares de dominios, ablandados por el crecimiento de las ciudades durante el siglo XII, no pudieron resistir las demandas de autonomía de los campesinos que

21 Bases de esta información: Fossier (1984), Rösener (1990), Wickham (1998), Pirenne (2009), Racine (1985: 40), Derville (1985: 207-ss.) y Keene (2008: 77). En vista de esta variedad de explicaciones, es llamativamente exótica la afirmación de Sánchez León (2007: 334), acerca de que los historiadores no abordaron la pregunta sobre qué factores, prácticas, procesos, etcétera, llevaron a organizar las comunidades que permanecerían "como un fenómeno inexplicado". Si Sánchez León abandonara su costumbre de escribir mucho y leer poco sabría que el problema no está en la falta de explicaciones sino en su profusión.

se acumularon entre 1175 y 1225, y aceptaron vender derechos de gobierno local (Wickham, 1998: 216).

Todo esto puede agruparse en dos grandes categorías. Para algunos se trató de una lucha desde abajo victoriosa, para otros de una articulación funcional dirigida por el señor cuyo presupuesto era la derrota de los oprimidos. Algunas de las causas inventariadas, si se las mira bien, son más historiográficas que históricas. La comunidad campesina como imitación de la comuna urbana fue una imagen surgida del concepto de supuesta pasividad rural en oposición al también supuesto dinamismo burgués. Se alegó, corrigiendo la conjetura, que si hubo imitación de formas posiblemente el primer modelo estuvo en el campo, como correspondía a una sociedad que por un prolongado lapso fue casi exclusivamente rural.[22] Pero cualquiera sea el orden cronológico, esto no explica el nacimiento de organizaciones horizontales. En este enunciado se impone jerarquizar.

Al respecto cabe decir que la causa con más aceptación sobre la formación de las comunidades, o sea, la causa de las causas entre los especialistas, es una derivación amplificada de lo propuesto por Georges Duby: la comunidad surgió con el señorío banal y éste nació del encuadramiento de las poblaciones, del proceso denominado como *l´encellulement* por los medievalistas franceses (Dossier, 1984).[23] Este gran tema, con una matriz afín al estructuralismo funcionalista

---

22 Señala Hughes (1974: 334): "the structural similarities between village associations and urban gilds [...] give some indication of the ways in which urban society depended on the countryside for its forms. And we should not overlook the nature of the commune itself, essentially in its origins a voluntary association whose roots are imbedded in the customs of the surrounding countryside". Morsel (2004) ha dado un tratamiento igualitario a cartas de franquicia de ciudades y aldeas alemanas.

23 O sea, enceldamiento, concepto cercano al de "incastellamento" que Toubert (1973) aplicó para el Lacio.

e ingredientes de la geografía histórica, tuvo una variante al atribuírsele a esa nueva organización una naturaleza material, derivada de decisiones utilitarias, porque el señor, necesitado de controles estrictos, concentró pobladores alrededor de su residencia, y de ese acto emergió la comunidad con su carta de derechos. Los eclesiásticos promovieron, por su parte, su propia versión de ese agrupamiento del hábitat, cuando, para protegerse de la violencia de los *milites* establecían la *sacraria*, un "círculo de paz" alrededor de la iglesia que atraía pobladores (Kennelly, 1968; Bonnassie, 1988: 307-ss.). Pero una correlación de hechos paralelos no indica indefectible causalidad. Además, el tipo de población dispersa altomedieval, presupuesto del modelo, habría sido característica del norte europeo, pero no en todos lados fue similar el sistema de residencia, ni tampoco ese hábitat disperso impidió la formación de comunidades (Biddick, 1990: 4).[24]

Objeciones

Las observaciones que se acaban de hacer nos llevan a examinar esta gran causa con espíritu inquisidor.

Puede comenzarse con el argumento sobre la uniformidad jurídica del señorío banal. Es discutible porque esa homologación del estatuto de los campesinos se fue logrando de manera paulatina desde el año 800 aproximadamente, y con independencia de que en esto deberíamos tener en cuenta desfases cronológicos por lugar, la evolución reviste un carácter corriente. Pero además, y es la cuestión

24 La investigación arqueológica muestra que en la Temprana Edad Media en el norte de Europa predominaban granjas dispersas, y que las aldeas surgieron por una reorganización del asentamiento. Sobre que no hubo una relación unívoca entre forma de residencia y comunidad, *cfr*. Reynolds (2006: 100).

definitiva que sigue a esa primera objeción, estudios como los de Romero o Wickham muestran que el señorío no fue por sí mismo el origen indefectible de comunidad. Incluso Romero convirtió los rechazos señoriales a las comunas en el motivo de la primera revolución burguesa; al respecto cabe decir que si la interpretación es objetable si no se le aplican algunas correcciones que reduzcan su absolutismo, los movimientos por las instituciones comunitarias no pueden negarse. Complementan a estas razones la observación de las fronteras del feudalismo; ya se aludió al límite ibérico; volvamos un instante sobre ese caso testigo.

En la Extremadura histórica castellano-leonesa, la comunidad apareció relativamente temprano, sólida, organizada sin la injerencia del señor hasta por lo menos el siglo XII. En otros espacios del sistema también había alguna libertad compatible con instituciones de base. El campesinado navarro aragonés entre los siglos IX y XII, por ejemplo, que no padeció una dominación señorial fuerte, pudo constituir organizaciones informales o comunidades, que ordenaban la explotación.[25] En los altos valles de los Pirineos occidentales franceses, en los Alpes y en el Macizo central, había control comunitario de las parroquias locales que nombraban al cura y fiscalizaban el diezmo (Cursente, 2004). La correlación entre independencia y autonomía de los campesinos se ve también en Escandinavia (Gaunt, 1998). Tampoco han faltado especulaciones acerca de que la crisis de autoridad llevó, en el Languedoc de la tardía Edad Media, a una búsqueda de protección en el padre patriarcal o en su sustituto, el hermano mayor, agrupándose

25 Larrea (2006) considera que eran plenamente comunidades las organizaciones de los siglos X y XI, y no acuerda con minimizarlas como hacen otros historiadores que hablan de actuaciones colectivas ligadas a comunales con relaciones informales o de multitud desorganizada. Lo que nos interesa ahora es que aquí también se ve que el señorío fuerte no era requisito de comunidad.

los individuos en instituciones como las *frérèches*, que pueden ser contempladas como arquetipos de parentesco con las funciones de una comunidad a un nivel básico (Le Roy Ladurie, 1966: 30-ss.).[26]

Viendo el asunto con cierta perspectiva se concluye en que cada explicación sobre el origen de las comunidades tiene su contra ejemplo que la desautoriza como tesis general, y ninguna parece plenamente satisfactoria. Puede considerarse, por caso, la que hace hincapié en los fueros buenos o las cartas de franquicia, es decir, en concesiones que contemplaban derechos de campesinos y artesanos dependientes, entre ellos el de la organización propia, razón por la cual esa elaboración normativa fue asociada con el surgimiento de la comunidad como parte del mismo proceso. En la mencionada concepción esas cartas fueron interpretadas con un criterio "liberador", es decir, como resultado directo de la lucha social campesina, como el corolario de disputas entre integrantes del poder por captar mano de obra o como el resultado de una lucha de clase entre los señores y los campesinos, por la cual estos últimos lograron sus derechos aun cuando pudieron también hacerlo por negociación.[27] En estas concepciones se repite

26 El planteo se apoya en Duby y su tesis sobre los linajes en relación con los conflic os del año mil. En el siglo XV las estructuras del Estado francés se manifestaban ineficien es para asegurar protección en el curso de la guerra con Inglaterra, y por ello se buscaron estas estructuras familiares.

27 Para la primera interpretación cfr. Hilton (1978: 95-ss., 189-ss.); para las otras, Rösener (1990: 175-ss.), tesis referida al noroeste de Francia, acerca de que las comunidades surgían como un movimiento de liberación del pueblo en la confluencia del movimiento comunal de la Edad Media central en la ciudad y en el campo; también afirma que en una época en que los campesinos marchaban a roturar nuevas tierras, los señores debían reconocer nuevos derechos a los pueblos si no querían quedarse sin dependientes. Para Castilla, un argumento similar en Pastor de Togneri (1980: 230-ss.) y Martínez Sopena (1985: 189-ss.). Una revisión de la tesis sobre la lucha de clases como causa directa de la comunidad puede encontrarse en Wickham (1998). Por su parte, Sivéry (1990: 92) dice que las comunidades rurales con una carta-ley obtenían el reconocimiento de sus privilegios y una limitación de los derechos del señor después de una negociación con el poder

en principio la misma dicotomía planteada con respecto al origen de las comunidades, ya que para algunos historiadores las cartas de franquicia eran un resultado de las luchas desde abajo y para otros eran concesiones otorgadas por el poder. Según Pierre Charbonnier (1985), estos dos puntos de vista coexistieron incluso en el mismo historiador. Advierte que hacia los años setenta Robert Fossier sostenía que las cartas urbanas eran siempre un producto de la oposición de sus habitantes contra los señores, aun cuando esa oposición no fuera violenta, mientras que los poderes aceptaron las comunidades campesinas; y Boulet Sautel por su parte, estudiando las ciudades del centro de Francia, adoptó los dos puntos de vista de manera contradictoria, ya que sostuvo que si bien en esa región el movimiento comunal tuvo menos amplitud que en el norte del país, fue la base de la emancipación urbana, pero en otro lugar refutó esto afirmando que era el señor el que concedía franquicias a sus hombres del burgo.

Debería señalarse sin rodeos que estas apreciaciones contrapuestas no reflejan un error del razonamiento sino que responden a una variedad de situaciones que realmente existió, porque por un lado los señores concedieron cartas de franquicias (aunque no todos lo hicieron), y por otro lado los vasallos aspiraban a obtenerlas. Pero el fondo común de cualquiera de estas dos versiones consiste en que la comunidad y su derecho surgía como un acto no deseado por el señor, ya fuera porque los campesinos le arrancaban atribuciones, ya porque se veía obligado a concederlas por presión del "mercado laboral". Esta tesis, que tiene un parentesco con la más tradicional de una burguesía que enfrentaba a los feudales, y también con el factor mercado, en cualquiera de sus variantes, es objetable, porque ni la lucha

---

público.

de clases tuvo, desde el siglo XI, una expresión general política, ni hubo un mercado que garantizara la libre movilidad del trabajador, ni tampoco es imaginable que la clase feudal deseaba otorgar caritativas concesiones a sus vasallos más humildes. Los testimonios medievales nos recuerdan que el poder se mantenía con un descarnado empleo de la violencia coactiva para resolver la rivalidad interfeudal por la mano de obra y para instalar y subordinar al productor fijándolo en los territorios bajo su dominio, hecho que nos aleja drásticamente de cualquier ilusión sobre un pleno mercado laboral en el que ofertas atractivas reclutarían trabajadores.[28] Los señores construían la condición social del campesino, a veces imponiéndoles los tributos en tierras que habían sido libres, y otras veces conduciendo dependientes a determinados lugares para organizar un dominio fijándoles sus condiciones de vida. En coincidencia con estos postulados, los escritos donde quedó reflejada la condición legal del productor (como los sucesivos fueros de Sahagún) no reflejan ninguna liberalización efectiva.

Veamos ahora la glosa que concibe a la comunidad surgiendo del tránsito de la familia extensa a la nuclear, en la creencia de que con esta se necesitarían nuevos encuadramientos de contención, tesis que se vincula con la ya

28 Es oportuno recordar testimonios como el que se expone en *Documentos de la catedral de León*, nº 829, año 1026: la "villa" Revelle, cerca de Sahagún, había pertenecido a la iglesia de León, hasta que el conde Diego Fernández la tomó y despobló llevando por la fuerza a sus pobladores a otras "villae" que habían sido de su abuelo: "presit illa uilla comes Didaco Fredenandiz et dispopulauit eam et leuauit ipsos homines qui ibidem erant habitantes ad alia sua populatione de hereditate que fecit Uincenti ad Fafila Olaliz, auius istius Didaco Fredenandiz". Tan significati o como lo que se acaba de decir en relación a una supuesta libre movilidad de la mano de obra es saber que cuando el conde fue obligado a devolver la "villa" apropiada a partir del reclamo que el obispo de León hizo ante el rey Alfonso V, el conde se comprometía a devolver lo que había arrebatado y también se comprometía a poblarla, junto a otra "villa" que había sido de su abuelo, y que se la reservaba para sí hasta su muerte, debiendo pasar luego a la iglesia: "ut in uita nostra populet ego Didaco Fredenandiz ipsas uillas ambas".

mencionada concepción sobre un origen gentilicio y patrimonial del feudalismo. La refutación más seria sobre esto estriba en que ninguna de las combinaciones que el historiador organiza, mezclando documentos y deducciones forzadas con ayuda de un evolucionismo universal, disimula la documentada presencia de familias nucleares muy anteriores al concejo (Astarita, 2006).[29]

Por último, sobre la instalación de la iglesia aldeana como causa de la comunidad, los contrastes exoneran cualquier respuesta categórica. En el ya evocado concejo de la frontera hispánica se desconocía la autoridad eclesiástica;[30] en el área leonesa, y en general en la parte septentrional de la península, por el contrario, las iglesias proliferaban con anterioridad al año 1050 en lugares donde no se registran concejos de esa época.[31] Asimismo fuera de España la iglesia con su cementerio como foco ritual del asentamiento surgió en el período carolingio, lo que implicó el abandono de los cementerios merovingios (Innes, 2000: 109). Tampoco el sistema parroquial, que se difundió después del año mil (aunque sus premisas fueron anteriores) significó un cambio absoluto devenido de un poblamiento inorgánicamente desperdigado,

---

29 La documentación probatoria sobre familias nucleares campesinas en los siglos IX y X en el norte de España es indudable. Solo la atribución a una organización monástica en el período como reflejo de organización campesina por parentesco puede justificar empíricamente la tesis. La apelación al evolucionismo está presente en la obra de Barbero y Vigil.

30 *Fuero latino de Sepúlveda*· de 1076, prueba esto el título 16 que prevé la posibilidad del divorcio.

31 Entre muchos casos, *Documentos de Sahagún*, nº 10, año 909, mención a iglesia que “est fundata ab antiquis”; ídem, nº 421, en el año 1028 el presbítero Sarracino daba a Sahagún la iglesia situada en Villemar que había recibido por herencia y que ya tenían en propiedad sus abuelos. Su fundación remonta al siglo X, por lo menos, y surge por iniciativa privada. Se ven iglesias propias en el nº 450, año 1037; María Velásquez daba al monasterio de Sahagún su villa de Requexolo con su iglesia de Santa María, que había recibido de la condesa Momadonna. En el nº 452, año 1038, se menciona en la donación de la villa de Galleguillos que tenía una iglesia que había sido fundada por sus propietarios. Según Quirós Castillo (2009: 472), “la totalidad de las iglesias conocidas han sido realizadas en el seno de las aldeas que se crean en el siglo VIII, contradiciendo de esta manera algunos presupuestos interpretativos planteados desde la historiografía”.

ya que la misma Iglesia aportó respuestas, y "en ausencia de una red de parroquias rurales bien establecida, el encuadramiento religioso del mundo rural quedaba en gran medida en manos de los monasterios" (Pérez, 2012: 802).

Recapitulando

Ante este panorama, es tentador volver al ecléctico refugio de la multiplicidad. Pero esa variedad situacional que rodeó al surgimiento comunitario impone recaudos que soslayen el caos, ya que el feudalismo como sistema se nos desvanece ante una infinidad de prácticas si nos atrapa un abuso empírico. Los casos no solo pertenecen a tipologías estructurales, y en alguna de ellas están las comunas que surgieron con la lucha, sino que también en ellos subyace una lógica profunda, cuya manifestación más clara está en la reunión del proceso hacia el año 1100. Es lo que inspira acceder a la lógica de un movimiento que se verificó como generalidad. Esto remite por lo menos a tres puntos metodológicos: a) la cuestión institucional retorna con todos sus derechos para conectarse con la historia económica y social; b) en la medida en que las organizaciones horizontales han sido una cualidad de las clases y de los estamentos en el feudalismo, su problemática, que comprende su origen y organización legal, se enlaza con los mecanismos de reproducción del sistema feudal, y su tratamiento se inscribe en un campo tan empírico como teórico; c) esta entidad impone comparar entre distintas regiones.

Es evidente que comunas o comunidades surgieron en una fase determinada de evolución del sistema feudal. Habrá entonces que indagar en los fundamentos socioeconómicos para hallar las razones por las cuales, en un cierto momento, las unidades de base (con la familia conyugal

como célula de reproducción social), impusieron un entramado de organización propia: el concejo (rural o urbano). Desde este punto de vista, la cuestión remite a la lógica del modo de producción y de sus clases sociales en una determinada fase de evolución. También remite a un contorno muy específico, porque mientras en ciertos lugares esa organización fue aceptada o alentada por la nobleza, en otros los titulares del gobierno se opusieron. Esto exige responder al interrogante sobre esas reacciones disímiles de la clase dominante, y en especial a una cuestión bien delimitada acerca de la cual la comparación no deja dudas: el segmento de los grandes que se opuso más obstinadamente a la organización de los burgueses fue la jerarquía eclesiástica, mientras que por el contrario aceptaban o alentaban las comunidades campesinas. Ese objetivo lleva necesariamente a indagar no solo sobre los perfiles de clase, sino también sobre divisiones y problemáticas estamentales.

Ante esto pueden formularse las siguientes hipótesis.

Entre los siglos IX y XI surgieron formas precomunales en áreas del feudalismo central (Francia, norte de la Península Ibérica, sureste de Gran Bretaña, Flandes, centro norte de Italia). En ese período, los condes como autoridades de distritos articulaban las relaciones sociales. En el proceso se operó la división social de los productores directos, surgiendo una elite de dependientes que presionó para obtener su autonomía institucional. En las fronteras, donde no existía la lógica feudal, la articulación social se concretaba a través de los concejos.

Hacia el año 1100 se pusieron en marcha las comunas urbanas y las comunidades campesinas en el área del feudalismo central, en un contexto en el que se completaba la organización de la clase de poder (relaciones feudo-vasalláticas y reforma gregoriana en la Iglesia). Entonces muchos señores admitieron o alentaron la formación de

concejos urbanos y rurales. Obedecía esa actitud en parte a una necesidad de organizar el dominio sobre el territorio, en especial en grandes señoríos como el realengo. Los concejos, manejados por el sector superior de los tributarios, pasaron a ser sostenes del poder señorial sin dejar de plantear sus reivindicaciones. Con estas instituciones de base, muchos señores se dedicaron de manera creciente a tareas propias de su estamento, liberándose del control cotidiano sobre las aldeas que ejercían en la época condal. Especialmente el concejo urbano o rural le permitió a la aristocracia militar dedicarse a actividades propias de su condición, como acudir a la guerra o a la curia real, ejercer la alta justicia, etcétera.

La jerarquía eclesiástica en las grandes ciudades fue renuente a delegar poder, a pesar de respaldarse en los burgueses, es decir, en el sector superior de la sociedad urbana. Esto se explica por un lado porque el obispo (o eventualmente el abad), con residencia fija en su sede religiosa, no veía la necesidad de delegar poder. A ello se agregaban las tareas de policía eclesiástica, requeridas en un período en que proliferaban los herejes, se reprimían las desviaciones del rito (como el rito de los mozárabes) y se trataba de anular cualquier minoría confesional. Esa renuencia a que se organizaran las comunas fue la causa de las revoluciones comunales que afectaron a muchas ciudades.

Si estas hipótesis son correctas, la indagación deberá orientarse entonces hacia cuestiones inherentes al desarrollo de las clases estamentales.

Fuentes

Carta comunal de Senlis, edición de J. Flammermont, *Histoire des institutions municipales de Senlis*, pp. 158-161.Vieweg, Paris, 1881.

Documentos de la catedral de León, edición de J. M. Ruiz Asencio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), 3, (985-1031)*. León, 1987, Fuentes y estudios de historia leonesa, nº 43.

Documentos de Sahagún, ediciones de J. M. Mínguez Fernández, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX-X)*, 1, Fuentes y estudios de historia leonesa, León, 1976; M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, 2, *(1000-1073)*, Fuentes y estudios de historia leonesa, León, 1988.

Fuero latino de Sepúlveda, edición de E. Sáez, *Los Fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953, Publicaciones de la Diputación de Segovia.

Tácito, *Germania*, edición de A. C. Firmani, revisada por L. Castiglioni, Cornelio Tácito, *Germania. De origine situ moribus ac populis Germanorum*, 1945. Paravia, Torino.

Bibliografía

Astarita, C. (2006). "Tesis sobre un origen gentilicio patrimonial del feudalismo en el noroeste de España. Revisión crítica". *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 39, pp. 99-128.

Barbero, A. y Vigil, M. (1978). *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, Crítica.

Barrios García, A. (1983-1984). *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, 2 vols. Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Cientí cas.

Biddick, K. (1990). "People and Things: Power in Early English Development". *Comparative Studies in Society and History*, vol. 32, n° 1, pp. 3- 23.

Bois, G. (1976). *Crise du féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientale du debut du 14e siècle au milieu du 16e siècle*. París, École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Bonnassie, P. (1984 [1980]). "Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal". En AA.VV., *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, pp. 21-65. Barcelona, Crítica.

———. (1988 [1975-1976]). *Cataluña mil años atrás (Siglos X-XI)*. Barcelona, Ediciones Península.

Cursente, B. (2004). “Franchises et prélèvement dans la France des XIIe-XIIIe siècles. La lettre des chartes et la voix des paysans”. En M. Bourin y P. Martínez Sopena (eds.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XIe-XIVe siècles). Réalités et représentations paysannes*, pp. 115-132. París, Publications de la Sorbonne.

Charbonnier, P. (1985). “Les chartes urbaines dans la France centrale : un mouvement seigneurial?”. *Actes des Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l´Enseignement Supérieur Public*, n° 16, pp. 265-280.

Derville, A. (1985). “Les origines des libertés urbaines en Flandre”. *Actes des Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l´Enseignement Supérieur Public*, n° 16, pp. 193-215.

Devroey, J.-P. (2006). *Puissantes et misérables. Système social et monde paysan dans l´Europe des Francs, (VIe-IXe siècles).* Bruselas, *Académie Royale de Belgique.*

Dhondt, J. (1957). “‘Solidarités’ médiévales. Une société en transition: la Flandre, 1127-1128”. *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, vol. 12, n° 4, pp. 529-560.

Dopsch, A. (1986 [1918]). *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno)*. México, Fondo de Cultura Económica.

Duby, G. (1988 [1953]). *La société aux XIe et XIIe siècles dans la région mâconnaise.* París, École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Epstein, S. R. (1991). "Cities, Regions and the Late Medieval Crisis: Sicily and Tuscany. Compared". *Past and Present*, nº 130, pp. 3-50.

Estepa Díez, C. (1974). “Sobre las revueltas burguesas en el siglo XII en el reino de León”. *Archivos Leoneses*, n° 28, pp. 291-307.

Fossier, R. (1984 [1982]). *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales*, 1: *el hombre y su espacio.* Barcelona, Labor.

Gaunt, D. (1998). “The Peasants of Scandinavian, 1300-1700”. En Scott, T. (ed.), *The Peasantries of Europe. From the Fourteenth to the Eighteenth Centuries*. Longman, Londres.

Hilton, R. (1978 [1973]). *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*. Madrid, Siglo XXI.

Howell, M. (2011). “Pirenne, Commerce, and Capitalism: The Missing Parts”. *Belgish Tijdschrift voor Nieuwste Geschiedenis | Revue Belge d´Histoire Contemporaine*, n° 3-4, pp. 297-322.

Hughes, D. O. (1974). "On Voluntary Associations in History: Medieval Europe". *American Anthropologist*, *New series*, vol. 76, n° 2, pp. 334-335.

Innes, M. (2000). *State and Society in the Early Middle Ages. The Middle Rhine Valley, 400-1000.* Cambridge, Cambridge University Press.

Keene, D. (2008). "Towns and the Growth of Trade". En Luscomb, D. y Riley-Smith, J. (eds.), *The New Cambridge Medieval History*, vol. 4. *c*.1024-*c*.1198, Parte 1, pp. 47-85. Cambridge, Cambridge University Press.

Larrea, J. J. (2006). "La condición del campesinado navarro-aragonés entre los siglos IX y XII: una revisión crítica", *En la España Medieval*, n° 29, pp. 383-409.

Le Roy Ladurie, E. (1966). *Les paysans de Languedoc*, 2 vols. París, Flammarion.

Lestocquoy, J. (1952). *Aux origines de la bourgeoisie*: *les villes de Flandre et d'Italie sous le gouvernement des patriciens (XIe-XVe siècles).* París, Presses Universitaires de France.

Lestocquoy Lyon, B. (1957). "Medieval Real Estate Developments and Freedom". *The American Historical Review*, vol. 63, n° 1, pp. 47-61.

Martínez Sopena, P. (1985). *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XV*. Valladolid, Institución Cultural Simancas de la Diputación Provincial de Valladolid.

Morsel, J. (2004). "Le prélèvement seigneurial est-il soluble dans le Weistümer? Apréhensions franconiennes (1200-1400)". En Bourin, M. y Martínez Sopena, P. (eds.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes mediévales (XIe-XIVe siècles).Realités et représentations paysannes*, pp. 155-210. París, Publications de la Sorbonne.

Mínguez Fernández, J. M. (1985). "Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (Siglos VI al X)". *Studia Historica. Historia Medieval*, n° 2, pp. 7-32.

———. (1998). "Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonesa. De la villa a la comunidad campesina". *Studia Historica. Historia Medieval*, n° 16, pp. 89-127.

North, Douglass C. y Thomas, R. P. (1978 [1973]). *El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia económica (900-1700).* Madrid, Siglo XXI.

Pastor de Togneri, R. (1980). *Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid, Siglo XXI.

Pérez, M. (2012). “El control de lo sagrado como instrumento de poder: los monasterios particulares de la aristocracia altomedieval leonesa”. *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 42, n° 2, pp. 799-822.

Pinto, G. (2007). “Bourgeoise de village et di érenciations sociales dans les campagnes de l´Italie communale (XIIIe-XVe siècle)”. En Menant, F. y Jessenne, J.-P. (ed.), *Les élites rurales dans l´Europe médiévale et moderne: actes des XXVIIes Journées internationales d’histoire de l’abbaye de Flaran, 9, 10, 11 septembre 2005*, pp. 91-110. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.

Pirenne, H. (1910). *Les anciennes démocraties des Pays-Bas*. París, Flammarion.

———. (2009a [1910]). “La democracia urbana: una vieja historia”. *La democracia urbana: una vieja historia*, pp. 57-309. Madrid, Capitán Swing.

———. (2009b [1914]). “Estadios en la historia social del capitalismo”. *La democracia urbana: una vieja historia*, pp. 27-55. Madrid, Capitán Swing.

———. (1971 [1914]). *Las ciudades de la Edad Media*. Madrid, Alianza.

———. (1981a [1933]). *Historia económica y social de la Edad Media*. Madrid, Fondo de Cultura Económica.

———. (1981b [1936]). *Historia de Europa. Desde las invasiones al siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica.

Poly, J.-P. (1998). “La crise, la paysannerie libre et la féodalité”. En Bournazel, E. y Poly, J.-P., *Les féodalités*, pp. 111-206. Paris, Presses Universitaires de France.

Postan, M. (1981 [1850]). “Fundamentos económicos de la sociedad medieval”. *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, pp. 5-37. Madrid, Siglo XXI.

Quirós Castillo, J. A. *et al*. (2009). “Arqueología de la Alta Edad Media en el Cantábrico oriental”. En Llanos Ortiz de Landaluce, A. (coord.), *Medio siglo de arqueología en el cantábrico oriental y su entorno. Actas del Congreso Internacional*, pp. 450-500. Vitoria - Gasteiz, Diputación Foral de Álava - Instituto Alavés de Arqueología.

Racine, P. (1985). “Communes, libertés, franchises urbaines: le problème des origines; l’exemple italien”, *Actes des Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l´Enseignement Supérieur Public*, n° 16, pp. 31-66.

Reynolds, S. (1984). *Kingdoms and Communities in Western Europe, 900-1300*. Oxford, Oxford University Press.

———. (2006). “Government and Community”. En Luscombe, D. y Riley-Smith, J. (eds.), *The New Cambridge Medieval History, 4,* c.*1024*-c.*1198*, Parte I, pp. 86-112. Cambridge, Cambridge University Press.

Romero, J. L. (1967). *La revolución burguesa en el mundo feudal*. Buenos Aires, Sudamericana.

Rösener, W. (1990 [1985]). *Los campesinos en la Edad Media*. Barcelona, Crítica.

Sánchez Albornoz, C. (1971). *España un enigma histórico*, 2 vols. Buenos Aires, Sudamericana.

Sánchez León, P. (2007). “El poder de la comunidad”. En Rodríguez, A. (ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, pp. 331-358. Valencia, Universidad de Valencia - Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sivéry, G. (1990). *Terroirs et communautés rurales dans l'Europe Occidentale au Moyen Age*. Lille, Presses Universitaires de Lille.

Thierry, A. (1844a). “Sur la marche de la révolution communale”. *Lettres sur l´histoire de France, Oeuvres*, 3, pp. 167-182. París, Furne.

———. (1844b). “Sur l´affranchissement des communes”. *Dix ans d´études historiques*, *Oeuvres*, 3, pp. 572-577. París, Furne.

———. (1944 [1840]). *Consideraciones sobre la historia de Francia.* Buenos Aires, Nova.

Toubert, P. (1973). *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IXe à la fin du XIIe siècle*. París - Roma, École Française de Rome.

Valdeón Baruque, J. (1974). “Prólogo”. Parain, C., Vilar, P. *et al.*, *El feudalismo*, pp. 9-19. Madrid, Ayuso.

———. (1990). “Las oligarquías urbanas”. En AA.VV., *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, pp. 507-521. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz.

Wickham, C. (1998). *Community and Clientele in the Twelfth-Century Tuscany.* Oxford - New York, Clarendon Press - Oxford University Press.

———. (2005). *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800.* Oxford, Oxford University Press.

CAPÍTULO 4

Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval

María de la Paz Estevez

En el año 1998 Eric Hobsbawm afirmaba que cada generación de historiadores le realiza sus propias preguntas a la historia de acuerdo a las agendas que el presente le impone (Hobsbawm, 1998: 230). Quizá pocas veces una afirmación pueda aplicarse de manera tan certera a un campo de estudios que ha experimentado un crecimiento exponencial en las últimas décadas: nos referimos a aquel que, dentro de la historiografía dedicada a los estudios medievales, se ha ocupado de la naturaleza, características, alcances y límites que tuvieron los contactos entre individuos de distinta adscripción religiosa, diferente origen étnico y/o bagaje cultural.

Es claro que los desafíos que en la actualidad impone la existencia de sociedades caracterizadas por la heterogeneidad de sus poblaciones, sus intercambios y desplazamientos espaciales y sociales generaron un renovado interés por el estudio de los contactos, conflictivos o armónicos, que se dieron entre distintos colectivos en el pasado. En este marco, y por obvias razones, la Península Ibérica se posicionó como una plaza clave para el análisis de estas cuestiones. En los límites de su territorio, y durante los siglos que

conforman la Edad Media, coexistieron comunidades de cristianos, judíos y musulmanes, tres grupos que compartieron su vida cotidiana así como también esferas de poder, de trabajo y un vasto campo cultural atravesado de intercambios recíprocos que, no obstante, podían servir tanto para acercarlos como para distanciarlos. Intercambios que, a su vez, imponían retos a sus propias identidades que podían mostrar una naturaleza más o menos plástica de acuerdo al contexto particular en que se hallaran.

No es casual, entonces, que muchos académicos hayan elegido como laboratorio el caso ibérico, que rápidamente fue catalogado como ejemplo de una sociedad multicultural. Este protagonismo ganado por la Península Ibérica también permitió reconsiderar una serie de concepciones tradicionales muy arraigadas en su historiografía, marcada durante mucho tiempo por preocupaciones nacionales, y allanó el camino para la incorporación y evaluación de nuevas categorías analíticas tomadas en préstamo de la antropología y de la corriente de los estudios poscoloniales.

En las siguientes páginas brindaremos un análisis crítico del tratamiento historiográfico que se le dio a la sociedad ibérica medieval, entendida como esencialmente heterogénea. Realizaremos un recorrido por las propuestas clásicas que inauguraron esta problemática hasta llegar a los trabajos más recientes que reinterpretan la cuestión de la realidad multicultural ibérica bajo una nueva luz.

Los orígenes de una polémica: Américo Castro y Claudio Sánchez Albornoz

El interés por analizar sociedades donde convergieron grupos que portaban distintos patrones identitarios, sus

formas de ordenamiento y la manera en que se gestionó su coexistencia de estas diferencias se remonta al fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando las preocupaciones sobre la naturaleza de las relaciones entabladas entre mayorías y minorías definidas por su religión, cultura o pertenencia étnica estaban a la orden del día.

En el caso español, en particular, se sumaron las consecuencias a largo plazo de la Guerra Civil que provocaron preocupación entre académicos de distintas disciplinas por dilucidar la constitución de lo propiamente nacional y el alcance de la herencia islámica.[1]

Por ese entonces, la polémica fundacional en esta materia fue la que enfrentó a Américo Castro, especialista en filología, y Claudio Sánchez Albornoz, historiador medievalista. Las dos grandes visiones de conjunto que elaboraron sobre la historia de España fueron fundamentales y aún hoy son la piedra de toque a partir de —y/o contra— las que se erigen las últimas tesis sobre la cuestión.

El puntapié inicial fue dado por la publicación de la obra de Castro (1948: 349) en donde se sostenía la importancia de la conquista islámica de 711 para entender la posterior historia peninsular, y se definía a los españoles como una congregación humana surgida en la etapa reconquistadora cuando se tomó conciencia de las diferencias con otros habitantes peninsulares. Castro señalaba que esta conciencia de pertenecer al "grupo español" se había fraguado ya en los siglos de dominación islámica, por lo que esta última civilización también había contribuido de manera activa en la conformación identitaria

1 A lo largo del presente trabajo se utilizará el calificati o de *musulmán* para referirse a quienes profesan el islam. El calificati o de *islámico* se reserva para las expresiones políticas, culturales, religiosas y otras propias de los musulmanes. Asimismo, *Islam* (con mayúscula) se referirá a la civilización identificada con los patrones de identidad árabe-islámica, mientras que *islam* (en minúscula) a la religión, idéntica diferencia que se da entre *Cristiandad* y *cristianismo*.

ibérica aportando elementos propios que se fusionaron con aportes de judíos y cristianos (Castro, 1948: 83).

Aseguraba, además, que todo ello había sido posible gracias a la convivencia armónica y sostenida entre estos colectivos. La noción de convivencia constituía un pilar clave de su tesis, y era entendida como una supuesta situación particular y propia de la Península Ibérica, tanto bajo dominio musulmán como cristiano, caracterizada por una idílica coexistencia entre las comunidades religiosas de musulmanes, cristianos y judíos. Esta convivencia habría sido posible gracias a la actitud tolerante de las autoridades musulmanas, una política posteriormente imitada por los monarcas cristianos.

La conclusión de su tesis era que esta situación habría facilitado la integración de las culturas hispano-cristiana y musulmana-hebraica, dando lugar al colectivo español que se caracterizaba por su originalidad histórica y su "estilo vital".

La obra de Castro constituyó un mojón importante en el tratamiento de esta temática. No obstante, esta propuesta no era del todo novedosa y presentaba varios puntos de contacto con la línea conocida como *africanista* que, hacia fines del siglo XIX e inicios del XX, había nucleado a aquellos arabistas e historiadores españoles que defendían la importancia de la historia de al-Andalus en el devenir peninsular.[2] Estos académicos se propusieron graduar la africanización de Europa a través del desarrollo de las que, por entonces, eran nuevas áreas de estudio como la filosofía, la poesía, la educación y las instituciones legales de las sociedades

2 Algunos de estos académicos fueron: Eduardo Saavedra y Moragas, Francisco Fernández y González, Emilio Lafuente y Alcántara, Francisco Codera y Zaydín, Julián Ribera y Tarragó, Miguel Asín Palacios, Leopoldo Torres Balbás, Maximiliano Alarcón, Elías Terés Sabada, Emilio García Gómez, Manuel Alonso y Alonso, Darío Cabanelas, Miguel Cruz Hernández, Juan Vernet y Ginés y Antonio Huici Miranda.

islámicas. Así, concibieron la teoría de la imitación que señalaba que toda una serie de elementos que se consideraban propios de las sociedades cristianas habían sido, en realidad, adoptados e imitados de sus originales árabes.

A pesar de esta voluntad por incorporar la herencia del pasado andalusí, un inconveniente que presentaban estos intentos por reconciliar ambas civilizaciones es que se concentraban exclusivamente en el estudio del idioma árabe y del islam, considerando a la lengua y a la religión como factores explicativos suficientes para entender la evolución de una sociedad, sin ningún intento por vincular aquellos elementos con otras áreas de la vida social (Manzano Moreno, 1999: 230-231). Una crítica que también puede aplicarse a la obra de Castro, resistida por ignorar la historia social y concentrarse solo en la historia cultural y de las ideas. Por otra parte, de su misma tesis surge una objeción al alcance de la convivencia cuando afirma que la invasión de 711 había generado una división de la sociedad en tres castas confesionales claramente delimitadas: musulmanes, judíos y cristianos. Esto lo facultaba para homologar la filiación religiosa con la figura nacional de los pueblos sin advertir posibles cruces o casos de hibridez. Y, además, y de la misma forma que en el caso de la línea africanista, evitaba considerar la posibilidad de que estas castas pudieran haber devenido en clases sociales (Castro, 1948: 596).

Como anticipamos, la publicación de la obra de Castro significó un capítulo relevante en la producción historiográfica dentro y fuera de España, y es lógico que haya congregado tanto seguidores como críticos. Entre los últimos, la respuesta más resonante fue la realizada por Sánchez Albornoz en su monumental obra *España, un enigma histórico* (1956). El medievalista español denunció la falta de contextualización histórica en la obra de Castro, advirtiendo que no todos los siglos bajo dominio del Islam ni bajo

dominio cristiano fueron tolerantes con las minorías sometidas (Sánchez Albornoz, 1956: TI-294). Una afirmación que procuró demostrar sumando al análisis aspectos económicos y sociales, ausentes en Castro.

Dos fueron los ejes estructurantes de la obra albornociana: en primer término, la importancia de la herencia visigoda en la conformación del carácter hispano y, en segundo lugar, la consideración de la "reconquista" cristiana como el suceso clave en la historia del país. Lo primero le permitía afirmar la existencia de características particulares que habrían portado los habitantes nativos de la península, rasgos propios que los distinguirían de otros colectivos desde tiempos inmemoriales. Esos rasgos, fusionados y reforzados más tarde al llegar los visigodos a la región, habrían dado como resultado el nacimiento de un *homo hispanicus*, un individuo orgulloso, leal, apasionado y viril, cualidades que se heredarían de generación en generación conformando así una colectividad exclusiva (Sánchez Albornoz, 1956: T1-102). Esta propuesta invitaba a utilizar de manera funcional la categoría de raza para el análisis sociohistórico, y se correspondía con el clima de ideas imperante en las academias españolas en el momento de formación de Sánchez Albornoz, cuando primaban las influencias del nacionalismo y del positivismo, así como ciertas dosis de darwinismo social típicas de la escuela alemana y de los escritos de Karl Lamprecht.

La segunda idea rectora en Sánchez Albornoz era que la empresa de conquista de tierras a los musulmanes, la reconquista cristiana, habría sido el período cuando se terminó de consolidar el carácter hispano al ritmo del batallar contra el infiel, un tiempo en el que el sentido de identidad de los indígenas ibéricos habría despertado luego de permanecer inactivo durante los siglos de dominación islámica (Sánchez Albornoz, 1956: TII-11). Tal sentido de identidad

se explicaba, por otro lado, afirmando que bajo el dominio del Islam la arabización e islamización de las comunidades peninsulares habían sido sólo superficiales (Sánchez Albornoz, 1956: TI-141).

Una vez más, es necesario señalar que, más allá de las diferencias con la tesis de Castro, en ningún caso se intentaba sumar al período de dominación islámica como parte integrante de la historia española.

Las particulares propuestas de estas obras se comprenden si tenemos en cuenta que por esos años se afirmaba que era tarea de los historiadores contribuir a la construcción de la conciencia del país (Sánchez Albornoz, 1956: TI-65). La necesidad de establecer y fijar las características ideales del ser nacional, un individuo que se pretendía tuviera rasgos definidos e inmutables, y que permitiese recrear un pasado adecuado a las aspiraciones de la nación en el presente, implicaba sumergirse en el campo de estudios sobre la identidad, un espacio atravesado de elementos sensibles y controvertidos. Los análisis quedaban encerrados en las nociones de ruptura y continuidad: la suposición en una continuidad absoluta de características visigodas o españolas se sostenía negando las más que vívidas influencias arabizantes; mientras que el concepto de *ruptura*, si bien aceptaba la importancia histórica de los siglos bajo dominio del Islam, lo interpretaba como un elemento que habría desencadenado el acontecimiento más relevante: la reconquista cristiana. En ningún caso la historia del Islam peninsular era verdaderamente integrada al acaecer ibérico como un componente necesario. Antes bien, aparecía como un conflicto a resolver para que la identidad propia de las comunidades nativas pudiera expresarse en todo su potencial, como si se tratara de una prueba impuesta a los españoles para reencontrar su verdadera esencia. Un punto de partida que condicionaba la mirada sobre la historia

y que, como afirma Reyna Pastor, concebía interrogantes que carecían de actitud científica (Pastor, 1975: 32; Glick, 2005, xii).

Con el correr de los años, las tesis de Castro y Sánchez Albornoz sobre el alcance de la convivencia y la tolerancia entre musulmanes, cristianos y judíos en la España medieval corrieron distintas suertes. Mientras la obra de Sánchez Albornoz no tuvo continuadores de peso y con el tiempo fue descartada, la propuesta de Castro sí tuvo herederos, especialmente en los Estados Unidos y en la historiografía anglosajona en general.

La herencia de Américo Castro y la vigencia de la convivencia

La autoridad de la que gozaron los escritos de Castro en el ámbito anglosajón se explica por dos datos fundamentales. El primero es la instalación definitiva de este académico en Estados Unidos en el año 1940. El segundo es la convergencia entre las premisas de Castro y las necesidades que imponía el ambiente político e ideológico norteamericano de los años de posguerra. Como señala Simon Doubleday (2011), el estudio de los valores espirituales en la obra de Castro, y su desestimación de la categoría de clase social como elemento de análisis, fueron recibidos de manera positiva en el ambiente intelectual propio de los años de la Guerra Fría.

Por entonces arribaron también las nuevas propuestas de los *estudios culturales* nacidos en Inglaterra, cuya adopción al otro lado del Atlántico se avizoró como un sustituto de las grandes tradiciones narrativas, en particular del marxismo.

A largo plazo, esto permitió la supervivencia de la categoría de convivencia, aunque entendida de una manera

algo más crítica, incluso por aquellos que seguían acordando en lo esencial con esta premisa. En esta línea pueden enumerarse los trabajos de Angus Mackay (1980), Carlos Barros (1994) y obras colectivas como la editada por Louis Cardaillac (1992), aunque el ejemplo más sobresaliente es el de Thomas Glick, reconocido especialista en la historia de *al-Andalus*.

Glick (1992: 2) comienza por condenar a la definición de convivencia de Castro tildándola de ser un constructo idealista que aspiraba a describir procesos mentales que se habrían dado entre las conciencias colectivas de las "tres culturas", pero que fallaba al no haberla puesto a prueba en lo relativo a las realidades política y social. Sin embargo, supone que el concepto aún puede volverse útil si se replantea su significado adaptándolo a los marcos de la teoría antropológica moderna. Estima que para ello, además, debe volver a conectárselo con los mecanismos que regulaban el contacto cultural y procesos como la aculturación, e investigar los factores sociales, demográficos, políticos y ecológicos que facilitaban y/o impedían la difusión de hábitos, ideas y costumbres entre los grupos.

Si bien esta reevaluación de la noción de convivencia sumó factores que habían sido eludidos por Castro, aún resuena en Glick una de sus ideas más tradicionales: la que propone analizar a la historia ibérica como un caso único, diferente y aislado del desarrollo europeo. Tal como lo habían hecho en sus obras Castro y Sánchez Albornoz, una vez más se resalta la particularidad de la historia peninsular, perdiéndose la oportunidad de realizar abordajes comparativos. Esta característica ya presente en trabajos como los de Fernand Braudel (1949), Jacques Berque (1981) y Thierry Fabre (1995). No obstante, es justo advertir que estos últimos sí observaban una serie de patrones culturales comunes entre las costas mediterráneas europea y africana. Esta idea

de la historia ibérica como disímil a la europea está lejos de haber sido superada. Una muestra es que investigaciones recientes vuelven a actualizarla, como es el caso de la obra colectiva *Queer Iberia: Sexualities, Cultures and Crossings, from the Middle Ages to the Rennaissance,* donde se define a la realidad peninsular como "queer", fronteriza y diferente del resto de Europa (Blackmore y Hutcheson, 1999).

Uno de los últimos ejemplos que heredan esta visión junto al resto de las premisas de Castro, y quizá uno de los más acríticos con su obra, es el de María Rosa Menocal. La autora formó parte de la corriente de estudios medievales norteamericana, una línea donde confluyen historiadores, críticos literarios, filósofos e historiadores del arte. En su libro más publicitado, *The Ornament of the World*, describe a la sociedad medieval peninsular como aquella en la que musulmanes, cristianos y judíos vivían juntos construyendo una compleja cultura de tolerancia, a pesar de la existencia de algunos episodios de hostilidad (Menocal, 2002: 11). La falta de aparato erudito, el estilo literario que impera en su escrito y la ausencia de argumentación ante ciertas afirmaciones, como la idea de la existencia de una cultura andalusí o la supuesta naturaleza asimilacionista a nivel cultural de la civilización árabe, hacen de su trabajo un escrito algo propagandístico. El libro, por otra parte, fue escrito y editado entre 2001 y 2002, cuando la preocupación que despertaba el Islam ocupaba el primer puesto en la agenda política de los Estados Unidos, y parecía imperioso contar con ejemplos históricos del funcionamiento de sociedades multiculturales que permitieran comprender los desafíos del presente (Coleman 2003; Tolan, 2002).[3]

---

3 Respecto a la producción historiográfica estadounidense sobre esta cuestión es importante considerar el cambio de perspectiva que supuso el atentado ocurrido en Nueva York el 11 de septiembre de 2001. A partir de entonces se observa un vuelco hacia una concepción más prag-

La convivencia resignificada: coexistencia y conflicto

Así como la tesis de Castro sobre la convivencia, en tanto coexistencia armónica ideal, tiene hasta hoy en día sus continuadores, también surgieron investigadores que consideran que la utilización amplia y generalizada de este concepto debía ser revisada, y se preguntaron si, en lugar de permitir un análisis cada vez más minucioso de la realidad medieval no estaba, por el contrario, paralizando el estudio y fallando en el área empírica (Soifer, 2009: 20).

En sus denuncias muchos resaltaron que la noción de convivencia, desde el momento en que pretende construir una imagen edificante del Medioevo ibérico, cae inevitablemente en una visión congelada de la realidad de la época. Una imagen que, además, no resiste su puesta en juego con el material documental que constantemente restituye el conflicto al devenir histórico, mostrando que las relaciones entre grupos confesionales efectivamente atravesaron momentos de hostilidades.

Con el fin de comprender las causas de las tensiones, la mayor parte de estos trabajos adscribieron a dos líneas interpretativas: una afirmaba que, en un determinado momento, se habría formado una mentalidad persecutoria contra las minorías, lo que derivó en un trato cada vez más agresivo hacia estas; la otra sostenía que detrás de los sucesos concretos de violencia religiosa se ocultaban problemáticas de raíces sociales y económicas.

Ejemplo de la primera línea son los escritos de Norman Cohn, Robert Moore y Carlo Ginzburg, entre otros, los

---

mática y menos optimista de la convivencia y la tolerancia en sociedades multiculturales. Incluso la misma Menocal admitió que su escrito habría sido distinto si hubiera sido redactado luego de los atentados. Véase como ejemplo su nota final a la edición de 2002 de *The Ornament of the World*; y la obra de Chris Lowney *A Vanished World: Muslims, Christians and Jews in Medieval Spain*, del año 2006.

cuales si bien no se centran en la geografía peninsular fueron influencias importantes para los hispanistas.

La hipótesis de Cohn (1967: 16) es que las actitudes peligrosas y agresivas hacia las minorías tuvieron su origen en una serie de creencias colectivas originadas en la Edad Media y transmitidas hasta el presente. Una afirmación similar a la que sostiene Ginzburg. El historiador italiano lleva adelante un estudio sobre los principios de los estereotipos y las creencias acerca de grupos minoritarios y marginales (1991: 16), y postula la existencia de un discurso acabado sobre el otro, discurso que, en su caso, no aparece necesariamente articulado con factores sociales, económicos o políticos.

El trabajo de Moore (1989: 13) completa la tríada y parece intentar matizar esta última propuesta al admitir, hasta un cierto punto, la influencia del contexto social en el surgimiento de los discursos intolerantes. Sin embargo, de su investigación se desprende que, tras su aparición, la mentalidad persecutoria se difundió de manera autónoma. El mismo título de su libro es una declaración de principios respecto de este problema: en un determinado momento cristalizó una "sociedad represora", sostenida en un conjunto de arengas articuladas y dirigidas contra una serie de colectivos catalogados como indeseables.

Un problema común a estas propuestas es que describen una sociedad excesivamente dominada por lo discursivo, sin lugar para la acción constructiva o reconstructiva de los individuos. La atención centrada en el área de las mentalidades reaparece nuevamente aunque, esta vez, a diferencia del planteo de Castro, no se busca rescatar un proceso de convergencia cultural sino todo lo contrario.

Uno de los críticos de la idea de convivencia, y también de estos últimos planteos, es David Nirenberg, quien advierte la importancia de no desligar discurso y acción.

Nirenberg (2001: 15) aduce que los discursos y/o estereotipos adquirieron relevancia solo cuando la gente los encontró significativos en determinados momentos. Acusa a los modelos anteriores de estructuralistas y teleológicos y aboga por volver a ubicar los actos de sometimiento contra determinadas minorías en el concierto de estructuras políticas, económicas y culturales del período. Afirma que los discursos intolerantes no se encontraban aislados de otros conjuntos de ideas y estructuras de las que dependían y que, muchas veces, se relacionaban con cuestiones que, a primera vista, parecían muy desligadas de los intereses religiosos o de las preocupaciones étnicas. Por último, y no menos importante, advierte que la violencia fue parte de la convivencia, llegando a ser un agente reestructurador de la sociedad al promover nuevos ordenamientos (Nirenberg, 2001: 20-29).

Nirenberg tampoco descuida la capacidad de reacción de los individuos implicados en los actos de persecución y/o intolerancia, y subraya la importancia de las funciones que estos mismos actores desempeñaron en una sociedad dada, así como la capacidad de los mismos para utilizar la lógica de las instituciones y de los discursos hegemónicos en su provecho. En este sentido, sus trabajos pueden incluirse en la segunda línea de explicaciones, aquella que hace hincapié en los determinantes políticos y económicos como raíces de los sucesos de violencia contra minorías religiosas, camino transitado en la historiografía ibérica por Benjamín Gampel (1992), María José Cano y Beatriz Molina (2000).

En este mismo trayecto también encontramos académicos que proponen sustituir la categoría de *convivencia* por la de “coexistencia”, con el anhelo de sumar al estudio tanto los intercambios pacíficos como también las tensiones que pudieron ocurrir entre mayorías y minorías que,

además de sus diferencias religiosas, ocupaban también distintas posiciones sociales en sociedades marcadamente jerárquicas.

Es el caso de Cary Nederman (1998: 20-21) quien, considerando el ejemplo de las minorías judías advierte que, junto con las persecuciones, la Cristiandad también practicó una cierta aceptación de grupos externos cuya presencia no solo era permisible sino teológicamente requerida. Años antes, Ivan Marcus había planteado que los fenómenos de aculturación y la forma de sometimiento que comportaba no fueron exclusivamente experimentados por tal o cual minoría, sino que habían sido dinámicas constantes en la Europa medieval afectando a todas las comunidades, en especial a las ubicadas en regiones fronterizas (Marcus, 1987).

Uno de los últimos exponentes de esta nueva línea es Brian Catlos. En su investigación sobre los mudéjares de Aragón, acuerda que estas minorías fueron aceptadas al interior de la Cristiandad y que, en sus relaciones con las autoridades, ni la aculturación ni la violencia extrema fueron lo cotidiano sino que primaron una serie de complejas negociaciones en las que se ponía en juego intereses recíprocos (Catlos, 2010: 151-152). Sin embargo, su tesis sobre la existencia de acuerdos constantes que servían para ajustar y regular la vida en común evita indagar sobre los momentos de disrupción y conflicto y parece volver a habilitar la noción de convivencia, esta vez disimulada bajo la categoría de coexistencia.

Sin negar que cada una de estas obras han logrado complejizar el estudio, una característica recurrente en casi todas es el análisis basado en categorías binarias como tolerancia-intolerancia o convivencia-exclusión, de lo cual deriva la idea de que los sucesos de conflictividad más extremos habrían sido balanceados siempre por otros de

signo contrario, como si existiera un mecanismo que generase una autocorrección automática y equilibrante del orden social. Tampoco se preguntan por el origen de esos actos de violencia, ni por las causas que hacían posible la coexistencia. En síntesis, proponen una sociedad en constante búsqueda de equilibrio pero no explican cómo se logra.

John Tolan advirtió (1999: 385-386) que la aplicación de estas categorías duales, sumadas a sus modernas connotaciones, lleva a pensar erróneamente que los grupos cristianos de la Edad Media tenían actitudes contradictorias hacia las minorías religiosas. Afirma que para la mentalidad cristiana medieval la tolerancia y la intolerancia eran inseparables ya que la inferioridad de las minorías religiosas justificaba tanto su aceptación como su represión. Es decir que, lejos de ser dos momentos distintos, eran dos caras de un mismo comportamiento.

En esta polémica sobre el alcance y aplicación de nociones como convivencia o coexistencia también participaron investigadores que negaron de plano la validez de la noción de convivencia.

Mikel de Epalza (1995: 106) la considera uno de los mitos más persistentes de la historiografía ibérica. Un mito que tendría sus orígenes en el inestable contexto del siglo XIX español que urgía a buscar modelos positivos y desestimaba cualquier situación conflictiva o enfrentamiento entre grupos que pudieran poner en cuestión el paradigma de la inclusión y la tolerancia. Factores que, a su vez, se reconocían como esenciales para el progreso de la nación.

Robert Burns, por su parte, aduce la imposibilidad de comprobar la validez de esta categoría a partir del análisis documental (2000: 108). La misma impresión que tiene Teófilo Ruiz (2002: 64) para quien es imposible usar este concepto sin la carga que impone su bagaje romántico, que

impide ver que la desconfianza fue lo usual en los intercambios entre cristianos, judíos y musulmanes tal como se observa en el plano de las operaciones económicas.

Por su parte, Salvador Martínez (2006: 11-24) realiza una salvedad importante al considerar que realmente existió una convivencia, se habría limitado a las experiencias de pequeñas minorías o elites que frecuentaban las cortes reales y participaban en los proyectos financieros y artísticos de los reyes.

También Francisco García Fitz y Kenneth Baxter Wolf proponen considerar a la convivencia un mito moderno. En su contribución a las III Jornadas de Cultura Islámica celebradas en Huelva en 2003, García Fitz (2003: 15) subrayó la imposibilidad de corroborarla para los tiempos medievales; mientras que Baxter Wolf advirtió que hacia la década de 1990 se produjo en la historiografía española un cambio por el cual el pasado "plural" ibérico dejó de ser considerado la causa del atraso del país para posicionarse como un factor positivo (Baxter Wolf, 2009: 74-75).

En el marco del grupo de investigadores críticos con la tesis de la convivencia, y desde el ámbito norteamericano, Maya Soifer (2009: 29) suma dos puntos importantes. En primer lugar, advierte que la supuesta tolerancia propia del Islam no debe exagerarse. Y, en segundo término, recuerda que la situación de la península tampoco fue original, ya que las actitudes que se sostenían respecto a las minorías, al menos desde los poderes cristianos, eran semejantes a las observadas en otras geografías de frontera como Hungría.

Hasta aquí algunas de las propuestas de autores que oscilaron entre la aceptación de la noción de convivencia y su rechazo absoluto por considerarla ineficaz para el análisis.

A continuación abordaremos aquellas obras que buscan superar esta dicotomía a partir de nuevos puntos de partida.

Nuevos aportes: la teoría poscolonial aplicada a la Edad Media

El campo de los *estudios poscoloniales* conforma un área de creación relativamente nueva. Sus orígenes están, en parte, vinculados a las investigaciones sobre neocolonialismo que buscaron, desde la década de 1960, denunciar la descolonización más aparente que real de ciertas regiones del mundo, aunque también pueden considerarse un desprendimiento de los estudios culturales inaugurados en los años cincuenta.

En lo esencial, la teoría poscolonial se presenta como un campo interdisciplinario, aunque desde sus inicios predominaron los estudios sobre literatura, lingüística y crítica literaria que continúan marcando el tono. Desde un principio, el objetivo de estas investigaciones fue indagar en la producción literaria (especialmente en inglés) de las ex colonias, sus pautas de consumo, sus traducciones, los espacios en los que estos escritos circularon y la identidad de sus autores (Qayson, 2005).

Este último punto, la cuestión de la identidad, fue abordado a partir de la noción de "hibridez" que suponía que las distintas herencias culturales recibidas por las poblaciones habitantes de las ex colonias habían dado lugar a procesos de mezclas y desplazamientos identitarios. Pronto, académicos interesados en el estudio de problemáticas sociales y económicas del período medieval hicieron uso de algunas herramientas heurísticas que esta nueva corriente proporcionaba (Altschul, 2009).

La adopción de la línea de estudios poscoloniales se vinculó con el interés creciente que en los últimos años despertó el análisis del proceso de expansión europeo. A modo de ejemplo, en los trabajos de Peter Feldbauer, Liedl Gottfried y John Morrissey (2001) y Michael Mitterauer (2008) se

entiende que esta expansión, o al menos sus orígenes, no se limitaron a la etapa de descubrimientos y conquistas de fines de la Edad Media y principios de la modernidad. Por el contrario, afirman que el movimiento de expansión europeo hunde sus raíces en los tiempos antiguos y medievales, una idea que ya estaba presente en Pierre Chaunu (1969) y Charles Verlinden (1970).

A partir de esta premisa se destaca como una de las especificidades de la historia europea, y de su sistema feudal, su tendencia a la expansión y a intervenir en territorios ajenos dando lugar a políticas coloniales, lo que se entiende como un desarrollo ligado al movimiento de las Cruzadas tal como lo afirman Joshua Prawer (1972), Benjamin Kedar (1992) y también Robert Bartlett (2003).

Aquel movimiento de expansión, tanto sobre territorios europeos como africanos y asiáticos, llevó necesariamente al encuentro entre diferentes pueblos y culturas, y es alrededor de esta cuestión cuando la teoría poscolonial ofrece una serie de herramientas para analizar la naturaleza de estos encuentros y los desarrollos subsecuentes a que dieron lugar, además de promover una reevaluación crítica de una serie de nociones tradicionales con las que se venían estudiando estas problemáticas.

En primer lugar, habilitó un espacio crítico para discutir la validez y las implicancias del término “aculturación”. En muchos trabajos académicos las transformaciones experimentadas por determinados grupos, minoritarios o mayoritarios, fueron englobadas de forma algo apresurada bajo esta noción, sin especificar a partir de qué definición de aculturación se realizaba el estudio en cuestión. A diferencia de otras áreas que suelen realizar reevaluaciones de esta categoría, como puede ser el caso de las investigaciones sobre historia americana, en la historiografía medieval la aculturación suele ser entendida como un proceso que

supone la adopción de pautas culturales de una determinada civilización por parte de colectivos sometidos, siempre en situación de inferioridad numérica y/o social. Es decir que se trata de cambios unilaterales y unidireccionales. Esta definición tradicional, desarrollada por antropólogos norteamericanos en los años treinta del siglo pasado, sostiene la presencia de una jerarquía establecida y firme entre el grupo que provee de cultura (*donor group*) y quienes la reciben (*receiving group*), ubicando a estos últimos en una posición excesivamente pasiva (Redfield, Linton y Herskovitz, 1936: 149-152).

En el área de los estudios peninsulares, un trabajo señero sobre el uso de la categoría de *aculturación* fue el de Glick y Oriol Pi-Sunyer, de 1969. En aquel artículo, los autores admitían que el concepto aún era necesario y útil para interpretar los contactos y cambios culturales. Entendían a las culturas como entes en constante transformación y permeables a diversas influencias, aunque también capaces de erigir defensas y construir mecanismos para mantener los lazos que unían a sus miembros, entre los cuales se cuentan el idioma, la religión, la ideología y la guerra (Glick y Pi-Sunyer, 1969). Sin embargo, esta visión procesual de las culturas parecía perder parte de su fuerza cuando, en su mismo trabajo, Glick y Pi-Sunyer definían a los grupos culturales como bloques (*cultural block*), identificando a cada uno con su adscripción religiosa, lo cual no solo introducía un elemento de estabilidad a la hora de describirlos sino que también remitía a la clásica propuesta de Castro que afirmaba la existencia de tres colectivos culturales (musulmanes, cristianos y judíos) perfectamente delimitados.

A pesar de estos inconvenientes, el concepto de *aculturación* sigue siendo utilizado en la actualidad. Uno de los últimos en echar mano de éste fue Robert Bartlett quien plantea que, en aquellas sociedades de frontera creadas a partir del

movimiento expansivo europeo, se crearon ambientes poscoloniales favorables a procesos de asimilación y aculturación, proceso que se entiende como la réplica de unidades elementales surgidas del corazón del reino franco (Bartlett, 2003: 399). Un problema en esta propuesta es la ausencia de análisis sobre las consecuencias políticas y materiales de aquella avanzada. Y, específicamente para el caso ibérico, algunos académicos hicieron notar la falta de estudio de los procesos de sustitución poblacional, explotación y segregación que los reinos cristianos pudieron aplicar sobre las minorías sometidas (Barceló, 2005; Torró, 2008: 94).

Desde una perspectiva contraria, la obra colectiva *The Arts of Intimacy: Christians, Jews and Muslims in the Making of the Castilian Culture*, de Jerrilynn Dodds, María Rosa Menocal y Abigail Krasner Balbale cuestiona el uso de la aculturación. Los autores entienden que los efectos de los contactos culturales afectaron al mismo núcleo de las culturas protagonistas de los encuentros, por lo que no existiría entonces una cultura castellana influenciada por elementos islámicos y judíos sino una cultura conformada a partir de elementos y transformaciones de los tres conjuntos (Dodds *et al.*, 2008: 5-7).

Para salvar las dificultades que comporta el término de aculturación, otros historiadores han considerado recurrir a una serie de nociones que, sin ser novedades en el campo de la antropología, sí lo son en los estudios sobre la Edad Media. De esta forma, se rescataron las categorías de transculturación e imitación, y se redefinió qué se entiende por otredad, marginalidad y multiculturalismo.

La transculturación fue acuñada por el antropólogo cubano Fernando Ortiz en un trabajo de 1940. Supone que durante el proceso de contacto las culturas implicadas experimentan cambios mutuos, eliminándose hasta cierto punto las jerarquías entre ellas. Su uso, además, previene sobre los problemas inherentes a los estudios de síntesis, o los que se vuelcan

por observar procesos de integración sin advertir la conflictividad inherente a estas cuestiones (Ortiz, 1940: 96). En el campo de la historia medieval peninsular un investigador que ha hecho uso de esta categoría es Diego Olstein (2006: 67). En su trabajo sobre el colectivo mozárabe concibe la existencia de un proceso de transculturación acaecido entre los cristianos del norte y los nativos cristianos arabizados del sur (los mozárabes) luego de la conquista de Toledo en 1085.

Otro concepto al que se ha recurrido ha sido el de *mimetismo*. Lejos de entender por este la mera apropiación de elementos y costumbres de parte de un grupo, los estudios ligados a la línea poscolonial entienden que el mimetismo engloba la forma en que se imitan o adaptan de manera deformada ciertos rasgos culturales y/o religiosos, ya sea de forma consciente o no. Como establece Homi Bhabha (2012: 112), se trata de medir la imitación y la resistencia simultáneas que puedan darse entre dos colectivos puestos en contacto, enfatizando el actuar de aquellos agentes que se ubicaron a la cabeza del proceso de imitación.

Por otra parte, y como ya fue mencionado, hay acuerdo en que estos procesos de encuentro y contacto interculturales dieron lugar a culturas híbridas, tomando una categoría propia de la zoología que fue posteriormente adaptada por los antropólogos para los análisis culturales (García Canclini, 1990). Uno de los estudios más célebres en este campo fue el escrito de Mijail Bajtín sobre la cultura del Renacimiento (Bajtín, 1965). Años más tarde, también tuvo un impacto relativo la obra de Homi Bhabha, que se ocupó del concepto de hibridez entendido en dos niveles: uno empírico y cercano a la categoría de aculturación; y un segundo nivel más relevante y relacionado con la construcción de sistemas y categorías culturales (Bhabha, 1994).

La historiografía francófona fue especialmente receptiva al concepto de *sociedades híbridas* y supo echar mano

a ejemplos tomados de la historia medieval ibérica para ilustrarlo, tal como se observa en los trabajos de François Laplantine y Alexis Nouss (1997) y de Sherry Simon (1999).

También los autores anglosajones hicieron uso de esta categoría. Jeffrey Cohen (2001), por ejemplo, considera que la sociedad medieval estaba construida por capas de encuentros coloniales y en un proceso constante de *colonización* y *descolonización*. Partiendo de esta condición piensa que cada oleada de colonización creó nuevas áreas de contactos y resistencias entre los grupos bajo distintas formas de hegemonía política y religiosa, un proceso complejo que, aplicado al caso ibérico, da por tierra con el lugar común que sostiene una España de "tres culturas". También Peter Burke se sumó a este debate en su último trabajo del año 2009.

Entre las novísimas publicaciones que asumen como premisa esta idea se encuentra la tesis de la investigadora noruega Ragnhild Zorgati (2012: 11). En su investigación plantea a la hibridez a nivel social y familiar acaecida en la península durante la Edad Media como consecuencia de la práctica de los matrimonios mixtos y las conversiones al islam. Una característica que, por otra parte, era percibida como problemática por los mismos contemporáneos que intentaron controlarla a partir de una serie de estatutos, normas y prácticas jurídicas.

La conflictividad inherente a esta sociedad híbrida, por otra parte, allanó el camino para la entrada de otra serie de conceptos ligados al tratamiento de los otros como "marginalidad" y "otredad", que tampoco escapan a usos erráticos.

En opinión de Mark Meyerson, ambos conceptos encierran una serie de imágenes que pueden llevar a equívocos. Propone que es un error pensar que todos los grupos marginales mantuvieron un mismo tipo de relaciones con el poder de turno, o que todos enfrentaron los mismos desafíos a su identidad religiosa e integridad cultural (Meyerson

y English, 2000: xiii). Ello supondría igualar el trato que se les dio a conjuntos que no necesariamente eran catalogados de la misma forma por las autoridades de la época. Por otra parte, la misma asunción de marginalidad oscurece la complejidad de las interrelaciones étnicas y religiosas al petrificar a determinados grupos que aparecen como "los marginados" o "las minorías", perdiéndose la oportunidad de explorar sus cruces sociales y culturales, y olvidando que la misma acción de los individuos implicados pudo generar tensiones y/o crisis de identidad internas.

Meyerson también recuerda que en las sociedades peninsulares de la Edad Media el otro no era un ente alejado y semidesconocido sobre el que se construía una imagen casi mítica sino un vecino, por lo que, al menos en este caso, la carga de la noción de otredad debería revisarse.

En síntesis, las nuevas propuestas y las herramientas propias del enfoque poscolonial presentan tanto ventajas como limitaciones que deberán evaluarse en los trabajos que adopten este esquema.

Entre las novedades positivas se cuenta, en primer término, la puesta en duda de las narrativas nacionales, tan caras al medievalismo europeo y que determinaron los caminos a transitar durante décadas (Wickham, 2005: 2; Astarita, 2008: 119-120). A lo que sería razonable sumar también, como advierte Nadia Altschul, la posibilidad que brindan de sortear los inconvenientes de las construcciones esencialistas que se erigieron a partir de los estudios filológicos que cada nación desarrolló (Altschul, 2009). Por otra parte, vuelven a ubicar en primer plano a la historia de colectivos desplazados que durante largo tiempo carecieron de voz (Mignolo, 2000). Y, en tercer lugar, suman como factor para el análisis la desigual distribución de poder entre los sujetos implicados en un contacto colonial, complejizando la cuestión. En suma, lejos de leer a estos intercambios

como procesos unidireccionales, los estudios poscoloniales pretenden establecer cuáles fueron los elementos adoptados y adaptados por los colectivos implicados, dando lugar a la acción constructiva de los actores involucrados. En este punto, la observación etnográfica de distintos casos es un aporte valioso, tanto como la noción de identidad entendida como una configuración de múltiples rasgos y en permanente construcción.

Por último, el hecho de que gran parte de los nuevos estudios provengan de intelectuales allende Europa, en muchos casos no occidentales, también abre el camino para nuevas miradas. Las problemáticas que hacen al contexto latinoamericano, estadounidense y oriental, pueden sugerir nuevos rumbos y áreas de estudio hasta ahora poco exploradas.

Sin embargo, como contracara de estos aportes, los estudios poscoloniales también adolecen de una serie de limitaciones. Sobresale, en primer término, la falta de consenso respecto de qué culturas se definen como poscoloniales, y la dificultad para establecer grados de transculturación. Persiste, además, el riesgo de resaltar en exceso los particularismos, observando a los grupos o comunidades en estudio desconectados del escenario global. En esto tiene mucho que ver el contexto en el que opera la teoría poscolonial: frente a la dimensión universal que se propone con la noción de globalización, los intelectuales asociados a esta línea de estudios reaccionan con un interés inusitado por todo aquello que entienden como la búsqueda de raíces e identidades primordiales (Zizek, 1998: 168).

Asimismo, las categorías binarias de tolerancia-intolerancia o convivencia-conflicto no parecen haber desaparecido del todo en este enfoque, por lo que es fundamental utilizar los conceptos de resistencia, transculturación y mimetismo siendo conscientes de que, de acuerdo al uso y al contenido que le demos, pueden estar dando lugar a análisis

similares a los que intentan reemplazar, una advertencia que ya fue realizada en su momento por Marshall Sahlins en 1999.

También debería examinarse la ausencia de la categoría de *clase* (Grüner 1998: 20-21). Sin negar la existencia y el peso de los factores culturales y religiosos, no debería olvidarse que muchos de estos colectivos compartieron una realidad muy semejante en lo que concierne a sus relaciones con el trabajo, los medios de producción, el comercio, la tributación y en algunos casos la relación con la clase de poder, todo lo cual también contribuyó a dotarlos de una determinada configuración identitaria.

Conclusiones

A partir del recorrido que propusimos pudimos observar que la historiografía consagrada a los estudios ibéricos se caracteriza por la existencia de núcleos problemáticos tradicionales que reciben tratamientos diferentes con el correr del tiempo, y de acuerdo a los cambios en el ambiente académico a los que no son inmunes. Uno de ellos ha sido el referido a la naturaleza de las relaciones entre colectivos de musulmanes, judíos y cristianos.

El contexto político propio de la España de los siglos XIX y XX promovió determinados temas vinculados a las preocupaciones que por ese entonces ocupaban la agenda del país. Una situación que se repitió décadas más tarde cuando los desafíos que suponían las sociedades multiculturales modernas generaron la necesidad de contar con modelos históricos, y posicionaron a la historia medieval peninsular como un reservorio privilegiado para el análisis.

En esta carrera no solo se ajustó el objeto de estudio sino que, además, se realizó una saludable puesta a punto y

reevaluación crítica de las herramientas heurísticas con las que se venía trabajando. Por otra parte, el desarrollo de las nuevas propuestas de aquellos autores que defienden las posibilidades que ofrecen nociones tradicionales, así como los aportes de las ideas originadas en las corrientes de los estudios culturales y poscoloniales, pueden señalar cuestiones a tratar no previstas en los modelos historiográficos clásicos.

Sería interesante observar si estas problemáticas pueden inscribirse en el marco de aquellas narrativas que abogan por una comprensión de la totalidad, un ejercicio necesario si se pretende ganar un conocimiento amplio, global y no fragmentado. Por ello, y siguiendo el razonamiento de Fredric Jameson (1998: 107-108), sería de mucho valor reinscribir y articular los conflictos entre minorías étnicas, religiosas o culturales en los conflictos de clase, ya que mientras el examen de los primeros está limitado por sus propias características constitutivas, el estudio de los segundos, al igual que la comprensión de las nociones de poder e ideología, pueden expandir el campo de la investigación. Una tarea que aún está por realizarse.

Bibliografía

Altschul, N. (2009). "The future of postcolonial approaches to medieval Iberian studies". *Journal of Medieval Iberian Studies,* nº 1, pp. 5-17. Londres, Routledge.

Astarita, C. (2008). "Visiones nacionales en el medievalismo". *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, nº 40, pp. 119-150.

Bajtin, M. (1965). *Rabelais and his World.* Cambridge, MIT Press.

Barceló, M. y Retamero, F., (2005). *Els barrancs tancats: l'ordre pagès al sud de Menorca en època andalusina (segles X-XIII*). Menorca, Institut Menorquí d'Estudis.

Barros, C. (1994). "La frontera medieval entre Galicia y Portugal". *Medievalismo*, nº 4, pp. 27-39.

Bartlett, R. (2003). *La formación de Europa. Conquista, civilización y cambio cultural, 950-1350*. Valencia, PUV.

Baxter Wolf, K. (2009). "Convivencia in Medieval Spain: A Brief History of Idea". *Religion Compass*, nº 3-1, pp. 72-85.

Berque, J. (1981), *Andalousies: leçon de cloture au Collège de France*. París, Sindbad.

Bhabha, H. (2002). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires, Manantial.

Blackmore, J. y Hutchenson, G. (1999). *Queer Iberia: Sexualities, Cultures and Crossings, from the Middle Ages to the Rennaissance*. Durham, Duke University Press.

Braudel, F. (1949). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. París, Armand Colin.

Burns, R. (2000). "Mudejar Parallel Societies: Anglophone Historiography and Spanish Context". En Meyerson, M. y English, E. (eds.), *Christians, Muslims, and Jews in Medieval and Early Modern Spain. Interaction and Cultural Change*, pp. 91-124. Indiana, University of Notre Dame.

Cano, M. J. y Rueda, B. (2000). "Judaísmo, cristianismo e islam en Sefarad. ¿Un ejemplo de diálogo intercultural?". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección de Hebreo*, nº 49, pp. 207-232.

Cardaillac, L. (1992). *Toledo siglos XII-XIII. Musulmanes, cristianos y judíos: la sabiduría y la tolerancia*. Madrid, Alianza.

Castro, A. (1948). *España en su historia (cristianos, moros y judíos)*. Buenos Aires, Losada.

Catlos, B. (2010). *Vencedores y vencidos. Cristianos y musulmanes de Cataluña y Aragón, 1050-1300*. Valencia, PUV.

Chaunu, P. (1969). *L´expansion européene du XIII au XV siècle*. París, PUF.

Cohn, N. (1967). *Warrant for Genocide: The myth of the Jewish- Conspiracy and the Protocols of the Elders of Zion*. Londres, Serif.

Cohen, J. (2001). *The Postcolonial Middle Ages*. Nueva York, Palgrave Macmillan.

Coleman, D. (2003). *Creating Christian Granada: Society and Religious Culture in an Old-World Frontier City*. Ithaca, Cornell University Press.

De Epalza, M. (1995). "Le modele andalou: une tolerance intolerable". En Fabre, T. (ed.), *Autour d´Averroes. L´heritage andalou*, pp. 103-108, París, Editions de l'Aube.

Dodds, J., Menocal, M. R. y Krasner Balbale, A. (2008). *The Arts of Intimacy: Christians, Jews and Muslims in the Making of Castilian Culture*. New Haven, Yale University Press.

Doubleday, S. (2011). "Hacia la descolonización del concepto de convivencia: algunos apuntes sobre el contexto norteamericano". En Guiance, A. (ed.), *La influencia de la historiografía española en la producción americana*, pp. 59-75. Valladolid, Universidad de Valladolid.

Fabre, T. (1995). *L´héritage andalou*. París, Editions de l'Aube.

Feldbauer, P., Gott red, L. y Morrissey, J. (2001). *Vom Mittelmeer zum Atlantik. Die mittelalterlichen Anfänge der atlantischen Expansion*. Wien, Oldenbourg.

Gampel, B. *et al*. (1992). *A History of the Jews in Christian Spain*. Filadel a, The Jewish Publication Society.

García Canclini, N. (1990). *Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México, Grijalbo.

García Fitz, F. (2003). "Las minorías religiosas y la tolerancia en la Edad Media hispánica: ¿mito o realidad?". En García Sanjuán, A. (ed.), *Tolerancia y convivencia étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media. III Jornadas de cultura islámica*, pp. 13-56. Huelva, Universidad de Huelva.

Ginzburg, C. (1991). *Ecstasies: Deciphering the Witches´ Sabbath*. Nueva York, Penguin Books.

Glick, T. y Pi-Sunyer, O. (1969). "The Acculturation as an Explanatory Concept in Spanish History". *Comparative Studies in Society and History*, nº 11, pp. 136-154.

———. (1992). "*Convivencia*: An Introductory Note". En Glick, T. y Dodds, J. (eds.), *Convivencia: Jews, Muslims, and Christians in Medieval Spain*, pp. 1-9. Nueva York, George Braziller.

———. (2005). *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*. Leiden, Brill.

Grüner, E. (1998). "El retorno de la teoría crítica de la cultura: una introducción alegórica a Jameson y Zizek". En Jameson F. y Zizek S., *Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo*, pp. 11-64. Buenos Aires, Paidós.

Hobsbawm, E. (1998), *Sobre la Historia*. Barcelona, Crítica.

Jameson, F. (1998). "Sobre los "Estudios Culturales". En Jameson F. y Zizek S., *Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo*, pp. 69-136. Buenos Aires, Paidós.

Kedar, B. (1992). *The Horns of Hattin. Proceedings of the Second Conference of the Society for the Study of the Crusades, Jerusalem and Haifa, 2-6 July 1987.* Aldershot, Variorum.

Laplantine, F. y Nouss, A. (1997). *Le Métissage*. París, Flammarion.

Lowney, C. (2006). *A Vanished World: Muslims, Christians and Jews in Medieval Spain*. Oxford, Oxford University Press.

Mackay, A. (1980). *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*. Madrid, Cátedra.

Manzano Moreno, E. (1999). "Al-Andalus entre Oriente y Occidente: una breve revisión historiográ ca". *Bulletino dell´Instituto Storico Italiano per il Medio Evo*, nº 102, pp. 229-256.

Marcus, I. (1987). *Rituals of Childhood: Jewish Acculturation in Medieval Europe*. New Haven, Yale University Press.

Martínez, S. (2006). *La convivencia en la España del siglo XIII: perspectivas alfonsíes*. Madrid, Polifemo.

Menocal, M. R. (2002). *The Ornament of the World. How Muslims, Jews, and Christians Created a Culture of Tolerance in Medieval Spain*. Boston, Little, Brown and Company.

Meyerson, M. y English, E. (2000). *Christians, Muslims, and Jews in Medieval and Early Modern Spain. Interaction and Cultural Change*. Indiana, University of Notre Dame.

Mignolo, W. (2000). *Historias locales, diseños globales: colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid, Akal.

Mitterauer, M. (2008). *¿Por qué Europa? Fundamentos medievales de un camino singular*. Valencia, PUV.

Moore, R. (1989). *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa occidental, 950-1250*. Barcelona, Crítica.

Nederman, C. (1998). "Introduction: Discourses and Context of Tolerance in Medieval Europe". En Nederman, C. y Christian Laursen, J. (eds.), *Beyond the Persecuting Society: Religious Toleration Before the Enlightenment*, pp. 13-24. Filadelfi , University of Pennsylvania Press.

Nirenberg, D. (2001). *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*. Barcelona, Península.

Olstein, D. (2006). *La era mozárabe. Los mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII) en la historiografía, las fuentes y la historia*. Salamanca, Universidad de Salamanca.

Ortiz, F. (1940). *Contrapunteo cubano del azúcar y el tabaco*. La Habana, Montero.

Pastor, R. (1975). *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*. Barcelona, Península.

Prawer, J. (1972). *The Latin Kingdom of Jerusalem: European Colonialism in the Middle Ages*. Londres, Weidenfeld y Nicolson.

Quayson, A. (2005). "Translation and Transnational: Pre and Postcolonial". En Kabir, A. J. y Williams, D. (eds.), *Postcolonial Approaches to the European Middle Ages: Translating cultures*, pp. 253-268. Cambridge, Cambridge University Press.

Red eld, R., Linton, R. y Herskovitz, M. (1936). "Memorandum on the Study of Acculturation". *American Anthropologist*, nº 38-1, pp. 149- 152.

Ruiz, T. (2002). "Trading with the `Other´: Economic Exchanges Between Muslims, Jews, and Christians in Late Medieval Northern Castile". En Collins, R. y Goodman, A. (eds.), *Medieval Spain: Culture, Conflict and Coexistence: Studies in Honour of Angus MacKay*, pp. 63-78. Nueva York, Palgrave Macmillan.

Sahlins, M. (1999). "Two or Three Things that I Know about Culture". *Journal of the Royal Anthropological Institute*, nº 5-3, pp. 399-421.

Sánchez Albornoz, C. (1956). *España: un enigma histórico*. Buenos Aires, Sudamericana.

Simon, S. (1999). *Hybridité culturelle*. Québec, Ile de la Torure.

Soifer, M. (2009). "Beyond *convivencia*: critical re ections on the historiography of interfaith relations in Christian Spain". *Journal of Medieval Iberian Studies*, nº 1, pp. 19-35.

Tolan, J. (2002). "Using the Middle Ages to Construct Spanish Identity: 19th and 20th Century Spanish Historiography of Reconquest". En Piskorski, J. M. (ed.), *Historiographical Approaches to Medieval Colonization of East Central Europe. A Comparative Analisis against the Background of other European Inter-Ethnic Colonization Processes in the Middle Ages*. Nueva York, East European Monographs.

Torró, J. (2008). "Colonizaciones y colonialismo medievales. La experiencia catalana-aragonesa y su contexto". En Cano, G. y Delgado, A., *De Tartessos a Manila. Siete estudios coloniales y poscoloniales*, pp. 91-118. Valencia, PUV.

Verlinden, Ch. (1970). *The Beginnings of Modern Colonization. Eleven Seáis with an Introduction*. Londres - Ithaca, Cornell University Press.

Wickham, Ch. (2005). *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford, Oxford University Press.

Zizek, S. (1998). "Multiculturalismo, o la lógica cultural del capitalismo multinacional". En Jameson, F. y Zizek, S., *Estudios culturales: reflexiones sobre el multiculturalismo*, pp. 137-188. Buenos Aires, Paidós.

Zorgati, R. (2012). *Pluralism in the Middle Ages. Hybrid Identities, Conversion, and Mixed Marriages in Medieval Iberia*. Nueva York, Routledge.

CAPÍTULO 5

El parlamento estamental europeo medieval

Federico Martín Miliddi

La problemática de la génesis de las formas representativas parlamentarias, entendida como un proceso histórico global, no ha sido, en las últimas décadas, abordada con la importancia que —a partir de la centralidad que estas instituciones detentan en los sistemas políticos contemporáneos— la cuestión merecería. Particularmente, el tema de las asambleas estamentales en los períodos medieval y moderno ha sido un tópico relativamente descuidado en los estudios históricos acerca de las formas políticas en las épocas que anteceden al advenimiento del capitalismo y al surgimiento del moderno Estado-nación. El historiador belga Wim Blockmans (quien probablemente sea el mayor especialista actual en el estudio de los parlamentos medievales y modernos) señalaba, en su colaboración para la edición de la *New Cambridge Medieval History*[1] en el año 1998, la escasa cantidad de estudios existentes sobre la cuestión de los orígenes históricos de las formas políticas parlamentarias. Para Blockmans, hasta fines del siglo XX se habían realizado realmente muy pocos intentos de ofrecer interpretaciones

1 En adelante *NCMH*.

generales acerca de los orígenes históricos del fenómeno de la representación política (Blockmans, 1998: 29). De acuerdo con Nicholas Henshall (2000: 43-83), fue el extendido consenso historiográfico en torno al carácter absolutista de las monarquías bajo medievales y modernas el que opacó la comprensión del lugar que verdaderamente ocupaban los parlamentos estamentales en esta época y el factor explicativo para el relativo menosprecio de esta cuestión como temática de estudio relevante para entender el funcionamiento real del Estado en el período —con la excepción de Inglaterra—por parte de los historiadores.[2]

El tema recibió más atención en Inglaterra, donde el Parlamento desempeñó un rol decisivo en el proceso revolucionario que encumbró a la burguesía en el siglo XVII y le permitió acceder al control de los resortes principales de la maquinaria institucional del Estado. Desde obras clásicas como las de Elton (1986) o Richardson y Sayles (1981), hasta estudios recientes como el de Dodd (2007) o el detallado, erudito y estimulante trabajo de John Maddicott (2010), el parlamento estamental inglés ha sido estudiado para buscar en él las raíces de las formas representativas modernas. En otras partes del continente europeo los parlamentos

2 En el caso de los historiadores de la Península Ibérica, que es el que más conocemos a partir de nuestra investigación, la situación no es diferente de la de la mayor parte de las historiografías europeas; tal como lo reconocía Miguel Ángel Ladero Quesada en el año 2000: "Pese a la larga tradición de estudios en torno a las instituciones representativas estamentales de la Baja Edad Media, hay todavía posibilidad de nuevas investigaciones sobre su funcionamiento concreto, los participantes en ellas, los repartos de poder, etcétera. Para Castilla, el marco general hasta mediados del siglo XIV fue bien establecido en las obras de E. S. Procter y J. O'Callaghan, y renovado en muchos aspectos en el gran Congreso celebrado entre 1986 y 1988, cuyos resultados afectaron también a los otros reinos hispánicos. Después, poco cabe reseñar, pues incluso las investigaciones de J. M. Fernández Catón sobre la Curia regia leonesa de 1188, o las de C. Olivera y J. M. Carretero sobre las Cortes del siglo XV y comienzos del XVI completan sus propios trabajos principales, publicados entre 1986 y 1988" (Ladero Quesada, 2000: 461). Este cuadro de situación no se ha modificado sustancialmen e en los últimos diez años.

estamentales no han concitado tanto interés de parte de los historiadores, que se han centrado más bien en el estudio de las formas de ejercicio del poder ejecutivo y en las estructuras administrativas del Estado, tal como puede apreciarse en los trabajos de David Parker (2003) y Thomas Ertman (1997).

En vista del estado de la cuestión de los estudios acerca del parlamentarismo bajomedieval y moderno, probablemente no resulte infundada la interpretación propuesta por Henshall. El resultado de este cuadro de situación ha sido la falta de conclusiones generales acerca de los parlamentos y las formas de representación estamentales y de sus funciones específicas en las estructuras políticas medievales. Tal como lo señala Wim Blockmans (1998: 31, trad. nuestra):

> Ninguno de los estudios existentes ofrece una interpretación abarcativa sobre las instituciones representativas de la Europa medieval. Las primeras generaciones de historiadores se enfocaron en algunos tipos particulares de instituciones, excluyendo otras formas de representación.

Más allá del estado fragmentario de los conocimientos sobre el problema, el propósito de este trabajo es reseñar algunas de las conclusiones y debates más relevantes a los que ha arribado la historiografía respecto de las cuestiones del origen, las funciones y las transformaciones de las asambleas estamentales en la Baja Edad Media y la Época Moderna (que nos han servido de referencia para pensar el problema de las cortes bajomedievales castellanas en el transcurso de la elaboración de nuestra tesis doctoral) y ofrecer algunos aportes al debate a partir de los resultados de nuestra investigación.

Génesis del parlamento estamental en Europa

De acuerdo con Anthony Black (1992: 162-185), existe un doble origen de la dinámica política parlamentaria europea: *secular* (a partir de la estructura social de la Europa medieval) y *conciliar*. Ambos orígenes son paralelos y es el conciliarismo, en el marco de su enfrentamiento con el papado, el que provee las bases teóricas del parlamentarismo estamental.[3] De esta forma se plantea, junto a la clásica concepción del parlamento como fruto del desarrollo de las prácticas asamblearias de la nobleza germánica —que accede al trono de los Reinos romano-germánicos hacia mediados del primer milenio de nuestra era—, la formulación de una teoría que señala que existe también un origen conciliar del parlamentarismo europeo. En el caso de Castilla, la teoría de la secularización de los concilios como origen de las cortes ha sido formulada a mediados del siglo XIX por Manuel Colmeiro (1883-1884), retomando un criterio que ya había sido planteado en el estudio de Martínez Marina, pero ha sido discutida y rebatida por la historiografía posterior —incluso ya hacia finales del propio siglo XIX por parte de Wladimir Piskorski—.[4]

Sin embargo, considerando que tanto Black como otros autores[5] han sostenido que el conciliarismo ha sido una fuente decisiva para el surgimiento de formas parlamentarias estamentales en otras partes de Europa, podríamos pensar que este "doble origen" puede inscribirse en una

3 Coincide en este punto Guenée (1974: 181). También Otto Hintze (1968) reconocía la influencia del conciliarismo en el desarrollo de las asambleas estamentales medievales europeas.

4 De los cuadernos de cortes como fuente de la historia de España y de los concilios de Asturias y León, vol. I, capítulos I y II. *Cfr.* la crítica a la tesis de Colmeiro en Piskorski (1977: 1-12).

5 Notoriamente Otto Hintze (1968) y la línea de estudios sociológicos sobre problemas políticos en los periodos medieval y moderno de influencia weberiana que han analizado las cuestiones del Estado y el parlamento en la Edad Media.

dinámica común y estructural de la lucha política (el juego de las relaciones de fuerza y las formas descentralizadas del poder) en la Edad Media europea, caracterizada por una tendencia sistémica a la atomización y la dispersión del poder político. En cada uno de los casos (Iglesia-Monarquía), la existencia de poderes descentralizados con bases fácticas cuestionaba empíricamente —materialmente— la concentración en las cimas políticas (Papa-Rey) bajo formas absolutistas y tornaba necesaria la generación de espacios en los cuales la política pudiera articularse bajo la forma de una suerte de negociación. En este contexto, la puesta en práctica de mecanismos y argumentos ideológicos de base consensual (como complemento a las concesiones de orden material que entregaban los poderes superiores) resultaba indispensable para la construcción de alianzas políticas, aspecto clave en la estructura política atomizada de la sociedad feudal.

De esta forma, nos encontramos con una dinámica que es específica del sistema político del feudalismo y general en las formaciones sociales que se hallan dominadas por este modo de producción, aunque reviste manifestaciones diferenciales de acuerdo con las peculiaridades regionales que presenta el sistema feudal. Esto es lo que explicaría la ubicuidad del desarrollo de los parlamentos estamentales en la Europa feudal durante la Baja Edad Media. En este sentido, los historiadores coinciden en afirmar que las asambleas parlamentarias estamentales florecen en los sistemas políticos europeos occidentales a partir de los siglos XIII y XIV. Bernard Guenée, por ejemplo, considera que existe una dinámica común en los sistemas políticos feudales occidentales que lleva a que se desarrollen los espacios parlamentarios durante la Baja Edad Media. De acuerdo con Guenée, “estas asambleas encontraron en cada país un suelo particular pero respiraron en todo Occidente un aire

común" (1974: 179-196).[6] Similares conclusiones presenta Joseph Strayer en un clásico trabajo sobre los orígenes medievales del Estado moderno cuando afirma que un ejemplo especial de la utilización de maquinaria oficial para limitar la libertad de acción del gobierno se puede ver en el desarrollo de asambleas representativas. Según este historiador norteamericano, la idea de la representación política es uno de los grandes descubrimientos de los gobiernos medievales, ya que sostiene que los griegos y los romanos pudieron haber hecho algunos movimientos tentativos en esta dirección, pero nunca exploraron la técnica a fondo. Para él, por el contrario, en la Europa medieval, las asambleas representativas aparecieron en todas partes: en Italia, España y el sur de Francia a principios del siglo XIII; en Inglaterra, el norte de Francia, y Alemania en cualquier lugar entre cincuenta y cien años después. Afirma que, si bien ha habido una considerable discusión sobre los orígenes de estas asambleas, la mayoría de los estudiosos estaría de acuerdo en afirmar que estaban estrechamente relacionados con el crecimiento de las cortes y la jurisprudencia medievales. Para Strayer, los principios que sostenían que las decisiones importantes debían tomarse públicamente, que las costumbres no debían ser modificadas sin acuerdo general, que el consentimiento era necesario cuando el superior necesitaba adiciones extraordinarias a sus ingresos, que "lo que afecta a todos debe ser aprobado por todos", se podían encontrar en tratados sobre derecho feudal, el derecho consuetudinario y el derecho romano revivido en esos años. E incluso, y más importante aún, Strayer sostiene que estas ideas formaban parte del clima general de opinión y que eran sostenidas por hombres que nunca habían leído un libro o escuchado una disertación acerca de la ley (Strayer, 1970: 64-66).

---

6 *Cfr.* libro III, "Estado y sociedad", capítulo II, "El príncipe y el país".

Una posición similar sostenía también Gaines Post (1992: 62), quien afirmaba en un trabajo sobre el derecho y el Estado en la Edad Media publicado en los años sesenta del siglo pasado, que las formas de representación corporativa se desarrollaban no solamente en las monarquías sino también en instancias descentralizadas de poder y en espacios eclesiásticos: "este sistema de representación corporativa a través de delegados que reciben plenos poderes florece a lo largo de toda Europa occidental hacia el 1300 —en Concilios provinciales y generales de la Iglesia, en el Parlamento, en Cortes y, algo después, en Estados Generales—" (trad. nuestra).

Como hemos señalado, la conflictividad política es la lógica general del feudalismo europeo durante la Edad Media. Esta sociedad se conforma políticamente mediante el antagonismo: el conflicto es estructural y estructurante y su base reside en la existencia de sujetos políticos autónomos con bases propias de poder. La absorción de esta conflictividad por parte de aparatos englobantes generales (Estado, Iglesia) requiere, entonces, como condición *sine qua non*, el logro de acuerdos, de mecanismos consensuales legitimadores sin los cuales no existen posibilidades de conformación de ordenaciones más amplias de poder. Este es el fundamento del origen estructural profundo de las formas parlamentarias medievales: tanto la Iglesia como las monarquías feudales están sometidas a la misma dinámica. Sin embargo, la negociación, la generación de consensos que da pie a la conformación de estructuras de representación de los sectores dotados de poder en el feudalismo y que institucionaliza el conflicto, trasladando los antagonismos *intra* e *inter* clase hacia el interior de los aparatos del Estado, no altera globalmente en sus fundamentos las bases efectivas del poder de los sujetos sociales que participan en el juego político. Por este motivo, la absorción no supera el

plano de una canalización de esta dinámica de enfrentamiento faccioso por cauces institucionales y es por ello que la conflictividad desborda permanentemente, a lo largo de toda la Baja Edad Media, la institucionalidad monárquica. Consideramos que esta es una determinación estructural del sistema político feudal que habilita el surgimiento de instancias de negociación para la forja de alianzas políticas y la construcción y el sostenimiento de formas institucionales de poder (que se ven sistemáticamente sometidas a tensiones y contradicciones que las tornan inestables y producen tanto transformaciones en algunas de sus funciones cuanto reacomodamientos en el lugar relativo que ocupan dentro del conjunto de los aparatos estatales).

En las interpretaciones acerca de los orígenes históricos del parlamento puede apreciarse una diferencia entre los análisis de los historiadores de las instituciones que trabajan a partir de documentación regia y municipal —como es el caso de Wim Blockmans (1998), por ejemplo— y los estudios de los historiadores de las ideas o las concepciones políticas generales que indagan en el pensamiento de los filósofos y juristas del período (Black, 1992; Post, 1992). En el primer caso, la teoría de un origen conciliar de los parlamentos medievales es rechazada por no hallarse en la documentación referencias que permitan avalar esta lectura y se manifiesta una clara inclinación por identificar las raíces de las asambleas estamentales medievales en las formas de organización política de los pueblos germánicos que se instalan en Occidente, considerando las características de la dinámica política feudal que conducen al surgimiento de las instituciones en las cuales tienen representación los tres estados del reino. De esta forma Blockmans señala que, en general, las monarquías europeas desarrollaron los ámbitos representativos sobre la base de la transformación de espacios políticos preexistentes. Blockmans afirma que, para sus

propios fines, los monarcas se basaron sobre todo en estructuras preexistentes, en particular en su propia curia o corte ampliada, en los tribunales judiciales regionales como en los condados ingleses, y en las asambleas de bailías, en los agentes judiciales y cónsules en el Languedoc (Blockmans, 1998: 53). Esta es también la tesis que sostiene el historiador británico John Maddicott en su trabajo sobre los orígenes del parlamento inglés (2010: 1-56), que sitúa, tempranamente, en el siglo X.[7] La misma situación se da en Castilla con la transformación de la curia en cortes hacia finales del siglo XII, cuando Alfonso IX convoca a los representantes urbanos a la Curia de León en 1188.

Por su parte, en el segundo caso, se postula la conexión existente entre ley romana y parlamentos medievales a través de la transformación de los concilios, ya sea a través de las elaboraciones filosóficas de la época (Black, 1992: 162-185)[8] o bien a partir de la recuperación de la legislación romana por parte de las monarquías en el siglo XII (Post, 1992).

Existen básicamente dos formas de explicar teórica e históricamente el surgimiento de las asambleas parlamentarias estamentales en la Edad Media. En el caso de las cortes castellanas, ambas se han expresado en las posiciones de historiadores pertenecientes a la tendencia liberal y a una que podríamos denominar "monarquista", aspecto que hemos estudiado en nuestra investigación sobre la génesis y la funcionalidad del parlamentarismo estamental en Castilla (Miliddi, 2011). Por un lado, puede sostenerse que las asambleas surgen a partir de la complejización económica y social de los reinos medievales, que lleva al crecimiento de

7 Capítulo 1: "Genesis. 'The Witan of the English People', 924-1066".

8 Sección "The Conciliar Movement". Aunque este autor no niega que en el surgimiento del parlamentarismo tienen mucha incidencia también las instituciones y prácticas políticas germánicas.

ciertos sectores que pujan por participar del andamiaje institucional de la monarquía. Esta es la tesis del desarrollo del parlamento "desde abajo", por presión de la burguesía ascendente, y es la que ha predominado en los enfoques liberales. Por otra parte, existe una tesis que afirma que los parlamentos se desarrollan a partir de los intereses de una monarquía con necesidades crecientes que la conducen a convocar a los diversos factores de poder del reino a su servicio; esta es una interpretación del surgimiento "desde arriba" del parlamento, propia de enfoques de tipo "monarquista".[9] Blockmans sintetiza los aspectos centrales de las dos interpretaciones al afirmar que la representación puede surgir de dos formas, o bien por el lado de las monarquías, a partir de la necesidad de apoyo político y material; o bien como una acción espontánea de las comunidades para defender sus intereses colectivos. Según Blockmans, las iniciativas monárquicas generalmente se dieron a gran escala, y esto generó problemas de integración y continuidad, especialmente en grandes extensiones territoriales. A su vez, afirma que las ambiciones exageradas y la discontinuidad de las dinastías ofrecieron oportunidades para que los sujetos políticos elevaran sus reclamos a las monarquías. En estos casos, sostiene Blockmans, cuanto más fuerte fuera su propia organización (en especial la de las grandes ciudades) mejor armados estarían estos sectores para asegurarse un lugar duradero en el gobierno. Mucho dependía del tipo de sociedad y de su nivel de organización: las zonas

9 Esta forma de considerar el surgimiento y desarrollo de los espacios parlamentarios presenta evidentes similitudes con la tesis planteada por Walter Ullmann acerca de las concepciones ascendente y descendente del poder político en el mundo medieval. Sin embargo, Ullmann (1999 y 1985) centra su estudio fundamentalmente en las doctrinas políticas del medioevo y no tanto en el desarrollo histórico de las instituciones concretas. Otros trabajos significati os en la línea de la historia de las ideas políticas en la Edad Media y el Renacimiento pueden hallarse en la obra de Quentin Skinner (2003 y 1985 —particularmente el volumen I: "El Renacimiento"—).

densamente pobladas y altamente urbanizadas, así como las comunas rurales con asambleas de campesinos libres, fueron capaces de reaccionar más rápidamente que las poblaciones dispersas de siervos. Estas últimas, al no tener salidas institucionales para sus quejas, sólo pudieron recurrir a la rebelión (Blockmans, 1998: 61).

En nuestro trabajo sobre el caso castellano, hemos considerado que los orígenes históricos de las cortes responden a las dos determinaciones que señala Blockmans. Por un lado, las necesidades de la monarquía en un marco de conflicto político endémico y de debilidad de su autoridad, y por el otro, el crecimiento de sectores no feudales (a los que algunos historiadores denominaron genéricamente como "burguesía")[10] que fueron convirtiéndose gradualmente en factores de poder y que, a partir de una alianza con la monarquía, permitieron el proceso de concentración del poder político. En Castilla, al igual que lo que sucedió con las instituciones parlamentarias en la mayor parte de la Europa medieval, las cortes se convirtieron en un espacio en el cual se articularon estos dos sectores a través de un vínculo contradictorio, tenso y oscilante.

Dinámica, funciones y significación del parlamento estamental

Hacia finales del siglo XIII y durante el siglo XIV encontramos numerosas formulaciones en el pensamiento filosófico (pero también en la documentación institucional de procedencia regia —en nuestro caso, las Actas y Ordenamientos de Cortes—)[11] en las cuales se pone en

10 Pirenne (1995), Romero (1989) y García de Valdeavellano (1960 y 1975) entre otros.

11 *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* (1861, 1863, 1866 y 1882).

cuestión el principio de absolutismo en el poder de la monarquía o del papado.[12] Pero el cuestionamiento "teórico" de la centralización absoluta que se alcanza a finales del siglo XIII y en el siglo XIV es un punto de llegada, de sedimentación de reflexiones dadas a partir de la práctica del ejercicio del poder político y de la lucha entre sectores dominantes, y no una elaboración *a priori* del pensamiento político. La génesis histórica del parlamento medieval responde a una articulación de sectores de poder mediante la negociación, a la formación de alianzas políticas en el plano fáctico, dadas en la lucha concreta; la definición de una condición teórica del parlamento como el espacio más adecuado para el ejercicio del poder es posterior y derivada de aquella dinámica.

Puede pensarse entonces en la existencia de un fundamento estructural de las formas representativas en la Europa feudal: la ubicuidad de prácticas asamblearias —no de sesgo democrático ni democratizante, sino marcadamente oligárquicas— responde al principio de establecer estructuras generales de gobierno y de creación de consensos en un marco de atomización del poder en el cual existía una multiplicidad de esferas dotadas con derechos y poderes de sólidas bases materiales. Joseph Strayer reconoce que la generación de consensos por parte de las monarquías fue un factor de primer orden para el desarrollo de las asambleas representativas en el feudalismo ya que sostiene que todos los gobiernos medievales tenían que encontrar una forma de que las clases poseedoras, políticamente activas, pudieran dar su consentimiento. Afirma que era una práctica común el que unos pocos hombres hablaran en nombre de grupos corporativos grandes (como un pueblo o un monasterio) en un tribunal de justicia; parecía razonable

12 En el caso del pensamiento filosó o, son notables las célebres intervenciones al respecto de Marsilio de Padua (1989) y Guillermo de Ockham (1992 y 1995).

entonces permitir que unos pocos hombres representaran a estos grupos cuando las costumbres estaban siendo alteradas o cuando se estaban estableciendo impuestos. Para Strayer la ventaja radicaba en que estos representantes podrían ser llevados a las reuniones ampliadas de tribunales superiores con el fin de oír las razones que fundamentaban la toma de decisiones y también podrían ser llamados a reuniones especiales, nacionales o regionales, para conocer las discusiones acerca de asuntos de interés general. De acuerdo con este historiador norteamericano, en esta época el consentimiento se expresó más por el hecho de aparecer en la corte o en la reunión que por el acto formal de votar (de hecho, esto sucedió varias generaciones antes de que escuchemos acerca de debates y votaciones). Según Strayer, las asambleas satisficieron la necesidad de los súbditos de ser consultados y, a la vez, también hicieron que fuera más fácil para los gobernantes alcanzar sus objetivos: en el peor de los casos, una asamblea daba al gobierno la oportunidad de explicar su punto de vista a los hombres influyentes; en el mejor de los casos, una asamblea podría permitir alcanzar un consenso que uniera a todas las clases poseedoras. De hecho, Strayer sostiene que los gobernantes en un primer momento parecen haber estado bastante más entusiasmados con las asambleas representativas que los propios súbditos (Strayer, 1992: 66).

En esta línea, Blockmans señala que un criterio que debe regir el análisis de los parlamentos en la Edad Media es el de tener presentes las estructuras reales de poder social y su eficacia concreta, es decir, de qué forma aquellos sectores dotados de recursos de poder los ejercían realmente y en qué medida este ejercicio los colocaba en condiciones de participar de los espacios institucionales y de negociar con otros sujetos políticos. Blockmans sostiene que el poder (que era el objetivo último de toda

representación) dependía de la cantidad de personas en cada categoría de la estructura social y de su participación en la riqueza que controlaban, incluyendo también la medida de libertad personal de la que disfrutaban. De este modo, para comprender el funcionamiento de estas instancias es esencial ser conscientes de la naturaleza y el tamaño de los recursos que cada grupo de contendientes en este tipo de sistemas políticos podía movilizar. Para Blockmans (1998: 60), en última instancia, estos factores materiales determinaban las oportunidades de las que los contendientes podrían hacer un uso más o menos eficaz.[13] En este contexto, entonces, la política adquiría la forma de una negociación (tensa, asimétrica y jerárquicamente condicionada, oscilante e históricamente mutable, pero negociación al fin) en el marco de un despliegue estructuralmente determinado por la lucha de clases y las estrategias de construcción de alianzas de poder como vía de consolidación del dominio político y de crecimiento patrimonial.[14]

---

13 De acuerdo con Blockmans (1998: 60), esto se manifiesta en las Cortes de Castilla: "It makes no sense trying to enumerate all the powers which representative institutions claimed with more or less lasting success. What matters is that, under their overall responsibility for the common weal, as well as the defence of privileges and customs, they could raise any kind of problem of internal and foreign policy since the latter always produced repercussions in the spheres of defence and taxation, and often that of trade as well. As an example, the Castilian *cortes*, and especially the cities, had a strong influence on legislation since many of the lists of grievances, submitted as petitions by one or another of the estates in the form of *cuadernos*, formed the basis of ordinances issued in the *cortes*". Acordamos con este criterio, aunque sostenemos que resulta conveniente considerar también el peso político y militar que representaban las ciudades en Castilla como apoyo para la monarquía frente al poder de la nobleza.

14 "Plurality of powers in a political system, and the need for holders of opposing interests to find compromises, were necessary preconditions for the emergence and continuity of representative institutions. Regional variations in timing, types and evolution were essentially determined by the interaction between downward and upward organisational initiatives. The monarchical and communal models of representation met at some point in their evolution. Cities could only play a prominent role in areas of high urbanisation" (Blockmans, 1998: 64).

En este sentido, uno de los aspectos más significativos que se han discutido en la historiografía respecto de las funciones y la morfología de los parlamentos estamentales ha sido el problema de la representación. Evelyn Procter pone en cuestión la idea de representación de los Estados en las cortes castellanas sosteniendo que, más bien, debe entenderse que eran grupos más que "Estados" quienes participaban en las cortes:

> Es costumbre entre los historiadores hablar de las cortes como si estuvieran compuestas por "los tres estados" del reino: clérigos, nobles y representantes de las ciudades. Sin embargo, el término "los tres estados" no aparece en los documentos del siglo XIII relacionado con las cortes. No es hasta finales del siglo XIV cuando se usa con relación a ellas. La descripción se tomó, probablemente, de Francia, lo mismo que en Inglaterra. Las cortes del siglo XIII parecen más bien haber estado formadas por cierto número de grupos. (Procter, 1988: 169)[15]

Coincidimos con esta afirmación de la historiadora británica porque consideramos que señalar que las cortes funcionaban de acuerdo con un criterio de representación corporativa no implica negar la idea de representación en sí ni aceptar el concepto moderno empleado por la historiografía liberal. Es innegable que en el parlamento medieval participaban grupos sobre la base de sus poderes efectivos, pero esto no disminuye los efectos consensuales que podía generar la representación de estos sectores en las instituciones del Estado. La crítica pertinente al concepto

15 Capítulo 7: "La composición y el procedimiento de las cortes en la segunda mitad del siglo XIII" (167-189).

liberal de representación, basado en las elaboraciones de Montesquieu sobre el parlamento y la división de poderes, que constituyó una de las piedras angulares del parlamentarismo moderno, no puede implicar desconocer que las Cortes de Castilla (al igual que toda institución parlamentaria medieval) se basaba efectivamente en una forma de representación que constituía la base de su legitimidad, tanto para la monarquía cuanto para los sectores que enviaban representantes al parlamento. Por otra parte, el sentido de la tesis original de Montesquieu (1987: 15-98) ha sido desvirtuado por los teóricos políticos liberales de los siglos XIX y XX, ya que aquel proponía una representación de los estamentos de acuerdo con un criterio predominantemente aristocrático (si bien encuadrado en las ideas de la Ilustración, más bien cercano a las teorías del "despotismo ilustrado") que se basaba en la idea feudal de representatividad y cuyo objetivo prioritario era evitar la arbitrariedad de los monarcas por sobre los derechos y privilegios de los súbditos.[16] El parlamento francés era visto por Montesquieu como un necesario contrapeso para el poder del monarca, pero a partir de la defensa de los intereses de la nobleza. No debería criticarse esta conceptualización de Montesquieu a la luz de las construcciones que, sobre la base de su teoría, elaboró el liberalismo en la época en la que la burguesía ya había alcanzado el control efectivo del Estado.

A su vez, tal como señala Conrad Russell (1982), al estar teñidos en toda Europa por la influencia de la teoría de Montesquieu, los estudios históricos acerca del parlamentarismo estamental han generado preconceptos —tanto teóricos como historiográficos— que han obstaculizado

16 *Cfr.* especialmente la Primera Parte. Una caracterización sobre la filosofía política de Montesquieu que, a pesar de los años, conserva su interés, es la de Althusser (1968). *Cfr.* Capítulo 5: "El mito de la separación de poderes" (82-90).

una adecuada percepción de las funciones de las asambleas medievales y modernas.[17] Este historiador de la Universidad de Yale sostiene que, a pesar de lo que ha tendido a pensar la historiografía tradicional, las cortes hispánicas modernas tuvieron mucho en común con el Parlamento inglés y los Estados Generales franceses ya que los tres reinos compartían características y problemas comunes. De acuerdo con Russell (1982: 205-206), la necesidad de los parlamentos fue una característica estructural de las tres principales monarquías de la Europa moderna: la inglesa, la francesa y la castellana.

En este sentido, coincidimos con el planteo de Russell. En Castilla la monarquía se veía imposibilitada de gobernar sin el respaldo de los poderes de la sociedad feudal y esto hacía que los parlamentos se constituyeran como una instancia política fundamental del reino. Como hemos señalado en nuestra tesis doctoral, esto se manifiesta en la documentación de las cortes castellanas y es también una característica de las asambleas parlamentarias aragonesas. Tal como lo afirma Blockmans (1998: 41), el reconocimiento de los reyes de Castilla, León y Aragón por parte de los representantes de sus súbditos —los magnates, los titulares de altos cargos, los nobles, los representantes de las corporaciones y los cuerpos políticos— estaba lejos de ser una ceremonia formal. El reconocimiento era condicional: se invitaba a los representantes a prestar juramento de lealtad como vasallos o pseudovasallos (las ciudades). Esto implicaba que el

17 "Recent work in this field has begun to escape from the baleful influence of Montesquieu, whose insistence on the separation of powers, and on the notion that it is their proper function to provide checks and balances to each other, is alien to seventeenth-century thought in any country, and to English thought in any century. As Professor Major has said, 'We must therefore abandon the liberal assumption that the kings and the estates were natural adversaries'. As he rightly stresses, most men 'saw the strength of the state as dependent on cooperation between the King and the people'" (Russell, 1982: 205).

consentimiento podía ser negado o revocado, al igual que en un contrato feudal. Por su parte, el hispanista británico John Elliott, afirma que, tal como se testimonia en lo sucedido con las Cortes de Castilla y las de Aragón, al producirse la unión de ambos reinos en la segunda mitad del siglo XV, las prácticas legales y consuetudinarias específicas afirmadas en cada uno de esos reinos hispánicos constituían tradiciones que se erigían en fundamentos para que los sectores representados en las cortes pudieran negociar o peticionar a las monarquías. Así, si bien esto no limitaba de manera radical las acciones de los reyes que, como también sostiene Elliott, tomaban sus decisiones de acuerdo con criterios políticos estratégicos dentro de los márgenes delimitados por las estructuras de poder reales y sus propias necesidades, tampoco podían pasar por alto sin más los espacios institucionales cuando estos, como en el caso de las cortes, constituían una cristalización de relaciones de fuerzas con peso político propio (Elliott, 1992).[18]

De acuerdo con la investigación comparativa realizada por Blockmans, esta práctica se reiteró a su vez en gran parte de Europa, en aquellos casos en los cuales la sucesión

18 "The observance of traditional laws and customs involved in particular the perpetuation of estates and representative institutions. Since sixteenth-century rulers were generally used to working with such bodies, this was not in itself an insuperable difficulty although it could in time lead to complications, as it did in the union of the crowns of Castile and Aragon. The traditional institutional restraints on kingship were so much stronger in the Aragonese territories than in sixteenth-century Castile that it became difficul for a crown grown accustomed to relative freedom of action in one part of its dominions to accept hat its powers were so curtailed in another. The disparity in the two constitutional systems was also conducive to friction between the constituent parts of the union when it expressed itself in a widening disparity between their fiscal contributions. The difficult of extracting subsidies from the Cortes of the crown of Aragon naturally persuaded the king to turn for financial assistance with increasing frequency to the Cortes of Castile, which were more amenable to royal direction. Castilians came to resent the higher tax burden they were called on to bear, while the Aragonese, Catalans and Valencians complained at the diminishing frequency with which their Cortes were summoned, and feared that their constitutions were being silently subverted" (Elliott, 1992: 54).

de los reyes se presentaba de manera conflictiva.[19] A su vez, Blockmans percibe que las monarquías necesitaban de los espacios parlamentarios para construir sus bases de apoyo político, militar y económico a partir de las transformaciones de la época. Plantea que la necesidad de los monarcas medievales de contar con apoyo no quedó limitada a su mero reconocimiento como soberanos de vasallos leales: en la constante competencia con sus rivales, tanto dentro como fuera de sus territorios, tenían que contar con el apoyo militar y financiero activo de sus súbditos. Sostiene que la escala de las operaciones militares creció de bandas feudales ocasionales a ejércitos profesionales permanentes, y este aumento formidable en el gasto militar solo podía ser sostenido gracias a las fuentes del crecimiento económico de la época, que se encontraban principalmente en un comercio centrado en la expansión de las ciudades, pueblos y puertos. Para Blockmans (1998: 48), la diferenciación social que acompañó este proceso fue la base para la ampliación de la composición de los consejos consultivos que los monarcas siempre habían formado a su lado: cuando se necesitó no solamente el servicio feudal personal, sino también un apoyo militar y financiero más regular y general, todos los súbditos libres estuvieron en condiciones de opinar sobre la cuestión de las demandas extra feudales de la monarquía.

De este modo, las formas asamblearias del medioevo, presentes tanto en los espacios de poder laicos cuanto en los religiosos, aparecen entonces como formas estructuralmente necesarias de articulación política a través de la

19 "... in territories where the monarchy's problems such as repeatedly problematic successions to the throne or the Hundred Years War were recurrent or constant, such frequent challenges created opportunities for the development of effecti e representative institutions. Yet, even then, much depended on the capacity of the most powerful groups in the political system to organise lasting pressure in support of their concerns" (Blockmans, 1998: 61). Desarrolla también esta cuestión en pp. 41-47.

negociación basada en la construcción de consensos en un espacio signado por el conflicto permanente entre sujetos de poder.[20] Constituyen la contracara consensual de la hobbesiana situación de guerra de todos contra todos. Cuanto más agudo se torna el antagonismo, cuanto más poderosas son las clases sociales en pugna, más necesaria se torna la negociación para forjar alianzas políticas y más relevante se vuelve entonces el parlamento estamental como espacio idóneo para la generación de consensos sobre la base del principio de representación inspirado en la axiomática fórmula *quod omnes tangit ad omnes adprobari debet*.[21] Al mismo tiempo que la dinámica política del feudalismo tiende a generar estas formas asamblearias para construir alianzas de poder y canalizar el conflicto por medios institucionales, el proceso de subjetivación de los sectores urbanos en el plano socio-productivo habilita una reformulación de sus prácticas políticas dentro del juego de competencias y conflictividades determinado por el modo de producción feudal. Wim Blockmans sostiene que deben dejarse de lado los enfoques unilaterales acerca de las instituciones parlamentarias del medioevo para pensar la posibilidad de que éstas hayan surgido a partir de diferentes espacios sociales y políticos, considerando la estructura atomizada del poder político en el mundo feudal.[22] A partir de nuestro es-

---

20 Según Black, estas asambleas conforman un *ethos* feudal de base contractual puesto que los parlamentos medievales se basaban en el principio de que el pueblo debía contribuir en aquello a lo que se había comprometido a contribuir, pero el rey debía cumplir aquello que se había comprometido a cumplir (Black, 1992: 164).

21 "Aquello que a todos concierne, debe ser por todos aprobado". Para una reconstrucción histórica de esta formulación, *vid.* Maravall (1983).

22 "If the state is thus rejected as the unit of our analysis, we have to turn to less stable and more varied political systems as these really functioned and were felt as communities by the people. Besides the large monarchical states, the later Middle Ages saw the continued existence of regional or territorial states ruled by a lay or clerical prince, independent cities with a more or less extended territory, and virtually autonomous rural territories. The last two categories, when loca-

tudio de las cortes castellanas durante la Baja Edad Media llegamos a conclusiones similares a las de Blockmans, pero creemos que esto no solamente debe ser un criterio metodológico para llevar adelante una historia totalizadora del fenómeno parlamentario medieval europeo en su conjunto, sino también para pensar los casos particulares a partir de enfoques que tomen en cuenta múltiples dimensiones de lo social como factores intervinientes en la historia de las asambleas estamentales y la estructura compleja y conflictiva de los poderes en el mundo medieval occidental como fundamento estructural del desarrollo del parlamento en la sociedad feudal.

Conclusiones: los parlamentos medievales y la formación del moderno Estado burgués

Es a partir de estas consideraciones que hemos podido establecer, en nuestro trabajo de tesis doctoral, que, sobre la base de esta dinámica, el parlamento estamental aparece no solamente como espacio de articulación material de alianzas políticas sino también como ámbito de condensación de formulaciones ideológicas universalizantes basadas no en las ideas de igualdad y libertad (por lo menos no en un primer momento, puesto que estas son concepciones específicamente modernas, propias de la maduración de la teoría política burguesa) sino en la de "justicia", que en la cosmovisión jerárquica estamental medieval es entendida como "dar a cada uno aquello que le corresponde" de acuerdo con

---

ted in close proximity to one another, often united in federations of which some lasted for years, decades and even centuries, just as monarchies did. Representative institutions evidently were expressions of the most powerful segments of those societies from which they emanated. They should therefore be considered in their wider social and political context" (Blockmans, 1998: 36).

el “derecho natural”, pero que requiere para ello la participación de “todos”, pues es asunto que “a todos concierne”. La conformación de un espacio de representación política sustentado por una ideología englobante y totalizadora permite que tome cuerpo y se despliegue una concepción teórico-política propia de una clase social no feudal en la que va configurándose lentamente un conjunto de principios abstractos que conforman la sustancia ideológica sobre la cual esta clase afirma que debe obrar el Estado.[23] Son las de “justicia”, “orden” y “bien común” las nociones que esta clase presenta como “naturales” y situadas más allá de los pareceres particulares de los sujetos políticos. Los sectores del patriciado urbano representados en los parlamentos estamentales definen así su identidad como tercer estado, diferenciándose de las noblezas laica y eclesiástica pero generando a su vez las bases ideológicas de un principio de representación de la totalidad de los sectores no feudales que constituye el fundamento medieval de la ideología política burguesa del consenso, sobre la cual se erige el Estado moderno (Miliddi, 2012: 207-227).

La culminación de este principio rector de la ideología parlamentaria estaría representada por la célebre formulación del abate Sieyés (enmarcada en el conflicto por la representación en los Estados Generales) en los inicios de la Revolución francesa según la cual: “el tercer estado lo es todo”.[24] Esto implica el reconocimiento de que en el par-

---

23 Thomas Bisson señala (1982: 192) que esta fue una característica de los parlamentos especialmente a partir del siglo XIV: “... this insistence on counsel and on the idea of protecting the king (as well as the people) against his advisers shows again the persistent strength of a royalist model of social consensus. Because counsellors could not in practice play the king’s role in assemblies as well as the king, their counsel tended naturally to become an interest, a political issue, in itself; and the growth of deliberative powers in fourteenth-century assemblies is directly related to a heightened awareness of this issue”.

24 Sieyés (1989: 42).

lamento medieval se hallan contenidas las premisas del parlamento moderno, que las instituciones representativas feudales contienen los principios que, transformándose en el transcurso de los siglos de la Época Moderna, conducen al surgimiento del sistema representativo burgués moderno.[25]

Es sobre esta base, generada por —y profundamente arraigada en— la dinámica política estructural del feudalismo, que el parlamento va configurándose como el espacio privilegiado para la representación política que hallará su culminación en las revoluciones burguesas de los siglos XVI (Castilla),[26] XVII (Inglaterra) y XVIII (Francia), en las cuales las asambleas estamentales desempeñan un rol fundamental.[27] El parlamento moderno que emerge de la victoria política burguesa no representa entonces una ruptura radical con las prácticas políticas del Antiguo Régimen, ni constituye una creación *ex nihilo* de la burguesía ascendente, sino que es el fruto de la configuración de formas y mecanismos

25 Anthony Black sostiene (1992: 162): "Parliaments developed in the thirteenth and fourteenth centuries, in some cases earlier, and became a familiar part of the political process in most European states. The later fif eenth century saw a decline in the use and power of the Estates in France, England and elsewhere, but an increased use of them in some German principalities. This wave-like pattern created an illusion that medieval government was more autocratic, and that constitutional government developed later, than was in fact the case. There was considerable continuity between medieval parliamentary traditions and the emergence of modern representative government".

26 Podría incluirse también en este siglo a la revolución de los Países Bajos, pero en este caso la revolución burguesa presenta un matiz diferente de las otras tres señaladas puesto que la lucha se dio en el marco de un conflic o por alcanzar la independencia con respecto a España. *Vid.* Parker (1989) y Brendler (1983).

27 Para la Revolución francesa puede consultarse la fundamental obra de Albert Soboul (1966), quien conjuga una inmensa erudición histórica con un profundo conocimiento teórico conceptual y continúa siendo una referencia para los estudiosos de la cuestión. En el caso de la Revolución inglesa, a pesar del tiempo transcurrido, continúa teniendo una enorme vigencia la conceptualización de Christopher Hill (1983 y 1977), quien resulta para la Inglaterra del siglo XVII el equivalente a Soboul para el siglo XVIII francés. En el caso de España se destaca la monumental tesis de Joseph Pérez (1977) y, más recientemente, el trabajo de Pablo Sánchez León (1998).

de representación gestados en el conflictivo devenir de los parlamentos estamentales durante la Baja Edad Media y la modernidad temprana.

Esto no supone, sin embargo, afirmar la permanencia inmodificada de las estructuras político-institucionales del Antiguo Régimen en el moderno Estado burgués. Más bien tendemos a pensar, tal como lo señala Marx en *El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte* (1995: 127-128), que la burguesía victoriosa logra emplear —a menudo de manera tortuosa, contradictoria y extremadamente inestable, como el propio caso francés lo testimonia— esta maquinaria estatal para imponer su dominación de clase frente a los sectores dominantes tradicionales y, posteriormente, frente a la lucha política de la clase obrera.[28]

A la luz del rol que jugaron los parlamentos estamentales en las tres revoluciones burguesas mencionadas, es factible afirmar que la radicalización de los movimientos revolucionarios podría tener una correlación directa con el declive y la clausura de los canales de institucionalización del conflicto y de negociación política vinculados con el incremento del absolutismo monárquico y de la identificación creciente del Estado con la nobleza feudal. Los movimientos de cuestionamiento del orden vigente se gestan y se expresan —en un principio— en los espacios parlamentarios para finalmente desbordarlos en una conflictividad que tiene a la violencia militar revolucionaria como elemento determinante para asegurar su victoria —casos inglés y

28 El historiador norteamericano Arno J. Mayer ha sostenido que la Europa de los siglos XIX y XX se caracteriza por la permanencia de instituciones, prácticas, relaciones sociales y valores gestados durante el Antiguo Régimen que han resultado operativos para que la burguesía consolide su dominación política e imponga nuevas formas de explotación económica. Para Mayer (1986), la persistencia de estos elementos de Antiguo Régimen no es una excepcionalidad ni representa una mera "supervivencia" precapitalista, sino que cumple una función de primer orden para asegurar la imposición del sistema capitalista.

francés— o su derrota —caso español—. El período posrevolucionario contempla un retorno a la institucionalidad, pero en este caso, el parlamento o bien se inscribe ya en una lógica diferente —espacio consensual de una burguesía victoriosa que detenta también el control de los aparatos de ejecución política a través de una compleja burocracia— como en Inglaterra y Francia, o bien vegeta como una supervivencia institucional desprovista de operatividad política —en el marco de un sistema de Antiguo Régimen en el que predominan relaciones sociales feudales— como sucede en el caso de España.

Fuentes

Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, 5 tomos (I, 1861; II, 1863; III, 1866; IV, 1882). Publicado por la Real Academia de la Historia. Madrid, Rivadeneyra.

Bibliografía

Althusser, L. (1968 [1959]). *Montesquieu, la política y la historia*. Madrid, Ciencia Nueva.

Bisson, T. (1982). "Celebration and Persuation: Re ections on the Cultural Evolution of Medieval Consultation". *Legislative Studies Quarterly*, vol. 7, nº 2, pp. 181-204.

Black, A. (1992). *Political Thought in Europe. 1250-1450*. Cambridge, Cambridge University Press.

Blockmans, W. (1998). "Representation (since the Thirteenth Century)". En Allmand, Ch. (ed.), *The New Cambridge Medieval History. Volume VII, c.1415-c.1500*, pp. 29-64. Cambridge, Cambridge University Press.

Brendler, G. (1983). "Sobre la problemática del ciclo de la Revolución Burguesa temprana". En AA.VV., *Las Revoluciones Burguesas*, pp. 124-159. Barcelona, Crítica.

Colmeiro, M. (1883-1884). *Introducción a las Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. I, caps. I y II. Madrid, S/D.

Dodd, G. (2007). *Justice and Grace. Private Petitioning and the English Parliament in the Late Middle Ages*. Oxford, Oxford University Press.

Elliott, J. H. (1992). "A Europe of Composite Monarchies". *Past and Present*, n° 137, "The Cultural and Political Construction of Europe", pp. 48-71.

Elton, G. R. (1986). *The Parliament of England 1559-1581*. Cambridge, Cambridge University Press.

Ertman, T. (1997). *Birth of the Leviathan. Building States and Regimes in Medieval and Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press.

García de Valdeavellano, L. (1960). *Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval. Notas para la historia de los orígenes de la burguesía*. Madrid, Real Academia de Historia.

———. (1975 [1969]). *Orígenes de la burguesía en la España medieval*. Madrid, Espasa Calpe.

Guenée, B. (1985 [1971]). *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados*. Barcelona, Labor.

Guillermo de Ockham (1992 [1339]). "Ocho cuestiones sobre la potestad del Papa". En *Obra política I*, pp. 3-244. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

———. (1995 [1339-1340]). *Sobre el gobierno tiránico del papa*. Madrid, Altaya.

Henshall, N. (2000 [1996]). "El absolutismo de la Edad Moderna, 1550-1700 ¿Realidad o propaganda?". En Asch, R. G. y Duchhardt, H. (eds.). *El Absolutismo ¿un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*, pp. 43-83. Barcelona, Idea Books.

Hill, C. (1977 [1940]). *La Revolución inglesa, 1640*. Barcelona. Anagrama.

———. (1983 [1972]). *El mundo trastornado*. Madrid, Siglo XXI.

Hintze, O. (1968). *Historia de las formas políticas*. Madrid, Revista de Occidente.

Ladero Quesada, M. A. (2000). "Historia institucional y política de la Península Ibérica en la Edad Media (La investigación en la década de los '90)". *En la España Medieval*, vol. 23, pp. 441-481.

Maddicott, J. R. (2010). *The Origins of the English Parliament, 924-1327*. Oxford, Oxford University Press.

Maravall, J. A. (1983). “La corriente democrática medieval en España y la fórmula *quod omnes tangit*”. En *Estudios de historia del pensamiento español,* I, pp. 161-177. Madrid, Cultura Hispánica.

Marsilio de Padua (1989 [1324]). *El defensor de la paz*. Madrid, Tecnos.

Marx, K. (1995 [1852]). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Montevideo, La Comuna.

———. (1987 [1857-1858]). *Formaciones económicas precapitalistas* (con “Introducción” a cargo de Eric J. Hobsbawm). México, Siglo XXI.

Mayer, A. J. (1986 [1981]). *La persistencia del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza.

Miliddi, F. M. (2011). *Génesis y funcionalidad del parlamentarismo bajomedieval y moderno. Un estudio del caso histórico castellano a partir la teoría política y social. Las Cortes de Castilla y León, siglos XIII-XVI*. Tesis Doctoral, Buenos, Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (inédita).

———. (2012). “Las Actas de las Cortes castellanas medievales como fuente de conocimiento para las primeras formas de conciencia burguesa”. En Neyra, A. V. y Rodríguez, G. (dirs.), *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, vol. 2, pp. 207-227. Mar del Plata, Universidad de Mar del Plata - Sociedad Argentina de Estudios Medievales.

Montesquieu (1987 [1748]). *Del espíritu de las leyes*. Madrid, Tecnos.

Parker, D. (2003). *Class and State in* Ancien Régime *France. The road to modernity?* New York, Routledge.

Parker, G. (1989 [1985]). *España y la rebelión de Flandes*. Madrid, Nerea.

Pérez, J. (1977). *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, Siglo XXI.

Pirenne, H. (1995 [1936]). *Historia de Europa. Desde las invasiones hasta el siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica.

Piskorski, W. (1977 [1897]). *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna 1188-1520*. Barcelona, El Albir.

Post, G. (1992 [1964]). *Studies in Medieval Legal Thought. Public Law and the State, 1100-1322*. Princeton University Press.

Procter, E. (1988 [1975]). *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*. Madrid, Cátedra.

Richardson H. G. y Sayles G. O. (1981). *The English Parliament in the Middle Ages*. Londres, The Hambledon Press.

Romero, J. L. (1989 [1967]). *La revolución burguesa en el mundo feudal*, vol. 1. México, Siglo XXI.

Russell, C. S. R. (1982). “Monarchies, Wars, and Estates in England, France, and Spain, *c*.1580-*c*.1640”, *Legislative Studies Quarterly*, vol. 7, nº 2, pp. 205-220.

Sánchez León, P. (1998). *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*. Madrid, Siglo XXI.

Sieyés, J. E. (1989 [1789]). “¿Qué es el tercer estado?”. En AA.VV., *La revolución francesa en sus textos*, pp. 40-43. Madrid, Tecnos.

Skinner, Q. (1985 [1978]). *Los fundamentos del pensamiento político moderno*. México, Fondo de Cultura Económica.

________. (2003 [2002]). *El nacimiento del Estado*. Buenos Aires, Gorla.

Soboul, A. (1966 [1962]). *Compendio de la Historia de la Revolución Francesa*. Madrid, Tecnos.

Strayer, J. R. (1970). *On the Medieval Origins of the Modern State*. New Jersey, Princeton University Press.

Ullmann, W. (1985 [1961]). *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. Madrid, Alianza.

________. (1999 [1965]). *Historia del pensamiento político en la Edad Media*. Barcelona, Ariel.

CAPÍTULO 6

Feudalismo y mercados

Octavio Colombo

Los debates en torno a la relación existente entre el sistema feudal y el desarrollo de la circulación de mercancías constituyen un tópico historiográfico recurrente. Las investigaciones han oscilado desde el postulado de la incompatibilidad absoluta en un extremo, hasta la afirmación de una simbiosis estructural positiva en el otro, un abanico de posiciones que de por sí da cuenta de la complejidad del vínculo entre ambos fenómenos. Como veremos más adelante, además, esas distintas posiciones han estado fuertemente influidas por concepciones teóricas divergentes.

El objetivo fundamental en este capítulo es brindar una visión sintética de las dos corrientes historiográficas más importantes que han tratado la relación entre feudalismo y mercados en el último cuarto de siglo. Nos referimos al revisionismo smithiano, también conocido como "tesis de la comercialización", y al enfoque institucionalista inspirado en la obra de Douglas North. Antes de exponer estas concepciones, sin embargo, es necesario realizar una reseña del contexto disciplinar en el que surgieron. Por último, se mencionan algunos elementos de análisis

alternativos que, aunque no han tenido un desarrollo historiográfico de importancia, consideramos pertinentes para renovar la problemática estudiada.

Los antecedentes

La exposición clásica de la tesis de la incompatibilidad entre feudalismo y mercados fue elaborada por el historiador belga Henri Pirenne (1960, 1997) en la primera mitad del siglo XX. En su opinión, la desaparición del comercio mediterráneo de larga distancia desde el siglo VIII, producto de la expansión musulmana, era el factor clave del surgimiento de una economía cerrada de base agraria. Por contraste, la organización económica del mundo antiguo se habría caracterizado por la circulación mercantil en el ámbito mediterráneo, sostenida por la moneda de oro imperial, que habría permitido la unificación económica del Oriente y Occidente romanos. En opinión de Pirenne, esta situación no habría sido afectada por las invasiones germánicas que provocaron la caída del Imperio romano de Occidente y la fragmentación política de su territorio. Por el contrario, los reinos germánicos habrían garantizado la continuidad de la sociedad antigua en todos sus aspectos económicos esenciales, como así también en los políticos e intelectuales. El dominio bizantino sobre el Mediterráneo oriental aseguró la continuidad del comercio de larga distancia, de la circulación monetaria áurea y por lo tanto de la civilización urbana y mercantil de Occidente. “Mírese por donde se mire, el período inaugurado por el establecimiento de los bárbaros en el Imperio no ha introducido en la historia nada absolutamente nuevo... El aspecto de Europa cambia, pero su vida en el fondo permanece inmutable” (Pirenne, 1997: 114-115).

La situación se modifica radicalmente con la expansión islámica que, al ocupar las costas asiática, africana e ibérica, habría producido un cierre abrupto del Mediterráneo para los comerciantes del mundo cristiano. Este hecho decisivo, según Pirenne, habría aislado a la Europa occidental (con la excepción de Venecia, que sigue vinculada a Bizancio), dando nacimiento a una Edad Media caracterizada por la autosuficiencia agraria. El ascenso carolingio manifiesta esta nueva orientación terrestre de la civilización europea: la desaparición del comercio provoca el debilitamiento de los Estados que obtenían sus ingresos de los gravámenes a la circulación y por lo tanto el ascenso de la aristocracia territorial que será la base del feudalismo clásico. La decadencia urbana, el desplazamiento del oro como moneda y la desaparición de la clase de los mercaderes completan el cuadro de esta nueva civilización puramente rural y atomizada. Pirenne retomaba así la contraposición entre economía natural y economía monetaria que había sido elaborada por la llamada Escuela Histórica Alemana, pero proponiendo una datación donde el acontecimiento crucial no era la caída del Imperio romano de Occidente sino la expansión en el Mediterráneo de las sociedades islámicas (Weber, 1989).[1]

El feudalismo, entonces, se definiría por la ausencia de intercambios comerciales, característica esencial de la cual se derivaban una serie de rasgos adicionales complementarios: reducción de la acuñación y circulación de moneda, desaparición de las ciudades y de la burguesía, etcétera. Pirenne reconocía la pervivencia de intercambios locales en el ámbito aldeano, cuestión sobre la que volveremos

1 Entre los historiadores alemanes, sin embargo, la tesis de la continuidad entre el bajo Imperio y los reinos germanos también fue agudamente defendida por Dopsch (1982, 1943), pero sobre la base de objetar la pertinencia de la contraposición entre economía natural y monetaria.

más adelante, pero consideraba que eran elementos secundarios de una economía basada en el feudo como entidad cerrada, autárquica y autosuficiente.

A partir de este diagnóstico, como es obvio, el renacimiento comercial y el desarrollo urbano que se registra a partir del siglo XI se caracterizaba como un proceso de expansión llevado adelante por una nueva clase burguesa de inspiración capitalista. Para el siglo XII, y luego del relativo éxito de la Primera Cruzada, el desarrollo de la circulación mercantil "transforma definitivamente la Europa occidental, liberándola de su tradicional inmovilidad a que la condenaba una organización social que sólo dependía de los vínculos entre hombre y tierra" (Pirenne, 1962: 69).[2] El crecimiento de las ciudades que es consecuencia inmediata de este desarrollo no sólo transforma la organización económica del campo, induciendo a los campesinos a producir para el mercado, sino que también contribuye a difundir el principio de libertad personal que a la larga propiciará la emancipación de las clases rurales sometidas. El progreso se presenta como ascendente pero no necesariamente lineal: el impulso comercial será obstaculizado pero no se detendrá a pesar de la crisis agraria de la Baja Edad Media y de las reglamentaciones monopólicas de las ciudades.

Este esquema de interpretación tuvo una gran influencia en la historiografía. En el área hispánica, García de Valdeavellano (1983) analizó según estos parámetros el desarrollo urbano y la formación de la burguesía medieval en el recorrido de las peregrinaciones a Santiago de Compostela. En nuestro país, José Luis Romero (1979) mantuvo el esquema de Pirenne como sustrato de su amplio análisis de la revolución burguesa en el mundo feudal. Veremos más adelante cómo una parte importante de este enfoque resurge en la historiografía más reciente.

2 Para una opinión contraria, *cfr*. Cahen (1989: 58-325).

El punto más significativo de esta tradición historiográfica es el principio de la externalidad absoluta entre feudalismo y mercado. Su relación es un juego de suma cero. El feudalismo surge cuando desaparecen los mercados y todos sus atributos se derivan de este hecho. Por lo mismo, el resurgimiento mercantil es simultáneamente un retroceso del feudalismo. Puesto que las ciudades se consideran un subproducto de la circulación, su relación con el feudalismo es igualmente antagónica. Además, en esta dicotomía básica el feudalismo es el polo de la inmovilidad y el estancamiento, mientras que el mercado constituye el principio dinámico y estimulante de la creatividad de los sujetos. Las tendencias a la reproducción y a la transformación que caracterizan a toda formación social aquí aparecen desdobladas y sin conexión intrínseca entre sí.

La tesis del circulacionismo clásico que acabamos de exponer comenzó a perder terreno en la historiografía a partir de mediados del siglo XX, especialmente a causa de las críticas y propuestas alternativas formuladas por dos enfoques diferentes: el maltusiano y el marxista.

Michael M. Postan es el mejor representante de la primera corriente. En un artículo de 1944 que tuvo gran difusión objetó abiertamente las explicaciones del crecimiento medieval basadas en la expansión de la economía monetaria. Consideraba que era "una de las hipótesis residuales de la historia económica, un *deus ex machina* al que recurrir a falta de otra explicación"; en definitiva, una generalización abstracta cuya única eficacia era ocultar los problemas irresueltos por los historiadores (1981a: 38). Postan hacía un examen riguroso de los supuestos ambiguos de tal formulación y de la falta de apoyo documental para los mismos. Con aguda sensibilidad histórica proponía reemplazar esta concepción de una "tendencia inexorable del progreso humano" (1981a: 47) hacia la economía monetaria por una

visión no lineal ni apriorística, centrada en el estudio de los cambios históricos que llevaron en ciertas coyunturas a que los seres humanos abandonaran la autarquía doméstica, lo que hasta la revolución industrial no resulta ser un fenómeno continuo o meramente acumulativo. "Desde este punto de vista, no ha habido una expansión de la economía monetaria, sino varias expansiones de varias economías monetarias" en distintas circunstancias, como resultado emergente de movimientos históricos más profundos (1981a: 49). De esta manera, Postan ponía el énfasis en el carácter cíclico del desarrollo económico preindustrial, retomando un aspecto que ya había sido señalado por Pirenne (1914) pero que difícilmente podía articularse con el modelo del circulacionismo clásico derivado de su obra.

La explicación alternativa de Postan fue expuesta en un trabajo originalmente presentado en 1950 que se convirtió en el manifiesto fundamental del medievalismo maltusiano (1981b). Allí se proponía analizar la economía medieval en sus tendencias generales, "sin fijar únicamente la atención en el funcionamiento de las instituciones legales y sociales y en las relaciones entre las diferentes clases sociales", aunque en rigor su propuesta consistía casi en no fijarse en tales variables (1981b: 5).[3] El factor decisivo, según Postan, era la relación entre población y recursos en una economía predominantemente agraria. Partiendo de un punto de equilibrio, cuando la población aumenta es necesario poner en producción nuevas tierras que hasta entonces no habían sido utilizadas por su mediocre calidad. El cultivo de estas tierras marginales permite aumentar el volumen de la producción pero a costa de la disminución de la productividad

3 Como Postan mismo reconoce a renglón seguido, al lamentar "tener que *aislarlas* [a las cuestiones económicas] de otros fenómenos más claramente institucionales y sociales, lo que significa aislarlas del acontecer histórico en su conjunto" (énfasis añadido).

media del trabajo agrario. Lo mismo ocurre con la intensificación del uso de las tierras más fértiles, lo que acelera su agotamiento y por lo tanto reduce los rendimientos. Esta tendencia decreciente de los rendimientos agrarios había sido formulada originalmente por el economista David Ricardo a principios del siglo XIX para sostener su teoría de la renta diferencial de la tierra; y aunque se demostró errónea para la agricultura capitalista, parecía adecuarse a una economía agraria preindustrial de crecimiento extensivo.

En la medida en que este proceso continúe, entonces, impulsado por una tendencia demográfica ascendente, la brecha entre población y recursos será cada vez mayor, dado el crecimiento relativamente más lento de los segundos. Como reflejo de ello, los precios agrarios tenderán a subir, lo mismo que la renta de la tierra, dada su creciente escasez relativa, mientras que los precios de los productos manufacturados y los salarios reales bajarán, afectando las posibilidades de subsistencia de los productores directos. En cierto momento, la contradicción entre población y recursos se traducirá necesariamente en una crisis demográfica que restablezca el equilibrio. Las grandes mortandades, en este sentido, funcionan como correctivos maltusianos que eliminan el exceso de población. La crisis demográfica de la Baja Edad Media se explica entonces como “un castigo natural a la excesiva expansión de tiempos anteriores” (Postan, 1981b: 19).

El planteo maltusiano, como puede verse, tiene por objeto desplazar la importancia atribuida a los mercados en la explicación de la economía medieval, postulando la prioridad del movimiento poblacional como causa primera de la alternancia de ciclos de expansión y recesión. La propuesta recibió diversas críticas, en especial al uso ingenuo del concepto de tierras marginales y a la dificultad para dar cuenta de la continuación del ciclo recesivo luego de la gran caída

poblacional de las décadas centrales del siglo XIV (Bailey, 1989; Hatcher y Bailey, 2001: 121-ss.).[4] Desde el punto de vista de nuestro tema, sin embargo, debe destacarse que este paradigma se basa fuertemente en el presunto funcionamiento de las leyes de oferta y demanda propias de una economía de mercado. En efecto, la explicación demográfica razona en términos de la escasez relativa de los factores de producción —la tierra y el trabajo—, lo que se reflejaría en la evolución de sus precios respectivos y por lo tanto en la distribución del producto social a través de la determinación de los precios de los bienes, los salarios y las rentas. Esta suposición implícita, como es lógico, resulta muy discutible para una sociedad donde las relaciones de producción y distribución están fuertemente determinadas por factores no sólo extra mercantiles sino incluso extra económicos: justamente esas "relaciones entre las diferentes clases sociales" que Postan se propuso dejar de lado. Resulta muy instructivo, respecto de la vitalidad del enfoque mercantil, esta sintonía teórica subyacente con una de sus principales corrientes detractoras.

Es interesante señalar, contra lo que podría deducirse de este brevísimo resumen, que Postan no llegó a estas conclusiones por desinterés o (menos aún) desconocimiento de la problemática del comercio medieval. Muy por el contrario, comenzó sus investigaciones de historia económica dedicándose al tema y nunca lo abandonó completamente.[5] Conocía especialmente las características económicas e institucionales del comercio y las finanzas de Inglaterra y de la Liga Hanseática. Consideraba que, por contraste con

4 Boserup (1967) objetó íntegramente el principio maltusiano según el cual la población debía adecuarse al nivel de la producción, sosteniendo una causalidad inversa donde la producción y las técnicas se adecuan al nivel de la presión demográfica

5 La compilación de sus trabajos más importantes está en Postan (1973).

el comercio mediterráneo de larga distancia, el circuito que unía el Mar del Norte y el Bático, desde Inglaterra hasta Rusia, tenía una importancia histórica mucho mayor, ya que se componía de una proporción relativamente alta de bienes de consumo cotidianos, y no sólo de productos suntuarios. Pero incluso en sus más tempranos trabajos Postan ya rechazaba toda visión rígidamente evolutiva y toda referencia a etapas sucesivas necesarias del progreso económico como explicaciones históricas pertinentes, lo que lo alejaba del paradigma mercantil clásico. Más tarde, cuando sus intereses se concentraron en los problemas de la historia agraria, siguió dedicando algunos interesantes trabajos a las cuestiones comerciales, pero enfatizando ahora, como es lógico, su dependencia respecto del movimiento demográfico y productivo de la sociedad. Dicho en otras palabras, su objetivo nunca fue minimizar el volumen del comercio ni negar el desarrollo de instituciones mercantiles adecuadas a la acumulación de capital dinerario, sino demostrar el carácter derivado de tales fenómenos frente a quienes los postulaban como fuerzas primarias del devenir histórico.

Como señalamos más arriba, la historiografía de inspiración marxista constituye la otra gran interpretación crítica del modelo circulacionista. En 1946 (es decir, simultáneamente a las elaboraciones recién comentadas de Postan) aparece *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, de Maurice Dobb, obra que tendría un importantísimo impacto en las discusiones sobre el feudalismo y la transición al capitalismo (Dobb, 1991).[6] Aunque el libro, como su nombre lo indica, estaba centrado en la historia del modo de producción capitalista, el autor comienza su estudio con el análisis de la

6 La traducción castellana, correspondiente a la segunda edición inglesa, incluye un apéndice originalmente de 1962 sobre "La transición del feudalismo al capitalismo" (1991: 465-79). Sobre la obra de Dobb y su importancia historiográfica, *vid.* Kaye (1989).

declinación del feudalismo y el surgimiento de la burguesía en la Baja Edad Media. Su objetivo fundamental era cuestionar la importancia atribuida al comercio en los orígenes del capitalismo y destacar, por el contrario, las transformaciones ocurridas en las relaciones de producción en sentido estricto. Contra las tesis de Pirenne, Dobb afirma que el rasgo fundamental del feudalismo no es la ausencia de intercambios mercantiles sino la extracción extra económica del excedente, es decir, la relación de servidumbre. Como tal, este sistema no es necesariamente ajeno al desarrollo de mercados y hasta puede establecer una relación simbiótica con ellos, como lo muestra el caso de la llamada "segunda servidumbre" en Europa Oriental a partir del siglo XVI, donde el desarrollo del comercio de cereales en el Báltico estimuló la aparición de formas extremas de sometimiento del campesinado servil.

La burguesía mercantil medieval, por lo tanto, no resulta una clase antagónica al sistema feudal. Al contrario, su reproducción depende de su capacidad para apropiarse por medio del comercio de parte del excedente producido por el campesino o el artesano; dicho de otro modo, depende de la reproducción global del sistema feudal y de la clase nobiliaria que es la principal compradora de los artículos suntuarios provistos por el comercio de larga distancia. El capital mercantil, concluye Dobb, es un parásito del sistema feudal y, como tal, "fue conservador y no revolucionario" (1991: 116).

En consecuencia, la declinación del feudalismo no puede atribuirse al desarrollo del comercio, sino que debe buscarse en las contradicciones internas a ese modo de producción. Dobb considera, en este plano, que el feudalismo es un sistema de producción estático e ineficiente, por lo que el incremento de las necesidades señoriales "promovió un incremento en la presión sobre el productor hasta un

punto en que ella se hizo literalmente insoportable" (1991: 61). La contradicción entre una producción estacionaria y una apropiación improductiva creciente por parte de la clase dominante habría sido entonces la causa profunda de la crisis feudal del siglo XIV y de la desestructuración consiguiente de todo el sistema de dominación social.

Los orígenes de la burguesía moderna, según Dobb (1987: 234-5), se encuentran en el proceso de diferenciación social campesina que se desarrolla a partir de esa crisis generalizada del sistema. Esa coyuntura, acompañada por un ciclo de rebeliones de masas, debilita a la clase dominante y provoca un relajamiento de la relación de explotación. Esto permitirá que un sector de los productores aldeanos comience a desarrollar procesos de acumulación que para el siglo XVI provocarán la fractura del campesinado entre compradores y vendedores de fuerza de trabajo.

De este modo, el autor buscaba desplazar la importancia que se había atribuido al comercio en la declinación del feudalismo y en los orígenes de la clase capitalista moderna. La influencia del paradigma circulacionista incluso entre los autores marxistas quedó en evidencia a partir de las críticas que realizó Paul Sweezy al planteo de Dobb, que dieron lugar a un largo debate sobre la transición del feudalismo al capitalismo durante el tercer cuarto del siglo XX (Hilton, 1987). Sweezy defendió una versión apenas modificada del enfoque de Pirenne, donde el comercio y las ciudades funcionaban como fuerzas exógenas que erosionaban un feudalismo estancado.[7] Si bien su posición quedó en manifiesta minoría entre los historiadores marxistas que participaron del debate, no es menos cierto que la relación entre feudalismo y mercado no fue adecuadamente conceptualizada.

7 Sweezy se basaba explícitamente en Pirenne, cuya tesis consideraba "muy convincente" (1987: 56).

Tal vez ésta fuera la mayor debilidad de la renovadora perspectiva de Dobb: el comercio y las ciudades fueron desplazados como explicación del cambio histórico, pero no fueron integrados como elementos constitutivos del modo feudal de producción. Giuliano Procacci señaló agudamente esta debilidad: "si el problema de la relación entre ciudad y campo, así como la forma histórica de la relación entre producción y comercio, no se resuelve de forma orgánica, se hace muy difícil refutar la teoría de Pirenne" (1987: 185). Salvo excepciones —por ejemplo, Astarita (1992)—, esta es una deuda que la historiografía marxista arrastra hasta la actualidad. Más allá de ello, la obra de Dobb constituye un hito destacado en la crítica al enfoque circulacionista desde una perspectiva distinta a la que simultáneamente estaba desarrollando el maltusianismo.

Tres décadas después de la publicación original del libro de Dobb, la crítica marxista se vio renovada por otro aporte fundamental: el artículo del sociólogo norteamericano Robert Brenner (1988) sobre la estructura agraria y la transición al capitalismo en la Europa occidental, que también diera lugar a un amplio debate entre los historiadores. Brenner, sin embargo, a diferencia de Dobb, escribía en un contexto historiográfico dominado ya no por el circulacionismo sino por el paradigma maltusiano, por lo que el eje de su crítica era este último y sólo mencionaba tangencialmente al primero, perspectivas a las que oponía una explicación histórica centrada en los resultados de la lucha de clases como variable fundamental. Si lo mencionamos en este contexto es porque su análisis contribuyó a consolidar tanto el desplazamiento de la circulación entre los factores explicativos como la imagen de un sistema feudal ineficiente y estancado, de una forma incluso más acentuada que en el estudio de Dobb. En efecto, más allá de la indudable originalidad de su planteo en otros aspectos, Brenner

sostuvo una versión radicalizada del carácter estático del feudalismo al desconocer por completo la importancia de los procesos de acumulación por medios mercantiles y de diferenciación social campesina que Dobb había destacado al menos en la Baja Edad Media. Su crítica al enfoque maltusiano no negaba los límites que había planteado para una economía agraria preindustrial, pero adjudicaba esas restricciones a la estructura de clases existente antes que a la relación entre población y recursos. El surgimiento del capitalismo en Inglaterra, en su opinión, sólo podía comprenderse como un resultado excepcional de la lucha de clases en ese país, que habría dado lugar a una estructura social capaz de superar la dinámica recurrente de estancamiento y crisis demográfica propia del feudalismo (Brenner, 1989).

La situación historiográfica hacia el último cuarto del siglo XX, por lo tanto, parecía en condiciones de encaminarse hacia un abandono definitivo del modelo comercial bajo la influencia de las interpretaciones maltusianas y marxistas. Los representantes más destacados de estas corrientes, más allá de sus obvias diferencias, coincidían en relegar la importancia de la circulación mercantil medieval y se inclinaban por una visión del feudalismo que subrayaba las restricciones estructurales al crecimiento económico, aunque diferían en la explicación del origen de las mismas. La influencia del economista ruso Alexander Chayanov (1974), cuya teoría de la economía campesina se empezó a divulgar en la década de 1960 entre los medievalistas, apuntaba en una dirección similar, en tanto permitía interpretar la evidencia sobre intercambios campesinos de tierras o bienes de consumo como una función dependiente de las necesidades de la reproducción simple de las unidades domésticas.[8]

---

8 Sobre la influencia de Chayanov en el medievalismo, *cfr.* por ejemplo Kula (1974) y Aymard (1983).

La descripción anterior es, sin duda, muy esquemática y unilateral; la evolución historiográfica fue en realidad mucho menos abrupta que lo que este escueto resumen induce a pensar. Sin embargo, los esquemas interpretativos más coherentes sobre el período (que aquí hemos expuesto a través de sus representantes más emblemáticos) compartían la perspectiva pesimista general esbozada más arriba respecto de una dinámica feudal que admitía un crecimiento extensivo pero no podía superar la caída de la productividad agraria por la falta de inversión productiva y la limitada especialización por la carencia de estímulos adecuados.

La observación de Procacci citada más arriba, respecto de la necesidad de definir adecuadamente la relación entre producción y circulación mercantil, cobra aquí toda su relevancia. El modelo circulacionista veía al feudalismo como una economía natural, autosuficiente e inmutable, modificada desde afuera por un comercio de larga distancia que se identificaba con el capitalismo. Las explicaciones alternativas que hemos analizado cuestionaron exitosamente la importancia atribuida al factor mercado como fuerza exógena transformadora, pero no modificaron en lo esencial la percepción del feudalismo como un sistema de producción ineficiente, incapaz de garantizar el crecimiento económico en el mediano plazo. La circulación mercantil quedaba integrada en el sistema sólo para convertirse en variable menor dependiente de los ciclos demográficos (Postan), del disfrute nobiliario de la renta (Dobb) o de una estructura de clases que asfixiaba el desarrollo económico (Brenner).

Este panorama historiográfico comenzó a modificarse en las últimas dos décadas del siglo XX, a partir de la progresiva consolidación de dos nuevos enfoques: la tesis de la comercialización y el neoinstitucionalismo, que analizaremos a continuación.

El nuevo circulacionismo

Como acabamos de mencionar, los cuestionamientos al modelo comercial desarrollados por la historiografía de la segunda mitad del siglo XX no provocaron un abandono absoluto de la problemática mercantil. Por regla general, la evolución de la disciplina se presenta más como el predominio relativo de ciertos enfoques y problemas que como cortes abruptos y taxativos; más como un movimiento ondulado que como segmentos discontinuos entre sí (Astarita, 1997). El desarrollo urbano y comercial de la Edad Media fue lo suficientemente significativo como para ocupar un lugar permanente entre las preocupaciones de los medievalistas. El incremento del transporte marítimo y terrestre de mercancías, el sistema de ferias y mercados, el desarrollo de la banca, las letras de cambio, la contabilidad y la legislación mercantil no eran fenómenos que pudieran pasar inadvertidos. Incluso los poderes feudales reconocían esta situación al basarse cada vez más en sistemas tributarios que gravaban la circulación. En la década de 1940, por ejemplo, Raymond de Roover (1942), uno de los historiadores más destacados del comercio y las finanzas medievales, llegó a plantear la existencia de una "revolución comercial" en el siglo XIII para indicar un cambio drástico en las formas de organización de los negocios que habría dado origen al capitalismo mercantil, sistema sólo superado cinco siglos más tarde con el advenimiento del capitalismo industrial.

En 1976, el mismo año en que se publica el artículo de Brenner comentado más arriba, aparece el libro de Robert Lopez *The Commercial Revolution of the Middle Ages*, donde se retoma y generaliza a todo el período medieval el término acuñado por de Roover (Lopez, 1976). Este ensayo, visto en retrospectiva, funciona a la vez como un compendio de la historiografía previa que se había mantenido fiel al estudio

del comercio a pesar de su desplazamiento por los paradigmas dominantes, por un lado, y como un punto de partida de la perspectiva exitista respecto de los mercados que se desarrollará en las décadas siguientes, por otro. Para López, el desarrollo de los intercambios en la Edad Media inaugura un milenio de crecimiento virtualmente ininterrumpido, el verdadero *take-off* de la economía europea (1976: vii-viii). El planteo consolidaba la perspectiva circulacionista tradicional en lo que hace, por un lado, al énfasis puesto en las ciudades como estructuras no feudales especialmente aptas para el despliegue de las nuevas prácticas económicas y, por otro, a la consideración de la clase de los mercaderes como los principales promotores del dinamismo y el cambio.

Pero fue a partir de la década de 1980 que comenzó a gestarse un cambio historiográfico fundamental en la temática que nos ocupa. Es evidente que la mera reproducción de los viejos argumentos circulacionistas no podía aspirar a renovar el panorama de la disciplina. Por el contrario, el nuevo enfoque, que más tarde daría en llamarse "tesis de la comercialización" o "revisionismo neosmithiano", partía de presupuestos parcialmente distintos. En lugar de concentrarse en las ciudades comerciales y en la clase de los grandes mercaderes, como había hecho la concepción tradicional, puso el eje en el pequeño comercio, en las redes de los mercados locales y en las transacciones que involucraban a la mayoría de la población, urbana pero también aldeana o rural. Lo que Pirenne había visto como un fenómeno subsidiario, orientado a la subsistencia inmediata y que por lo tanto no modificaba el carácter del feudalismo como economía natural, pasó a ser valorado por esta nueva perspectiva como el verdadero fundamento del desarrollo comercial y económico en general. De este modo, se conformó un circulacionismo de nuevo cuño que parecía inmune a las críticas realizadas a las visiones tradicionales

sobre el comercio medieval y a la vez efectivo a la hora de refutar la concepción estancacionista que estaba en la base de los planteos maltusianos y marxistas.

Por ello sólo retrospectivamente se pudo comprender la vinculación entre el nuevo enfoque y los planteos de Pirenne. En realidad, la inspiración inicial de la tesis de la comercialización provino de la historia social de corte más clásico. Las investigaciones de Rodney Hilton, el medievalista marxista británico por excelencia, fueron en este aspecto fundamentales. Especialmente en dos artículos publicados en la revista *Past and Present* a mediados de los ochenta (1984 y 1985), llamó la atención sobre la importancia de los pequeños mercados locales donde se realizaban las transacciones cotidianas de los productores. En su opinión, esto brindaba una imagen mucho más realista del nivel alcanzado por la comercialización, considerada como un indicio del desarrollo económico de la Inglaterra medieval. Por contraste con la atención exclusiva en los grandes centros urbanos, parámetro según el cual el feudalismo inglés aparecía como atrasado y periférico, Hilton destacaba el predominio de la producción simple de mercancías y el intercambio entre los pequeños productores como el fundamento de la economía medieval.

El planteo de Hilton no surgía en el vacío. Si bien su intención era analizar las formas de reproducción económica de los sectores que conformaban la base de la pirámide social, sus trabajos fueron leídos en un contexto historiográfico donde ya se imponía un énfasis unilateral en la circulación a nivel local y en la presunta generalización de los intercambios mercantiles campesinos. Citemos unos pocos ejemplos. En un trabajo de síntesis que alcanzó gran difusión, Miller y Hatcher (1978) incorporaron un capítulo sobre los mercados en el contexto de un análisis de la economía rural previa a la crisis del siglo XIV. La

perspectiva adoptada enfatiza el rol de los intercambios como creadores y difusores de nuevas oportunidades y el efecto revolucionario que generaron en todos los niveles de actividad. En especial, se subraya que la expansión del comercio generó una red de mercados y ferias que contribuyó de manera fundamental a la integración de la economía inglesa. En el mismo sentido, Britnell (1978 y 1981) realizó una prolija investigación empírica sobre la cronología y los factores que influyeron en la proliferación de los mercados en ese período. Bridbury, por su parte, planteó el problema de los obstáculos que entorpecían el funcionamiento de lo que según el autor debemos considerar como "un sistema de libre mercado" (1986: 109). Dos artículos de Biddick (1985 y 1987) reforzaron de manera definitiva los parámetros de la interpretación dominante. Apelando a los estudios de antropólogos y geógrafos que habían analizado los sistemas regionales de mercados en economías campesinas contemporáneas, Biddick aplicó la llamada teoría del *central-place* al estudio de la estratificación del campesinado medieval.[9] Intentó así demostrar que las variaciones en la composición de la riqueza entre poblados y su estratificación interna estaban determinadas por la geografía de las redes de mercados (aun cuando la evidencia disponible sólo fundamenta una relación de correspondencia). De este modo, las nociones de oportunidad, competencia e integración mercantil quedaron definitivamente asentadas como pilares de la interpretación, y el mercado se consolidó en el rango de factor explicativo real que la concepción liberal le asignaba en la teoría.

9 El enfoque del *central-place* adquirió importancia a partir de Skinner (1964-1965) y Smith (1974 y 1975). También lo utiliza Dyer (1996) para el estudio de la estructura de los mercados en la Baja Edad Media.

Ya en la década de 1990, Maryanne Kowaleski, en un detallado estudio de la red de mercados locales que se estructura en torno a Exeter, postuló que la regulación política de los intercambios (un tema omnipresente en la documentación pero difícil de asimilar para los partidarios de un mercado autogenerado) tenía el sentido de reducir los costos de las operaciones, es decir, que estaba orientada a solucionar un problema técnico de eficiencia antes que el problema social del modo de funcionamiento de los mercados en el marco de una estructura feudal (1995: 179-ss.). La nueva concepción circulacionista fue llevada al extremo por Masschaele (1997: 6) en un trabajo íntegramente destinado a demostrar la solidez de la unificación económica alcanzada por el desarrollo del mercado en la Edad Media. La teoría del *central-place* sirve aquí para postular la existencia de una "rudimentaria economía nacional" en la Inglaterra del siglo XIII.[10]

El libro de Britnell *The Commercialization of English Society* (1996a) tuvo un papel fundamental en el fortalecimiento de este panorama historiográfico.[11] La solidez del conocimiento del autor sobre la materia y la amplitud del horizonte temporal que abarca justifican esa apreciación. Britnell se muestra fiel a la tendencia que ya era dominante: la determinación de los precios por las fuerzas del mercado, la competencia como forma de nivelación de la ganancia, y en especial la regulación política como factor exógeno, errático y guiado por intenciones inciertas, que distorsiona las condiciones del mercado e inhibe la iniciativa de los actores, constituyen el núcleo subyacente de su interpretación.[12]

10 *Vid.* también Masschaele (1992 y 1993).

11 Su influencia queda reflejada en dos trabajos de gran difusión: Miller Hatcher (1995), tardía continuación del libro de los mismos autores mencionado más arriba, y la compilación de Britnell y Campbell (1995).

12 Por ejemplo, Britnell (1996a: 94, 97, 126, 174 y 218), entre otras. Por el contrario, el autor fue

La concepción conduce lógicamente a formular un juicio exitista: en la Baja Edad Media la economía de mercado era "más robusta" que las fuerzas políticas que la interferían (1996a: 232). La historia del mercado es la historia de su propio triunfo. En este marco, matizaciones tales como que los campesinos del siglo XIII eran "menos receptivos" al movimiento de los precios que los *farmers* actuales, o que los precios no respondían linealmente a los cambios en la demanda en el corto plazo (1996a: 117-8), tienen en realidad el efecto de reforzar la perspectiva individualista y subjetivista que guía toda la investigación: el desarrollo del mercado y su creciente perfeccionamiento se dirimen a nivel del comportamiento individual. Incluso aquellos autores que, como Bailey (1998a), enfatizaron los aspectos perjudiciales de la dependencia del productor con respecto al mercado, lo hicieron desde el punto de vista unilateral de las estrategias comerciales del campesino, y atribuyeron los efectos negativos al carácter poco desarrollado de los mercados. Lo cual no es más que decir, en otras palabras, que los efectos positivos son mérito de la existencia del mercado y los negativos de su no existencia; entre las oportunidades y los riesgos que el campesino debe evaluar antes de ofrecer sus productos en la plaza, el mercado como tal sólo da cuenta de las primeras.[13]

El desarrollo historiográfico de la tesis de la comercialización, que hoy constituye casi el sentido común de los investigadores del período, ha tenido una enorme importancia en la transformación de nuestra concepción sobre la sociedad medieval. Dyer, cuyos estudios sobre el consumo

---

mucho más cauto en cuanto a la injerencia del poder político en la formación de los precios en Britnell (1996b).

13 Kitsikopoulos (2000) sostiene también la perspectiva "pesimista" en lo que respecta a la situación del campesino.

y al demanda (1991) han contribuido significativamente a ello, postuló el surgimiento de una "nueva visión de la Edad Media" que rompía definitivamente con los paradigmas pesimistas de la historiografía previa (2005). Ahora bien, ¿cuáles son los fundamentos conceptuales de este nuevo enfoque? La comercialización como modelo de interpretación alternativo no es fácil de exponer, ya que se trata normalmente de una perspectiva más bien basada en la evidencia empírica pero poco rigurosa y explícita en sus formulaciones interpretativas. De todos modos, es evidente que su inspiración fundamental proviene de Adam Smith (2002). La idea básica es que el comercio estimula el desarrollo económico al generar incentivos para profundizar la división del trabajo, lo que permite incrementar la productividad. A su vez, la especialización productiva promueve una ulterior ampliación del mercado. Por último, mercados más grandes son a la vez más eficientes, promoviendo una reducción en los costos de la circulación de bienes que acompaña a la reducción de los costos de producción de los mismos. Este círculo virtuoso centrado en el incremento de la demanda y en la respuesta adecuada de los actores a los incentivos generados por el movimiento de los precios, constituye el fundamento del crecimiento económico medieval para los defensores de la tesis de la comercialización.

Los límites impuestos por el incremento demográfico y por los rendimientos decrecientes de la tierra, que habían sido considerados como obstáculos infranqueables, podían ahora ser relegados a un papel marginal o incluso reinterpretados en un sentido optimista. Más población supondría más demanda, y por lo tanto más especialización. Los estímulos consiguientes a la innovación tecnológica permitirían neutralizar los efectos de la menguante fertilidad de la tierra. Este último efecto también se obtendría por el

crecimiento de empleos alternativos fuera del sector primario, no sometidos a rendimientos decrecientes. Como puede verse, el modelo favorece un optimismo ilimitado basado en el resurgimiento historiográfico del factor mercantil como clave fundamental de la economía feudal. Al igual que había ocurrido en el caso del modelo de Pirenne, la simplicidad lógica del nuevo planteo ha contribuido en gran medida a su aceptación generalizada; a esto podría sumarse la naturalidad con que la ideología del mercado es asumida en las últimas décadas, y no sólo ni principalmente en el mundo académico.

En rigor de verdad, sin embargo, la evidencia histórica es mucho menos concluyente de lo que parece a primera vista. Ante todo, hay que descartar cualquier intento de cuantificar de modo más o menos verosímil el avance de la mercantilización, dada la ausencia de documentación fiable que permita hacerlo prescindiendo de la postulación de supuestos indemostrables y altamente discutibles. En este sentido, parece claro que muchos investigadores han exagerado más allá de toda presunción razonable el nivel alcanzado por la comercialización de los productos de consumo cotidiano, inducidos tal vez por la invisibilidad documental que caracteriza a los fenómenos del autoconsumo doméstico y a las relaciones de intercambio no mercantiles entre vecinos y allegados. Del mismo modo, se ha exagerado el grado de integración de los distintos mercados locales, aun careciendo de series que permitan mostrar un movimiento coordinado de los precios entre ellos (Bailey, 1998b; Genicot, 1993: 68).

De cualquier modo, no puede negarse que la comercialización progresó en el período, e incluso que progresó significativamente, aunque no podamos medirla con exactitud. Pero hay que subrayar que la tesis neosmithiana no queda por ello en absoluto validada. No se trata simplemente de

constatar que los mercados crecieron sino de demostrar que su crecimiento fue la causa del crecimiento económico y demográfico medieval. Esta prioridad explicativa, que postula al comercio como la fuerza dinámica fundamental del período, depende en realidad mucho más de la aceptación selectiva de ciertas teorías económicas que de la evidencia empírica disponible. En este aspecto se puede señalar que ni siquiera Adam Smith tenía una idea tan ingenuamente optimista del comercio. Si bien el economista escocés pasó a la historia como el apologista de la "mano invisible", sus reflexiones históricas (que ocupan un lugar mayoritario en *La riqueza de las naciones*) son mucho más matizadas. Smith creía, por ejemplo, que las restricciones feudales al acceso a la tierra había provocado una hipertrofia del comercio que tuvo un efecto retardatario sobre el crecimiento económico general (2002: 372). Del mismo modo, consideraba siempre sospechosa la actividad de los comerciantes, más interesados en restringir la oferta y aumentar los precios en su propio beneficio y en detrimento del conjunto de la comunidad, que en favorecer el libre desarrollo de la circulación (2002: 124 y 437, entre muchos otros pasajes). Esta observación, de paso, indica que de hecho la relación entre interés individual e interés general es bastante menos lineal y espontánea que lo que podría creerse por otros pasajes de su obra. Es llamativo que no sólo los economistas, sino también los historiadores, hayan realizado una lectura tan selectiva del padre de la economía política, priorizando sus planteos más abstractos (y discutibles) y relegando sus valiosas intuiciones históricas.

Producto de esta visión exitista, entonces, el enfoque de la comercialización atribuye la participación de los productores en el mercado a la supuesta eficiencia económica de este último y considera, por lo tanto, que una creciente mercantilización es sinónimo de una creciente eficiencia

del sistema. Formalmente, puede objetarse aquí un vicio de circularidad: la comercialización aparece simultáneamente como efecto de la eficiencia y como demostración de esa misma causa de la cual sería el efecto. Dicho de otro modo, los productores concurrirían al mercado porque es más eficiente y, como concurren al mercado, se demostraría que este es más eficiente. Pero además esto supone atribuir el aumento de la comercialización a la decisión puramente voluntaria y económicamente racional de los individuos, que intentan aprovechar las presuntas oportunidades que brinda el comercio en cuanto a la reducción de costos y el aumento del beneficio por vía de la especialización productiva. Esta perspectiva individualista y voluntaria deja de lado los fenómenos de participación compulsiva (el más obvio de los cuales es la necesidad de vender para pagar el tributo) y los riesgos de la dependencia mercantil que han sido profusamente estudiados por los historiadores. Incluso la especialización puede tener un aspecto menos benigno que el postulado por la visión neosmithiana: en el ámbito castellano, por ejemplo, los sectores más pauperizados del campesinado se especializan en el cultivo de las viñas porque carecen de las extensiones de tierra necesarias para dedicarse a la producción de cereal.

Estas debilidades explicativas que caracterizan a la tesis de la comercialización quedan especialmente en evidencia en su incapacidad para explicar la crisis del siglo XIV. La perspectiva neosmithiana simplemente no tiene forma de explicar el porqué de la repentina interrupción de un círculo virtuoso de crecimiento cuyas potencialidades se consideraban virtualmente ilimitadas. Un enfoque unilateralmente optimista, que ve el desarrollo económico feudal como un camino ascendente, despejado y sin contradicción alguna, no puede sino verse obligado a recurrir al viejo pesimismo maltusiano para explicar la crisis del sistema.

Después de todo, los rendimientos crecientes del comercio habrían sido menores a los rendimientos decrecientes del agro. Esta recaída en el eclecticismo conceptual desnuda la fragilidad de un enfoque que, por lo demás, en el último cuarto de siglo ha estimulado fuertemente las investigaciones en aspectos y problemas de la economía medieval hasta entonces relegados.

El neoinstitucionalismo

De modo paralelo a la tesis de la comercialización, en la historiografía económica medieval se ha desarrollado otro enfoque conocido como *neoinstitucionalismo*. Esta perspectiva también propone un resurgimiento optimista del factor mercantil, pero fundamenta el fenómeno en variables institucionales. El impulso fundamental de esta corriente vino desde afuera de la disciplina; en rigor, se trata de una adaptación a la historia de los postulados de la llamada Nueva Economía Institucional (NIE, por sus siglas en inglés), corriente cuyo máximo exponente es el economista Douglass North. Aunque el neoinstitucionalismo ha alcanzado un desarrollo historiográfico menor que la tesis de la comercialización (seguramente en parte por su mayor rigidez teórica), se trata de un enfoque que aún parece en proceso de expandirse y que en ocasiones asoma entrelazado con el planteo smithiano.

De hecho, el propio Adam Smith había señalado la importancia de las instituciones en la evolución histórica. Si el impulso individual a mejorar la propia condición constituye una fuerza constante que opera en el sentido de estimular el progreso, corresponde a las instituciones garantizar, o al menos no entorpecer, la libertad y la seguridad necesarias para que ese impulso se realice. En este sentido, Smith

considera que el éxito de Inglaterra y el fracaso de España y Portugal se explicaban por el carácter, liberal en un caso y arbitrario en los otros, de sus gobiernos (2002: 481-483). Este razonamiento, sin embargo, implícitamente anulaba la prioridad que pretendía otorgarse al interés privado y la iniciativa individual, poniendo en su lugar el proceso histórico de conformación de las instituciones sociales como factor fundamental del desempeño económico.

La NIE decidió abordar este reto de modo audaz. En efecto, reconoció, el proceso económico está determinado por las instituciones sociales, pero afirmó a la vez que las propias instituciones se explican por el comportamiento económico racional de los individuos. Por lo tanto, la teoría neoclásica del *homo economicus*, que los economistas habían elaborado para explicar el comportamiento del individuo en el mercado, permitiría también dar cuenta del cambio institucional en la historia. Douglass North (1993: 16) postula la necesidad de "edificar una teoría de las instituciones sobre el fundamento de elecciones individuales" y agrega de modo simplista y categórico: "las instituciones son una creación humana. Evolucionan y son alteradas por humanos; por consiguiente, nuestra teoría debe empezar con el individuo", lo que, dicho sea de paso, constituye una afirmación sorprendentemente ingenua de la perspectiva antisocial.

Pero la novedad del planteo no radicaba sólo en aplicar la teoría marginalista a las instituciones, sino también en reconocer que hay contextos históricos en que el mercado no resulta la institución más eficiente. Esto, que para los historiadores puede resultar una banalidad pero que significa un enorme esfuerzo intelectual para el economista neoclásico, permitió al neoinstitucionalismo establecer un puente hacia la problemática de las ciencias sociales en general y de la historia en particular. De este modo, el enfoque de la NIE se

lanzó a la colonización de disciplinas que por regla general habían sido refractarias al individualismo metodológico de la economía marginalista (Fine, 1997).

El eje conceptual de esta perspectiva es la noción de "costos de transacción", entendidos como los costos de utilización del mecanismo de los precios, que incluyen el costo de la información, el costo de la negociación de los contratos y el costo de garantizar el cumplimiento de los mismos (North y Thomas, 1991: 150). El neoinstitucionalismo comparte con la visión smithiana la convicción de que el mercado y los incentivos que éste genera constituyen la fuerza principal del desarrollo económico. Sin embargo, los institucionalistas postulan que la realización de esta aspiración mercantil de los sujetos depende del nivel de los costos de transacción. La función de las instituciones, en este sentido, es asegurar el nivel más bajo posible de costos de transacción, de modo tal de garantizar el despliegue de la iniciativa privada. Es decir, las instituciones son eficientes cuando posibilitan la circulación de la información a bajo costo, cuando brindan un marco para la negociación eficiente de los contratos y cuando garantizan el cumplimiento de estos por medio de sanciones efectivas a los transgresores. Ahora bien, puesto que en esta perspectiva las instituciones también son contratos, los costos de transacción de cada posible configuración institucional permitirían a los agentes elegir la más eficiente en un momento histórico dado.

Veamos brevemente el ejemplo de la institución señorial. El relato de North y Thomas (1991) comienza en el siglo X, en un contexto de anarquía, inseguridad y ausencia de mercados. En esta situación, el problema fundamental a resolver es el de la provisión de "bienes públicos", es decir, protección y justicia. Dada la existencia de un sector minoritario de la población especializado en el manejo de

las armas, la servidumbre feudal aparece como un contrato donde el tributo es el precio que paga el productor a cambio de la provisión de dichos bienes. La obligatoriedad del pago de la renta se justifica por una "falla de mercado": como los bienes públicos benefician a toda la comunidad (en tanto no se puede proteger a un campesino sin proteger a su vecino), siempre existe la tentación para algunos sujetos de beneficiarse de dichos bienes sin pagar su costo, lo que en la teoría de los juegos se conoce como el problema del *free rider*. La imposición obligatoria del pago, entonces, no afectaría la definición de la servidumbre como un contrato libre y mutuamente benéfico.

Por otro lado, la provisión de bienes públicos tiene un costo marginal decreciente: es relativamente más barato proteger a cien campesinos que a noventa, a ciento diez que a cien, etcétera. Los señores se dedican entonces a expandir sus dominios para aprovechar estas economías de escala. La consiguiente competencia interseñorial por la mano de obra da lugar al surgimiento de un mercado de trabajo que coexiste, sin embargo, con la ausencia de un mercado de productos. Estas condiciones explican que el contrato servil adquiera originariamente la forma de prestaciones en trabajo, puesto que cualquier otra forma alternativa (el salario o la renta en producto) hubiera implicado elevadísimos costos de transacción relacionados con la negociación del contrato. En ausencia de un mercado de bienes que brindara información sobre los precios, y dado el carácter variable del producto agrario, esas otras alternativas habrían implicado la necesidad de una renegociación permanente de la cantidad y calidad de la canasta de bienes que conformarían el salario o la renta. La institución de la servidumbre con prestaciones personales de trabajo, por lo tanto, es en estas circunstancias la forma más eficiente, es decir la más racional, del libre contrato.

La relativa estabilidad social que se alcanza a partir de la implementación de este sistema da lugar a un proceso de crecimiento demográfico a partir del siglo XI. El aumento de la población funciona como la causa inmediata de la expansión de la economía de mercado. Aquí se vuelve sin disimulo a la ortodoxia liberal más clásica. En palabras de North y Thomas: "la base del comercio estuvo en una población en aumento; la consiguiente expansión de una economía de mercado hizo que la economía medieval reaccionara en la forma en que lo hubiera predicho Adam Smith" (1991: 44). Es así cómo en el período expansivo se despliegan todas las potencialidades benéficas del mercado: desaparecen las prestaciones personales, por el abaratamiento de los costos de transacción de los contratos en productos o en dinero; se desarrollan innovaciones tecnológicas destinadas a aprovechar las oportunidades que brinda una demanda en crecimiento; y se incentivan los acuerdos institucionales tendientes a consolidar los derechos de la propiedad privada, la garantía más firme del desarrollo económico. Como el costo de la información que brindan los precios está sometido a economías de escala (es decir que no aumenta proporcionalmente a la cantidad de agentes que usa el sistema de precios), el crecimiento del mercado torna cada vez más eficiente la asignación de los recursos, en tanto reduce los costos de transacción de las operaciones.

La novedad de este planteo radica en brindar una explicación sobre las condiciones de surgimiento del mercado, e incluso de las instituciones no mercantiles, desde un modelo teórico unitario. Sus problemas son, sin embargo, numerosos y de envergadura.[14] Empecemos por el concepto

14 Dos excelentes análisis críticos del planteo neoinstitucionalista, que utilizamos para lo que sigue, se pueden encontrar en Ankarloo (2002) y Milonakis y Fine (2007).

de costos de transacción, la clave de bóveda del edificio institucionalista y la noción que más se ha extendido entre los historiadores. Como hemos dicho, los costos de transacción se definen como los costos por utilizar el mecanismo de los precios. Este concepto parece en principio más realistas que la suposición neoclásica tradicional según la cual los precios brindan información perfecta y gratuita para todos los sujetos, por lo que las transacciones no tendrían costo alguno. Sin embargo, el planteo neoinstitucionalista conduce a una regresión lógica infinita. Si hay un precio por utilizar el mecanismo de los precios, entonces debe haber un precio por utilizar el precio que permite utilizar el mecanismo de los precios, y así sucesivamente. En otros términos, todo costo de transacción, en tanto es un precio, debería a su vez tener costos de transacción; de lo contrario, no se estaría abandonando el principio de la información perfecta y gratuita, sino que sólo se lo estaría retrotrayendo de los precios a sus costos.

Una alternativa a este dilema sería postular que los costos de transacción no son precios, sino costos a secas, subyacentes o implícitos al intercambio, pero que no aparecen ni se miden como precios. Pero entonces todo el principio de la elección racional quedaría invalidado, porque si los costos de las distintas configuraciones institucionales no aparecen como precios para que los individuos puedan optar entre ellas, nunca podrán elegir la más eficiente. La optimización de los costos perdería sentido para explicar el surgimiento de las instituciones, desde el momento en que esos costos no se pueden conocer y comparar.

Esto nos conduce a un segundo problema del razonamiento, relativo al cambio institucional. Según el planteo institucionalista, los costos de transacción serían la causa del surgimiento de las nuevas instituciones, incluida la institución del mercado. Pero al mismo tiempo se postula que los

costos de transacción están determinados por las instituciones, por lo cual no podrían operar al mismo tiempo como la causa que explica su origen. Esto se puede entrever en el relato histórico de North y Thomas, donde los costos de transacción explicarían la modalidad de la servidumbre con prestaciones personales de trabajo frente a la renta en productos o en dinero, pero no explican la existencia de la servidumbre como tal (un supuesto libre contrato entre señor y siervo frente a la anarquía altomedieval, aparentemente sin costos de transacción).[15] Y también en su relato sobre la expansión de la economía de mercado, que se atribuye al aumento de la población como "variable exógena" que habría favorecido la especialización y el comercio.[16] No es en absoluto clara, por lo tanto, la función que cumplirían los costos de transacción como explicación del cambio institucional.

Un partidario de esta perspectiva podría objetar que, en efecto, los costos de las distintas configuraciones institucionales alternativas no son conocidos por los sujetos, pero que de hecho las instituciones que prosperan y se imponen son las que garantizan los costos de transacción más bajos. Por lo tanto, es "como si" los individuos eligieran la institución más eficiente. La argumentación del "como si" es una manía recurrente de la economía subjetivista, que suele defender sus supuestos más indemostrables sosteniendo que no son reales, pero que es "como si" lo fueran. Pero aun dejando de lado esta asombrosa pretensión de que aceptemos explicaciones que se reconocen como falsas, el razonamiento

15 Incluso desde una perspectiva teórica similar, Stefano Fenoaltea (1975a y 1975b) demostró lo inverosímil de esta construcción.

16 "Sugerimos que el crecimiento demográfi o constituyó la variable exógena a la que se debieron básicamente el crecimiento y el desarrollo de Europa occidental durante la Alta Edad Media... el desarrollo y la expansión de una economía de mercado durante la Edad Media constituyeron una respuesta directa a la oportunidad de obtener ventajas gracias a la especialización y el comercio, posibilitados por el crecimiento demográfi o" (North y Thomas, 1991: 43-4).

mismo se basa en una tautología: se postula que una institución existe porque es la más eficiente en cierto contexto, y se demuestra que es la más eficiente en ese contexto porque en efecto existe (Ogilvie, 2007). Además, la eficiencia aparece aquí como un principio abstracto universal, desconociendo el hecho básico de que ciertas instituciones —por ejemplo, la servidumbre— pueden ser "eficientes" para ciertos grupos sociales —por ejemplo, para la aristocracia— pero no para otros (Bhaduri, 1998).

En definitiva, el planteo de North y Thomas no es más que un modelo abstracto, pretendidamente elegante pero carente por completo de validación empírica. Por ello, los historiadores en general no adhirieron a esta teoría en su formulación más dura. Sin embargo, muchos incorporaron con entusiasmo sus conceptos claves como forma de dar solidez a los aspectos más ingenuos de la perspectiva de la comercialización. En efecto, el neoinstitucionalismo parecía brindar una explicación más concreta a la cuestión de cómo y cuándo se pueden dar las condiciones para el surgimiento del círculo virtuoso smithiano de crecimiento del mercado, aumento de la especialización y progreso económico general. Como la tesis de la comercialización es esencialmente un relato más bien descriptivo del crecimiento del mercado, nunca pudo explicar por qué en ciertas regiones o en ciertos momentos se registra ese crecimiento, pero en otros no. A esto pretendía dar respuesta el institucionalismo neoclásico aplicado a la historia.

La exitosa introducción del enfoque institucionalista en la historiografía medieval se debe principalmente a la obra de Stephen Epstein (1992), quien adoptó una versión levemente modificada del planteo de North y Thomas con el objeto de eludir algunas de sus aporías. En particular, Epstein intentó eludir el razonamiento circular entre instituciones y costos de transacción que ya hemos criticado,

postulando unívocamente que son las instituciones la causa de los costos de transacción, de los que a su vez se deriva el crecimiento. Allí donde surgieran instituciones centralizadas, la reducción de los costos de intercambio permitiría el aumento de la producción para el mercado, incrementando la eficiencia del conjunto del sistema económico (Epstein, 1991 y 2007). Pero como también hay que explicar por qué las instituciones varían en el tiempo y en el espacio, Epstein postula que son el resultado contingente de los conflictos, entendidos como el enfrentamiento entre poderes jurisdiccionales competitivos. La selección de la variable exógena, por lo tanto, se desplaza hacia la distribución del poder como aspecto determinante de la conformación de estructuras institucionales diversas; un enfoque que incluso puede presentarse como un diálogo con el marxismo de Brenner (Epstein, 1991: 48; 1994).

En este marco, Sicilia aparece como el paradigma del círculo virtuoso de especialización, competencia e integración del mercado. Tras la conquista aragonesa en la década de 1390, se instaura un poder político unificado pero que a la vez no se identifica con ninguna clase dominante urbana particular. Esto lleva a un relajamiento del poder jurisdiccional de las ciudades, es decir, a su incapacidad relativa para distorsionar la circulación mercantil en función de sus intereses y para redireccionar por medios políticos hacia la ciudad el excedente del campo. Tal contexto institucional permite una unificación del mercado que reduce los costos de transacción, incrementa la eficiencia del conjunto de la economía, aumenta el poder adquisitivo del campesinado y le brinda oportunidades e incentivos para que se especialice en la producción para el mercado. Toscana, en el otro extremo, constituye el contraejemplo: la inmensa concentración de riqueza y poder en Florencia es utilizada en beneficio exclusivo de su clase dominante

urbana, imponiendo una situación de explotación fiscal sobre el campo y de privilegios y regulaciones sobre el mercado, que tienen como único objetivo la transferencia forzosa de recursos a la ciudad. Sobreexplotado y pauperizado, el campesino no encuentra ninguna oportunidad para canalizar su racionalidad mercantilista: la estructura institucional del poder lo empuja a refugiarse en la autosubsistencia. Lombardía funciona como un caso intermedio, políticamente unificada por un señor territorial pero que no se identifica plenamente con la aristocracia urbana y con un sistema urbano policéntrico que permite un cierto grado de saludable competencia.

El ejercicio comparativo, entonces, se presenta como un cuestionamiento al postulado neoclásico del carácter autónomo y lineal de la tendencia al desarrollo del mercado (Epstein, 1993: 471). Pero el argumento es menos incisivo de lo que pretende, porque en realidad no cuestiona los fundamentos de ese postulado, sino que establece las condiciones institucionales en las que ese potencial que anida en el comportamiento de los individuos se actualiza históricamente. Si el campesino no es reducido a la miseria por la fiscalidad, si los circuitos de circulación no son obturados por privilegios políticos desmesurados y si existe un poder unificador que se mantiene equidistante de los intereses sectoriales, puede esperarse, como en Sicilia, la aparición de una economía altamente comercializada y competitiva basada en un sistema de mercados integrados que favorezca la especialización productiva y garantice la eficiencia del conjunto del sistema económico. Sólo hace falta una condición negativa, la ausencia de tales elementos perturbadores, para que el mercado pueda desplegar sus cualidades incrementando la productividad de toda la economía.[17]

17 En un sentido similar, *cfr.* Jones (1990: 134).

De cualquier modo, la formulación de Epstein, mucho menos rígida desde el punto de vista teórico y con un espacio más amplio para el análisis propiamente histórico del conflicto, es la base sobre la cual el enfoque institucionalista ha sido aceptado por muchos historiadores. De esta forma, además, se podía incorporar en el análisis el surgimiento y reproducción de instituciones consideradas como "ineficientes" (es decir, según esta visión, que no favorecían el libre desarrollo de los intercambios y de los derechos de propiedad), pero que eran sostenidas por grupos o clases sociales determinadas, que se beneficiaban con ellas. También ha habido una tendencia a ampliar el concepto mismo de instituciones, para incluir normas y comportamientos informales o no reglados pero de importancia fundamental para comprender el comportamiento de los actores. Entre los ejemplos destacados más recientes se puede mencionar el trabajo de Greif (2006), tal vez el más ambicioso desde el punto de vista conceptual, que realiza un análisis comparativo del comercio medieval en Europa y el mundo musulmán. La compilación de Ma y Van Zaden (2011), por su lado, tiene el valor de incorporar una perspectiva euroasiática inusual en la especialidad. Dos investigaciones sobre la Holanda medieval, un área de importante desarrollo comercial, evidencian la vitalidad historiográfica de este enfoque: nos referimos al trabajo de Zuijderduijn (2009) sobre el mercado de capitales, y al muy prolijo estudio de Dijkman (2011) sobre la formación de una red de mercados de productos de consumo masivo y cotidiano. Sin embargo, como hemos dicho, la influencia del institucionalismo no proviene tanto del reducido grupo de historiadores manifiestamente encuadrados en él, sino de la difusión de conceptos claves de esta corriente, como el de costos de transacción, que hoy pueden encontrarse en préstamo prácticamente en cualquier

obra de historia económica medieval, incluso sin adhesión aparente a ese enfoque historiográfico.

Para culminar podemos hacer una doble reflexión final. Por un lado, la perspectiva neoinstitucionalista, convenientemente adaptada por los historiadores, ha llevado a destacar la importancia de una serie de problemas hasta entonces relegados. Al distanciarse de la concepción según la cual lo mercados emergen de forma espontánea y natural, los investigadores han puesto el acento en el conjunto de normas que, producto del conflicto social, rodean el desarrollo de la comercialización y permiten comprenderlo de forma concreta. En un sentido amplio, de hecho, el estudio de las instituciones es el estudio de las formas inestables en que, en cierta coyuntura histórica, cristaliza el conflicto social. Por otro lado, sin embargo, esa aportación positiva se ve fuertemente empañada por la lógica neoclásica que impregna el conjunto del enfoque en cuestión. La tendencia a sobredimensionar el desarrollo mercantil, la obsesión por la eficiencia económica abstracta, la búsqueda de derechos de propiedad privada consolidados como condición *sine qua non* del desarrollo, el individualismo metodológico y las consiguientes tautologías subjetivistas, son todos problemas que, en mayor o menor medida, pueden encontrarse incluso en los mejores exponentes de esta corriente.

Conclusiones

En este trabajo nos hemos concentrado en la exposición crítica de las dos corrientes historiográficas que hoy dominan en el medievalismo en lo que hace al estudio de los mercados. Por ello, hemos dejado de lado otras perspectivas menos representativas del estado de la disciplina en la actualidad, pero que presentan sin embargo elementos

de suma utilidad para la renovación de la problemática planteada, y en especial para superar los argumentos más cuestionables del enfoque smithiano y del institucionalismo neoclásico. Podemos mencionarlas ahora brevemente.

Por un lado, la historiografía de tendencia antropológica, particularmente la referenciada en la obra de Polanyi (2003, 1994 y 1976), constituye un antídoto contra el anacronismo de los enfoques dominantes. Polanyi creía que en las sociedades precapitalista la economía se encuentra "incrustada" en las relaciones sociales, por lo que no se puede suponer que tenga una dinámica autónoma como ocurre en la sociedad moderna. Esta diferencia fundamental supone que para comprender un fenómeno como el mercado en el feudalismo, debemos incorporar en el análisis elementos no estrictamente económicos: por ejemplo, las disposiciones políticas que regulan permanentemente la circulación de mercancías, una cuestión omnipresente que suele ser minimizada por las corrientes que hemos reseñado en este trabajo. Incluso desde una perspectiva más empirista, ciertas investigaciones han prestado recientemente atención a este problema (Seabourne, 2003) y a los aspectos más generales de la percepción social de los intercambios (Davis, 2012). Aunque algunos historiadores exageraron la perspectiva antropológica hasta extremos altamente discutibles (Guerreau, 2001 y 2002; Clavero, 1991), sigue siendo cierto que esta línea de análisis, poco explorada, puede todavía realizar una contribución positiva al medievalismo (Le Goff, 1987 y 2012; Grenier, 1996, para el período moderno).

Por otro lado, algunos investigadores han explorado el problema de los mercados en el feudalismo inspirados en la teoría marxista del valor. Este enfoque es a nuestro juicio el más fructífero, siempre y cuando sea adecuadamente formulado, lo que requiere distanciarse tanto de

un pseudomarxismo liberal que en nada se diferencia del smithianismo (Sweezy, 1987; Bois, 1991 y 2001), como de la aversión al mercado que se encuentra en autores como Brenner (1988) o Wood (1999). Hecho esto, el análisis marxista puede incorporar los problemas del modo de producción en una perspectiva no circulacionista sobre la circulación. Sobre este punto, Kula (1977), Milonakis (1995) y Monsalvo (1988) hicieron indicaciones incisivas; Astarita (1992) realizó un análisis enteramente novedoso sobre los problemas del comercio de larga distancia; nosotros mismos hemos encarado el problema de los mercados locales desde esta perspectiva (Colombo, 2010 y 2011).

Como hemos dicho, sin embargo, se trata de perspectivas minoritarias. El predominio historiográfico de smithianos e institucionalistas ha producido un retorno de las explicaciones basadas en el factor mercado para el análisis de la economía medieval. Esta situación ha tenido indudables efectos positivos, en la medida en que ha incrementado significativamente nuestro conocimiento de los intercambios en la base del feudalismo, un sistema social que hoy seguramente nadie consideraría como estático o estancado. Por lo tanto, el antagonismo excluyente entre feudalismo y mercado postulado por Pirenne ha sido definitivamente superado, como así también las visiones pesimistas mathusianas y marxistas propias de la segunda mitad del siglo XX. Esto, sin duda, debe contarse entre los logros de la historiografía contemporánea. En cambio, los postulados más ingenuos y simplistas del enfoque smithiano, o los más rígidos y fantasiosos del institucionalismo marginalista, amenazan con llevar a la disciplina a un nuevo callejón sin salida. La superación de este escenario es la tarea que tiene por delante el medievalismo actual.

Bibliografía

Ankarloo, D. (2002). "New Institutional Economics and Economic History". *Capital & Class*, nº 78, pp. 9-36.

Astarita, C . (1992). *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*. Buenos Aires, Tes is XI.

———. (1997). "Crisis y cambio de paradigma en la historiografía. Una perspectiva desde el medievalismo". *Trabajos y Comunicaciones*, 2ª época, n° 24, pp. 141-170.

Aymard, M. (1983). "Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 38, nº 6, pp. 1392-1410.

Bailey, M. (1989). "The Concept of the Margin in the Medieval English Economy". *The Economic History Review*, 2nd. ser., vol. 42, nº 1, pp. 1-17.

———. (1998a). "Peasant Welfare in England, 1290-1348". *The Economic History Review*, vol. 51, nº 2, pp. 223-251.

———. (1998b). "Historiographical Essay. The Commercialization of the English Economy, 1086-1500". *Journal of Medieval History*, vol. 24, nº 3, pp. 297-311.

Bhaduri, A. (1998). "E ciencia económica e instituciones agrarias". *Historia Agraria*, n° 15, pp. 15-25.

Biddick, K. (1987). "Missing Links: Taxable Wealth, Markets, and Strati cation among Medieval English Peasants". *Journal of Interdisciplinary History*, vol. 18, nº 2, pp. 277-298.

———. (1985). "Medieval English Peasants and Market Involvement". *The Journal of Economic History*, vol. 45, nº 4, pp. 823-831.

Bois, G. (1991 [1989]). *La revolución del año mil*, Barcelona, Crítica.

———. (2001 [2000]). *La gran depresión medieval, siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica*, Valencia, PUV.

Boserup, E. (1967 [1965]). *Las condiciones del desarrollo en la agricultura*, Madrid, Tecnos.

Brenner, R. (1988 [1976]). "Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial". En Aston, T. H. y Philpin, C. (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, pp. 21-81. Barcelona, Crítica.

———. (1989 [1985]). "La base social del desarrollo económico". En Roemer, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, pp. 33-67. México, Fondo de Cultura Económica.

Bridbury, A. R. (1986). "Markets and Freedom in the Middle Ades". En Anderson, B. L. y Latham, A. J. H. (eds.). *The Market in History*, pp. 79-119. London, Croom Helm.

Britnell, R. H. (1978). "English Markets and Royal Administration before 1200". *The Economic History Review*, vol. 31, nº 2, pp. 183-196.

———. (1981). "The proliferation of Markets in England, 1200-1349". *The Economic History Review*, vol. 34, nº 2, pp. 209-221.

———. (1996a [1993]). *The Commercialization of English Society, 1000-1500*. Manchester, Manchester University Press.

———. (1996b). "Price-setting in English Borough Markets, 1349-1500". *Canadian Journal of History*, nº 31, pp. 2-15.

Britnell, R. H. y Campbell, B. (eds.) (1995). *A Commercialising Economy. England 1086 to* c.*1300*. Manchester, Manchester University Press.

Cahen, C. (1989 [1983]). *Oriente y Occidente en tiempos de las Cruzadas*. México, Fondo de Cultura Económica.

Chayanov, A. (1974 [1925]). *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Clavero, B. (1991). *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Milán, Giu rè.

Colombo, O. (2010). "La ley del valor en los mercado campesinos precapitalistas". *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 42, 2010, pp. 117-151.

———. (2011). "El intercambio desigual en los mercados locales. Formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV". *Edad Media. Revista de Historia*, nº 12, pp. 215-242.

Davis, J. (2012). *Medieval Market Morality. Life, Law and Ethics in the English Marketplace, 1200-1500*. Cambridge, Cambridge University Press.

De Roover, R. (1942). "The Commercial Revolution of the Thirteenth Century". *Bulletin of the Business Historical Society*, nº 16, pp. 34-39.

Dijkman, J. (2011). *Shaping Medieval Markets. The Organisation of Commodity Markets in Holland,* c.*1200*-c.*1450*. Leiden - Boston, Brill.

Dobb, M. (1991 [1946]). *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. México, Siglo XXI.

———. (1987 [1953]). "Nuevo comentario". En Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, pp. 137-141. Barcelona, Crítica.

Dopsch, A. (1982 [1918]). *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno).* Madrid, Fondo de Cultura Económica.

———. (1943 [1930]). *Economía natural y economía monetaria*. México, Fondo de Cultura Económica.

Dyer, Ch. (1991 [1989]). *Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra, c.1200-1520*. Barcelona, Crítica.

———. (1996). "Market Towns and the Countryside in Late Medieval England". *Canadian Journal of History*, nº 31, pp. 17-35.

———. (2005). *An Age of Transition? Economy and Society in England in the Later Middle Ages*. Oxford, Oxford University Press.

Epstein, S. R. (1991). "Cities, Regions and the Late Medieval Crisis: Sicily and Tuscany Compared". *Past and Present*, nº 130, pp. 3-50.

———. (1992). *An Island for Itself. Economic Development and Social Change in Late Medieval Sicily*. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1993). "Town and Country: Economy and Institutions in Late Medieval Italy". *The Economic History Review*, vol. 46, nº 3, pp. 453-477.

———. (1994). "Regional Fairs, Institutional Innovation, and Economic Growth in Late Medieval Europe". *The Economic History Review*, vol. 47, nº 3, pp. 459-482.

———. (2009 [2000]). *Libertad y crecimiento económico. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*. Valencia, PUV.

Fenoaltea, S. (1975a). "The Rise and Fall of a Theoretical Model: The Manorial System". *The Journal of Economic History*, vol. 35, nº 2, pp. 386-409.

———. (1975b). "Authority, E ciency and Agricultural Organization in Medieval England and Beyond: A Hypothesis". *The Journal of Economic History*, vol. 35, nº 4, pp. 693-718.

Fine, B. (1997). "The New Revolution in Economics". *Capital & Class*, nº 61, 143-148.

García de Valdeavellano, L. (1983). *Orígenes de la burguesía en la España medieval*. Madrid, Espasa-Calpe.

Genicot, L. (1993 [1990]). *Comunidades rurales en el Occidente medieval*. Barcelona, Crítica.

Greif, A. (2006). *Institutions and the Path to Modern Economy. Lessons from Medieval Trade*. Cambridge, Cambridge University Press.

Grenier, J. Y. (1996). *L'économie d'Ancien Régime. Un monde de l'échange et de l'incertitude*. Paris, Albin Michel.

Guerreau, A. (2002 [2001]). *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*. Barcelona, Crítica.

———. (2001). "Avant le marché, les marchés: en Europe, XIII°-XVIII° siècle (note critique)". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 56, nº 6, pp. 1129-1175.

Hatcher, J., y Bailey, M. (2001). *Modelling the Middle Ages. The History and Theory of England's Economic Development*. Oxford, Oxford University Press.

Hilton, R. (1984). "Small town society in England before the Black Death". *Past and Present*, nº 105, pp. 53-78.

———. (1985). "Medieval market towns and simple commodity production". *Past and Present*, nº 109, pp. 3-23.

———. (ed.) (1987 [1976]). *La transición del feudalismo al capitalismo*. Barcelona, Crítica.

Jones, E. L. (1990 [1981]). *El milagro europeo. Entorno, economía y geopolítica en la historia de Europa y Asia*. Madrid, Alianza.

Kaye, H. (1989 [1984]). *Los historiadores marxistas británicos*. Zaragoza, Prensas Universitarias.

Kitsikopoulos, H. (2000). "Standards of Living and Capital Formation in Pre-Plague England: A Peasant Budget Model". *The Economic History Review*, vol. 53, nº 2, pp. 237-261.

Kowaleski, M. (1995). *Local Markets and Regional Trade in Medieval Exeter*. Cambridge, Cambridge University Press.

Kula, W. (1974 [1962]). *Teoría económica del sistema feudal*. Buenos Aires, Siglo XXI.

———. (1977 [1963]). *Problemas y métodos de la historia económica*. Barcelona, Península.

Le Go , J. (1987 [1986]). *La bolsa y la vida. Economía y Religión en la Edad Media*. Barcelona, Gedisa.

———. (2012 [2010]). *La Edad Media y el dinero. Ensayo de antropología histórica.* Madrid, Akal.

Lopez, R. (1976). *The Commercial Revolution of the Middle Ages, 950-1350*. Cambridge, Cambridge University Press.

Ma, D. y Van Zaden, J. L. (comps.) (2011). *Law and Long-Term Economic Change. A Eurasian Perspective*. California, Stanford University Press.

Masschaele, J. (1992). "Market Rights in Thirteenth-Century England". *The English Historical Review*, vol. 107, nº 422, pp. 78-89.

———. (1993). "Transport Costs in Medieval England". *The Economic History Review*, vol. 46, nº 2, pp. 266-279.

———. (1997). *Peasants, Merchants and Markets. Inland Trade in Medieval England, 1150-1350*. New York, St. Martin's Press.

Miller, E. y Hatcher, J. (1978). *Medieval England. Rural Society and Economic Change, 1086-1348*. London and New York, Longman.

———. (1995). *Medieval England. Towns, Commerce and Crafts, 1086-1348*. London - New York, Longman.

Milonakis, D. (1995). "Commodity production and price formation before capitalism: a value theoretic approach". *The Journal of Peasant Studies*, vol. 22, nº 2, pp. 327-355.

Milonakis, D. y Fine, B. (2007). "Douglass North's Remaking of Economic History: A Critical Appraisal". *Review of Radical Political Economics*, vol. 39, nº 1, pp. 27-57.

Monsalvo Antón, J. M. (1988). *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca.

North, D. C. (1993 [1990]). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico.* México, Fondo de Cultura Económica.

North, D. C. y Thomas, R. P. (1991 [1973]). *El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia económica (900-1700)*. Madrid, Siglo XXI.

Ogilvie, S. (2007). "Whatever Is, Is Right? Economic Institutions in Pre-Industrial Europe". *Economic History Review*, vol. 60, n° 4, pp. 649-684.

Pirenne, H. (1914). "The Stages in the Social History of Capitalism". *The American Historical Review*. vol. 19, nº 3, pp. 494-515.

———. (1960 [1933]). *Historia económica y social de la Edad Media*. México, Fondo de Cultura Económica.

———. (1962 [1925]). *Las ciudades medievales*. Buenos Aires, Ediciones 3.

———. (1997 [1970]). *Mahoma y Carlomagno*. Madrid, Alianza.

Polanyi, K. (1976 [1957]). "La economía como actividad institucionalizada". En Polanyi, K., Arensberg, C. y Pearson, H. (eds.), *Comercio y mercados en los Imperios Antiguos*, pp. 289-316. Barcelona, Labor.

———. (1994 [1977]). *El sustento del hombre*. Barcelona, Mondadori.

———. (2003 [1957]). *La Gran Transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. México, Fondo de Cultura Económica.

Postan, M. (1973). *Medieval Trade and Finance*. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1981a [1944]). "La expansión de la economía monetaria". En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*. Madrid, Siglo XXI.

———. (1981b [1950]). "Los fundamentos económicos de la sociedad medieval". En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, pp. 5-37. Madrid, Siglo XXI.

Procacci, G. (1987 [1955]). "Perspectiva sobre el debate". En Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, pp. 180-199. Barcelona, Crítica.

Romero, J. L. (1979). *La revolución burguesa en el mundo feudal*. México, Siglo XXI.

Seabourne, G. (2003). *Royal Regulation of Loans and Sales in Medieval England*. Woodbridge, The Boydell Press.

Skinner, W. (1964-1965). "Marketing and Social Structure in Rural China". *The Journal of Asian Studies*, parte I, vol. 24, n°1, pp. 3-44; parte II, vol. 24, n° 2, pp. 195-228; parte III, vol. 24, n° 3, pp. 363-399.

Smith, A. (2002 [1776]). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México, Fondo de Cultura Económica.

Smith, C. A. (1974). “Economics of Marketing Systems: Models from Economic Geography”. *Annual Review of Anthropology*, vol. 3, pp. 167-201.

———. (1975). “Examining Strati cation Systems through Peasant Marketing Arrangements: An Application of Some Models from Economic Geography”. *Man*, vol. 10, nº 1, pp. 95-122.

Sweezy, P. (1987 [1950]). “Crítica”. En Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, pp. 43-77. Barcelona, Crítica.

Weber, M. (1989 [1896]). “La decadencia del mundo antiguo. Sus causas sociales”. En AA.VV, *La transición del esclavismo al feudalismo*, pp. 35-57. Madrid, Akal.

Wood, E. M. (1999). *The Origin of Capitalism*. New York, Monthly Review Press.

Zuijderduijn, C. J. (2009). *Medieval Capital Markets. Markets for* renten*, State Formation and Private Investment in Holland (1300-1550)*. Leiden - Boston, Brill.

CAPÍTULO 7

El campesinado y la transición al capitalismo en Inglaterra

Laura da Graca

Los estudios fundantes del debate sobre la primera transición al capitalismo se han centrado en el caso inglés y provienen principalmente de la historiografía británica, que le ha otorgado un lugar central al problema —lo que se explica por el hecho de que el sistema capitalista tuvo su origen en Inglaterra, y también por la tradición de historia económico-social de ese país—. Estos estudios han recibido el influjo de los modelos sobre el campesinado ruso y de autores rusos especializados en historia agraria inglesa.

Nuestro recorrido toma como punto de partida los grandes paradigmas interpretativos elaborados alrededor de la década de 1950 por autores marxistas y no marxistas sobre la situación del campesinado y la transición al capitalismo agrario en Inglaterra; analizaremos luego la renovación del debate en los años setenta, período en que se desarrollan nuevas versiones de los enfoques centrados en la lucha de clases y en el factor demográfico, y examinaremos finalmente el rumbo que ha tomado la discusión en las últimas décadas, en la cuales, producto de un cuestionamiento a la narrativa clásica, se asiste a

una jerarquización del mercado de tierras como objeto de estudio, problemática que vuelve a confrontar los lineamientos de Lenin y Chayanov desde nuevas perspectivas.

Los modelos clásicos: Kosminsky, Hilton, Dobb y Postan

Los modelos clásicos se forjan entre 1940 y 1950 con las elaboraciones de Eugenii Kosminsky, Rodney Hilton, Maurice Dobb y Michael Postan. La obra de Kosminsky tiene una gran influencia sobre los historiadores británicos. Kosminsky es un historiador soviético marxista-leninista, discípulo de Vinogradoff,[1] que introduce en los estudios de historia agraria de Inglaterra un modelo interpretativo de los orígenes del capitalismo inspirado en la obra de Lenin y formulado en la terminología del materialismo histórico. Recordemos primero el enfoque de Lenin sobre la cuestión agraria. A fines del siglo XIX, y en el contexto de la polémica con los populistas, Lenin estudia la estructura del campesinado ruso posterior a la reforma de 1861 —que elimina las prestaciones de trabajo y otras obligaciones—. El análisis muestra desigualdades en los niveles de riqueza que señalan un proceso avanzado de descomposición del campesinado; la "diferenciación social" a la que aluden los escritos de la época no expresa para Lenin simples diferencias de fortuna sino el surgimiento de una burguesía y un proletariado rural en el interior del campesinado. Lenin detecta que los grupos superiores concentran tierras (principalmente tomadas en arriendo) de entre 25 y 50 hectáreas, emplean asalariados, producen para el mercado, practican

1 Sobre los historiadores rusos que trabajan sobre el caso inglés y la incorporación al estudio de la historia agraria inglesa de modelos elaborados para el campesinado ruso, *vid*. Kosminsky (1928) y Gatrell (1982).

la usura y organizan industrias rurales, y que los inferiores tienen posesiones insuficientes, dependen del mercado para el consumo y venden su fuerza de trabajo a los sectores enriquecidos (Lenin, 1969). El tránsito al capitalismo por esta vía (que Lenin distingue de la vía "prusiana", según la cual es la hacienda del terrateniente la que se moderniza) tiene como base la transformación del campesino en granjero burgués, consecuencia del desarrollo libre de la pequeña producción; la debilidad del control señorial se presenta así como condición de posibilidad del desarrollo de la diferenciación social, que presupone cierta autonomía por parte de los productores directos: la ausencia relativa de restricciones favorece el contacto con el mercado, lo cual promueve la producción mercantil, que conduce a la producción capitalista (Lenin, 1960a y 1960b). Lenin atribuye las causas de la diferenciación social a la generalización del tributo en dinero, siguiendo las elaboraciones de Marx sobre la evolución de la renta de la tierra (Marx, 1990: 1015). Este es el modelo que retoma Kosminsky —y que como veremos, continúa influyendo el debate actual—.

Kosminsky plantea, para la Inglaterra del siglo XIII, la existencia de un proceso de diferenciación social campesina que es germen de nuevas relaciones sociales de producción y que tiene lugar en el contexto de funcionamiento del modo de producción feudal, aunque se desarrolla más acusadamente entre la población de *freeholders*, sometida a menores restricciones que el campesino *villein* (los *freeholders* pueden apelar las decisiones del tribunal del *manor* y no pueden ser convocados a realizar prestaciones de trabajo). Esta distinción es relevante, ya que introduce el problema del dominio político sobre la persona en la evaluación de los condicionantes de un proceso de polarización social (y aquí debemos tener en cuenta que la situación legal del *villein* inglés en la Baja Edad Media tal vez

no tiene equivalente en otras áreas europeas). Este proceso, que se expresa en las dimensiones de la tenencia y en el empleo de trabajo asalariado, se explica por la difusión de la renta en dinero pero también por la potencialidad de la posesión individual para la transformación; de esta manera Kosminsky sitúa las raíces profundas de la diferenciación campesina en la consolidación prefeudal de explotaciones individuales, un núcleo que Marx desarrolla en las *Formen* (Marx, 1971: 433-477) y en la correspondencia con Vera Zasúlich (Marx y Engels, 1980: 55), y que conecta nuevamente el análisis de la transición al capitalismo con el problema ruso. Al igual que Lenin, Kosminsky postula un esquema evolutivo según el cual los estratos superiores del campesinado tienden a transformarse en productores simples de mercancías, y más tarde en capitalistas (Kosminsky, 1956). Su obra *Studies in the agrarian history of England in the thirteenth century* es la traducción de la edición rusa de 1947, que amplía un escrito de 1935. La sustancia de la obra, traducida al inglés en 1956 y prologada por Rodney Hilton, no era desconocida por los historiadores británicos; éstos toman contacto con las elaboraciones de Kosminsky en su versión original, como en el caso de Dobb, o a partir de publicaciones previas del autor en la revista *The Economic History Review* (Kosminsky, 1931, 1935), traducidas al inglés por Michael Postan, quien deplora el "esquema dialéctico" de Kosminsky pero contribuye enormemente a difundir su obra (Postan, 1950 y 1958).

Esta es la perspectiva que retomarán o elaborarán a la par los historiadores marxistas británicos. En un estudio pionero, Rodney Hilton compara el tamaño de la tenencia de los sectores más prósperos del campesinado dependiente de la abadía de Leicester en los siglos XIV y XV. Hilton observa que en 1341 la tenencia del campesino *villein* no supera las 12 hectáreas, mientras que en 1477 las parcelas

más grandes alcanzan superficies de 24 y 32 hectáreas (Hilton, 1947: 94-105). Esta diferencia implica un cambio cualitativo, puesto que las dimensiones de 1341 corresponden a una economía doméstica, mientras que las de 1477 superan el umbral a partir del cual se requiere mano de obra adicional. Estas correspondencias concuerdan con las estimaciones de Lenin y de investigadores actuales que comparan granjas familiares y protocapitalistas (Allen, 1992: 57). Hilton señala que la estratificación social es una característica general del campo inglés en el siglo XV, y que la ampliación de la tenencia se consigue mediante el arrendamiento y la compraventa de tierras. Al proponer que el mercado de tierras es el vehículo principal de la acumulación, Hilton inaugura un debate que continúa en la actualidad y que después comentaremos. La acción del mercado de tierras sobre la estructura del campesinado es un aspecto que había destacado con anterioridad otro autor de gran influencia sobre los historiadores británicos: Richard Henry Tawney. Tawney es un socialista fabiano que publica en 1912 una obra central para la historia agraria inglesa: *The agrarian problem in the sixteenth century*. Aunque el siglo XV no es el objeto principal de su investigación, que se concentra en los grandes cambios del XVI y en el sistema de arrendamientos señoriales, Tawney postula, como antecedente de estos cambios (y a la vez como contraste con el panorama agrario del siglo XVI), un período de prosperidad de "pequeños capitalistas" surgidos del campesinado, que sitúa entre 1381 y 1489. Estos sectores, mediante el intercambio de tierras y a través de negociaciones en el marco del *manor*, consiguen reagrupar sus tenencias, dispersas en las hojas del *open field*, para luego cercarlas y aprovecharlas exclusivamente (Tawney, 1912: 72-97).

Notemos la cronología de los cambios: en el análisis de milton, los años 1341 y 1477 representan mundos muy

diferentes; en el de Tawney, 1381 inaugura un período de prosperidad del campesino rico. Como bien sabemos, 1381 es el año de la Gran Revuelta; este acontecimiento, máxima expresión de la lucha de clases, es también la clave que explica las transformaciones.

Hilton dedica gran parte de su obra al levantamiento inglés de 1381. En diferentes escritos analiza las causas, los antecedentes, las demandas y la composición social del movimiento (Hilton, 1978: 177-313); destaca su carácter esencialmente campesino (Hilton, 1988a) y revolucionario, por cuanto representa un cuestionamiento al orden feudal y la aparición de "algo aproximado a una conciencia de clase" (Hilton, 1995: 401), y esencialmente, jerarquiza la actuación del campesino rico, que tiene un papel clave a nivel organizativo, lidera la revuelta e introduce reivindicaciones vinculadas a la mercantilización de su economía, como la abolición de las regulaciones de salarios, que afectan la compraventa de trabajo,[2] y la abolición de las restricciones a la movilidad, marca principal de la servidumbre en Inglaterra y de la condición legal del *villein*, que no puede realizar operaciones con tierras sin la autorización del tribunal señorial —o sin riesgo de sufrir una confiscación— (Hilton, 1988b).

En suma, la servidumbre representa un bloqueo a las posibilidades de acumulación del campesino rico,[3] que aun siendo rico, en la mayoría de los casos tiene el estatuto legal de *villein*, lo que explica su protagonismo en la sublevación inglesa, cuya demanda principal es la abolición de la condición servil; la emancipación de las restricciones de la servidumbre, conseguida mediante la lucha de clases,

2 Este aspecto ha sido cuestionado por Poos (1983), ya que las regulaciones laborales del período también proporcionan un instrumento legal de disciplinamiento de la mano de obra al empleador.

3 Hilton analiza las raíces de la estratificació social en otros trabajos (Hilton, 1988c).

permite el desarrollo de procesos acumulativos, pues permite, centralmente, comprar y vender tierras.

Los efectos de la emancipación (que en Inglaterra se produce gradualmente tras el levantamiento) se observan durante el siglo XV: la distinción entre libres y no libres tiende a desaparecer, y en todo caso, no cuenta en la práctica, ya que los tenentes gozan de amplias libertades con respecto a la transmisión y enajenación de la tenencia (Hilton, 1969). Esta se establece bajo nuevos términos que implican diversas condiciones de posesión (hereditaria, vitalicia, etcétera) y el pago de una renta fija, y se conoce como *copyhold*.[4] El *copyhold* no lleva ya la marca de la condición servil y por eso su posesión trasciende diferencias de status, aunque se difunde principalmente entre antiguos tenentes *villein*. Hilton observa procesos de acumulación de este tipo de tierras (y también de tierras tomadas en arriendo), producción para el mercado y la tendencia hacia la especialización ganadera a costa del arable que caracterizaba la agricultura campesina, lo cual se manifiesta en el avance de cercamientos (Hilton, 1975b). Esta orientación mercantil, propia del siglo XV, no implica todavía separación de los productores de los medios de producción, aunque las libertades que goza el campesino expresan un principio de disolución de la economía feudal, que Hilton encuadra en las primeras fases del proceso de acumulación originaria según lo describe Marx (Hilton, 1975c). Hilton defiende (1975a), no obstante, la prioridad del antagonismo entre señores y campesinos y la consideración de estos últimos como clase no obstante su diferenciación interna, aunque en el siglo XVI se asistirá a una mayor fractura y a procesos de desposesión —que se explican también por la

4 Se denomina así porque el tenente conserva una copia de su admisión como tal, donde figura la renta que debe pagar, que se establece en base a los servicios de trabajo conmutados.

menor cohesión de la comunidad campesina—. Este movimiento no implica la salida de escena del campesino: un sector enriquecido, antiguamente *villein* y luego *copyholder* o arrendatario de pequeñas parcelas, pudo integrar en el siglo XVI las filas de campesinos *yeomen* o aun de la *gentry* y acumular lo suficiente como para tomar en arriendo la reserva señorial (Hilton, 1969).

El modelo de los historiadores marxistas británicos se completa con la obra de Maurice Dobb, que forma parte del grupo aunque no es historiador sino economista, por lo que basará sus formulaciones en los estudios de historia agraria de otros autores, principalmente Tawney y Kosminsky. Dobb es uno de los primeros en establecer la significación de la crisis del XIV en la transición al capitalismo (1975: 70-92), al caracterizarla como crisis del modo de producción feudal, y por ende momento inicial de la desintegración estructural del sistema, y vincular las formas de "salida de la crisis" con la transformación del sistema. Por este motivo, su obra *Studies on the development of capitalism*, publicada en 1946, inaugura la vertiente del debate sobre la transición que discurre en torno a la jerarquía de distintos factores (la expansión del comercio, la lucha de clases, la situación demográfica) en la determinación de la respuesta señorial a la crisis (en el caso de Inglaterra, qué es lo que lleva al señor a realizar las concesiones que culminan en la emancipación y en el desarrollo posterior de relaciones capitalistas). Dobb considera un conjunto de elementos que subordina en última instancia a la constitución estructural del campesinado, es decir, su diferenciación social interna. Esta determina el "grado de explotabilidad" de la población dependiente y por ende la viabilidad o no de una "segunda servidumbre", y condiciona la opción señorial históricamente vinculada al surgimiento de relaciones capitalistas: el arriendo de la reserva

señorial a los sectores más prósperos del campesinado. Dobb va a postular que en los siglos XIV y XV cobra relevancia un estrato de campesinos enriquecidos (análogos a los *kulak* rusos) interesados en ampliar la tenencia y en el empleo de mano de obra asalariada. El surgimiento y desarrollo de este proceso se relaciona con la expansión de la economía monetaria, en concordancia con las elaboraciones de Lenin sobre el proceso de diferenciación social del campesinado ruso. La tenencia no sujeta a prestaciones de trabajo aparece así como condición de posibilidad de la diferenciación de las comunidades, en tanto permite cierta acumulación por parte del productor directo además de promover su contacto con el mercado y su transformación en productor simple de mercancías (Dobb, 1987), aunque recién en el siglo XVI, cuando este campesino enriquecido dependa más de su capital que de su propio trabajo, podrá hablarse del nacimiento de una clase capitalista que va a ilustrar, por sus orígenes, la "primera vía" de Marx —el surgimiento de capital productivo a partir de la transformación de la economía de productores directos— (Dobb, 1975: 158).

El planteo de Dobb establece el rumbo del debate en la década de 1950, centrado en las determinaciones de la actuación señorial en los siglos XIV y XV. El intercambio más notorio es el que Dobb sostiene con Paul Sweezy, quien defiende la prioridad del capital comercial y el efecto disolvente del comercio de larga distancia sobre las estructuras feudales (Sweezy, 1987), a lo cual Dobb (1987) opone la jerarquía de las relaciones de producción y la evolución interna del campesinado en la explicación del cambio.

En los años cincuenta toma forma también el modelo demografista, que formula Michael Postan, uno de los historiadores de mayor influencia en las décadas posteriores. Postan establece (1981a) la magnitud del descenso

de población de la crisis del XIV, lo cual deduce indirectamente del alza de salarios durante los siglos XIV y XV, que indicaría contracción en el número de personas, y del cómputo de lugares despoblados y abandonados. La reducción del área cultivada indica disponibilidad de tierras, lo que explica la caída de la renta y los cambios en las condiciones de la tenencia después de mediados del siglo XIV. Postan argumenta (1981a) que los señores debieron hacer concesiones y relajar los controles a la movilidad para mantener o conseguir mano de obra, y que las transformaciones en el régimen de tenencia y el final de la servidumbre se explicarían por una relación tierra-trabajo favorable al campesino. Esta tendencia continuaría en el siglo XV, que Postan encuadra en una fase de contracción, y que califica como una "edad de oro" para el campesino que sigue obteniendo ventajas de la abundancia de tierras, lo que implicaría una promoción para los estratos más bajos, que tienen posibilidades de instalación y de mejorar los rendimientos. Este aspecto de la tesis de Postan va a ser discutido por Kosminsky, para quien la crisis del XIV genera transformaciones en la estructura de clases e implica la remoción de restricciones al desarrollo de procesos acumulativos; el alza de salarios, que Postan interpretaba como señal de contracción demográfica, expresa para Kosminsky la demanda de trabajo asalariado por campesinos *kulak* (Kosminsky, 1955).

El modelo de Postan, formulado en 1950 (1981b), establece la existencia de ciclos seculares de expansión y crisis para la economía europea y la prioridad del nivel de población como variable independiente. Descubre la jerarquía de esa variable en la evolución divergente del precio agrario y el artesanal, que descarta las explicaciones que relacionaban el movimiento general de los precios con fenómenos

monetarios.[5] En la explicación de Postan, el movimiento del precio se correlaciona con otras variables, las cuales dependen del comportamiento de la población: el crecimiento demográfico provoca el aumento en la ocupación del suelo, este la extensión sobre tierras marginales, esta el aumento del precio agrícola comparativamente con el industrial. El crecimiento demográfico, de acuerdo al modelo de Malthus, tiene su castigo: la ocupación de suelos de fertilidad decreciente provoca la caída de la productividad, que ocasionará hambrunas y aumento de la mortalidad, ante lo cual se ponen en juego mecanismos reguladores de la natalidad que contribuyen al descenso demográfico, el cual restablece el equilibrio entre población y recursos. La crisis del XIV es entonces el resultado de la expansión del siglo XIII, que conduce a una brecha maltusiana. Postan desestima el impacto de la peste de 1349 como causa de la caída demográfica, ya que se identifican crisis agrarias en 1335 y 1346. Asimismo desestima la sublevación campesina como causa de las conmutaciones, que habrían empezado antes, y la correspondencia entre la difusión de estos cambios y la concentración de mercados, argumento que retoma Dobb para cuestionar el modelo de comercialización.

El modelo demografista, cuyo núcleo fue establecido en su momento por Malthus y revalorizado después por historiadores medievalistas, vincula la transformación agraria con la relación población-recursos: la caída de población y abundancia de tierras explican el declive de la servidumbre en el siglo XIV; el crecimiento de población y escasez de tierras explican el proceso de fragmentación creciente de la tenencia y desposesión campesina en el siglo XVI, proceso agravado por la desprotección legal de los tenentes, que

5 Una explicación didáctica del enfoque monetarista y de la ley de Fisher de la cual procede, ilustrada con ejemplos sencillos, puede leerse en Rigby (1995: 95-102).

ya no pueden ampararse en la costumbre (Hatcher, 1981; Miller y Hatcher, 1999; Postan y Hatcher, 1978).[6]

La concepción de estos autores, conocidos como neomaltusianos, sitúa entonces el cambio estructural en el contexto de expansión demográfica del siglo XVI; el período previo, que los historiadores marxistas interpretaban como fase de génesis de procesos acumulativos e incremento de la desigualdad, se comprende en cambio en términos de homogeneidad social del campesinado. Un sugerente artículo de Postan, publicado en 1960 (1981c), contribuye a consolidar esta visión entre los medievalistas, como luego veremos. Se trata del análisis de un documento (*Carte Nativorum*) que según la interpretación de Postan evidencia la difusión de compraventas entre campesinos *villein* durante el siglo XIII e incluso antes. Postan propone que estos testimonios impugnan la idea que los historiadores se han formado acerca del *manor* basados en la doctrina y en la documentación señorial, según la cual el campesino *villein* no puede enajenar ni fragmentar la tenencia y, en consecuencia, impugnan la interpretación que vincula la aparición de un mercado de tierras con el declive de la servidumbre. El fin de las restricciones, en todo caso, habría posibilitado un mejor reflejo de la práctica social en la documentación, lo que explica también el dinamismo desigual de regiones con distintos grados de feudalización (East Anglia y las *midlands*), disparidad que al igual que las transformaciones sociales del siglo XV informaría una "ilusión óptica".[7] ¿Cuáles son las motivaciones de este inter-

6 John Hatcher sintetiza la propuesta: "For in this era [los siglos XIV-XV] the increasing scarcity of people led both to rising real incomes and the loosening and eventual dissolution of serfdom (...) When in the sixteenth century population and prices rose, when land become ever more scarce and expensive, and real wages fell, those tenants unprotected by ancient custom were acutely vulnerable to eviction and rack-renting" (Hatcher, 1981: 37-38).

7 El contraste entre las regiones de East Anglia, socialmente más diferenciadas, y las *midlands* (el

cambio de tierras registrado en escrituras ilegales? Postan sugiere que, al igual que en todas las sociedades campesinas, el arrendamiento y la compraventa de tierras proporcionan un mecanismo de adecuación de la tenencia al tamaño de la familia. De este modo, Postan introduce en el estudio del campesinado inglés el modelo de Chayanov, en ese entonces poco conocido en Occidente, de acuerdo al cual la acumulación está limitada por la orientación a la subsistencia y las desigualdades en el tamaño de la tenencia expresan un fenómeno de diferenciación demográfica (la tenencia modifica sus dimensiones de acuerdo a la composición variable de la familia a lo largo del ciclo familiar).[8] Como ha señalado Hilton, Postan intenta oponer este modelo al de Lenin, recreando ese debate (Hilton, 1975c: 6-7). Veremos luego los alcances de la propuesta, que aunque objetada en puntos centrales (Hyams, 1970; King, 1973)[9] tomará nuevo impulso en los años ochenta cuando la discusión se concentre en el mercado de tierras; contribuye también a la revalorización de esta línea interpretativa la traducción al inglés de la obra de Chayanov a fines de la década de 1960 (Chayanov, 1966).

---

centro de Inglaterra), sería para Postan un contraste entre diferentes tipos de documentación. La mayor rigidez jurídica de los señoríos de las *midlands* haría menos visible en los documentos el intercambio de tierras, que se realizaba de todas maneras a espaldas del señor o tomaba la forma de arrendamientos campesinos. Postan sugiere que, a diferencia de East Anglia, en las *midlands* el "país legal" no coincide con el "país real" (Postan, 1981c: 185).

8 La redistribución periódica de tierras por parte de la comuna rusa posibilita esta adaptación. Chayanov sugiere (1966: 68), sin embargo, que la adecuación de la tenencia a la familia puede alcanzarse en otras sociedades mediante la compraventa o el arrendamiento de tierras.

9 Hyams discute, entre otros aspectos, que el planteo de Postan se pueda generalizar; cuestiona también la asimilación entre *villeins* y campesinos a la que tiende Postan, y se pregunta de dónde proviene el dinero para las compraventas si se asume una sociedad homogénea (Hyams, 1970). Richad Smith (1984a) hace referencia a un estudio (King, 1973) que cuestiona la lectura que hace Postan del documento; los que intercambiaban tierras habrían sido en realidad campesinos libres.

Renovación del debate: Bois, Brenner y los historiadores de la Universidad de Birmingham

La discusión se renueva en la década de 1970 (principalmente con el aporte de Robert Brenner), período en que aparecen también otras versiones de los enfoques delineados. El modelo demográfico, por ejemplo, será reformulado por Guy Bois (si bien este modelo se construye en base al estudio de Normandía, en teoría tiene una aplicación general y por eso lo consideramos). Desde una preocupación marxista, Bois intenta (1976) vincular el ciclo maltusiano con los caracteres del modo de producción feudal. Tiene una particular concepción del modo de producción feudal, al cual define a partir de la externalidad del señor respecto al proceso productivo y la consecuente hegemonía económica de la pequeña producción. El modo de producción se configura así desde las fuerzas productivas, contrariamente a la mayoría de los historiadores que privilegian las relaciones de producción. El predominio económico de la pequeña producción, que se constata a partir de la fase banal del feudalismo, o "feudalismo maduro" en la concepción mutacionista de Bois, implica un conjunto de elementos: primero, el carácter extensivo del crecimiento, derivado del bloqueo tecnológico que supone la existencia de la comunidad campesina (el campesino es reacio a las innovaciones, etcétera); segundo, el papel central de la demografía en la evolución del sistema, consecuencia del carácter familiar de la unidad de producción; tercero, la orientación a la subsistencia, que determina la relativa estabilidad de la producción; cuarto, la adaptación del consumo a la producción una vez deducidos los gastos de reproducción del ciclo y de pago de la renta, de lo cual se sigue que el consumo, del que depende el crecimiento demográfico, estará supeditado a las fluctuaciones de la renta, pues las otras variables son estables;

quinto, y fundamental, el predominio de la pequeña producción implica el control del proceso productivo por parte de los miembros de la unidad doméstica, de lo cual deriva la posibilidad teórica de erosionar la tasa de renta, que junto con el declive de las rentas fijas en dinero provoca su baja tendencial;[10] esta es la forma de interacción entre renta y consumo que permite el crecimiento demográfico, el cual da lugar al ciclo maltusiano.

La relación entre la dinámica maltusiana y la transición al capitalismo presenta algunas variantes frente al modelo clásico. La lucha por la tierra cuando es escasa en relación al número de hombres genera micropropiedad en cada fase expansiva, incluida la del siglo XII, a lo cual se suman las condiciones favorables que esas fases presentan al campesino mejor situado: el aumento de precios agrícolas y el bajo nivel del salario estimulan la producción para el mercado y la ampliación de la tenencia; los caracteres del crecimiento explicarían así el surgimiento de una racionalidad capitalista. La expansión demográfica profundiza entonces la estratificación existente generando un proceso de polarización social, que en la medida en que se despliegue expresará la desposesión de medios de producción para un sector del campesinado, su concentración en manos de una burguesía agraria y la negación de la forma de propiedad que caracterizaba al sistema (la pequeña posesión campesina). En tanto dependiente de una dinámica cíclica, este proceso es discontinuo, es decir, tiene un retroceso relativo en las fases de crisis (ante las condiciones desfavorables de precios y salarios la tenencia deja de orientarse al mercado, o lo hace

10 El control del proceso productivo permite al campesino ocultar al señor la magnitud real de su producción, por lo que la tasa de renta (la parte que lleva el señor sobre lo producido) tiende a disminuir en términos reales. La idea de que la tenencia campesina implica la posibilidad de defraudar la parte del producto que corresponde al señor no es nueva; se ha esgrimido por ejemplo en relación al problema de la rentabilidad del esclavo instalado (Dockés, 1984: 153).

en menores grados; los sectores marginados tienen posibilidades de instalación, etcétera) y un desarrollo renovado en la siguiente fase expansiva. El proceso es también contradictorio, ya que conduce a la disolución del sistema y a la vez se ve limitado por un conjunto de obstáculos (mentalidad campesina, regulaciones comunales, estancamiento de fuerzas productivas, etcétera).[11]

Estos procesos acumulativos, que Bois describe como oleadas erosivas generadas en las fases de crecimiento (siglos XII, XIII, XVI y XVIII), se derivan de la propia dinámica del modo de producción, por lo que Bois propone la categoría de "acumulación feudal". El autor quiere dar cuenta, según declara, de las raíces económicas de la acumulación originaria, un concepto que los historiadores, siguiendo la letra de Marx, han restringido a factores políticos y en última instancia contingentes, sin vinculación con la estructura. En este sentido, si bien el concepto de acumulación feudal complementa la descripción que Marx realizó sobre los procesos políticos de la acumulación originaria, implica también un alejamiento de la concepción que Marx plantea en las *Formen* según la cual la relación del capital presupone la disolución de las anteriores formas de propiedad. El modelo de Bois propone una explicación de la dinámica del feudalismo derivada de sus rasgos estructurales, en la cual el surgimiento de relaciones capitalistas no tiene como punto de partida el declive del sistema feudal sino el despliegue contradictorio de sus propias leyes de funcionamiento. Estas reflexiones abren nuevas perspectivas al problema de las condiciones de posibilidad del surgimiento del capital productivo; al respecto se ha constatado el desarrollo de procesos acumulativos asociados a caracteres

---

11 Las unidades ampliadas no suponen para Guy Bois alteraciones en las fuerzas productivas, presentándose en cambio como sumatoria de unidades domésticas tradicionales. El estado de la técnica tropieza entonces con los requerimientos productivos de las nuevas explotaciones.

específicos del feudalismo en regiones europeas donde este sistema se encuentra en una fase de reproducción plena, aunque contrariamente al planteo de Bois tales procesos tienen lugar con independencia de regularidades demográficas (Astarita, 2005; Da Graca, 2009).

El modelo de Guy Bois, de escaso impacto en la historiografía británica, ha tenido sin embargo alta recepción en Alemania y se lo ha considerado en relación a la transformación del sistema feudal y los orígenes de la protoindustria (Kuchenbuch y Michael, 1986: 54-56; Seibt y Eberhard, 1992; Kriedte, 1986: 13-14).

El núcleo del planteo maltusiano (la relación entre aumento demográfico y caída de la productividad) se ha objetado desde el estudio de sociedades primitivas, en las cuales se evidencia la explotación más intensiva de los recursos en situaciones de presión demográfica (Boserup, 1967); se ha probado también la continuidad del fenómeno de fraccionamiento de la tenencia durante las fases de crisis, lo cual impugna la correlación entre aumento de población y desposesión campesina (Astarita, 2005).

El modelo demografista en su formulación general ha sido cuestionado por Robert Brenner mediante la observación comparativa, que muestra desarrollos divergentes (con respecto a la servidumbre en Europa oriental y occidental en el XIV y con respecto al desarrollo del capitalismo en Inglaterra y Francia en el XVI) bajo tendencias demográficas similares. Este planteo se formula en un artículo de gran impacto historiográfico, publicado en *Past and Present* en 1976, en el que Brenner introduce un nuevo modelo interpretativo del surgimiento de relaciones capitalistas (Brenner, 1988a). Este artículo suscita un debate en las páginas de las revistas *Past and Present* y *The Economic History Review*, principalmente con autores demografistas, que se compila posteriormente en el

volumen titulado *El debate Brenner* (Aston y Philpin, 1988). La tesis de Brenner se considera actualmente una referencia fundamental en el estudio de la transición al capitalismo agrario (Blackledge, 2006), y por este motivo la analizaremos con cierto detenimiento.

Brenner se presenta en principio como continuador de los lineamientos propuestos por Dobb y Hilton respecto a la jerarquía de las relaciones de producción y la lucha de clases. Sin embargo, los elementos más salientes de la argumentación, que Brenner sistematiza en contribuciones más recientes, se oponen al núcleo central de la tesis de Dobb y Hilton, que proponía la existencia de tendencias acumulativas en el contexto precapitalista de los siglos XIV y XV; Brenner niega un papel histórico al campesinado en ese período, partiendo de la premisa de que la pequeña producción, aun cuando se emancipe de toda sujeción feudal, no conduce al surgimiento de relaciones capitalistas. En este punto Brenner se aparta de la tradición de Lenin, que confiaba el proceso a la evolución del campesino enriquecido. Al igual que Dobb, Brenner interpreta la crisis del XIV como derivación de las relaciones de clase, y al feudalismo como un sistema esencialmente improductivo, que por sus propios caracteres pone barreras a la innovación (Brenner, 1988a). Esos caracteres se condensan en el concepto de "reglas feudales de reproducción". En un contexto precapitalista los actores se conducirán de acuerdo a metas precapitalistas: desde la perspectiva del señor, asegurar el ingreso por medios coercitivos; desde la perspectiva del campesino, asegurar la subsistencia y la posesión de la tenencia. Estos imperativos se traducen en un conjunto de comportamientos económicos contrarios a los requerimientos del desarrollo capitalista, como la tendencia a subdividir la tenencia, a diversificar la producción en lugar de especializarse en un solo producto para el mercado, etcétera (Brenner,

1989 y 2000). En cuanto al señor, su actuación se resume en el concepto de "acumulación política", relativo a los medios de asegurar la dominación y el ingreso por vía coercitiva (Brenner, 1996). El dominio de reglas feudales de reproducción determina que la transformación social sólo puede ocurrir bajo la forma de "consecuencias no intencionadas de acciones feudales", ya que no está en la conducta de los actores la posibilidad del cambio. Estos sólo buscan reproducirse a sí mismos como actores feudales, y a través de mecanismos feudales; de aquí se sigue la imposibilidad teórica de procesos acumulativos en un contexto feudal (Brenner, 1989 y 2000).

Dada la incapacidad del feudalismo para aumentar la productividad, la innovación agrícola, condición del capitalismo agrario, se identifica con el surgimiento de nuevas relaciones de propiedad que en Inglaterra tomarán la forma de grandes arrendamientos señoriales gestionados por arrendatarios capitalistas que contratan trabajo asalariado. Esta estructura, que implica la formación de grandes bloques y el cercamiento de la reserva y de las tierras de los alrededores,[12] es para Brenner la consecuencia no intencionada de la acción del señor, que ante la imposibilidad de aumentar el tributo debido a los sucesos de 1381, incorpora parte del sector consuetudinario a la reserva para luego entregar esta en arriendo. Brenner asume la existencia de un proceso de expropiación del campesinado durante el siglo XV por la acción directa del señor, que mediante la imposición de altos derechos de renovación de la tenencia consigue expulsar a los tenentes de sus posesiones. Los productores, desprovistos del acceso directo a la subsistencia y devenidos arrendatarios en el mejor de los casos, quedarán

12 Sobre las características del sistema de arrendamientos señoriales y sus múltiples variantes, que echan por tierra las simplificaciones de Brenne , *vid.* Tawney (1912).

sujetos a los imperativos del mercado y obligados a innovar, reducir costos, especializarse y producir competitivamente para sobrevivir en las nuevas condiciones, que imponen el abandono de las reglas feudales de reproducción y por ende el fin del campesinado como clase. Sólo bajo estas condiciones, imperantes desde el siglo XVI o XVII, va a admitir Brenner la existencia de un proceso de diferenciación social, que tendría lugar no entre campesinos feudales sino entre sujetos ya dependientes del mercado: los más eficientes desplazarán al resto, que proporcionará mano de obra asalariada (Brenner 1988b y 2000). La pérdida de medios de producción secundarios (arado, animales, herramientas, etcétera) estaría en la base del proceso de diferenciación social según lo concibe Brenner (diferenciación económica entre los que ya han perdido la posibilidad de acceso no mercantil a los medios de subsistencia), del cual resulta el surgimiento de asalariados plenamente capitalistas.[13]

En sus primeros trabajos Brenner proclama la primacía explicativa del conflicto de clases: el surgimiento de relaciones de propiedad capitalistas depende del fracaso campesino en mantener derechos sobre la tierra, dado que las nuevas relaciones de propiedad implican la expropiación del campesinado de sus medios de subsistencia. Inversamente a lo propuesto por Dobb y Hilton, el surgimiento de relaciones capitalistas se asocia aquí a un balance negativo de la lucha de clases, a la derrota del campesinado.

Esta disparidad esencial en la interpretación global de todo el proceso se relaciona con la desigual caracterización de la estructura interna del campesinado: Brenner no considera la posibilidad de que existan tenentes enriquecidos,

13 "Some of these people must have owned means of production of some sort, but a large proportion must have been fully-fledged proletarians, their employment therefore *fully capitalist in the technical sense of the word*" (Brenner, 2000: 215).

un aspecto de la tesis criticado por muchos autores (Croot y Parker, 1988; Mate, 1993; Hoyle, 1990; Byres, 2006). En la concepción de Hilton el proceso emancipatorio estimula la expansión de economías campesinas (la inexistencia de restricciones en la nueva forma de tenencia, el *copyhold*, facilita su ampliación; la baja de la renta permite acumular), y si bien hacia fines del siglo XV se profundiza la fractura de la comunidad campesina en el marco de la extensión de los arriendos señoriales, de este movimiento participan campesinos enriquecidos que han acumulado bajo las condiciones precedentes. El arrendatario capitalista del XVI, por lo tanto, en el enfoque de Hilton —y en el de Dobb y Kosminsky— tiene su origen en la diferenciación social de los siglos precedentes (Hilton, 1969; Dobb, 1975: 80-81, Kosminsky, 1955). En la visión de Brenner, el declive de la servidumbre tiene en cambio el efecto de limitar la posibilidad de aumento del beneficio señorial por la vía de la coerción y estimular al señor a expandir la reserva; en cuanto a los productores directos, aunque han ganado libertades en 1381 fracasan en la centuria siguiente a la hora de consolidar sus derechos sobre la tenencia. El hecho de no poder asegurar la heredabilidad del *copyhold* (es decir, convertirlo en *freehold*) ni evitar la expansión de la propiedad señorial es la expresión del fracaso campesino e indica un balance desfavorable del conflicto de clases, que está en la base de la nueva estructura agraria. En la visión de Hilton el campesino enriquecido era agente activo de la transformación capitalista, por eso su triunfo era clave; en el enfoque de Brenner, en cambio, la nueva estructura agraria supone la remoción global del campesinado.

La retórica del conflicto de clases ha llevado a considerar la tesis de Brenner como exponente del marxismo político. La consideración de factores políticos (organización del campesinado, disputas de poder) se desdibuja sin embargo

en sus elaboraciones más recientes. En una de las regiones analizadas en su estudio sobre los Países Bajos, la separación de los productores de los medios de subsistencia ocurre por un proceso natural de “degradación ecológica”: el deterioro del suelo obliga a los productores directos a abandonar el cultivo de subsistencia y cambiar su dedicación productiva, quedando así sujetos a los imperativos del mercado (Brenner, 2000: 218). El elemento clave que desencadena una racionalidad capitalista no es entonces la lucha de clases sino cualquier contingencia que obligue a los actores a abandonar su lógica económica y comportarse de acuerdo a los nuevos requerimientos. El desinterés de Brenner por la lucha de clases no ha pasado inadvertido a los historiadores (Davidson, 2011: 91). A su vez, debemos notar que aun cuando Brenner intenta diferenciarse de la escuela neoclásica otorgando carácter histórico al mercado capitalista, su explicación del surgimiento de la nueva lógica económica y del abandono de las reglas feudales de reproducción apela en última instancia al individualismo metodológico característico del análisis liberal, en el cual el agente económico, ante determinados desafíos, opta racionalmente por el camino del desarrollo capitalista. La aparición de una estructura agraria capitalista no deja de ser, en la tesis de Brenner, un resultado de la elección de los actores, aunque las condiciones que promueven esta elección se presenten como contingentes. El sustrato liberal de la propuesta es explícito en algunos escritos en los que Brenner (1989) toma como referencia general la tesis de Adam Smith.

La tesis de Brenner ha sido retomada por Ellen Meiksins Wood y Georges Comninel. Tomando como referente las reflexiones de Polanyi, Wood enfatiza la especificidad del mercado capitalista, que no puede explicarse con criterios evolutivos; el surgimiento de relaciones capitalistas en Inglaterra se produce de acuerdo a los esquemas de

Brenner: por uno u otro mecanismo el señor opera la expropiación del campesinado con lo cual el acceso a la tierra y a la subsistencia pasa a depender del mercado, cuya lógica obliga a los productores directos a producir competitivamente o sucumbir. Wood (1999: 28-35) relaciona este proceso con la evolución histórica de Inglaterra, donde la concentración de grandes porciones de tierra en manos del señor se combina con su escasa autonomía política, lo que en conjunto favorece la posibilidad de actuar según criterios estrictamente económicos. Dentro del mismo paradigma de análisis, George Comninel vincula las condiciones de la actuación señorial al desarrollo histórico particular de Inglaterra: la existencia de un estrato de campesinos legalmente libres (*freeholders*), producto de una forma política singular definida por la ausencia de ban señorial (una afirmación muy cuestionable), favorece el desarrollo de la propiedad individual, y esta la racionalidad económica que subyace al desarrollo capitalista (Comninel, 2000).

El modelo de Brenner ha sido objetado en general por los historiadores, habituados a la complejidad del proceso histórico, y por científicos sociales que aportan elementos de interés para la teoría. Allen, por ejemplo (1991 y 1992), compara los rendimientos del *open field* con los de tierras cercadas y los de pequeñas o medianas explotaciones con los de grandes empresas agrícolas; concluye que los cercamientos no implican aumentos significativos en la productividad y que los mejores rendimientos se obtienen en la pequeña o mediana explotación. Atribuye por esto al *yeoman* (básicamente un *copyholder*) y no a la "revolución señorial" el verdadero protagonismo del período. Allen ha dedicado su investigación al cuestionamiento del tópico del aumento de productividad como resultado de los cercamientos; el autor encuentra una vía de desarrollo en los agricultores que permanecen en el sistema de campo abierto. Las regulaciones

colectivas, por otro lado, no necesariamente obstaculizan la innovación, pudiendo incluso estimularla (Allen, 2002). La investigación de Allen fundamenta técnicamente la tesis que postula procesos acumulativos en un contexto precapitalista. En esta línea de análisis se ha demostrado mediante el cálculo de rendimientos la capacidad de los pequeños agricultores en Francia durante el Antiguo Régimen para aumentar la productividad, lo que sugiere que la ausencia de estructuras agrarias de tipo inglés no representa un obstáculo para el crecimiento (Hoffman, 1996). Brenner tampoco es claro respecto de qué debe entenderse por "gran explotación"; este problema ha sido señalado por Cooper (1988), quien subraya la evidencia de unidades análogas a las que Brenner considera capitalistas fuera de Inglaterra.

Brenner, que no es historiador, elabora la teoría en base a fuentes de segunda mano, es decir, en base a los resultados de la investigación de otros autores. Uno de los puntos centrales de la tesis, la expropiación del *copyhold* por parte del señor, tiene como referencia principal la obra de Tawney, quien si bien consideró la inconsistencia legal de la tenencia como una posibilidad señaló también la necesidad de investigar a fondo el problema, dado que las condiciones de la tenencia obedecen a la costumbre del *manor* y por ende varían de lugar en lugar (Tawney, 1912: 287-301). La cuestión de los derechos campesinos sobre el *copyhold* (si se puede transmitir a los herederos más o menos automáticamente) tiene desarrollo en el debate sobre el mercado de tierras, que comprende el análisis de las condiciones legales de la tenencia. Al respecto, en base a estudios regionales varios autores han cuestionado que el *copyhold* haya sido fácilmente expropiable y han postulado en cambio la relativa estabilidad de esta forma de tenencia (Whittle, 2000: 75-76; Whittle y Yates, 2000; Hoyle, 1990; Large, 1990; Allen, 1992; Mate, 1993; Dyer, 1984); estos estudios, por otro lado,

ponen en evidencia la complejidad de las estructuras agrarias y de la práctica social en los siglos XV y XVI. Se ha destacado, por ejemplo, que la unidad de producción campesina podía componerse de tierra libre (*freehold*) y de tierra consuetudinaria (*copyhold*); que ésta implicaba contratos de diversa duración, frecuentemente hereditarios; que los tenentes apelaban al subarriendo y a la compra de tenencias mediante mecanismos de crédito, y que el señor arrendaba tenencias vacantes y volvía a constituir *copyholds* si encontraba nuevos ocupantes. Los autores no constatan en las regiones que estudian la conversión de tenencias (*copyhold*) en arrendamientos (*leasehold*); en cambio comprueban la continuidad de la posesión campesina en el siglo XVII (Hoyle, 1990; Mate, 1993; Large, 1990).

Otro problema es la caracterización de la economía campesina y capitalista en términos de tipos puros. La noción que propone Brenner del campesinado, según la cual aparece sujeto a "reglas precapitalistas de reproducción", implica la negación de cualquier desarrollo de fuerzas productivas en el marco de la economía doméstica, a raíz de lo cual algunos autores han comparado la noción de campesinado de Brenner con el concepto de modo de producción campesino de Wickham, inspirado en el estudio de sociedades sin clases (Davidson, 2011: 91; Harman, 2011: 104). También se ha criticado la noción de Brenner de "capitalismo agrario", que supone la plena mercantilización de la fuerza de trabajo (lo cual no ocurre hasta el siglo XIX) desconociendo situaciones intermedias, como el caso de arrendatarios que contratan asalariados ocasionalmente, o lo hacen bajo modalidades precapitalistas (Albritton, 1993). Christopher Dyer ha puesto en evidencia mediante el estudio empírico las dificultades del esquema conceptual de Brenner. En un estudio de sumo interés Dyer analiza a los sectores enriquecidos de una aldea inglesa en el siglo XV, entre ellos

un campesino *yeoman* cuyo caso sería representativo de los arrendatarios del siglo XV (Dyer calcula que serían alrededor de 5.000); este sujeto tiene en arriendo la reserva señorial; produce cereal para consumo y lana para el mercado en una escala significativa, y también vende conejos, pieles y productos lácteos, es decir mantiene una economía diversificada; emplea alrededor de doce jornaleros y sirvientes con distintas formas de contrato, hace inversiones edilicias, se adapta a la situación cambiante del mercado y se niega a ampliar el cercamiento sobre terrenos comunales para no perjudicar a sus vecinos. ¿Qué reglas de reproducción orientan la conducta de este agente económico?

Dyer calcula la ganancia de este arrendatario, que resulta bastante limitada, lo cual atribuye a las condiciones generales del siglo XV, con precios deprimidos y salarios altos; estas condiciones imponen límites a los procesos acumulativos que se están desarrollando, los cuales podrán desplegarse a otra escala bajo las condiciones favorables del siglo XVI (alza del precio agrario, caída de salarios). Este es el panorama que describe Dyer: la situación política y demográfica del siglo XV ofrece oportunidades para ampliar la tenencia, tal como planteaba Hilton, y para tomar tierras en arriendo, ya que la reserva ha dejado de ser el centro de la economía señorial; los sectores campesinos enriquecidos se encuentran sin embargo sujetos a los vaivenes del mercado y condicionados por la depresión del precio agrario y el alza de salarios; en el siglo XVI, en cambio, estos mismos sectores lograrán un crecimiento autosostenido. Dyer lo comprueba en el seguimiento de las actividades del hijo del arrendatario en cuestión —lo cual ejemplifica la evolución de la producción mercantil de sectores campesinos— (Dyer, 1994a).

Dyer es discípulo de Hilton, y en la línea de la escuela de la Universidad de Birmingham ha cuestionado la visión de

Brenner según la cual el productor directo aparece como un sujeto pasivo, reducido en el proceso histórico al papel de víctima de las expropiaciones del señor (Dyer, 1994a y 2005; Dyer y Schofield, 2003). Ha destacado también el protagonismo campesino durante el proceso emancipatorio, que no obedecería a concesiones del señor ni a la caída demográfica sino a la resistencia activa de los tenentes. Al respecto Dyer documenta en el dominio del obispado de Worcester la negativa colectiva al pago de rentas durante el siglo XV; plantea que esta forma de "huelga de renta", por la que las comunidades locales organizadas logran la desaparición definitiva de tributos tradicionales, implica transferencia de excedentes del señor al campesino, lo cual habría favorecido la formación de capital aldeano (Dyer 1980 y 1981).

La línea de análisis de los historiadores de Birmingham, inaugurada por Hilton, tiene actualmente continuidad en la obra de Jane Whittle. En el estudio de las estructuras agrarias del área de Norfolk en los siglos XV y XVI, Whittle observa la ausencia de restricciones sobre la tenencia consuetudinaria en el siglo XV así como la estabilidad de los derechos de posesión, lo cual sumado al bajo nivel de la renta favorece el enriquecimiento de un estrato campesino que ampliará la tenencia mediante el intercambio de tierras. Whittle plantea que la declinación de la servidumbre es condición de posibilidad del surgimiento del capitalismo agrario, principalmente porque libera el mercado de tierras y permite el desarrollo de procesos acumulativos impulsados por sectores campesinos. Estos procesos (que no se expresan en la ampliación de la tenencia sino en su forma de explotación) tienden a intensificarse en el siglo XVI, no obstante lo cual seguimos en presencia de una economía predominantemente campesina. Esto se confirma en el análisis de las formas de trabajo dependiente, un aspecto

desatendido en el debate sobre la transición. Whittle distingue a los jornaleros agrícolas de los sirvientes, objeto principal de la legislación laboral; este último sector se asimila a la economía doméstica, no implica antagonismos de clase y difícilmente expresa una situación de dependencia del mercado en los términos de Brenner (Whittle, 2000). Los escritos más recientes de Whittle se concentran en la lucha de clases. La rebelión de Norfolk de 1549, que Whittle compara con la de 1381, puede caracterizarse todavía como sublevación campesina, ya que se trata de un estallido contra la economía señorial y los niveles de renta, que los rebeldes quieren retrotraer a los del siglo XV; las demandas, sin embargo, se concentran en la abolición de los cercamientos, que afectan a sectores semidesposeídos, quienes componen centralmente el movimiento; se deduce un desarrollo avanzado de la polarización social que conducirá al fin del campesinado como clase tras la derrota de 1549 (Whittle, 2007).

El esquema interpretativo de la escuela de Birmingham ha sido revalorizado desde el campo de la sociología histórica. Terence Byres, uno de los fundadores de la revista *Journal of Peasant Studies*, cuya obra principal desarrolla el problema de las vías de transición agraria siguiendo el modelo de Lenin (Byres, 1996), enfatiza en un trabajo reciente el contraste entre el enfoque de Hilton, Dobb y Kosminsky, que sitúa el origen del proceso de cambio en el feudalismo, y el de Brenner, para quien las estructuras agrarias capitalistas no tienen antecedentes y no implican, por lo tanto, un proceso de transformaciones. Brenner, según cuestiona Byres, hace caso omiso de la diferenciación social del campesinado, cuya existencia han probado los autores mencionados. En base al tratamiento que éstos han dado al problema, Byres intenta sistematizar las etapas que atraviesa la diferenciación social (siglo XIII / 1350-1450 / fines del XV - principios del XVI)

y los avances y limitaciones que implica cada una. Byres subraya un conjunto de factores que habrían favorecido el surgimiento y desarrollo de un sector enriquecido desde épocas tempranas y en el marco de la economía señorial, que estimula la desigualdad mediante el apoyo a los líderes aldeanos que gestionan el señorío.[14] Aunque en las primeras etapas la diferenciación social tiene límites y expresa una orientación sólo parcial hacia la producción mercantil, de aquí proviene el impulso para la polarización posterior, que es condición del sistema de arrendamientos. Byres destaca el hecho de que Hilton, Dobb y Kosminsky establecen un nexo causal entre la diferenciación social de los siglos XIII, XIV y XV y el surgimiento posterior de arrendatarios capitalistas y mano de obra asalariada (Byres, 2006). Quienes estudian procesos de transformación agraria en sociedades pasadas y contemporáneas desde esta perspectiva (el llamado "capitalismo desde abajo") tienen actualmente un espacio en las páginas de la revista *Journal of Agrarian Change*.

Macfarlane y el debate sobre el mercado de tierras

Los modelos marxistas sobre la transición al capitalismo basados en situaciones de clase, al igual que el enfoque demográfico con el cual esos modelos polemizan, asumen que el surgimiento del capitalismo presupone o implica a largo plazo la descomposición del campesinado medieval. Esta noción básica ha sido cuestionada en 1978 por el historiador y antropólogo Alan Macfarlane, que discute la pertinencia de aplicar al caso inglés la categoría "campesinado", cuyos atributos, sistematizados por la literatura de inspiración chayanoviana, asumen en mayor o menor medida la

14 Sobre este problema *vid.* Dyer (1994b y 2007).

mayoría de los historiadores, a saber: el tamaño de la unidad de producción se corresponde más o menos con las necesidades de una familia; unidad de producción y de consumo coinciden; la posesión de la tenencia corresponde a la familia y no al individuo; los sistemas hereditarios no son restrictivos; la economía se orienta al consumo y sólo ocasionalmente participa del mercado; las comunidades se encuentran escasamente diferenciadas; el lugar de residencia tiene un valor simbólico que determina un fuerte localismo y un escaso grado de movilidad geográfica; el último elemento que entrará en el mercado será la tierra. Macfarlane intenta probar que estos rasgos raramente se observan en el campo inglés, y que al menos a partir del siglo XIII se observa otro cuadro: los individuos ejercen derechos exclusivos sobre la tierra; los sistemas hereditarios favorecen al primogénito; la movilidad es alta y son los individuos, no las familias, los que se mueven; las comunidades se encuentran altamente diferenciadas; el trabajo familiar se reemplaza frecuentemente con trabajo asalariado; la población rural participa de un intenso mercado de tierras. Macfarlane concluye que si se define al campesinado en la forma en que se lo ha definido tradicionalmente, debe admitirse la ausencia de una sociedad campesina en Inglaterra, por lo que carece de sentido la noción de transición y todo lo que se ha escrito sobre el surgimiento del capitalismo; este se explicaría por el individualismo innato de los ingleses (Macfarlane, 1978). El autor, según declara en la introducción, pretende impugnar los grandes paradigmas en los que se ha formado (que son los que aquí hemos delineado). El libro, sin embargo, también puede verse como una exhortación a los historiadores a redefinir sus categorías de análisis.

La obra de Macfarlane provoca en los historiadores la necesidad de fundamentar la existencia del campesinado y la vigencia de sus rasgos típicos aun cuando aquel participe

de un mercado de tierras. Los historiadores apelan entonces a las formulaciones de Chayanov y al concepto de diferenciación demográfica para explicar las transacciones, revalorizando la línea de investigación sugerida por Postan en 1960. El debate sobre el mercado de tierras se desarrolla principalmente en las revistas *Past and Present* y *Economic History Review* y origina publicaciones conjuntas que incluso exceden a la historiografía inglesa, que proporciona el modelo (Smith, 1984c; Wickham y Feller, 2005).[15] Los historiadores admiten aún la influencia de Macfarlane sobre el rumbo del debate (French y Hoyle, 2003; Dyer, 2005; Dyer y Schofield, 2003).

En primer lugar, los autores intentan establecer si efectivamente hubo desde épocas tempranas un mercado de tierras, al cual identifican con las transferencias *inter vivos* fuera de la familia (Dyer, 1984; Razi, 1993; Schofield, 1997; Sreenivasan, 1991) o con las transferencias *inter vivos* en general, dentro y fuera de la familia, es decir todo lo que no es transmisión hereditaria (Harvey, 1996; Glennie, 1988; Mate, 1993), lo que suscita también una discusión metodológica acerca de qué debe entenderse por "familia" y cómo identificar a sus miembros en las fuentes.[16] La documentación de los tribunales señoriales (*court rolls*), que registra los

---

15 La revista *Hispania* dedica un número al problema (*Hispania*, 1995, 195: "El mercado de la tierra en la Edad Media y Moderna. Un concepto en revisión"), del cual participan Reyna Pastor, Josep Salrach y Antoni Furió, entre otros. La obra *Le marché de la terre au Moyen Âge*, dirigida por Chris Wickham y Laurent Feller, incluye estudios de autores españoles y franceses.

16 Sreenivasan (1991) incluye en la noción de "familia" a los parientes de la esposa; Hoyle (1995) sugiere restringir el término a la familia nuclear y distinguir, de entre el resto de los parientes, a los que tienen expectativas de heredar en ausencia de los herederos habituales. Para identificar a los miembros de la familia la mayoría sigue los apellidos, de acuerdo a la metodología de Macfarlane (1984); este criterio es erróneo según Razi (1984) quien defiende la existencia de estructuras extensas que no pueden descubrirse por los apellidos. Sugiere también que los campesinos cambiaban el apellido cuando emigraban (Razi, 1981). Whittle (1998) asume como familiares únicamente a los que aparecen explícitamente documentados como tales.

cambios en la ocupación de la tenencia, permite realizar un análisis cuantitativo: los autores computan el número de transferencias *post mortem* e *inter vivos* —discriminando o no en este grupo las que se producen en el seno de la familia—, y según el predominio de una u otra forma de transferencia establecen la cronología e intensidad del mercado de tierras en tal o cual lugar.[17]

En general, los autores señalan la escasa o nula entidad del mercado de tierras antes de la Peste Negra y su aumento después de 1349, que se relacionaría con la caída demográfica y la disponibilidad de tierras, que facilita su adquisición (Dyer, 1984; Hoyle, 1995; Whittle, 1998); queda sugerido que en condiciones normales el campesino tiende a no desprenderse de la tenencia familiar, o que el problema del vínculo con la tierra debe ponerse en relación con el movimiento general de la economía, ya que las compraventas predominan sobre la transmisión hereditaria cuando hay tierra disponible. Razi (1984) extiende el período de predominio de transferencias entre miembros de la familia a partir de una consideración más amplia de esta última.

Otros en cambio observan una mayor dinámica en el siglo XIII, que relacionan con cierta estratificación social, aunque a diferencia de lo que proponía en su momento Kosminsky entienden que se trata de un fenómeno de pequeña escala. Estos movimientos suponen que existen mecanismos para transferir tierras; al respecto algunos autores plantean que la práctica social pudo diferir de la normativa y que la conducta señorial habría sido más flexible, ya que las transacciones representaban una fuente de ingresos; por otro lado, habrían existido mecanismos legales y estrategias diversas

17 Este tipo de análisis no puede llevarse a cabo en otras áreas europeas que no cuentan con información equivalente a la que brindan los tribunales manoriales. Éstos, por otro lado, no ofrecen información sobre precios, lo cual condiciona también el análisis.

para sortear las restricciones respecto a la transmisión de la tenencia (Poos y Bonfield, 1983). Richard Smith analiza una región donde predominan sistemas hereditarios no restrictivos, que permiten la fragmentación de la tenencia, lo cual favorece su enajenación parcial y múltiples operaciones con tierras entre miembros de la familia, las cuales se producen antes del momento de heredar. Mediante el seguimiento de la actuación de campesinos acomodados, Smith observa que estos efectúan numerosas compras de pequeñas parcelas de tierra, y que estas operaciones se concentran en determinados años (1280-1290 y 1315-1317) que corresponderían a períodos de crisis agrarias; deduce que un pequeño grupo de campesinos *kulak* estaría concentrando las tierras de los que se ven compelidos a vender (Smith, 1984b). En la misma línea de investigación, Schofield (1997) relaciona la enajenación de la tenencia con el problema del endeudamiento campesino; el autor identifica a los compradores como campesinos enriquecidos.

Dyer es unos de los autores que ejemplifica la revalorización del legado de Postan, que proponía la vigencia del modelo de Chayanov. En el análisis de un conjunto de dominios observa que durante el siglo XV el mercado de la tierra es bastante fluido, aunque el seguimiento de la tenencia muestra que no conserva las dimensiones alcanzadas en su etapa de expansión. Dyer propone que las compraventas campesinas responderían a los avatares del ciclo familiar (aumento del tamaño de la familia, emigración de los hijos, retiro de los padres) dando lugar a un patrón de expansión/contracción de la tenencia. Destaca el fenómeno de la ausencia de herederos y empobrecimiento campesino por falta de asistencia a la edad del retiro, que explicaría la fragmentación de la tenencia o el retroceso de lo ampliado. La actuación campesina en el mercado de tierras no tendría mayores consecuencias respecto a la distribución de la tierra, en vista

de que la ampliación de la tenencia reflejaría un proceso de diferenciación demográfica. Sin embargo, hacia fines del siglo XV y comienzos del XVI se verifica la continuidad de tenencias ampliadas que incluso requieren trabajo asalariado; esto concuerda con un retroceso del mercado de tierras con respecto a la transmisión hereditaria, que reflejaría la estabilidad de la tenencia. Dyer atribuye esta nueva situación, que expresa cambios estructurales, a las condiciones económicas del XVI, que a diferencia del contexto del XV harían viable la ampliación de la tenencia con fines comerciales. De esta manera el autor combina la consideración del corto plazo (la dinámica del ciclo familiar) con las tendencias de larga duración (precio agrario, etcétera) para explicar la relación del campesino con la tierra (Dyer, 1980 y 1984).

En la línea de análisis sugerida por Postan, otros autores han relacionado el problema del intercambio de tierras con las estructuras familiares: la compraventa de tierras no sería incompatible con una sociedad campesina sino una conducta económica que puede expresar estrategias relacionadas con el problema de la familia, es decir, estrategias no individualistas, como por ejemplo la necesidad de proveer a todos los hijos allí donde rigen sistemas de primogenitura (Whittle, 1998; Razi, 1993).

La discusión, surgida de la necesidad de refutar los planteos de Macfarlane, culmina confrontando los enfoques de Lenin y Chayanov; los historiadores discuten, aunque no lo expliciten, si se verifica un proceso de diferenciación social o de diferenciación demográfica —o una combinación de ambos fenómenos, según puede verse en algunas contribuciones— (Müller, 2005). Esta tendencia ha sido criticada por Richard Smith, quien considera que los parámetros de Chayanov no pueden aplicarse a la Inglaterra medieval. Smith plantea la dificultad de explicar, por ejemplo, cómo se financia la etapa de ampliación de la tenencia en las

condiciones precarias del siglo XIII; al respecto observa que en este período se incrementa el fenómeno de posesiones campesinas de pequeñas dimensiones que no pueden absorber el trabajo de los miembros de la familia. Smith propone que la forma más corriente de adaptación del ciclo doméstico a la producción habría sido la incorporación de la mano de obra excedente a otras unidades domésticas mediante contratos de servicio, antes que la compra de tierras. La difusión del empleo de sirvientes (que Smith propone distinguir de los trabajadores a jornal) explicaría la legislación laboral del período, que tiende a imponer el cumplimiento de contratos anuales; por otro lado, desde una óptica maltusiana, Smith sugiere (1984a) que esta práctica habría condicionado la edad de casamiento, con efectos negativos sobre la regulación demográfica.

El estudio del intercambio de tierras supone el análisis de las condiciones legales de la tenencia, lo cual implica la problemática de las estructuras señoriales, que algunos autores jerarquizan por sobre la dinámica de la unidad doméstica. Al respecto, en general se admite que la posibilidad de fragmentar la tenencia favorece el desarrollo del mercado de tierras, por lo que este estaría en gran parte determinado por la política señorial, que en Inglaterra muestra marcados contrastes entre East Anglia y las *midlands* (en las *midlands* es más frecuente la prohibición de fraccionar la tenencia, entre otras restricciones). Aunque los autores admiten que la práctica social pudo reflejarse de manera diferenciada según la tradición jurídica de cada región, como argumentaba Postan, cotejando documentación no emanada de los tribunales señoriales se comprueba en términos generales un grado mayor de diferenciación social en las regiones donde es menor la injerencia señorial sobre las actividades campesinas (Whittle y Yates, 2000), lo que nos devuelve a los postulados de Hilton. El estudio del área de Norfolk (representativa de

East Anglia), que ejemplifica cierta flexibilidad en la política señorial, evidencia un intenso mercado de tierras durante el siglo XV, con efectos permanentes sobre la distribución de la tierra, ya que la formación de grandes bloques por parte de tenentes enriquecidos ya no va a revertirse en la centuria siguiente. La estabilidad de la tenencia en el siglo XVI se expresa en la preeminencia de transferencias intrafamiliares por sobre la compraventa de tierras, a lo cual también contribuye el alza del precio agrario y de la tierra (Whittle, 2000).

Por último, el estudio del mercado de tierras del período final de la Edad Media ha contribuido al cuestionamiento de la tesis de Brenner, puesto que este presupone que el campesino no se desprende de la tenencia por su propia voluntad, de acuerdo a las reglas de reproducción que subyacen a su actuación económica. Al respecto los historiadores oponen la evidencia de un mercado de tierras entre campesinos que posibilita procesos acumulativos. Se propone que es el funcionamiento del mercado de la tierra, antes que la acción del señor, lo que determina a largo plazo la descomposición del campesinado (Glennie, 1998; Hoyle, 1990; Mate, 1993; Whittle, 2000).

En síntesis, se observa una mayor incorporación de la problemática de la familia para explicar el comportamiento económico del campesinado en el período previo a la emancipación, aunque el punto de ruptura tiende a situarse en el año de la Peste Negra y sus consecuencias en la relación población/recursos, lo que señala un desplazamiento hacia la consideración de las tendencias de larga duración en la explicación de los cambios, aunque éstos se determinen por otros factores. Con respecto al siglo XV, los autores reafirman, con mayor o menor énfasis y oscilaciones en sus propios trabajos, la línea interpretativa de Hilton con respecto a un incremento de la diferenciación social, aunque son cautelosos a la hora de evaluar la magnitud de los procesos acumulativos, lo que

también podría expresar la influencia del enfoque demografista. Podría decirse que en general hay acuerdo en cuanto al carácter limitado de los cambios en la distribución de la tierra durante el siglo XV. Por último, aunque el mercado de tierras puede constituir un mecanismo de acumulación —incluso el principal mecanismo de acumulación—, el crecimiento autosostenido se corresponde con la disminución de las compraventas en relación a las transferencias familiares, que indicarían la estabilidad de la tenencia ampliada. Esta situación se observa en el siglo XVI, período que ofrece mejores condiciones al campesino enriquecido, agente principal de las transformaciones para la mayoría de los historiadores, que en general admiten una mercantilización creciente de la economía campesina en la Baja Edad Media.

Bibliografía

Albritton, R. (1993). "Did Agrarian Capitalism Exist?". *Journal of Peasant Studies*, vol. 20, nº 3, pp. 419-441.

Allen, R. C. (1991). "The two English agricultural revolutions, 1450-1850". En Campbell, B. y Overton, M. (eds.), *Land, Labour and Livestock: Historical Studies in European Agricultural Productivity*, pp. 234-254. Manchester, Manchester University Press.

———. (1992). *Enclosure and the Yeoman. The agricultural development of the south midlands. 1450-1850.* Oxford, Clarendon Press.

———. (2002). "La revolución en los campos: la reinterpretación de la revolución agrícola inglesa". *Historia Agraria*, nº 26, pp. 13-32.

Astarita, C. (2005). "La industria rural a domicilio". En *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental, 1250-1520*. Valencia, PUV.

Aston T. H. y Philpin C. H. E. (eds.) (1988 [1985]). *El debate Brenner*. Barcelona, Crítica.

Blackledge, P. (2006). *Reflections on the Marxist Theory of History*. Manchester, Manchester University Press.

Bois, G. (1976). *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie orientale du début du 14e siècle au milieu du 16e siècle*. París, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques.

Boserup, E. (1967 [1965]). *Las condiciones del desarrollo de la agricultura*. Madrid, Tecnos.

Brenner, R. (1988a [1976]). "Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial". En Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner*, pp. 21-81. Barcelona, Crítica.

———. (1988b [1982]). "Las raíces agrarias del capitalismo europeo". En Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner*, pp. 254-386. Barcelona, Crítica.

———. (1989 [1985]). "La base social del desarrollo económico". En Roemer, J. E. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, pp. 33-67. México, Fondo de Cultura Económica.

———. (1996). "The rises and declines of serfdom in medieval and early modern Europe". En Bush, M. (ed.), *Serfdom and Slavery. Studies in Legal Bondage*, pp. 247-276. Londres - Nueva York, Longman.

———. (2000). "The Low Countries in the Transition to Capitalism". *Journal of Agrarian Change*, vol. 1, nº 2, pp. 169-337.

Byres, T. (1996). *Capitalism from Above and Capitalism from Below. An Essay on Comparative Political Economy*. Basingstoke, Macmillan, y Nueva York, St Martin's Press.

———. (2006). "Di erentiation of the Peasantry Under Feudalism and the Transition to Capitalism: In Defence of Rodney Hilton". *Journal of Agrarian Change*, vol. 6, nº 1, pp. 17-68.

Chayanov, A. V. (1966). "Peasant Farm Organization". En Thorner, D., Kerblay, B. y Smith, R. E. F., *A. V. Chayanov on The Theory of Peasant Economy*, pp. 29-269. Homewood, The American Economic Association.

Comninel, G. (2000). "English Feudalism and the Origins of Capitalism". *Journal of Peasant Studies*, vol. 27, nº 4, pp. 1-53.

Cooper, J. P. (1988 [1978]). "En busca del capitalismo agrario". En Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner*, pp. 164-229. Barcelona, Crítica.

Croot, P. y Parker, D. (1988 [1985]). "Estructura de clases agraria y el desarrollo del capitalismo: comparación de Francia e Inglaterra". En Aston, T. H. y Philpin, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner*, pp. 100-113. Barcelona, Crítica.

Da Graca, L. (2009). *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*. Valladolid, Universidad de Valladolid.

Davidson, N. (2011). "Centuries of Transition". *Historical Materialism. Research in Critical Marxist Theory*, vol. 19, nº 1, pp. 73-97.

Dobb, M. (1975 [1946]). *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Buenos Aires, Siglo XXI.

———. (1987 [1962]). "Del feudalismo al capitalismo". En Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Crítica.

Dockés, P. (1984 [1979]). *La liberación medieval*. México, Fondo de Cultura Económica.

Dyer, Ch. (1980). *Lords and Peasants in a Changing Society. The Estates of the Bishopric of Worcester, 680-1540*. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1981). "A Redistribution of Incomes in Fifteenth-Century England?". En Hilton, R. (ed.), *Peasants, Knights and Heretics. Studies in Medieval English Social History*, pp. 192-215. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1984). "Changes in the size of peasant holdings in some west midland villages, 1400-1540". En Smith, R. (ed.), *Land, Kinship and Life-cycle*, pp. 277-294. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1994a). "Were there any Capitalists in Fifteenth-Century England?". En *Everyday Life in Medieval England*. Londres, Hambledon Press.

———. (1994b). "The English Medieval Village Community and its Decline". *Journal of British Studies*, nº 33, pp. 407-429.

———. (2005). "The peasant land market in medieval England". En Wickham, Ch. y Feller, L. (eds.), *Le marché de la terre au Moyen Âge*, pp. 65-76. Roma, Ecole Française de Rome.

———. (2007). "The Ineffectiveness of Lordship in England". *Past and Present*, Supplement 2, pp. 69-86.

Dyer, Ch. y Schofield, P. R. (2003). "Estudios recientes sobre la historia agraria y rural medieval británica". *Historia Agraria*, nº 31, pp. 13-33.

French, H. R. y Hoyle, R. W. (2003). "English Individualism Refuted: An Reasserted: the Land Market of Earls Cone (Essex), 1550-1750". *The Economic History Review*, vol. 56, nº 4, pp. 595-622.

Gatrell, P. (1982). "Historians and Peasants. Studies of Medieval English Society in a Russian Context". *Past and Present*, nº 96, pp. 22-50.

Glennie, P. (1988). "In Search of Agrarian Capitalism: Manorial Land Markets and the Acquisition of Land in the Lea Valley, *c*.1450-*c*.1560". *Continuity and Change*, vol. 3, nº 1, pp. 296-302.

Harman, Ch. (2011). "Chris Wickham's *Framing the Early Middle Ages*". *Historical Materialism. Research in Critical Marxist Theory*, vol. 19, nº 1, pp. 98-108.

Harvey, P. D. A. (1996). "The peasant land market in medieval England —and beyond". En Razi, Z. y Smith, R. (eds.), *Medieval Society and the Manor Court*, pp. 392-407. Oxford, Clarendon Press.

Hatcher, J. (1981). "English Serfdom and Villeinage: Towards a Reassessment". *Past and Present*, nº 90, pp. 3-39.

Hilton, R. (1947). *The Economic Development of some Leicestershire Estates in the 14th and 15th centuries*. Oxford, Oxford University Press.

———. (1969). *The Decline of Serfdom in Medieval England*. Londres, Brill.

———. (1975a). "The Peasants' Economy". En *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, Clarendon Press.

———. (1975b). "A Study in the Pre-history of English Enclosure in the Fifteenth Century". En *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, Clarendon Press.

———. (1975c). "The Peasantry as a Class". En *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford, Clarendon Press.

———. (1978 [1973]). *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*. Madrid, Siglo XXI.

———. (1988a [1981]). "Los movimientos populares en Inglaterra a nes del siglo XIV". En *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona, Crítica.

———. (1988b [1974]). "Los movimientos campesinos en Inglaterra antes de 1381". En *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona, Crítica.

———. (1988c [1978]). "Razones de la desigualdad entre los campesinos medievales". En *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona, Crítica.

———. (1995). "Inherent and Derived Ideology in the English Rising of 1381". En Mornet, E. (ed.), *Campagnes medievales: l'homme et son espace: etudes offertes a Robert Fossier*, pp. 399-405. París, Publications de la Sorbonne.

Ho man, P. (1996). *Growth in a Traditional Society. The French Countryside 1450-1815*. Princeton, Princeton University Press.

Hoyle, R. W. (1990). "Tenure and the Land Market in Early Modern England: or a Late Contribution to the Brenner Debate". *Economic History Review*, 2nd ser., XLIII, 1, pp. 1-20.

———. (1995). "The Land Family Bond in England". *Past and Present*, nº 146, pp. 147-173.

Hyams, P. R. (1970). "The Origins of a Peasant Land Market in England". *The Economic History Review*, vol. 23, nº 1, pp. 18-31.

King, E. (1973). *Peterborough Abbey 1086-1310. A Study in the Land Market*. Cambridge, Cambridge University Press.

Kosminsky, E. A. (1928). "Russian Work on English Economic History". *The Economic History Review*, vol. 1, nº 2, pp. 208-233.

———. (1931). "The Hundred Rolls of 1279-1280 as a Source for English Agrarian History". *The Economic History Review*, vol. 3, nº 1, pp. 16-44.

———. (1935). "Services and Money Rents in the Thirteenth Century". *The Economic History Review*, vol. 5, nº 2, pp. 24-45.

———. (1955). "The Evolution of Feudal Rent in England from the 11th to the 15th Centuries". *Past and Present*, nº 7, pp. 12-36.

———. (1956). *Studies in the Agrarian History of England in the thirteenth century*. Oxford, Blackwell.

Kriedte, P. (1986 [1980]). *Feudalismo tardío y capital mercantil*. Barcelona, Crítica.

Kuchenbuch, L. y Michael, B. (1986 [1977]). "Estructura y dinámica del modo de producción 'feudal' en la Europa preindustrial". *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 4, nº 2, pp. 7-57.

Large, P. (1990). "Rural society and agricultural change: Ombersley 1580-1700". En Chartres, J. y Hey, D. (eds.), *English rural society, 1500-1800. Essays in honour of Joan Thirsk*, pp. 105-137. Cambridge, Cambridge University Press.

Lenin, V. I. (1960a [1907]). "El programa agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa de 1905-1907". En *Obras Completas*, vol. 13. Buenos Aires, Cartago.

———. (1960b [1915]). "Nuevos datos sobre las leyes de desarrollo del capitalismo en la agricultura". En *Obras completas*, vol. 22. Buenos Aires, Cartago.

———. (1969 [1899]). *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. Buenos Aires, Cartago.

Macfarlane, A. (1978). *The Origins of English Individualism. The Family, Property and Social Transition*. Oxford, Basil Blackwell.

———. (1984). "The myth of the peasantry. Family and economy in a Northern parish". En Smith, R. (ed.), *Land, Kinship and Life-cycle*, pp. 333-349. Cambridge, Cambridge University Press.

Marx, K. (1971 [1857-1858]). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (borrador) 1857-1858*, vol. I. México, Siglo XXI.

———. (1990 [1894]). *El capital*, t. III, vol. 8. México, Siglo XXI.

Marx, K. y Engels, F. (1980 [1881]). "Los borradores de Marx". En *Escritos sobre Rusia II. El porvenir de la comuna rural rusa*. México, Cuadernos de Pasado y Presente 90.

Mate, M. (1993). "The East Sussex Land Market and the Agrarian Class Structure in the Late Middle Ages". *Past and Present*, nº 139, pp. 46-65.

Miller, E. y Hatcher, J. (1999). *Medieval England. Rural Society and Economic Change. 1086-1348*. Londres y Nueva York, Longman.

Müller, M. (2005). "Seigneurial control and the peasant land-market in the 14th century: a comparative approach". En Wickham, Ch. y Feller, L. (eds.), *Le marché de la terre au Moyen Âge*, pp. 297-313. Roma, Ecole Française de Rome.

Poos, L. R. (1983). "The Social Context of Statute of Labourers Enforcement". *Law and History Review*, vol. 1, nº 1, pp. 27-52.

Poos, L. R. y Bon eld, Ll. (1983). "Law and Individualism in Medieval England". *Social History*, vol. 11, nº 3, pp. 287-301.

Postan, M. (1950). “The Manor in the Hundred Rolls”. *The Economic History Review*, vol. 3, nº 1, pp. 119-125.

———. (1958). Review: *Studies in the Agrarian History of England in the thirteenth century*. E. A. Kosminsky. *The English Historical Review*, vol. 73, nº 289, pp. 663-667.

———. (1981a [1950]). “Algunos datos agrarios sobre el descenso de la población en la Baja Edad Media”. En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*. Madrid, Siglo XXI.

———. (1981b [1950]). “Los fundamentos económicos de la sociedad medieval”. En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*. Madrid, Siglo XXI.

———. (1981c [1960]). “Las cartas de los siervos”. En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*. Madrid, Siglo XXI.

Postan, M. y Hatcher, J. (1978). “Population and Class Relations in Feudal Society”. *Past and Present*, nº 78, pp. 24-37.

Razi, Z. (1981). “Family, Land and the Village Community in Later Medieval England”. *Past and Present*, nº 93, pp. 3-36.

———. (1984). “The erosion of the family-land bond in the late fourteenth and fteenth centuries: a methodological note”. En Smith, R. (ed.), *Land, Kinship and Life-cycle*, pp. 295-304. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1993). “The Myth of the Immutable English Family”, *Past and Present*, nº 140, pp. 3-44.

Rigby, S. H. (1995). *English Society in the Later Middle Ages. Class, Status and Gender*. Londres, Macmillan.

Scho eld, Ph. R. (1997). “Dearth, Debt and the Local Land Market in a Late Thirteenth-century Village Community”. *The Agricultural History Review*, nº 45, pp. 1-17.

Seibt, F. y Eberhard, W. (eds.) (1992). *Europa 1400. La crisis de la Baja Edad Media*. Barcelona, Crítica.

Smith, R. (1984a). “Some issues concerning families and their property in rural England 1250-1800”. En Smith, R. (ed.), *Land, Kinship and Life-cycle*, pp. 1-86. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (1984b). "Families and their land in an area of partible inheritance: Redgrave, Su olk 1260-1320". En Smith, R. (ed.), *Land, Kinship and Life-cycle*, pp. 135-195. Cambridge, Cambridge University Press.

———. (ed.) (1984c). *Land, Kinship and Life-cycle*. Cambridge, Cambridge University Press.

Sreenivasan, G. (1991). "The Land-Family Bond at Earls Colne (Essex), 1550-1650". *Past and Present*, nº 131, pp. 3-37.

Sweezy, P. (1987 [1950]). "Crítica". En Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*. Barcelona, Crítica.

Tawney, R. H. (1912). *The Agrarian Problem in the Sixteenth Century*. Londres, Nueva York, Bombay y Calcuta, Longmans, Green and Co.

Whittle, J. (1998). "Individualism and the Family-Land Bond: a Reassessment of Land Transfer Patterns among the English Peasantry". *Past and Present*, nº 160, pp. 25-63.

———. (2000). *The Development of Agrarian Capitalism. Land and Labour in Norfolk 1440-1580*. Oxford, Clarendon Press.

———. (2007). "Peasant Politics and Class Consciusness: The Norfolk Rebellions of 1381 and 1549 Compared". *Past and Present*, Supplement 2, pp. 233-247.

Whittle, J. y Yates, M. (2000). "*Pays réel* or *pays légal*? Contrasting patterns of land tenure and social structure in eastern Norfolk and western Berkshire, 1450-1600". *The Agricultural History Review*, vol. 48, nº 1, pp. 1-26.

Wickham, Ch. y Feller, L. (eds.). (2005). *Le marché de la terre au Moyen Âge*. Roma, Ecole Française de Rome.

Wood, E. M. (1999). *The Origin of Capitalism*. Nueva York, Monthly Review Press.

Los autores

Carlos Astarita

Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializado en historia medieval española. Docente de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y en la Universidad de La Plata. Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Mariel Pérez

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializada en historia medieval española. Docente de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Investigadora del Instituto de Historia Antigua y Medieval “José Luis Romero” (FFyL-UBA) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Cecilia Devia

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializada en historia medieval española. Colaboradora externa de proyecto de investigación UBACyT radicado en el Instituto de Historia Antigua y Medieval “José Luis Romero” (FFyL-UBA).

María de la Paz Estevez

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializada en historia de al-Andalus. Docente de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Federico Martín Miliddi

Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializado en historia política de la España medieval. Licenciado en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Docente de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

Octavio Colombo

Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires, especializado en historia socioeconómica medieval. Docente de Historia de los Sistemas Económicos en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Laura da Graca

Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata, especializada en historia socioeconómica medieval. Docente de Historia Medieval en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y en la UNLP. Investigadora del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS- CONICET).